ANALES DE LA UNIVERSIDAD

AÑO VII	MONTEVIDEO — 1898	TOMO IX

Informe del Consejo de Instrucción

SECUNDARIA Y SUPERIOR

CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1892 A 1894

INFORME DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Montevideo, Marzo 15 de 1895.

A los señores miembros del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior.

Señores:

En cumplimiento de lo que disp onen las leyes de Instrucción Secundaria y Superior, vengo á presentaros este informe sobre la marcha y estado de la Universidad cuyo Rectorado desempeño.

Los datos del último informe que presentó mi antecesor, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, llegaban hasta 31 de Diciembre de 1891. Los del presente, comprenden el período transcurrido desde 1.º de Enero de 1892 hasta 31 de Diciembre de 1894.

Debo advertir que en Septiembre de 1893, ó sea dos meses después de haber entrado yo á ocupar el puesto de Rector, el Ministerio de Fomento me pidió un informe sobre la marcha de la Universidad.

Dicho informe fué elevado por mí al referido Ministerio, y figura en la Memoria que éste publicó, correspondiente al ejercicio de 1892-93.

Debo advertir también que la Universidad ha pasado anualmente á la Dirección de Estadística General los datos que ésta le ha pedido sobre número de alumnos matriculados en cada Facultad, número de exámenes rendidos, etc.

Mi antecesor decía en su último informe: "Es preciso propender á que se mejore el estado actual de los establecimientos destinados á la enseñanza universitaria, en las condiciones compatibles con las dificultades que atraviesa el Erario público. Por el momento, considero que se adelantaría mucho en tal sentido si el Gobierno quisiera señalar una asignación mensual para alquiler de una casa destinada á la Facultad de Derecho, y celebrar un arreglo con la Curia Eclesiástica á fin de que ésta entregue á la Facultad de Medicina la Capilla de los Ejercicios, enclavada en su recinto".

Tengo la satisfacción de hacer constar que esta idea ha sido realizada. La Iglesia Nacional, representada por el Prelado Diocesano, cedió al Poder Ejecutivo, por la cantidad de siete mil pesos, para ensanche de la Facultad de Medicina el terreno ocupado por la antigua Capilla de los Ejercicios, y á la vez el edificio mismo de la Capilla y sus adyacencias, según consta en la escritura otorgada en el protocolo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda con fecha 7 de Septiembre de 1892. Cuenta, pues, actualmente la Facultad de Medicina con una finca propia compuesta de un cuarto de manzana completo.

Se han hecho en esa finca algunas reparaciones y modificaciones; pero necesita muchas otras para que pueda responder debidamente á las necesidades de la Facultad de Medicina. Entrar á practicar esas obras sin que obedeciesen ellas á un plan general y completo, sería indudablemente un procedimiento erróneo. Lo conveniente es proyectar desde luego ese plan general y completo de las obras, é irlas ejecutando gradualmente, cosa que sería posible si se asignase por el Poder Legislativo á la Universidad una suma mensual

destinada á gastos de reconstrucción y edificación en el local de la Facultad de Medicina. De este modo, sin recargos sensibles para el Estado, dicha Facultad tendría dentro de algún tiempo un edificio adecuado para ella. Podemos estar, si no orgullosos, por lo menos muy satisfechos de los sólidos y crecientes adelantos de nuestra Facultad de Medicina. Será, pues, dinero bien empleado el que se destine á dotar á la referida Facultad de un local digno de su importancia.

El edificio de la calle Uruguay donde están instaladas las oficinas centrales de la Universidad, la Facultad de Derecho y la Facultad de Matemáticas, carece de la necesaria amplitud y comodidad, á tal punto que apenas es suficiente todo él para el regular funcionamiento de la última de las dos Facultades indicadas.

El propietario, dando muestras de muy buena voluntad para con la Universidad, rebajó á trescientos pesos el alquiler que antes era de quinientos, y practicó en el año de 1894 las obras que el mal estado en que se hallaba una parte del edificio hacía necesarias, poniendo así á éste en condiciones de seguridad; pero de todos modos, el cambio de local para la Universidad se imponía, dado el hecho de ser inadecuado el de la calle Uruguay para funcionar reunidas en él las oficinas centrales y las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Convencido de esto último, tuve el honor de proponer al Consejo el cambio de casa, y aceptada la idea, se han seguido las gestiones tendentes á llevarla á cabo.

El edificio que primeramente tuvo en vista el Consejo para tomarlo en alquiler, fué el conocido por Hotel Nacional; pero más tarde, habiendo tenido ocasión de conocer el que posee el Banco Italiano en la calle 25 de Mayo entre las de Colón y Pérez Castellanos, creyó que debía optarse por él, dada su mejor situación, y dada la conveniencia notoria que hay en que la Sección de Estudios Preparatorios no ocupe el mismo local que las Facultades Superiores. Sin

embargo, la realización de la última idea del Consejo no fué posible, puesto que el Poder Ejecutivo había decidido ya que se arrendase el Hotel Nacional.

Así que se terminen las obras que se están practicando en dicho edificio, se instalarán en él las oficinas centrales de la Universidad, las Facultades de Derecho y Matemáticas y la Sección de Estudios Preparatorios.

La marcha de la enseñanza durante el período á que se refiere esta Memoria, ha sido buena. Como lo dije en el informe que elevé al Ministerio de Fomento en Septiembre de 1893, "la Universidad se halla en un estado satisfactorio de organización y de progreso; cuenta con un cuerpo de Catedráticos competentes y con un importante material de enseñanza, y llena sus fines cada vez con más amplitud, abriendo á nuestra juventud carreras útiles y contribuyendo así en primer término á la más alta cultura intelectual de la República".

La ley de 25 de Noviembre de 1889 mandó en su artículo 20 que los programas de enseñanza secundaria "fuesen reducidos por el Consejo de manera que sólo abrazasen las materias indispensables y esenciales para esa enseñanza". Según resulta de la última Memoria de mi antecesor, el Consejo se ocupó de dar cumplimiento á esta disposición legal, practicando en el año 1890 una revisión de programas de preparatorios. El resultado de dicha revisión fué publicado en los Anales de la Universidad, tomo I, páginas 462 á 467.

Con todo, creo que hay todavía algo que hacer sobre el particular, y así lo ha comprendido el Consejo, ocupándose durante el periodo á que se refiere este informe, de la modificación de los programas de Literatura y Química, y nombrando una Comisión especial compuesta de los señores Vocales Garzón, Castro y Benavides, con el encargo de revisar todos los programas de preparatorios y proponer las reformas que juzgue necesarias en ellos. (Resolución de fecha 17 de Febrero de 1894).

La ley de 25 de Noviembre de 1889 fija las materias que los estudios secundarios deben comprender. A mi juicio, habría conveniencia en gestionar oportunamente la modificación de la ley en esa parte, á fin de suprimir las materias que no sean verdaderamente indispensables para el bachillerato, ó reemplazarlas por otras más útiles. Por mi parte, juzgo que el estudio del Latín, por ejemplo, debería suprimirse. Estoy convencido de que ese estudio es estéril, tal como se hace, ó sea sólo en dos años, y que, para que diese resultado, sería preciso extender el curso á algunos años más, lo que sería inadmisible, dado lo recargados de estudios que están los alumnos de la Sección de Enseñanza Secundaria.

La comportación de los señores profesores ha sido en general satisfactoria.

Las faltas verdaderamente injustificadas de asistencia, han sido corregidas por la aplicación del artículo 30 del Reglamento General.

En un caso en que esas faltas asumieron un carácter extraordinario, dí cuenta de ello al Consejo, el cual, en uso de sus facultades legales, decretó la corrección correspondiente.

El orden y la disciplina nada han dejado que desear. Tengo satisfacción en declararlo así, y en hacer constar que desde que ocupo el puesto de Rector sólo en un caso he tenido que aplicar una pena á un alumno por falta de alguna gravedad. Me refiero al caso de un estudiante de Notariado que trató de engañar á la Universidad presentándose á rendir examen con el nombre de otro, en connivencia con éste. Comprobado el hecho por medio del correspondiente sumario, hice uso de la facultad que me confiere el artículo 48 del Reglamento, expulsando de la Universidad á ambos culpables por el término de un año, con prohibición de rendir exámenes reglamentados y libres.

En el informe que el señor Decano de la Facultad de Medicina dirigió á mi antecesor, con fecha 20 de Diciembre de 1891, decía aquel funcionario: "No obstante encontrarse incluídas en el plan de estudios vigente las Clínicas Oftalmológica y de Niños, no han podido funcionar todavía por falta de los servicios correspondientes. Creo que ha llegado el momento de solicitarlos ante quien corresponda".

Penetrado de que el funcionamiento de las referidas Clínicas en el Hospital de Caridad constituía una necesidad urgente de la Facultad de Medicina, y de acuerdo con las resoluciones del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, he seguido con insistencia ante el Poder Ejecutivo las gestiones necesarias para conseguir dicho funcionamiento. Me es satisfactorio el informar que esas gestiones han tenido el éxito deseado, puesto que la Clínica Oftalmológica y la Infantil funcionan con toda regularidad en el Hospital de Caridad, la primera desde Octubre de 1893, y la segunda desde Febrero de 1894. Ha cesado, pues, el conflicto que existía entre la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública y la Universidad, y las más cordiales relaciones reinan felizmente entre ambas corporaciones.

En Abril de 1892 el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria dirigió una comunicación á mi antecesor en el Rectorado, haciéndole ver la necesidad imprescindible y urgente que había de nombrar un Secretario para aquella Sección. Elevada dicha comunicación al Consejo, éste aprobó por unanimidad las conclusiones de la misma, resolviendo pedir al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para nombrar Secretario de la Sección de Enseñanza Secundaria al doctor don Justo Cubiló, con la asignación de ochenta pesos mensuales, á pagarse por eventuales del Ministerio de Fomento, mientras no fuese incluída la plaza en el Presupuesto General de Gastos.

No habiendo sido resuelto este asunto por el Poder Ejecutivo, el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secun-

daria se dirigió á mí en Noviembre de 1894, insistiendo en su anterior pedido y demostrando que cada día se hacía más indispensable el nombramiento de Secretario para la Sección á su cargo.

Elevé al Poder Ejecutivo la nota del señor Decano, apoyando la solicitud contenida en ella. El Poder Ejecutivo declaró entonces que no era posible pagar por eventuales el empleo de que se trataba, y mandó que se tuviese presente lo solicitado, para incluir oportunamente aquel empleo en el Proyecto de Presupuesto General de Gastos que debía elevarse á la Asamblea General.

Lamento que la situación del Erario público no haya permitido crear desde luego el puesto de Secretario de la Sección de Enseñanza Secundaria; declaro que aquella Sección no puede funcionar con la debida regularidad si no se crea el referido puesto, y me permito pedir respetuosamente al Consejo de Instrucción Secundaria y Superior que se sirva hacer oportunamente las gestiones que se requieren para que no deje de ser incluído en el nuevo Presupuesto General de Gastos.

La Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria tiene un gran movimiento, por el número considerable de lectores que diariamente concurren á ella. Es, pues, indispensable el nombramiento de un Auxiliar de dicha Biblioteca. Así me lo ha demostrado el señor Decano manifestándome que "el movimiento de la Biblioteca de la Sección á su cargo alcanza durante los meses hábiles del año á muchos miles de volúmenes, y que un bibliotecario no puede por sí solo atender á tan numeroso pedido de obras, vigilar el orden, hacer respetar el Reglamento especial que rige, y al mismo tiempo llevar en perfecto estado los varios libros indispensables en toda biblioteca bien organizada".

En los Departamentos de campaña funcionan con regula-

ridad tres establecimientos de Enseñanza Secundaria: el *Instituto Politécnico*, del Salto, el *Colegio Uruguayo*, de Mercedes, y el *Liceo Evangélico*, de la Colonia "Valdense". En Melo funcionaba el *Instituto Melense*, pero en el año de 1894 comunicó á la Universidad que no estaba en condiciones de rendir exámenes. En cambio, se ha fundado en el Durazno el *Liceo Departamental*, y se ha pedido al Consejo que declare colegio habilitado al que funciona en la Florida con el título de *Colegio Nacional*.

Los exámenes en los colegios habilitados de campaña han tenido lugar al fin de cada año en los respectivos colegios, ante Comisiones compuestas de Catedráticos de la Universidad y presididas por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria.

La Universidad debe estar grata á los miembros de las referidas Comisiones por el importante servicio que prestan á la causa de la enseñanza pública.

Los cuadros estadísticos que forman parte de este informe, formulados por la Secretaría, instruirán al Consejo del número de estudiantes matriculados en las diversas aulas de la Universidad; del de exámenes rendidos, tanto reglamentados como libres, y tanto parciales como generales; del de libros y revistas adquiridos para las bibliotecas, y aparatos y enseres de enseñanza para las distintas Facultades y Secciones; del de grados y títulos conferidos; y en fin, del de revalidaciones otorgadas.

El examen comparativo de los primeros de esos cuadros estadísticos demuestra que, si ha disminuído el número de los estudiantes que se preparan para algunas profesiones que ofrecen poco porvenir por lo numerosas que ya son las personas á ellas dedicadas, demuestra también que, en cambio, ha aumentado el número de los estudiantes que se preparan para otras profesiones que no están en el caso de aquéllas.

Las Bibliotecas crecen incesantemente, mediante la adquisición que con sus fondos propios hace la Universidad, de los principales libros que se publican en el extranjero y en el país; todas ellas responden de un modo regular á sus importantes fines, y algunas, como las de Derecho y Preparatorios, son ya notables por la cantidad y calidad de los libros que contienen.

En cuanto á aparatos y útiles, debo hacer constar que también crece gradualmente el número de ellos, por medio de los pedidos que con frecuencia se hacen á Europa, á indicación de los señores Decanos y Catedráticos. El material de enseñanza que tiene la Universidad, adquirido con las rentas propias de la misma, representa un fuerte capital, y si no lucen por ahora, como debieran, muchos de los objetos que lo forman, es por falta de local que permita colocarlos convenientemente.

Las Mesas Examinadoras en la Facultad de Derecho se hacían notar generalmente por su excesiva benignidad en la calificación de los exámenes, lo que contrastaba con la justa severidad que se usa en las otras Facultades de la Universidad. He hecho lo que de mí ha dependido para corregir este mal, y tengo la satisfacción de hacer constar que algo se ha adelantado en tal sentido.

Es doloroso el reprobar á un estudiante, pero debe tenerse en cuenta que sobre el interés individual de ese estudiante, está el interés público que exige que no se confiera títulos de suficiencia á personas que no hayan probado merecerlos.

Las rentas de la Universidad durante los años á que se refiere este informe, han producido más ó menos lo mismo que en los años anteriores. En 1891 se elevaron á pesos 30,923.65; en 1892 á pesos 31,134.65; en 1893 á pesos 30,381.65, y en 1894 á pesos 29,296.31.

Respecto de esas rentas, así como de su inversión, me re-

mito á los estados que acompaño, formulados por el señor Tesorero don Orosmán Moratorio.

De acuerdo con las resoluciones del Consejo, dictadas á mi solicitud, he conseguido que el Poder Ejecutivo asigne para gastos generales de la Universidad, desde Octubre de 1894, la suma de doscientos noventa y siete pesos mensuales, formada por sueldos que algunos profesores no perciben por ocupar otros empleos públicos rentados. De este modo hay con qué satisfacer corrientemente los gastos cuyo pago corresponde al Estado.

A propuesta del señor Decano de la Facultad de Medicina, el Consejo resolvió, con fecha 30 de Junio de 1893, que el Rector entregase al señor Catedrático doctor don Juan B. Morelli una placa de oro, en demostración de gratitud por sus útiles servicios á la enseñanza, y como estímulo por su ardiente aplicación á las investigaciones científicas.

En cumplimiento de esta resolución, tuve el honor de entregar al doctor Morelli la referida placa, en acto solemne que se celebró en la Facultad de Medicina el 16 de Septiembre de 1893.

En sesión de 9 de Marzo de 1893, con motivo del fallecimiento del doctor don Alejandro Magariños Cervantes, el Consejo resolvió mandar hacer un retrato al óleo de aquel esclarecido ciudadano, para colocarlo en el aula de Literatura. Hecho el retrato, tuve el honor de proceder, en acto público y solemne, á entregarlo á la Sección de Enseñanza Secundaria para que ésta le diese la debida colocación. De lo ocurrido en aquella solemnidad celebrada el 25 de Octubre de 1893, se dió cuenta en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD entrega V del tomo IV.

En la misma entrega de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD

se dió noticia de los honores merecidamente tributados por la Universidad á la memoria del doctor don Plácido Ellauri, muerto el 22 de Octubre de 1893. Habiendo fallecido el 23 de Septiembre de 1893 el señor Catedrático de Geometría Analítica, Agrimensor don Jaime Roldós y Pons, la Universidad se asoció al justo duelo de la familia del mismo, dirigiendo á ésta una nota de pésame.

En el año de 1894 ha funcionado con satisfactorio éxito en la Sección de Enseñanza Secundaria el Aula de Elementos de Economía Política y Derecho Administrativo, creada con el carácter de no obligatoria para los estudiantes, y regenteada gratuitamente por el doctor don Carlos García Acevedo. Sobre el buen resultado de los exámenes prestados por los alumnos de la referida aula, me dirigió una nota el señor doctor don Carlos M. de Pena, Presidente de la Mesa Examinadora. Dicha nota, muy honrosa para el doctor García Acevedo, fué publicada en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, entrega III del tomo VI.

Con fecha 28 de Abril de 1893, el doctor Alberto Palomeque donó á la Universidad el importe de unos honorarios profesionales (doscientos cincuenta pesos), manifestando que deseaba que aquella suma fuese entregada al estudiante que presentase un mejor trabajo sobre el lustro histórico de 1825 á 1830. En oportunidad se agradeció al doctor Palomeque, como correspondía, su acto de desprendimiento. En cuanto al resultado del concurso á que se convocó, me remito á lo que consta en los documentos que van anexos al presente informe.

Los señores Catedráticos doctores don Carlos M. de Pena y don Eduardo Acevedo han hecho donación á la Universidad, para fomento de la Biblioteca de la Facultad de Derecho, de las sumas que les correspondían como examinado-

res. Me complazco en poner este hecho en conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Acompaño el informe que en su carácter de encargado interino del Decanato de la Facultad de Matemáticas me ha pasado el señor Catedrático de la misma don Nicolás N. Piaggio. Me permito llamar la atención del Consejo respecto de ese informe.

Acompaño también como anexos varios antecedentes y documentos cuya publicación juzgo de interés para la Universidad.

Saludo á los señores miembros del Consejo con mi mayor consideración.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario General.

ANEXO NÚMERO I

FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE ABOGADO

	EN 1892	EN 1893	EN 1894
En Filosofía del Derecho	9	6	12
» Derecho Romano	9	6	14
» » Civil 1.er año	9	3	13
» » Constitucional 1.er año	9	5	13
» » Civil 2.º año	12	8	8
» » Constitucional 2.º año	14	9	7
» » Penal 1.er año	14	8	7
» » Internacional Público	14	9	7
» » Civil 3.er año	15	11	6
» » Penal 2.º año	14	13	8
» » Comercial 1.er año	14	12	7
» Economía Política 1.er año	14	14	8
» Procedimientos Judiciales 1.er año	14	12	8
» Derecho Civil 4.º año	12	9	7
» » Comercial 2.º año	12	9	11
» Economía Política 2.º año	12	12	12
» Procedimientos Judiciales 2.º año	14	12	11
» Práctica Forense 1.er año	18	20	12
» Derecho Administrativo	16	11	8
» » Internacional Privado	17	11	8
» Práctica Forense 2.º año	23	20	17
» Medicina Legal	16	10	10
Total de inscripciones	301	230	204
Número de estudiantes	68	70	59
Orientales	64	68	54
Extranjeros	4	2	5

EXÁMENES DE DERECHO — AÑO 1892

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Filosofía del Derecho	—	—	—	—	—	—	3	3	—	2	2	—
Derecho Romano	1	1	—	—	—	—	6	6	—	2	2	—
" Civil 1.er año	—	—	—	1	1	—	6	6	—	4	4	—
" Constitucional 1.er año	—	—	—	—	—	—	5	5	—	3	3	—
" Civil 2.º año	1	1	—	1	1	—	8	8	—	4	4	—
" Constitucional 2.º año	—	—	—	—	—	—	10	10	—	4	4	—
" Penal 1.er año	—	—	—	—	—	1	9	9	—	2	2	—
" Internacional Público	—	—	—	3	2	—	8	8	—	5	5	—
" Civil 3.er año	—	—	—	—	—	—	6	6	—	13	13	—
" Penal 2.º año	—	—	—	—	—	—	6	6	—	11	11	—
" Comercial 1.er año	—	—	—	2	2	—	8	8	—	7	7	—
Economía Política 1.er año	3	3	—	—	—	—	5	5	—	10	10	—
Procedimientos Judiciales 1.er año	—	—	—	3	3	—	8	8	—	9	9	—
Derecho Civil 4.º año	—	—	—	4	4	—	7	7	—	6	6	—
" Comercial 2.º año	2	2	—	2	2	—	5	5	—	19	19	—
Economía Política 2.º año	—	—	—	1	1	—	9	9	—	6	6	—
Procedimientos Judiciales 2.º año	—	—	—	2	2	—	8	8	—	12	12	—
Práctica Forense 1.er año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho Administrativo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	—
" Internacional Privado	—	—	—	—	—	—	14	14	—	7	7	—
Práctica Forense 2.º año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Medicina legal	—	—	—	1	1	—	13	13	—	7	6	1
	7	7	—	19	18	1	167	167	—	136	135	1

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos	329
Aprobados	327
Reprobados	2

EXÁMENES DE DERECHO — AÑO 1893

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Filosofía del Derecho	—	—	—	3	3	—	6	6	—	4	4	—
Derecho Romano	—	—	—	2	2	—	5	5	—	3	3	—
" Civil 1.er año	—	—	—	—	—	—	2	2	—	4	4	—
" Constitucional 1.er año	2	2	—	2	2	—	4	4	—	7	7	—
" Civil 2.° año	—	—	—	2	2	—	3	3	—	5	5	—
" Constitucional 2.° año	—	—	—	—	—	—	6	6	—	4	4	—
" Penal 1.er año	—	—	—	3	3	—	6	6	—	2	2	—
" Internacional Público	—	—	—	3	3	—	7	7	—	3	2	1
" Civil 3.er año	—	—	—	3	3	—	7	7	—	5	5	—
" Penal 2.° año	—	—	—	2	1	1	9	9	—	4	4	—
" Comercial 1.er año	—	—	—	2	1	1	5	5	—	2	2	—
Economía Política 1.er año	1	1	—	4	4	—	11	11	—	2	2	—
Procedimientos Judiciales 1.er año	—	—	—	1	1	—	8	8	—	3	2	—
Derecho Civil 4.° año	—	—	—	4	4	—	3	3	—	6	6	1
" Comercial 2.° año	1	1	—	—	—	—	4	4	—	5	5	—
Economía Política 2.° año	1	1	—	3	3	—	5	5	—	11	11	—
Procedimientos Judiciales 2.° año	—	—	—	—	—	—	8	8	—	10	10	—
Práctica Forense 1.er año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho Administrativo	—	—	—	1	1	—	10	10	—	10	10	—
" Internacional Privado	—	—	—	2	2	—	9	9	—	9	9	—
Práctica Forense 2.° año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Medicina Legal	—	—	—	4	4	—	9	9	—	10	10	—
	5	5	—	41	39	2	123	123	—	109	107	2

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos	280
Aprobados	276
Reprobados	4

47

EXÁMENES DE DERECHO — AÑO 1894

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Filosofía del Derecho	—	—	—	—	—	—	7	7	—	10	10	—
Derecho Romano.	—	—	—	3	3	—	11	11	—	5	5	—
« Civil 1.er año.	1	1	—	4	4	—	8	8	—	6	6	—
« Constitucional 1.er año .	—	—	—	—	—	—	7	7	—	12	12	—
« Civil 2.° año.	1	1	—	2	2	—	3	3	—	4	4	—
« Constitucional 2.° año .	—	—	—	—	—	—	3	3	—	4	4	—
« Penal 1.er año . . .	—	—	—	—	—	—	3	3	—	7	7	—
« Internacional Público .	—	—	—	—	—	—	4	4	—	7	7	—
« Civil 3.er año.	—	—	—	—	—	—	3	3	—	3	3	—
« Penal 2.° año	—	—	—	1	1	—	5	5	—	3	3	—
« Comercial 1.er año. . .	—	—	—	5	4	1	2	2	—	6	6	—
Economía Política 1.er año. . .	1	1	—	5	4	1	4	4	—	1	1	—
Procedimientos Judiciales 1.er año	1	1	—	5	5	—	4	4	—	4	4	—
Derecho Civil 4.° año.	—	—	—	—	—	—	4	4	—	4	4	—
« Comercial 2.° año . . .	—	—	—	7	7	—	5	5	—	6	6	—
Economía Política 2.° año . . .	1	1	—	—	—	—	8	8	—	1	1	—
Procedimientos Judiciales 2.° año.	—	—	—	2	2	—	7	7	—	3	3	—
Práctica Forense 1.er año . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Derecho Administrativo. . . .	—	—	—	—	—	—	6	6	—	9	9	—
« Internacional Privado .	—	—	—	1	1	—	5	5	—	10	9	1
Práctica forense 2.° año . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Medicina legal.	—	—	—	—	—	—	5	5	—	13	12	1
	5	5	—	36	34	2	104	104	—	108	106	2

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos.	253
Aprobados.	249
Reprobados	4

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE NOTARIADO

	EN		
	1892	**1893**	**1894**
En Derecho Civil 1.er año.	29	15	3
» » » 2.o »	7	7	6
» » » 3.er »	18	9	5
» » » 4.o »	6	10	–
» » Comercial 1.er año	23	11	5
» » » 2.o »	9	2	1
» Procedimientos Judiciales 1.er » . . .	12	12	4
» » » 2.o » . . .	7	4	3
» Derecho Internacional Privado	12	2	2
Total de inscripciones . . .	123	72	29
Número de estudiantes . . .	52	43	20
Orientales	49	40	18
Extranjeros	3	3	2

EXÁMENES DE NOTARIADO — AÑO 1892

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año . . .	—	—	—	48	48	—	9	9	—	55	54	1
» » 2.o » . . .	—	—	—	24	24	—	7	7	—	45	43	2
» » 3.er » . . .	—	—	—	12	12	—	8	8	—	25	25	—
» » 4.o » . . .	—	—	—	5	5	—	—	—	—	18	18	—
» Comercial 1.er año .	—	—	—	8	8	—	4	4	—	14	14	—
» » 2.o » .	1	1	—	9	9	—	2	2	—	15	15	—
Procedi'tos Judiciales 1.er año .	—	—	—	6	6	—	3	3	—	18	18	—
» » 2.o » .	—	—	—	8	8	—	4	4	—	12	12	—
Derecho Internacional Privado	—	—	—	7	7	—	5	5	—	6	6	—
	1	1	—	127	127	—	42	42	—	208	205	3

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos 378
Aprobados 375
Reprobados 3

EXÁMENES DE NOTARIADO—AÑO 1893

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año . . .	—	—	—	38	36	2	5	5	—	46	42	4
» » 2.º » . . .	—	—	—	16	16	—	4	4	—	41	38	3
» » 3.er » . . .	1	1	—	28	28	—	2	2	—	22	27	2
» » 4.º » . . .	—	—	—	22	22	—	8	7	1	29	29	—
» Comercial 1.er año. .	—	—	—	21	19	2	—	—	—	14	13	1
» » 2.º » . .	2	2	—	15	15	—	1	1	—	15	14	1
Procedi'tos Judiciales 1.er año.	—	—	—	22	22	—	—	—	—	22	21	1
» » 2.º » .	—	—	—	7	7	—	—	—	—	18	18	—
Derecho Internacional Privado	—	—	—	5	5	—	—	—	—	—	—	—
	3	3	—	174	172	4	20	19	1	214	202	12

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos 411
Aprobados 396
Reprobados. 15

EXÁMENES DE NOTARIADO—AÑO 1894

ASIGNATURAS	MES DE JULIO						MES DE NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año . . .	—	—	—	27	25	2	2	2	—	38	36	2
» » 2.º » . . .	—	—	—	31	30	1	4	4	—	18	17	1
» » 3.er » . . .	—	—	—	18	17	1	—	—	—	16	16	—
» » 4.º » . . .	—	—	—	20	18	2	—	—	—	15	14	1
» Comercial 1.er año. .	—	—	—	15	14	1	3	3	—	16	15	1
» » 2.º » . .	—	—	—	9	8	1	1	1	—	25	25	—
Procedi'tos Judiciales 1.er año.	—	—	—	12	12	—	3	3	—	18	18	—
» » 2.º » .	—	—	—	9	8	1	1	1	—	10	10	—
Derecho Internacional Privado	—	—	—	6	6	—	1	1	—	17	16	1
	—	—	—	147	138	9	15	15	—	173	167	6

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos 335
Aprobados. 320
Reprobados 15

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

	VOLÚMENES	OBRAS
Existencia real	3.744	2.447

Existencia por materia

Derecho Civil	795	362
» Comercial	434	237
» Penal	353	210
» Procesal	457	176
» Constitucional	313	180
» Administrativo	158	59
Filosofía del Derecho	205	87
Derecho Romano	131	27
» Internacional Público	200	84
» Internacional Privado	203	88
Economía Política y Finanzas	339	170
Legislación	183	40
» Comparada	100	10
Historia del Derecho	124	20
Medicina Legal	145	48
Miscelánea	31	28
Por clasificar	1.153	627
Total (cálculo aproximativo) (1)	5.324	2.453

Obras compradas desde Febrero de 1892 hasta Diciembre de 1894

Febrero de 1892	62
Marzo	6
Abril	88
Mayo	3
Junio	5
Julio	3
Agosto	2

(1) La diferencia que se nota entre la existencia real y el cálculo aproximativo, resulta: 1.° de que existe gran número de folletos en volumen; y 2.° de que hay varias obras que tratan de diversas materias y que forman parte de cada una de ellas.

Septiembre	8
Octubre	1
Noviembre	37
Diciembre	8
Enero de 1893	8
Febrero	11
Marzo	48
Abril	13
Mayo	13
Junio	16
Julio	12
Agosto	13
Septiembre	1
Octubre	34
Noviembre	10
Diciembre	—
Enero de 1894	—
Febrero	10
Marzo	1
Abril	30
Mayo	4
Junio	23
Julio	9
Agosto	16
Septiembre	8
Octubre	1
Noviembre	11
Diciembre	251
Total	766

Obras donadas á la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Febrero de 1892	3
Marzo	106
Abril	—
Mayo	4
Junio	4
Julio	21
Agosto	10
Septiembre	13
Octubre	15

Noviembre	13
Diciembre	5
Enero de 1893	7
Febrero	3
Marzo	1
Abril	3
Mayo	26
Junio	5
Julio	1
Agosto	7
Septiembre	4
Octubre	3
Noviembre	2
Diciembre	—
Enero de 1894	—
Febrero	49
Marzo	15
Abril	8
Mayo	1
Junio	7
Julio	31
Agosto	3
Septiembre	15
Octubre	3
Noviembre	7
Diciembre	3
Total	398

Revistas que se reciben en la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Boletín de Enseñanza Primaria.
Revista de los Tribunales.
Boletín de la Revista General de Legislación y Jurisprudencia.
Asociación Rural del Uruguay.
Revue des Sociètés.
Revista General de Jurisprudencia.
Anales de la Universidad.
La Escuela del Derecho.
Anales de la Universidad de Quito.
Anales de la Instrucción Pública de Colombia.
Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración.

Journal des Economistes.
Journal du Droit International Privée.
El Instituto.
Revue critique de Legislation et de Jurisprudencia.
Bulletin mensuel de la Sociètè de Legislation comparée.
Jurisprudencia Administrativa.
Jurisprudencia Criminal.
Jurisprudencia Civil.
Journal du Ministère Public et du Droit Criminel.
Bulletin de l'Université de Lyon.
Revue d'Economie Politique.
La Gaceta del Notariado.
O Direito.
Revue Internationale de l'Enseignement.
Belgique Judiciaire.
Revue générale du Droit, de la Legislation et de la Jurisprudence.
Las Primeras Ideas.
Diccionario de Legislación y Jurisprudencia.
Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano.
Revue de Droit International et de Legislation comparée.
O Mundo Legal e Judiciario.

ANEXO NÚMERO 2

FACULTAD DE MEDICINA

FACULTAD DE MEDICINA

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE MÉDICO

	EN		
	1892	**1893**	**1894**
Física Médica	8	13	22
Química »	15	21	23
Anatomía 1.er año	16	18	26
Disección 1.er »	10	14	23
Anatomía 2.o »	32	19	21
Disección 2.o »	23	12	15
Historia Natural Médica	18	14	15
Química Biológica	17	11	12
Patología General	18	13	12
Fisiología	17	15	14
Anatomía Patológica	23	16	14
Semiología Clínica	25	15	14
Patología Médica 1.er curso	18	18	14
» » 2.o »	9	16	18
» Quirúrgica 1.er curso	18	—	13
» » 2.o »	9	—	22
Terapéutica	16	18	15
Obstetricia	12	16	18
Medicina Legal	18	24	29
Operaciones	7	8	15
Clínica Médica 1.er curso	16	7	11
» » 2.o »	11	15	15
» » 3.er »	7	8	15
» Quirúrgica 1.er curso	16	18	12
» » 2.o »	10	14	14
» » 3.er »	8	8	15
» Obstétrica 1.er »	11	16	17
» » 2.o »	7	8	15
» Oftalmológica	7	9	14
» Niños	7	9	15
Total de inscripciones	429	404	498
Número de estudiantes	79	80	93
Orientales	73	72	83
Extranjeros	6	8	10

ALUMNOS MATRICULADOS PARA FARMACIA

	EN		
	1892	1893	1894
En Física Médica	6	8	10
» Química »	7	9	11
» Ejercicios de Laboratorio 1.er curso . . .	—	19	10
» Práctica Farmacéutica 1.er »	—	—	10
» Historia Natural Médica	4	5	7
» Farmacia, Química y Galénica	5	6	7
» Química Biológica	5	6	7
» Ejercicios de Laboratorio 2.º curso. . . .	—	—	7
» Práctica Farmacéutica 2.º »	—	—	7
» Toxicología	1	5	6
» Análisis Químico.	1	5	6
» Ejercicios de Laboratorio 3.er curso . . .	—	—	6
» Práctica Farmacéutica 3.er »	—	—	6
Total de inscripciones	29	63	100
Número de estudiantes	12	20	22
Orientales	10	18	22
Extranjeros.	2	2	—

ALUMNOS MATRICULADOS EN ODONTOLOGÍA

	1892	1893	1894
En Patología de la boca y dentaria	1	1	1
» Terapéutica y prótesis dentaria	1	1	1
» Ejercicios de disección.	—	—	1
» Práctica odontológica 1.er curso	—	—	1
» Sistema dentario y anatomía de la boca y de la faringe.	—	—	1
» Práctica odontológica 2.º curso	—	—	1
Total de inscripciones	2	2	6
Número de estudiantes	1	1	2
Orientales	1	1	2
Extranjeros	—	—	—

ALUMNAS MATRICULADAS PARA PARTERAS

	1892	1893	1894
En Anatomía y Fisiología Tocológica	8	8	6
» asistencia al curso de Partos	7	8	5
» » » » » Distocia	1	4	6
» partos 1.er curso	1	4	6
» » 2.º »	—	1	4
» Clínica de partos 1.er curso	—	5	6
» » » » 2.º »	—	5	4
Total de inscripciones	17	35	37
Número de estudiantes	9	12	15
Orientales	5	5	8
Extranjeros	3	7	7

EXÁMENES DE MEDICINA

ASIGNATURAS	1892						1893						1894					
	MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES BE NOVIEMBRE		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Física Médica	—	—	—	5	5	—	—	—	—	9	9	—	—	—	—	15	15	—
Química "	6	4	2	—	—	—	6	6	—	7	7	—	1	—	1	8	8	—
Anatomía 1.er curso	1	1	—	8	8	—	—	—	—	7	7	—	1	1	—	14	12	2
Disección 1.er "	—	—	—	6	6	—	—	—	—	9	9	—	—	—	—	16	14	2
Anatomía 2.° "	9	9	—	7	7	—	4	4	—	5	5	—	4	3	1	5	5	—
Disección 2.° "	4	4	—	11	11	—	—	—	—	8	8	—	1	1	—	—	—	—
Historia Natural Médica	—	—	—	9	9	—	2	2	—	6	5	1	3	3	—	7	7	—
Química Biológica	1	1	—	12	12	—	—	—	—	8	6	2	2	—	2	9	8	1
Patología General	—	—	—	12	12	—	2	2	—	10	10	—	—	—	—	8	8	—
Fisiología	—	—	—	7	7	—	6	6	—	5	5	—	5	5	—	3	3	—
Anatomía Patológica	6	6	—	12	12	—	4	4	—	9	9	—	1	1	—	8	8	—
Semiología clínica	10	10	—	6	6	—	10	10	—	7	7	—	3	3	—	9	9	—
Patología Médica 1.er curso	5	5	—	9	9	—	4	4	—	12	12	—	4	4	—	8	8	—
" " 2.° "	—	—	—	—	—	—	5	5	—	5	5	—	6	6	—	9	9	—
" Quirúrgica 1.er curso	—	—	—	5	5	—	7	7	—	3	3	—	14	14	—	10	10	—
" " 2.° "	2	2	—	5	5	—	3	3	—	8	8	—	2	2	—	5	5	—
Terapéutica	—	—	—	10	10	—	5	5	—	9	9	—	5	5	—	—	—	—
Obstetricia	—	—	—	9	9	—	—	—	—	5	5	—	6	6	—	7	7	—
Medicina Legal é Higiene	1	1	—	15	15	—	—	—	—	19	19	—	2	2	—	30	29	1
Operaciones	—	—	—	5	5	—	1	1	—	5	5	—	—	—	—	11	11	—
Clínica Médica 1.er curso	—	—	—	7	7	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—	12	12	—
" " 2.° "	—	—	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" " 3.er "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Clínica Quirúrgica 1.er curso	4	4	—	3	3	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—	12	12	—

87

Clínica Quirúrgica 2.° curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" " 3.er "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" Obstétrica 1.er "	—	—	—	7	7	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—	12	12	—
" " 2.° "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" Oftalmológica	—	—	—	7	7	—	—	—	—	7	7	—	—	—	—	11	11	—
" de niños	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	12	12	—
	49	47	2	179	179	—	59	59	—	—	—	—	60	56	4	241	235	6

EXÁMENES DE FARMACIA

ASIGNATURAS	1892						1893						1894					
	MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Física Médica	—	—	—	4	4	—	—	—	—	7	7	—	—	—	—	8	8	—
Química «	—	—	—	4	4	—	2	2	—	4	4	—	4	3	1	5	5	—
Ejercicios de Laboratorio 1.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Práctica Farmacéutica 1.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	—	7	7	—	8	8	—
Historia Natural Médica	—	—	—	4	4	—	—	—	—	5	5	—	—	—	—	2	2	—
Farmacia, Química y Galénica	—	—	—	5	5	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—	5	4	1
Química Biológica	—	—	—	4	4	—	—	—	—	6	6	—	—	—	—	5	5	—
Ejercicios de Laboratorio 2.° curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Práctica Farmacéutica 2.° curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	6	6	—	5	5	—
Toxicología	—	—	—	1	1	—	—	—	—	5	5	—	—	—	—	5	5	—
Análisis químico	—	—	—	1	1	—	—	—	—	5	5	—	—	—	—	5	5	—
Ejercicios de Laboratorio 3.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Práctica Farmacéutica 3.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5	—
	—	—	—	23	23	—	2	2	—	43	43	—	17	16	1	53	52	1

EXÁMENES DE ODONTOLOGÍA

ASIGNATURAS	1892						1893						1894					
	MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Patología de la boca y dentaria	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Terapéutica y prótesis	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Ejercicios de Disección	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	1	—
Práctica Odontológica 1.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	1	1	—
Sistema dentario y Anatomía de la boca y de la faringe.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Práctica Odontológica 2.° curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	—	—	—	2	2	—	—	—	—	3	3	—	—	—	—	4	4	—

EXÁMENES DE PARTERAS

ASIGNATURAS	1892						1893						1894					
	MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JUL'O			MES DE NOVIEMBRE			MES DE JULIO			MES DE NOVIEMBRE		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Anatomía y Fisiología Tocológica	—	—	—	3	3	—	1	1	—	6	4	2	2	1	1	2	2	—
Asistencia al curso de Partos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
" " " " Distocia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Partos 1.er curso	—	—	—	—	—	—	1		—	3	3	—	1	1	—	4	4	—
" 2.° "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	4	4	—
Clínica de Partos 1.er curso	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	4	4	—
" " " 2.° "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	—	—	—	3	3	—	2	2	—	11	9	2	3	2	1	14	14	—

LABORATORIO DE HISTOLOGÍA

Señor Decano de la Facultad de Medicina.

Señor Decano:

Tengo el honor de elevar á V. S. el inventario de los instrumentos y aparatos adquiridos para el Laboratorio de Histología, desde el 11 de Enero de 1892 hasta la fecha; al mismo tiempo aprovecho la oportunidad para informar á V. S. del estado actual de los trabajos y de las necesidades del mismo.

Los trabajos prácticos de Histología comenzados durante el curso escolar de 1892, no se han realizado de un modo regular, por ser, hasta la fecha, facultativa la asistencia á dichos trabajos, como en todos los otros que funcionan en la Facultad. En consecuencia, para obtener las ventajas que se tuvieron en cuenta al instalar el Laboratorio, sería conveniente establecer la asistencia obligatoria para los estudiantes de 1.er y 2.º año de Anatomía, con rendición de examen al finalizar el curso, ó en su defecto, la presentación de un determinado número de preparaciones histológicas que probarían igualmente la suficiencia de los alumnos que concurren á dicha clase práctica.

En el Laboratorio se han continuado haciendo todas las preparaciones histológicas necesarias para el aula de Anatomía y para cualquier otra, siempre que han sido solicitadas.

En este año se ha comenzado á verificar estudios de Embriología, de utilidad para los cursos de Obstetricia. Pero desgraciadamente, la falta de aparatos apropiados ha dificultado en gran parte el estudio de la indicada materia. Para salvar este inconveniente, oportunamente solicitaré de V. S. la autorización para poder adquirir los aparatos más indispensables en los estudios embriológicos.

El material de Histología llena en gran parte las necesidades del Laboratorio; por consiguiente, han de ser pocos los aparatos que deben adquirirse para completarlo.

Durante el presente año el Laboratorio ha utilizado los servicios que ha prestado en el carácter de ayudante el estudiante de la Facultad don Ricardo Mac-Kinnon, de cuya competencia y laboriosidad nunca podré hacer bastantes elogios, máxime si se tiene en cuenta el carácter de honorario del cargo. Aprovecho esta oportunidad para insistir sobre la conveniencia que habría en señalar una retribución á dicho ayudante como justa recompensa á sus servicios.

El local del Laboratorio es bastante reducido, pero como creo que

este inconveniente no puede ser salvado por el momento, me permito solamente indicarlo.

Creyendo dejar cumplidos los deseos de V. S., saludo atentamente al señor Decano.

Montevideo, Noviembre 15 de 1894.

Juan Carlos Demaría,
Jefe de los trabajos prácticos de Histología.

LABORATORIO DE HISTOLOGÍA

Aparatos é instrumentos recibidos después de fecha 12 de Enero de 1892

Una balanza de Becker's Sons sensible al medio miligramo.
Un juego de pesas con subdivisiones del gramo.
Una sierra pequeña.
Cuatro tijeras curvas.
Seis tijeras rectas.
Dos peras Richardson.
Veinte cristalizadores con tapa.
Diez y ocho frascos de induración.
Un congelador para el micrótomo Schanze.
Un frasco para congelador.
Dos ángulos para parafina.
Doce blocs de vidrio.
Un bañomaría de cobre, de dos litros.
Una cámara húmeda de Mallassez.
Doscientos tubos de ensayo.
Dos campanas de vidrio, grandes.
Seis campanas de vidrio, chicas.
Veinte obturadores de vidrio.
Un micrómetro objetivo con envoltura metálica.
Doce portaobjetos excavados.
Un objetivo de inmersión homogénea de 1/12.
Un frasco aceite de cedro.
Cuatro objetivos (números 2, 3, 5, 8).
Un micrómetro ocular de tornillo.
Un cuentaglóbulos de Thoma.
Dos reglas de cristal divididas en milímetros.
Nueve frascos para bálsamo del Canadá.

Dos mil doscientos cubreobjetos.
Mil quinientos portaobjetos.
Una bola móvil para el aparato Robin.
Ocho probetas graduadas.
Una cánula para la jeringa Rauvier.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1894.

Ricardo Mac-Kinnon,
Ayudante del Laboratorio.

Aparatos é instrumentos recibidos con fecha 5 de Diciembre de 1894

Ocho frascos para bálsamo del Canadá.
Seis pinzas para tubos de ensayo.
Tres termoreguladores Reichert.
Diez y ocho blocs de vidrio.
Diez y ocho portaagujas.
Doce pipetas.
Doce espátulas.
Veinticuatro escobillones para probetas.
Dos soportes de hierro para embudos.
Diez y ocho bocales surtidos.
Una estufa de doble pared.
Un mechero para dicha estufa.
Una pipeta para contar glóbulos blancos.
Un regulador de presión (Moitessier).
Veinticuatro cristalizadores.

Montevideo, 22 de Marzo de 1895.

Ricardo Mac-Kinnon,
Ayudante.

NÓMINA DE LOS REACTIVOS Y PRODUCTOS QUÍMICOS ENTRADOS AL DEPÓSITO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DESDE EL AÑO 1892 HASTA JULIO DEL CORRIENTE AÑO.

AÑO 1892

Diez damajuanas de alcohol ordinario con150 litros.
Dos damajuanas de alcohol rectificado con 30 litros.
Ciento un kilos novecientos cincuenta gramos de bicloruro de hidrargirio.

AÑO 1893

Diez damajuanas de alcohol ordinario con 150 litros.
Seis damajuanas de alcohol rectificado con 90 litros.
Diez kilos de ácido clorhídrico puro, D. 1.19.
Diez kilos de ácido nítrico puro, D. 1.48.
Diez kilos de ácido sulfúrico puro, D. 1.84.
Treinta kilos de alcohol absoluto, D. 0.79.
Veinte kilos de cloruro de calcio bruto.
Veinte kilos de cloroformo purísimo.
Diez kilos de éter sulfúrico, D. 0.79.
Cinco kilos glicerina pura, D. 1.25.
Un kilo de bromuro de potasio puro.
Un kilo de yoduro de potasio puro.
Cinco kilos de potasa pura al alcohol en cilindros.
Diez kilos de esencia de trementina rectificada.
Un kilo de sulfuro de carbono rectificado.
Dos kilos de percloruro de hierro.
Diez hojas de papel de Congo.
Diez gramos de cloruro de oro puro.
Quinientos gramos de ácido pirogálico bisublimado.
Quinientos gramos de acetato de cobre neutro.
Un kilo de acetato de sodio cristalizado.
Dos kilos de bórax en polvo.
Diez kilos de oxalato de potasio neutro.
Dos kilos de nitrato de cobre puro.
Seis kilos de tartrato de sodio y potasio pulverizado.
Dos kilos de sulfato de sodio puro cristalizado.
Quince gramos ácido ósmico.
Dos kilos ácido salicílico puro.
Cien gramos ácido fórmico, D. 1.22.
Quinientos gramos ácido pícrico puro.
Quinientos gramos de acetato de plomo puro.
Doscientos gramos de carbonato de litio puro.
Cien gramos de clorhidrato de morfina pulverizado.
Cien gramos de sulfato de potasio puro.
Quinientos gramos de sulfato amonio puro.
Diez gramos de glucosa químicamente pura.
Cien gramos de resarcina pura cristalizada.
Quince gramos de curare.
Un kilo esencia de clavos.
Cinco klios de amonio puro á 28°.
Veinte kilos de bicromato de potasio comercial.
Tres kilos de sulfato de cobre puro cristalizado.
Tres kilos de soda cáustica pura.

Quinientos gramos de ácido arsenioso puro.
Cinco kilos de bisulfato de mercurio neutro.
Tres kilos de parafina á 46°.
Dos kilos de carbonato de sodio puro.
Cincuenta gramos de hematoxilina blanca cristalizada.
Cuatro kilos de gelatina comercial en hojas.
Quinientos gramos de esencia de bergamota.
Quinientos gramos de esencia de sándalo occidental.
Cincuenta gramos de aceite crotontiglio puro.
Cien gramos de monobromuro de naftalina.
Doscientos gramos de alcohol metílico.
Doce y medio kilos de vaselina amarilla.
Cinco kilos de sulfuro de hierro.
Un kilo de sulfato de alúmina.
Tres kilos de bicarbonato de sodio pulverizado.
Cinco kilos de cloruro de amonio puro.
Quinientos veinte gramos de celoidina.
Cuatrocientos gramos de resina de asfalto.
Uno y medio kilos xílol purísimo.
Dos kilos azul de metileno.
Un kilo de anilina pura.
Trescientos gramos de carmín.
Quinientos gramos de bálsamo del Canadá.
Doscientos gramos de goma.
Dos kilos fuchsina.
Treinta gramos de vanilina purísima.
Cincuenta gramos floroglucina.
Cien gramos de hematoxilina.
Doscientos gramos de verde de metileno.
Doscientos gramos de zafranina.
Cincuenta gramos de violeta ácido.
Cincuenta gramos de azul de clorhidrina.
Doscientos gramos de azul de anilina.
Un kilo de violeta de metilo.
Quinientos gramos esencia de cedro.
Doscientos gramos esencia de orégano.
Una gruesa de jabones de olor.

AÑO 1894

Ciento setenta y un litros alcohol ordinario.
Noventa litros alcohol rectificado
Dos gruesas jabones de glicerina.

Montevideo, Noviembre 12 de 1894.

Angel Bessio.

LABORATORIO DE FISIOLOGÍA

Instrumentos recibidos posteriormente al 31 de Diciembre de 1891

AÑO 1892

Una caja de instrumentos para vivisección, modelo Cl. Bernard.
Una caja de autopsias.
Cuatro tijeras curvas.
Una caja instrumentos para naturalistas.
Un excitador cerebral de F. Franck.
Un hemodromógrafo de Chauveau y Lortet.
Un oncógrafo y un oncómetro de Roy.
Una válvula doble de Muller.
Una máscara para respiración artificial de P. Bert.
Dos eléctrodos impolarizables de D'Arsonval.
Un esfigmomanómetro de Potain con tres bombitas.
Seis peras dobles de Richardson.
Un cilindro engranante al aparato registrador de Verdín.
Un aparato automotor para conducir los aparatos inscriptores.
Un diapasón de 250 vibraciones.
Serie de cinco cánulas arteriales, modelo Verdín.
Un colector salivar de F. Franck.
Un explorador doble del corazón del perro.
Un manómetro doble de F. Franck con pie metálico de altura variable.

AÑO 1893

Cuatro tubos de lámpara de vidrio azul.
Una chapa de amianto de un metro cuadrado.
Un aparato de espejos giratorios de Luys.
Un excitador laríngeo.
Un aparato de Roussel para transfusión de la sangre.
Dos recipientes llenos de protóxido de ázoe.
Un hematócrito de Gärtner.
Un aparato de D'Arsonval para preparación de líquidos orgánicos compuesto de: un recipiente con 500 c. de ácido carbónico líquido; un aparato de filtración con veinte bujías de alúmina; un autoclave con manómetro de 100 atmósferas.
Un tubo de Gautier para gases de la sangre.
Un soporte para ennegrecer los cilindros.

Una señal eléctrica de M. Deprez.
Una cánula gástrica de Laborde.
Una cánula biliar de Dastre.
Una sonda intracardíaca doble de Gley.
Dos compresores arteriales de F. Franck.
Un excitador para los nervios.
Un excitador de Dastre.
Un excitador tubular de F. Franck.
Cuatro placas termoeléctricas.
Un metrónomo Verdín completo.
Un aparato de F. Franck para la exploración volumétrica del corazón.
Un diapasón de 10 vibraciones.

AÑO 1894

Un galvanómetro de Wiedemam D'Arsonval.
Una caja de resistencia á décadas con puente de Wheatstone.
Tres metros hilo de cobre.
Seis vasos graduados, 6 pipetas graduadas.
Una pinza trépano de Farabeuf.
Cuatro sondas intracardíacas de F. Franck.
Un aparato registrador de Ludwig para papel sin fin.
Diez kilos de papel.
Dos campanas para el pletismógrafo.
Una señal eléctrica.
Dos interruptores.
Una balanza hidrostática de Westphall.
Un cuba de Schütz.
Un motor de agua Schmitt.
Un interruptor de ruedas dentadas de Marey.
Seis plumas metálicas.
Un cronóscopo de Wipp.
Un catetómetro con nonius.
Un diapasón de 2000 vibraciones.
Placas para el contraste simultáneo y sucesivo.
Un electrómetro capilar vertical de Lippmann, gran modelo.
Un analizador hemo-cronométrico de Ibénocque.
Ochenta matraces diversos.
Seis cubetas de porcelana.
Cuarenta frascos tapón esmerilado .
Diez y ocho pipetas graduadas.
Un contador de gas, de precisión.
Un gasómetro de caoutchouc de 50 litros.

Cinco probetas de Miquel.
Tres frascos de Regnault.
Un aparato de Ste. Claire Deville, gran modelo.
Siete metros tubos de goma.
Papel de filtro.
Dos cápsulas de platino.
Cuarenta cápsulas de porcelana.
Dos crisoles.
Diez vasos para filtraciones.
Tres morteros de porcelana.
Trece metros tubo goma grueso.
Ocho pilas Daniell.
Cuatro frascos lavadores de Cloez.
Tres ídem de Durand.
Tres tubos de Geissler.
Cien vidrios de reloj.

Montevideo, 31 Octubre de 1894.

Juan V. Morelli.

LISTA DE LOS INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS PARA LA CLÍNICA QUIRÚRGICA DESPUÉS DEL 16 DE FEBRERO DE 1892

Estufa esterilizadora á la glicerina de Maly.
Bañomaría del profesor Novaro construída por Tarossi hijos.
Esterilizador Soret.
Cistoscopio de Nitze.
Vejiga artificial.
Batería eléctrica con 8 elementos.
Tres portabisturís de cristal.
Un recipiente de vidrio para contener material de sutura con 6 carreteles.

Montevideo, Octubre 31 de 1894.

Alejandro Piovene,
Alumno interno.

GABINETE DE CLÍNICA MÉDICA

Montevideo, Octubre 30 de 1894.

Señor Rector de la Universidad Mayor de la República, doctor don Pablo De-María.

Señor Rector:

Tengo el honor de enviar á usted la nómina de los aparatos existentes hasta esta fecha en la Clínica Médica.

Creyendo haber cumplido así con lo solicitado por usted, saludo al señor Rector con mi mayor consideración y aprecio.

Arturo I. Bastos,
Alumno interno.

GABINETE DE CLÍNICA MÉDICA

Aparatos existentes hasta la fecha en la Clínica Médica

Un termocauterio Paquelín.
Un aspiador Potain.
Un estesiómetro de Weber.
Cuatro estetoscopios de caoutchouc y metal.
Uno estetoscopio de C. Paul.
Un martillo de Legroux.
Un escarificador de 16 láminas.
Un oftalmoscopio Follín.
Un laringoscopio de espejo frontal.
Un esfigmógrafo cronométrico del doctor Jacquet, número 1061.
Un spéculum auri.
Un ídem nasi.
Cuatro trocarts en el mismo mango.
Dos cintas métricas de acero.
Un jeringa Koch de 5 gramos.
Dos jeringas Pravás de 1 gramo.
Dos ídem ídem de 4 gramos.
Un dinamómetro ordinario.
Un aparato de inducción y corriente continua de 32 elementos, con accesorios.
Un necesario completo para analísis de orina.
Un portacaústico de caoutchouc.
Un tubo Faucher con embudo.

Una sonda esofágica de 6 olivas.
Un termómetro para baños.
Seis termómetros de máxima.
Una escala métrica de Wecker para la acuidad visual.
Treinta sondas, candelillas de caoutchou negro y rojo.
Dos recipientes florentinos.
Dos vasos de pie de 125 gramos.
Veinticinco frascos de 90 gramos para sustancias.
Veinticinco ídem ídem con etiqueta vitrificada.
Cincuenta tubos de ensayo.
Doce ídem ídem con pie.
Dos lámparas de alcohol.
Cinco embudos de vidrio.
Cincuenta vidrios de reloj surtidos.
Cinco bridas de latón.
Cuatro pipetas de vidrio.
Un probeta de 500 gramos.
Dos soportes para tubos de ensayo.
Un soporte ídem pipetas.
Dos pinzas de madera.

Montevideo, 30 de Octubre de 1894.

Arturo I. Bastos,
Alumno interno.

APARATOS É INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DESPUÉS DEL ÚLTIMO INVENTARIO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 1891 PUBLICADO EN LA MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR EN LOS «ANALES DE LA UNIVERSIDAD» CON FECHA FEBRERO DE 1892.

AÑO 1892

FEBRERO 19

Un gonio-espectroscopio y refractómetro diferencial de Zune, con micrómetro, ocular micrométrico y ocular de Soret, con cuba para transformarlo en oleo-refractómetro.

Un polaristrobómetro de Wild, gran modelo.

FEBRERO 26

Cien frascos cerrados al esmeril de 125 gramos de capacidad.
Cien frascos cerrados al esmeril de 250 gramos de capacidad.

MAYO 4

Una doble lámpara para espectroscopio.

Una pequeña tabla de Wiessnegg en cobre niquelado, con mechero.

Una cápsula de platino de fondo enteramente plano, de 70 mm. de diámetro por 23 mm. de alto.

Un aparato de Kipp, para el dosage del ácido carbónico.

Un aparato de Schrotter para el dosage del ácido carbónico.

Un aparato de Geissler y Erdmann para el dosage del ácido carbónico.

Un oleómetro de Lefèbre sin accesorios.

Seis capuchones de vidrio.

Seis bolitas de vidrio para buretas.

Dos cristalizadores para taras.

Un frasco con termómetro en el tapón, capacidad de 25 gramos.

Un picnómetro con una tubulura en uno de los lados.

Diez matraces graduados y cerrados al esmeril.

Dos de 5 gramos.

Dos de 10 ídem.

Dos de 50 ídem.

Dos de 100 ídem.

Dos de 125 ídem.

Diez metros tubo de caoutchouc.

Una balanza aereotérmica de Mohr con un juego de pesas.

MAYO 12

Dos cajas bastones de cal para la luz oxhídrica.

Dos esferas de magnesio para la luz oxhídrica.

Seis bujías jablochkoff (sin soporte).

Un parte espectrofotométrica del espectrofotómetro diferencial de Arsonval.

Una cuba prismática á espesor variable, montada sobre un pie.

Una cámara oscura de Duboscq, para fotografía espectral.

Dos tubos de 20 centímetros de largo para el sacarímetro.

Un hematoscopio de Hénocque.

Una placa hematoscópica.

Una aguja hematoscópica de acero niquelado.

Dos frascos lavadores de Durand, de 300 y 500 gramos de capacidad.

Un desecador de Schiff.

Una aguja imantada para el diagómetro de Rousseau.

Un ureómetro de Regnard.

Tres matraces para ensayos de azúcares, capacidad de 55 c.c., cerrados al esmeril.

Tres tubos de seguridad de Schrocter.

JUNIO 7

Un matraz para ensayo de azúcares, capacidad de 220 c.c., cerrado al esmeril.

Dos matraces para ensayos de azúcares, capacidad de 110 c.c., cerrados al esmeril.

Dos platillos en porcelana, para pipetas.

Cuatro cápsulas de porcelana de Saxe.

Cinco cápsulas de porcelana de Berlín.

Dos alambiques de vidrio á capitel movible.

Dos frascos lavadores de Muenke.

Dos tubos lavadores de Kempf.

Un tubo de Plucker para análisis espectral.

AÑO 1893

SEPTIEMBRE 12

Un aparato de Berthelot para la síntesis del acetileno sin accesorios, sólo el vaso owide.

Un ebullioscopo de Malligand, pequeño modelo.

Dos tubos de Röse graduados en décimos y medios décimos de c.c.

Un colorímetro Gautier para orinas.

Dos tubos de Gautier para la extracción de los gases de la sangre.

Un lactoscopo de Feser en una caja.

Un lactobutirómetro de Conrad.

Un naftómetro de Garnier.

Un termometrógrafo de Belloni.

Un higrómetro de Monnier.

Dos tubos en *U* con dos llaves, de 160 y 210 mm. de alto.

Dos tubos de Mitscherlich modificado por Kœninck.

Dos tubos de Mohr y Geissler á 5 bolas y tubo á cloruro cálcico.

Tres embudos á ángulo de 60° de 85 mm. de diámetro.

Seis ídem ídem de 100 mm. diámetro.

Seis ídem ídem de 120 mm. ídem.

Seis ídem ídem de 150 mm. ídem.

Seis bujías para el filtro Chamberland.

Dos morteros esmaltados de 140 mm. de diámetro.

Dos tubos de Schmitz.

Un tubo de Anderlini para destilación fraccionada.

Dos tubos á potasa de Strohmer.
Tres matraces á cuello corto y á tubulura lateral.
Dos matraces á punta.
Seis cápsulas á pico y fondo plano, de 10 centímetros de diámetro.
Dos frascos cerrados al esmeril y á llave, de 6 litros de capacidad.
Dos cápsulas de cobre rojo, de fondo redondo, de 3 litros de capacidad.
Cuatrocientos tapones en caoutchouc, de diversos tamaños.
Cinco metros tubo de caoutchouc de 7 mm. de diámetro.
Diez metros tubo de caoutchouc de 10 mm. de diámetro.
Dos aparatos de Saint-Claire Deville para filtrar el mercurio.
Dos cápsulas de hierro esmaltado, á pico y oreja, de 216 mm. de diámetro.
Dos cápsulas de hierro esmaltado, á pico y oreja, de 135 mm. de diámetro.
Dos pinzas para crisoles, de 30 centímetros de largo.
Dos pinzas para carbón.
Tres termómetros de mercurio de — 10 á $\times$ 150°.
Doscientos diez y seis vasos de filtración en caliente, vidrio de Bohemia, con y sin pico, diversas capacidades.
Doce cápsulas de porcelana esmaltada á fondo redondo y á pico, de 140 mm. de diámetro.
Doce capsulas de porcelana esmaltada á fondo redondo y á pico, de 167 mm. de diámetro.
Seis tubos de seguridad á embudo.
Cincuenta copelas para combustión del fósforo.
Cuarenta crisoles redondos en tierra de París.
Dos pipetas de 2 c.c.
Seis pisets para lavajes al agua caliente.
Diez pipetas graduadas á 2 trazas.
Dos de 10 c.c.
Dos de 20 c.c.
Dos de 25 c.c.
Dos de 50 c.c.
Dos de 100 c.c.
Dos de 10 c.c. por 1/10 de c.c.
Dos refrigerantes de Liebig (modelo Clöez) de 50 centímetros de largo (sin soporte).
Una colección de frascos cuentagotas para reactivos, con etiqueta vitrificada, capacidad de 100 gramos.
Cincuenta frascos de igual tamaño y modelo que los anteriores, pero sin etiqueta.

Productos químicamente puros para análisis—Casa Merck

Veinte libritos papel de Tornasol azul.
Veinte libritos papel de Tornasol rojo.
Cincuenta gramos naftilamina sulfato.
Una colección completa de derivados de la hulla en frascos de esmeril de 10 gramos.
Doscientos gramos potasio percloruro.
Cinco kilos potasio bisulfato.
Quinientos gramos peróxido de hidrógeno.
Cinco kilos ácido sulfúrico D. 1.84.
Cinco kilos alcohol absoluto D. 0.796.
Cien gramos anilina.
Cinco kilos cloroformo.
Diez kilos manganeso peróxido.
Diez gramos paladio cloruro.
Diez gramos bismuto nitrato.
Cinco kilos potasio clorato.
Quinientos gramos potasio yoduro.
Cien gramos ácido pícrico.
Una lámina de paladio de diez gramos.
Doscientos gramos anaranjado de dimetilanilina.
Cincuenta gramos cocaína clorhidrato.
Veinte gramos amonio vanadato.
Veinte gramos amonio selenito.
Cien gramos metafenilenodiamina clorhidrato.
Cincuenta gramos alcohol isopropílico.
Cien gramos alcohol isobutírico.
Veinte gramos diazosulfanilato potásico.
Veinte gramos dianidobenzol.

Productos puros de las casas Merck y Grübler que han pasado al depósito

Diez kilos ácido clorhídrico D. 1.19.
Diez kilos ácido nítrico D. 1.48.
Diez kilos ácido sulfúrico D. 1.84.
Treinta kilos alcohol absoluto D. 0.796.
Veinte kilos calcio cloruro fundido.
Veinte kilos cloroformo puro.
Diez kilos éter sulfúrico D. 0.720.

Cinco kilos glicerina D. 1.25.
Un kilo potasio bromuro.
Un kilo potasio yoduro.
Cinco kilos potasa pura al alcohol.
Diez kilos esencia de trementina.
Un kilo carbono sulfuro.
Dos kilos percloruro de hierro.
Diez hojas papel de Congo.
Diez gramos cloruro de oro.
Un kilo acetato de sodio cristalizado.
Quinientos gramos ácido piroagállico.
Dos kilos bórax pulverizado.
Diez kilos potasio oxalato neutro.
Dos kilos cobre nitrato.
Quinientos gramos cobre acetato.
Seis kilos sal de Seignette.
Dos kilos sodio sulfato.
Quince gramos ácido ósmico.
Dos kilos ácido salicílico.
Cien gramos ácido fórmico D. 1.22.
Quinientos gramos ácido pícrico.
Doscientos gramos litio carbonato.
Quinientos gramos plomo acetato.
Cien gramos morfina clorhidrato.
Cien gramos potasio sulfito.
Quinientos gramos amonio sulfato.
Diez gramos glucosa pura.
Un kilo esencia de clavo.
Cien gramos resorcina.
Quince gramos curare.
Cinco kilos amoníaco.
Veinte kilos potasio bicromato.
Tres kilos cobre sulfato.
Tres kilos sosa cáustica.
Quinientos gramos ácido arsenioso.
Cinco kilos mercurio bisulfato.
Tres kilos parafina.
Dos kilos sodio carbonato.
Cincuenta gramos hematoxilina cristalizada.
Cuatro kilos gelatina en hojas.
Quinientos gramos esencia de bergamota.
Quinientos gramos esencia de sándalo.
Cincuenta gramos aceite de crotón.
Cien gramos naftalina monobromuro.

Doce y medio kilos vaselina amarilla.
Doscientos gramos alcohol metílico.
Cinco kilos hierro sulfuro.
Un kilo alúmina sulfato.
Tres kilos sodio bicarbonato.
Cinco kilos amonio cloruro.
Quinientos veinte kilos celloidin schering.
Cuatrocientos kilos asphaltlack
Mil quinientos kilos xílol.
Dos mil metilenblau.
Mil kilos anilinol.
Trescientos kilos carmín naccarat.
Dos mil kilos fuchsin.
Quinientos kilos canadabalsam.
Doscientos kilos damar gummi.
Treinta kilos vanillin.
Cincuenta kilos fhloroglucin.
Cien kilos haematoxilin.
Doscientos kilos metilgrum.
Doscientos kilos safranina.
Cincuenta kilos saureviolet.
Cincuenta kilos clorhidrinblau.
Doscientos kilos anilinblau.
Mil kilos methilviolet.
Quinientos kilos cedemol.
Doscientos kilos origanumöl.

Montevideo, Marzo 26 de 1895.

INVENTARIO DE LOS INSTRUMENTOS, APARATOS, ETC., EXISTENTES EN LA CLÍNICA QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL DE CARIDAD

Señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor don Elías Regules.

Señor Decano :

Pongo á disposición de V. S. para los efectos que crea conveniente, el inventario levantado por mí de las existencias que constituyen el arsenal de cirugía de la Clínica Quirúrgica del Hospital de Caridad.

Montevideo, Agosto 5 de 1894.

Alejandro Piovene.

Intrumentos

Dos agujas portahilos de Cooper.
Una aguja tenaculum, mango metal.
Una aguja Revesdin.
Tres docenas agujas Hagaorn.
Un abreboca á cremallera sistema Collín.
Amigdalótomo á tres anillos Chassaignac.
Aspirador Potain.
Aparato para arrollar y enseyesar vendas.
Trece bisturís mango metal niquelado.
Dos bisturís con articulación, mango cola de pescado.
Bajalenguas, fijo niquelado.
Cuatro bisturís mango metal niquelado, para la talla perineal y operaciones ginecológicas.
Tres cánulas traqueotomía Krishaber.
Seis catéteres metálicos acanalados para la talla perineal.
Cuchillo amputación Lisfranc, de 15 centímetros.
Cuchillo amputación del muslo, de 20 centímetros.
Cuchillo amputación pierna, de 18 centímetros.
Cuchillo amputación brazo, de 15 centímetros.
Cuchillo para desarticulación del codo, de 12 centímetros.
Cucharilla para movilizar cálculos veniales.
Cuchillo amputación doble filo, de 18 centímetros.
Cinco cuchillas raspaje.
Caja conteniendo veintiún catéteres Guyon mod. Collín.
Caja conteniendo gran cantidad de sondas Nélaton, olivares, etc., etc.
Dos pares devaricadores.
Dilatador Laborde para traqueotomía.
Dilatador de la glotis, Mayer Melther.
Dos davier francés (recto y curvo).
Dos davier Farabeuf.
Davier-sierra Ceccarelli.
Dilatador para la talla perineal.
Tres espéculum auris de plata (Toyulse).
Doce estiletes diferentes tamaños.
Un espéculum nasi Duplay.
Un espéculum bivalbo modelo Cuzco.
Espejo laríngeo, mango de madera.
Explorador Guyon.
Fotósporo eléctrico Crouve.
Frasco conteniendo tubos á drenaje.

Hilera Charriere.
Dos impermeables de goma.
Seis jeringas para inyecciones hipodérmicas (de celulosa).
Jeringa aspiratriz de metal con capacidad de 100 gramos.
Cinco jeringas de caucho endurecido.
Jeringas de caoutchouc endurecido para irrigaciones vaginales del profesor Payot.
Cuatro jeringas Pravás.
Dos jeringas Kock.
Litotritor Collín.
Litótomo simple Collín.
Dos martillos mango metal niquelado.
Tres navajas de afeitar.
Osteótomo Fergusson.
Diez y siete pinzas hemostáticas Pean.
Cuatro pinzas hemostáticas Kocker.
Siete pinzas hemostáticas Spencer Wells.
Cuatro pinzas hemostáticas en *T*.
Dos pinzas hemostáticas en corazón.
Una pinza hemostática larángica.
Dos pinzas Pozzi para descender el útero.
Tres pinzas para curación uterina, modelo Collín.
Tres otros modelos.
Cuatro pinzas disección.
Dos pinzas rectas á dientes de ratón.
Dos pinzas curvas á dientes de ratón.
Pinza curva Duplay para extracción de pólipos nasales.
Pinza acodada Duplay, etc., etc.
Pinza aventanada del profesor Fergusson.
Una pinza Farabeuf para reducir lucsaciones de las falanges.
Una pinza portaagujas Pozzi.
Dos pinzas portaagujas Collín.
Dos pinzas curvas Liston para resección.
Pinza recta Mathieu para amputación de la lengua.
Pinza curva Mathieu, etc., etc.
Pinza enterótoma Dupuytren.
Pinza curva esofágica.
Pinza Collín para enderezar el tabique nasal.
Cinco pinzas para prehensión y trituración de cálculos, sistema Lollini.
Dos portahilos para suturas metálicas.
Dos pinzas cauterios del profesor Richet para hemorroides.
Cuatro pinzas-tenaza para prehensión y trituración de cálculos, sistema Collín.

Dos pinzas de dientes.
Dos pinzas á semestros.
Una pinza recta para resección.
Tres picos metal niquelado para irrigadores sistema Llobet.
Once ruginas de diferentes formas.
Cinco sondas rectas acanaladas.
Una sonda uretral de metal doble corriente.
Seis sondas uretrales de metal.
Dos sondas maleables de plomo.
Sierra á soporte y mango fijo de metal niquelado.
Sierra desmontable Farabeuf.
Dos sierras pequeñas modelo Collín.
Sierra á cresta de gallo.
Dos sierras cadena con mangos de madera.
Cinco sierras cadena con mangos de metal (una rota).
Sonda esofágica mango de ballena con seis olivas de repuesto.
Sonda á dardo para la punsión de la vejiga.
Sonda de Belloc.
Dos sierras de diversos sistemas para cortar aparatos enyesados.
Cinco tijeras rectas.
Cinco tijeras curvas.
Tres tijeras acodadas.
Dos tijeras pequeñas, Mathieu (recta y curva).
Trocar á drenaje curvo de Chassaignac.
Trépano perforador Collín con seis mechas de repuesto.
Trépano á pirámide.
Trocar recto con mango metálico.
Tenacilla para resección.
Tijera para cortar vendajes.
Tubo laríngeo Kishaber para la cloroformización en las operaciones de la cara.
Dos pares valvas de metal.
Dos valvas de metal para las operaciones de la fístula rectal.

Aparatos

Dos aparatos á inducción Gaiffe (uno de ellos inservible).
Máquina farádica Thompson.
Aparato Esmasch para hemorragias con dos vendas inservibles por el uso.
Termocauterio Paquelín con cinco cauterios diferentes de repuesto.
Enteroclismo Cantani.
Irrigador Eguisier para enteroclismas.

Aparato Thompson para cloroformización.
Un termómetro de sala.
Termómetro de baños.
Cuatro cajas de cobre para colocar instrumentos á hervir.
Cuatro goteras alambre Bounet.
Esterilizador Sorel.
Estufa Poupinel.
Filtro Chamberlain.
Estufa Championnière.
Soporte de hierro para tres palanganas.
Mesita de hierro para instrumentos.
Esterilizador á glicerina Aduet.
Trípode para suspensión.
Soporte para tubos de ensayo.
Caldera de cobre para calefacción del agua que debe servir para el lavaje de las manos.
Dos mesas de operaciones.
Caldera á bañomaría para la calefacción del agua de los irrigadores, construída por Maximiliano Tarossi.
Cistoscopio del doctor Nitze.

INSTRUMENTOS ADQUIRIDOS POR EL LABORATORIO DE FISIOLOGÍA DESPUÉS DEL ÚLTIMO INVENTARIO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1891, PUBLICADO EN LA MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR DE FECHA FEBRERO 12 DE 1892.

Circulación

Corazón—Un aparato para la cardiografía volumétrica (François-Frank), con seis tambores exploradores y dos inscriptores, sobre soporte general.
Un manómetro cardíaco de Kronecker.
Un explorador del corazón del perro (modelo Verdín).
Una sonda intracardíaca de Gley.
Cuatro sondas intracardíacas de François-Frank.
Un atriótomo de Tigerstedt.
Arterias—Serie de cinco cánulas arteriales de Verdín.
Un hemodromógrafo de Chauveau.
Un manómetro doble de F. Frank con soporte metálico de altura variable.
Un manómetro de Fick.
Un esfigmomanómetro de Potain.

Capilares—Dos campanas para pletismografía y seis brazaletes de goma.

Un esfimógrafo totalizador volumétrico.

Un aparato de Holmgren.

Un aparato para el mesenterio de la rana.

Un oncómetro y un oncógrafo de Roy.

Sangre—Un hematócrito de Gaertner.

Un analizador cromométrico de Hécnocque.

Un hemómetro de Hénocque.

Un transfusor de Roussel.

Un cubo de Bohr para análisis de la sangre con baño de calefacción.

Un catetómetro para el anterior.

Respiración

Un aparato para respiración de conejos y perros de Ludwig con doce pipetas de absorción.

Un aerotonómetro de Pflüger.

Una pipeta Gautier para los gases de la sangre.

Una cámara húmeda para observar al microscopio con presión hasta diez y seis atmósferas.

Una válvula doble de Müller.

Calor

Cuatro placas termoeléctricas con hilo metálico.

Una pila termoeléctrica de treinta elementos contenidos en una cámara húmeda.

Un anteojo.

Cronometría

Una señal electromagnética de Deprez.

Un metrónomo de Verdín.

Un reloj interruptor de Bowdecht.

Un cronóscopo de láminas vibrantes de Kagenaar.

Un diapasón de 10 vibraciones dobles por segundo.

Un diapasón de 2,000 vibraciones dobles por segundo.

Medidas eléctricas

Una brújula de tangentes de Widemann d'Arsonval con dos pares de bobinas y aparato para las lecturas simples y micrométricas.

Un electrómetro capilar de Lippman, gran modelo, con cuatro tubos de recambio.

Un electrómetro capilar, pequeño modelo, de Ludwig.

Una caja de resistencias y puente de Wheatstone á décadas.

Un compensador circular de Duboys Reymond.

Un galvanómetro de 0 á 250 milliampéres D'Arsonval-Gaiffe.

Aplicación de la electricidad sobre los tejidos

Ocho pilas Daniell.

Un reónomo de Fleischl.

Un reónomo de Kries.

Un reótomo diferencial de Bernstein modificado por Hermann.

Un polireótomo rítmico de Engelmann.

Cuatro excitadores de Ludwig.

Dos electrodos impolarizables de D'Arsonval.

Un excitador simple de gancho.

Un excitador á cerrojo de Dastre.

Un excitador tubular de F. Frank.

Dos interruptores sencillos.

Dos interruptores de mercurio.

Un excitador cerebral de F. Frank.

Un tétanomotor de Heidenhain.

Un aparato electromagnético de rotación de Helmohlz.

Un interruptor de ruedas dentadas de Marey.

Un excitador laríngeo.

Músculos

Un miógrafo de Tigerstedt.

Un ergógrafo de Mosso.

Fisiología cerebral

Un neuroamebímetro de Exner.

Un aparato de espejos rotatorios de Luys.

Una pinza trépanò de Farabeuf.
Tres tubos de Geissler.
Un cronóscopo de Hipp.

Digestión

Un colector salivar de F. Frank.
Una cánula gástrica de Laborde.
Una cánula biliar de Dastre.

Método gráfico

Un cilindro de engranaje con rotación de 5′, 15′, 30′ y 1 hora.
Un sostén para ennegrecer los cilindros.
Un carro automotor.
Un aparato de Ludwig para papel continuo adaptable á un motor cualquiera.
Una señal eléctrica para el anterior.
Diez kilos de papel sin fin.
Diez y seis plumas de vidrio.
Seis plumas metálicas.

Generalidades

Un motor de agua de Schmidt.
Un centrífugo de Steinbeck.
Un centrífugo de Gaërtner.
Un espectrofotómetro de Flan.
Dos cubas de Schütz.
Cuatro cubas para espectroscopia.
Dos compresores arteriales de F. Frank.
Dos botellas de protóxido de ázoe.
Un aparato para preparación de líquidos orgánicos compuesto de una botella de ácido carbónico, un autoclave, un aparato filtrante con veinte bujías de recambio y un manómetro de cien atmósferas.
Una caja de fisiología experimental de Cl. Bernard.
Una caja de autopsias.
Una caja de naturalista.
Cuatro tijeras curvas.

Vidrierías

Cuarenta matraces de diferentes dimensiones.
Treinta frascos Erlinmeyer, diferentes dimensiones.
Seis cubas de porcelana para placas.
Cuarenta frascos con tapón esmeril.
Diez y ocho pipetas de diversas capacidades.
Un contador de precisión.
Cinco probetas de ancha abertura, de Miquel.
Tres frascos de densidad de 1 gramo.
Un aparato para la producción del ácido carbónico.
Cuarenta cápsulas de porcelana.
Dos crisoles con tapa.
Treinta vasos para filtración caliente.
Tres morteros (forma alta).
Tres pares de vidrios de reloj con bridas (80 milímetros de diámetro).
Cien vidrios de reloj no rodados (surtidos).
Cuatro frascos lavadores Clöez.
Tres frascos lavadores Durand.
Una campana graduada de 1 litro, con llave.
Una campana graduada de 5 litros, con llave.
Una campana de tres tubuluras.

Un saco de gas de caoutchouc de 50 litros, forma cuadrada.
Siete metros de tubo de caoutchouc espeso
Cien hojas de papel de filtro de Sleicher y Schull.
Novecientos filtros plegados, Laurent.
Dos cápsulas de platino de 40 milímetros diámetro.
Veintiún metros de tubo de caoutchouc.
Ocho pilas Daniell.

Montevideo, Marzo 20 de 1895.

Juan B. Morelli.

LABORATORIO DE ÓPTICA FISIOLÓGIGA

INVENTARIO

Instrumentos provenientes de otros Laboratorios de la Facultad

Un astigmómetro de Javal (modelo antiguo).
Un oftalmoscopio de Liebreich (incompleto).

Instrumentos adquiridos en Montevideo y Europa

Un ojo artificial de Landolt.
Un ídem Perrín.
Un optómetro de Perrín y Mascart, gran modelo.
Un facómetro de Badal.
Una combinación de lentes y espejos (Cabinet de Physique de Giroux).
Un oftalmoscopio de Parent.
Un ídem Liebreich.
Un ídem Masselon.
Un ídem Parinaud.
Un ídem Löring.
Un ojo artificial de Badal.
Un oftalmómetro de Helmholz.
Un ídem Leroy y Dubois.
Un cromoptómetro de Parinaud.
Un aparato de Flée.
Un disco de Plácido.
Un oftalmodinamómetro de Landolt.
Un diplómetro de Landolt.
Un refractómetro de Abbe (gran modelo).
Un fotómetro de Weber con dos lámparas de acetato de amilo.
Dos kilos acetato de amilo.
Un fotogoniómetro (Raumswinkelmesser de Weber).
Dos escalas optométricas de Parinaud.
Un optotipo.
Dos escalas de Stilling.
Un aparato para el contraste simultáneo.
Dos aparatitos ídem sucesivo.
Una placa oftalmométrica de Auber.
Un optómetro de Plehn.
Un aparato de Hering para el daltonismo.
Un horopteróscopo de Donders.
Un aparato de Donders para el daltonismo.
Un ídem de Donders, mezcla de colores.
Dos optotipos de vidrio de Snellen.
Dos modelos de la forma del ojo.

Montevideo, 31 Diciembre de 1894.

Albérico Isola.

INVENTARIO DE LAS EXISTENCIAS DE LA SALA DE DISECCIÓN

1 — Una jeringa para inyecciones de dos litros con nueve cánulas.
2 - Cuatro morteros.
3 — Una copa graduada *de un litro.*
4 — Una copa de dos cientos gramos de capacidad.
5 — Una balanza con varias pesas.
6 — Una caja con solo un raquitomo.
7 — Una caja con: un serrucho de Charriere, tres navajas de afeitar, cinco ruginas, dos legras, cincuenta y un escalpelos, cinco pinzas, cuatro tigeras, dos separadores de mango, tres sondas acanaladas.
8 — Una cajita con veinte y siete escalpelos variados, un escoplo, una sonda.
9 — Tres tijeras enterotomas.
10 — Dos pinzas largas.
11 — Cinco sierras á cadena.
12 — Un embudo de vidrio.
13 — Una caja con: un costótomo, un separador, un condrótomo una pequeña jeringa de cincuenta gramos.
14 — Un serrucho curvo, dos martillos de gancho, cinco escoplos, tres gulias, un martillo de plomo.
15 — Una jeringa de Farabeuf para inyecciones, de medio litro de capacidad.
16 — Una jeringa para inyecciones conservadoras.
17 — Una jeringa de Farabeuf á cremallera para inyecciones arteriales, de dos litros de capacidad y con nueve cánulas.
18 — Una caja con una jeringa de medio litro de capacidad para inyecciones.
19 — Un forcet.
20 — Un tubo de Laffey para inyecciones mercuriales.
21 — Siete frascos de carmín número 12.
22 — Una caja con una jeringa de un litro de capacidad, dos porta-cánulas y once cánulas.
23 — Una cajita con varios instrumentos para ojos.
24 — Seis sondas uretrales.
25 — Una caja con varios instrumentos para autopsias.
26 — Un termómetro.
27 — Una pequeña caja de disección con: un raquitomo, una pinza grande, una erina de chapa, uu metro, dos escoplos, dos tijeras, dos estiletes, tres pinzas de disección, un serrucho de Larrey, una sierra en cresta de gallo, dos escalpelos curvos, un lente, dos separadores, una rugina.

28 — Un raquitomo á serrucho, tres costótomos, tres pinzas osteótomas, una pinza de Farabeuf, dos enterótomos, ocho cuchillos para amputaciones, un trépano, un escoplo, seis separadores de distintas formas.

29 — Un cajoncito conteniendo: trece cuchillos de amputaciones, grandes; cinco ídem de ídem, medianos; tres ídem de ídem, chicos; ocho agujas grandes rectas y curvas, tres docenas de agujas variadas para suturas, dos pinzas para nervios, un bisturí para resecciones, cuatro separadores de mango, tres ruginas curvas, dos ídem rectas, dos cuchillos para desarticulaciones de falanges, una tijera recta, una ídem curva, siete erinas de mango, ocho portahilos de Cooper, cuatro ídem curvos, una pinza de Farabeuf, dos sondas acanaladas, curvas.

30 — Varias vasijas de lata para fundir los materiales necesarios para inyecciones arteriales.

Sustancias que entraron á Depósito desde Julio del año 1894 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

Cuatro damajuanas con sesenta litros de alcohol rectificado.
Una gruesa de jabones de glicerina.

Montevideo, Marzo 27 de 1895.

Angel Bessio.

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Existen en la Biblioteca 2,622 volúmenes.

Libros comprados desde Febrero de 1892 hasta Septiembre de 1894

AÑO 1892

Febrero	89
Marzo	32
Abril	40
Mayo	16
Junio	12
Julio	17
Agosto	61
Septiembre	81
Octubre	15

AÑO 1893

Febrero	120
Marzo	10
Abril	45
Mayo	50
Junio	16
Julio	8
Agosto	10
Septiembre	9
Octubre	11

AÑO 1894

Febrero	30
Marzo	8
Abril	25
Mayo	18
Junio	13
Julio	12
Agosto	13
Septiembre	16
Suma	777
Entre revistas encuadernadas y obras mandadas por la Oficina de Canje Internacional	142
Total	919

Libros que se recibieron

AÑO 1894

Febrero	10
Marzo	8
Abril	24
Mayo	18
Junio	13
Julio	12
Agosto	14
Septiembre	9
Octubre	11
Noviembre, Diciembre y Enero	34
Total	153

Revistas que se reciben en la Biblioteca

La Semaine Medicale.
Les Nouveaux Rémedes.
Gazette des Hopitaux.
Revue de Médecine.
Revue de Chirurgie.
Maladies de l'Enfance.
Annales de Gynecologie.
Annales de Dermatologie et de Syphiligraphie.
Archives Generales de Médecine.
Revue d'Hygiéne.
Annales d'Hygiéne Publique.
Bulletin de la Société Chimique de Paris.
Journal de Pharmacie et de Chimic.
Recueil d'Ophtalmologie.
Comptes Rendus Hebdomadaires des Séances de la Société de Biologie.
Archives de Médecine Experimentale.
Annales de l'Institut Pasteur.
Archiv Physiologie.
Centralblatt für Bakteriologie.
Journal de l'Anatomie.
Archives de Physiologie.

Total 22.

Raúl Vargas,
Auxiliar.

ANEXO NÚMERO 3

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

INFORME

Señor Rector:

Aunque al finalizar el año 1894 el que suscribe no estaba investido del cargo que actualmente desempeña, sin embargo, en el corto tiempo que tiene de decanato, ha podido darse cuenta cabal del estado en que se encontraba la Facultad de Matemáticas en esa época.

Según los cuadros que se acompañan, el número total de estudiantes matriculados durante el año 1892 fué de 41; el año 1893 sólo para ingeniero de puentes y caminos, alcanzó el número de matriculados á 43, siendo 7 el número de estudiantes de maestro de obras, 4 de agrimensor y 1 de arquitecto: total 55; el año 1894 hubieron 69 estudiantes matriculados, 45 para ingenieros, 11 para maestros de obras, 8 para agrimensores, 1 para arquitecto y 4 para ingenieros geógrafos. Si á estos datos se agrega que durante el año 1891 eran solamente 32 todos los estudiantes que cursaban en nuestra Facultad, será fácil deducir que el aumento ha sido tan rápido, que han bastado únicamente tres años para que el número de matriculados llegase á ser más del doble de lo que fué en ese primer año.

En el año 1894 terminan los estudios generales 9 ingenieros de puentes y caminos, 2 de ingenieros geógrafos, 4 de agrimensores y 2 de maestros de obras.

De los cuadros adjuntos resulta también un hecho muy digno de tenerse en cuenta, y es la justificación palmaria, si se quiere, de la supresión en nuestra Facultad de la carrera de maestro de obras. En efecto: el año 1893 hubieron 7 estudiantes de esta carrera y el 94 llegó á 11, mientras que en cualquiera de los dos años no teníamos más que un matriculado de Arquitectura. Se explica fácilmente esta circunstancia: como no se han limitado convenientemente entre nosotros las atribuciones del maestro de obras, pudiendo en todos los casos de construcciones particulares y públicas tener éstos las mismas atribuciones que los arquitectos, de aquí que los estudiantes eligiesen de las dos carreras la más corta, y ésta es precisamente la de maestro de obras.

No podemos hacer, como se ve por los estados, una reflexión igual respecto á la supresión de los ingenieros geógrafos; el número de éstos llegó el año 1894 á ser la mitad del de los agrimensores.

Quizá estas dos observaciones me sugieran la idea de creer que estuvo muy acertada la Comisión informante al aconsejar, á principios del año pasado, la supresión de la carrera de maestro de obras, pero tal vez no tanto al indicar la supresión de la de ingeniero geógrafo: al menos no me lo indican así los cuadros de la referencia, aunque no necesite de esa estadística para justificar mi tesis. Pero como el hecho ya ha sido consumado, me limitaré á indicar someramente una de las causas que perjudicará á la Facultad la última supresión.

Los agrimensores tienen tres años de estudios facultativos, los arquitectos cuatro, y los ingenieros de puentes y caminos cinco; por dos años de diferencia ¿quién no estudia para ingeniero, siquiera sea con el fin de obtener un título de mayor jerarquía científica que el de agrimensor? Y por otra parte, ¿quién no ve mayor porvenir en la carrera del arquitecto que en la del topógrafo? De aquí que dos asignaturas importantísimas, la de Geodesia y la de Catastro, queden sin estudiantes, y esto precisamente ya lo estamos viendo en el año actual: la clase de Geodesia no funciona por falta de estudiantes, y la de Agrimensura Legal y Catastro cuenta sólo con uno.

En conversaciones particulares que he tenido con compañeros de tarea, ya he indicado varias veces la conveniencia que habría de poner en los estudios de ingeniero de puentes y caminos los de Geodesia y de Catastro, así como los creería muy fuera de lugar en las carreras de arquitecto, ingeniero industrial y otras.

Una de las carreras que entiendo debe empezar cuanto antes á funcionar en nuestra Facultad, es la de ayudante de obras ó «conductor», como se le llama en Francia. Ya en el informe de los señores Monteverde y Serrato, de fecha 15 de Febrero del año pasado, (1894) se dice que el señor Decano Benavides se iba á ocupar de ella, y es por eso que yo he tratado de estudiar el asunto con todo el detenimiento que el caso requiere, pudiendo asegurar al señor Rector que muy pronto presentaré el plan de esta nueva carrera tan necesaria en los trabajos del ingeniero y del arquitecto.

Otro de los puntos que debo mencionar en este informe es el relativo á los Catedráticos de nuestra Facultad. En primer lugar, el sueldo que tenemos las personas encargadas de regentar clases de estudios facultativos, es poco estimulante, de tal modo que si no fuera por otros medios de vida á que tenemos forzosamente que recurrir, muchos de nosotros, tal vez todos, dada la escasez del sueldo que percibimos, no tendríamos lo suficiente para cubrir las primeras necesidades de la vida con la decencia que el mismo cargo de Catedrático nos impone. Pero menos mal para el adelanto de nuestra Facultad que existan

esos sueldos, aunque pequeños. En efecto: por el artículo 30 del Reglamento de Estudios se pena al Catedrático que no justifique su inasistencia á la clase con una multa igual á la del sueldo de un día, y es claro, entonces, que en este caso se podrá obligar al profesor á que no falte á sus tareas universitarias.

En nuestra Facultad sucede que hay unos cuantos Catedráticos que no perciben sueldo, ó bien porque gozan de uno mayor obtenido en otro empleo público, ó bien porque la clase no está presupuestada; y si en cualquiera de estas dos circunstancias falta el Catedrático á la clase ¿qué se le dice? Aquí no es el caso de aplicarle una multa; se le reitera entonces la circular exigiéndole su asistencia á las aulas, se le apercibe, y si, cansado con tantas insistencias, renuncia, ¿es fácil encontrar otro Catedrático que desinteresadamente se haga cargo de la clase? Felizmente esto no ha sucedido todavía, pero creo que no todos tenemos el suficiente valor para dar una clase gratuitamente durante un tiempo que puede llegar á años, como ha sucedido ya con algunos.

Llamo muy particularmente la atención del señor Rector sobre ese hecho que, por otra parte, puede tal vez fácilmente ser allanado remunerando convenientemente un trabajo tan digno de esa remuneración, por lo que es en sí y por los adelantos que traería en nuestra Facultad. El artículo 39 de la Ley de Estudios del año 85, puede, en mi concepto, invocarse para corregir ese inconveniente, estimulando al Catedrático como se merece. Las clases de Geometría Analítica, Cálculo Diferencial é Integral, Mecánica Racional, Resistencia de Materiales, Ferrocarriles, Puentes é Hidráulica, han estado regentadas casi todo el año 1894 por profesores honorarios; las clases de Topografía y de Física Industrial con pequeños sobresueldos; las de Dibujo de Ornato y Topográfico con una mezquina mensualidad que no alcanza á 40 pesos cada una. Y si á todo esto se agrega el hecho de haber Catedráticos que tienen dos y tres clases con un solo sueldo, ó con ninguno, como el caso de los señores Monteverde y Benavides, es fácil deducir la situación difícil de sostener á nuestra Facultad de Matemáticas en la altura que le corresponde.

Me anticipo, señor Rector, á asegurar á V. S. que uno de los asuntos de que me estoy ocupando con toda asiduidad es el de la redacción definitiva de los programas de cada asignatura; hasta ahora solamente cuatro fueron publicados en Los Anales, otros están manuscritos y algunos no han sido todavía presentados por los señores Catedráticos. Ya fueron pedidos por mí con insistencia, porque es bien sabida la utilidad que ellos reportan para los estudiantes, particularmente en las asignaturas que no revisten carácter práctico, ó sea en las asignaturas de que se puede dar examen libre. Creo que pronto esos programas serán presentados á la consideración del señor Rector.

Otras mejoras reclama la Facultad de Matemáticas, algunas de las cuales indicaré á su tiempo, cuando tengamos un local más amplio.

Los modelos, instrumentos y libros con que cuenta la Facultad, serán también objeto especial de estudio por mi parte, en lo que respecta á su conservación y á su uso; pero para eso se necesitarán auxiliares de gabinete, preparadores y bibliotecario; nada de esto hay aquí, apenas un bedel y un peón, y es demasiado ardua aquella tarea para estas dos personas. No basta, señor Rector, con haber gastado tantos miles de pesos en todos esos modelos, instrumentos y libros; es necesario ahora suspender un poco los gastos en otros y cuidar y utilizar los que hay.

Respecto á la cantidad de los modelos existentes, lo dice el informe presentado por el señor Monteverde en Agosto de 1893: de entonces acá ha sido poco el aumento que se ha obtenido, según lo deja ver claramente el cuadro respectivo. Pienso preocuparme pronto de llevar adelante un nuevo catálogo, pero no ya sólo de esos modelos y aparatos, sino también de los libros que actualmente componen nuestra Biblioteca. El número de volúmenes que ésta cuenta asciende en la actualidad á 1,700 próximamente.

La necesidad—reclamada por aquel señor en ese mismo informe—de crear laboratorios individuales para las manipulaciones que exige el estudio práctico de los materiales de construcción en la parte que tiene relación con la Química y la Mineralogía, será llenado en el nuevo local de la Universidad, para cuyo fin el Catedrático de la materia está estudiando el modo y forma de realizar tan importante trabajo.

Una de las innovaciones que pienso realizar inmediatamente, es la de la fundación de la clase de Práctica de Topografía, que tal vez ha sido un poco descuidada desde hace dos años; con ese fin han sido propuestos algunos Catedráticos sustitutos que, llenos de entusiasmo por la ciencia, llevarán al terreno á los estudiantes cuatro días en el mes, y dos veces por semana les harán hacer ejercicios prácticos de gabinete. A su tiempo presentaré el programa de esta asignatura.

Desgraciadamente no se encuentra en el mismo caso la clase de Práctica de Geodesia; así que los dos cleps que posee la Facultad y los reglones correspondientes para una triangulación, mencionados en aquel informe, probablemente quedarán destinados sólo para facilitar las explicaciones orales de la clase de Topografía. ¡Ojalá que el aumento creciente de los estudiantes de Agrimensura desmienta mi predicción!

Mucha teoría y mucha práctica es el ideal de la escuela moderna; aseguro al señor Rector que durante mi decanato, el ideal de la escuela moderna será el que perseguiré en la Facultad de Matemáticas, pues para ello puedo contar desde ya con el valioso concurso de todos mis concatedráticos.

Saludo al señor Rector con mi más alta consideración.

Montevideo, Marzo 12 de 1895.

Nicolás N. Piaggio.

INFORME DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS — 1892-1893

Facultad de Matemáticas.

INFORME

Señor Rector:

Si notables fueron los progresos realizados por la Facultad de Matemáticas en el año 1891, de que dí cuenta en mi informe de 31 de Diciembre del mismo, más notables fueron los que alcanzó en el año y medio transcurrido desde entonces hasta la fecha.

En el corriente año se han creado las clases correspondientes al último año de Arquitectura, viniendo con esto á completarse el cuadro de las clases relativas á las carreras de ingenieros de caminos, geógrafos, arquitectos, maestros de obras y agrimensores, que en conjunto forman 26 cursos á cargo de 18 profesores.

A 50 alcanza el número de alumnos que siguen los cursos regulares de la Facultad de Matemáticas, número que pasará de 60 en el próximo año y que es suficiente para dar una promoción anual de 10 alumnos con estudios completos en las carreras mencionadas.

Cuatro ingenieros han obtenido ya el título de nuestra Facultad de Matemáticas, y en el corriente lo obtendrán otros cuatro que han terminado sus estudios, faltándoles sólo el examen general.

Los cuadros adjuntos al presente informe expresan en detalle el estado actual de nuestra escuela de ingeniería y ponen en evidencia el adelanto que ha alcanzado especialmente en lo que al material de enseñanza se refiere, hoy tan completo como el de varias escuelas europeas y no igualado por ninguna otra de la América del Sud.

Es digno de notarse el aumento que ha tenido la Biblioteca: hace un año y medio sólo contaba con 500 volúmenes y hoy tiene cerca de 2,000, formando la colección más importante de obras de su género en el país. Esta biblioteca es de gran utilidad para los profesores y alumnos de la Facultad, que difícilmente podrían adquirir muchas de las obras especiales que contiene, por ser de precio elevado y por no existir en nuestras librerías. Puedo afirmar que actualmente no hay proyecto de Ingeniería que los alumnos no estén en condiciones de estudiar con todo detalle y bajo sus distintas fases en nuestra biblioteca, donde pueden encontrar, además, tipos de proyectos tratados con toda extensión, y estudios de verdadera importancia.

Los modelos é instrumentos de las diversas colecciones y gabinetes han aumentado notablemente con ejemplares importantes adquiridos

en las mejores casas especiales de Alemania, Francia é Italia. Las colecciones de yeso para el estudio del Dibujo, de la Arquitectura y de su Historia, proceden, en su mayor parte, del taller de modelos de la Escuela de Bellas Artes de París, donde, personalmente y con los modelos existentes á la vista, he encargado los que forman nuestro pequeño museo de Arquitectura, que, ampliado y en local adecuado, formará más adelante un museo de reproducciones que podrá visitar el público con gran provecho para su educación artística, y sobre todo los obreros é industriales, cuyos trabajos tengan relación con la Arquitectura y la Escultura.

Entre el material últimamente llegado debo llamar la atención del señor Rector hacia el aparato de Michäelis con todos los accesorios necesarios para el estudio de la resistencia de los cementos y mezclas; este aparato es exactamente igual al que emplea el Laboratorio de la Escuela de Puentes y Calzadas de Francia; lo encargué al mismo constructor de aquél después de presenciar las experiencias que con el mismo aparato se hicieron en el indicado Laboratorio y de obtener las explicaciones y datos que sobre sus ventajas y exactitud de los resultados se sirvió darme el Subdirector. Este aparato, único en el país, juntamente con los demás accesorios necesarios para el estudio de los cementos, como tamices, moldes, aparato automático para determinar la carga exacta de rotura, y el de Vicat, vienen á constituir el principio del Laboratorio de Mecánica aplicada á los materiales de construcción, que no podrá completarse hasta que nuestra escuela de ingeniería no disponga de local más amplio; las máquinas para el ensayo de la resistencia de los metales que he tenido ocasión de ver en varias escuelas europeas, son grandes y necesitan especiales instalaciones que no pueden hacerse en el local que actualmente ocupa la Facultad de Matemáticas.

La colección de materiales originarios del país ha aumentado también con algunas donaciones particulares de maderas y productos cerámicos elaborados; la colección de rocas la ha aumentado el profesor de Materiales de Construcción con ejemplares recogidos—en diversas excursiones que ha hecho—en los Departamentos de Montevideo, Minas y Maldonado, cuyos ejemplares ya clasificados se han incorporado á las colecciones correspondientes. Actualmente, y con meritoria dedicación, el expresado profesor hace un estudio de las rocas calizas del país, y de las cales que de ellas se obtienen.

Ya indiqué en mi anterior informe la necesidad de crear laboratorios individuales para las manipulaciones que exige el estudio práctico de los materiales de construcción en la parte que tiene relación con la Química y la Mineralogía; pero mientras no disponga la Facultad de más local, no será posible la instalación de ese importante anexo, complemento indispensable para la buena enseñanza de la asignatura titulada Materiales de Construcción.

Los trabajos prácticos de Topografía se efectúan desde hace dos años, en el local de la Universidad el primer semestre del curso, y el segundo en el campo; dispone la clase de un completo gabinete con los instrumentos necesarios para hacer trabajos topográficos de importancia y hasta triangulaciones geodésicas de tercer orden.

Hace dos meses presenté al señor Rector un proyecto de triangulación topográfica del Departamento de Montevideo que se llevaría á efecto por los alumnos de 2.º y 3.er año de Agrimensura é Ingeniería, bajo la dirección de los profesores de Geodesia y Topografía, utilizando el Cleps, gran modelo de Salmoiraghi y los reglones para medir bases, del mismo autor, que posee la Facultad; ese proyecto ordenado y presupuestado por el profesor de Geodesia, no importaría una erogación mayor de 300 pesos y constituiría un trabajo importante y útil para el país y para la enseñanza práctica de los alumnos y, más que nada, contribuiría á sentar el crédito de nuestra joven escuela de ingeniería, poniendo en evidencia los recursos de que dispone para la buena preparación técnica de sus alumnos.

Es ya apremiante la necesidad de ampliar el local de la escuela de ingeniería; no es posible en el actual dar la conveniente colocación á las colecciones existentes, ni menos es posible por ahora adquirir nuevos modelos; algunas de las salas de colecciones tienen pésimas condiciones de iluminación, y la biblioteca está en una sala sumamente reducida, ocupada además por una porción de modelos de yeso que no ha sido posible colocar en la sala correspondiente por falta de espacio. Por otra parte, la acumulación de las clases de dibujo que funcionan á razón de tres en cada sala, no permite ni la buena organización ni fijar el tiempo que cada una necesita para que los trabajos gráficos se hagan en condiciones provechosas para los alumnos.

Dada la estabilidad que ha alcanzado la escuela de ingeniería, la organización ya definitiva de todas sus clases y el número de alumnos que á ellas concurren, creo que es llegado el momento de considerar el plan de estudios de las carreras que comprende, realizando las reformas que indiqué en mi anterior informe y especializando más los estudios del arquitecto, comunes actualmente en sus tres primeros años con los del ingeniero de caminos; convendría que la diversificación de esas dos carreras empezara desde el tercer año, reduciendo para el arquitecto la Mecánica Racional á la Estática y la Resistencia de Materiales á la parte que realmente necesita conocer para proyectar edificios correspondientes á su profesión, suprimiéndole, además, el dibujo topográfico, que le es de bien poca utilidad. Esto obligaría á una distribución de asignaturas y de horarios diferentes de los que hoy seguimos; pero no ofrece mayores inconvenientes la reforma que indico, resultando, en cambio, grandes ventajas y aligeramientos en la carrera de arquitecto que permitirían introducir algunos cursos, cuya falta se

hace notar en su plan de estudios, como Estática Gráfica, Composición Decorativa, Modelado, un curso más de Arquitectura y otro más de Proyectos.

Me permito repetir la indicación que hice en mi anterior informe sobre las visitas y excursiones de los alumnos; creo que la forma que he propuesto es práctica y de buenos resultados.

Cuando se encuentre definitivamente instalado el Departamento Nacional de Ingenieros, creo que será el momento oportuno de solicitar la reglamentación de las profesiones de ingenieros, arquitectos y maestros de obras, cuya necesidad y conveniencia hice notar en el informe antes citado.

Saludo atentamente al señor Rector.

Juan Monteverde.

Montevideo, 15 de Agosto de 1893.

MODELOS Y APARATOS ADQUIRIDOS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DE LA MEMORIA DEL SEÑOR RECTOR, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1892 HASTA AGOSTO DE 1893.

Armadura de la Iglesia de Hambug, de 11 m. 25 á 1/10.

Tres sistemas de entramados de madera para piso con techo y entarimado, escala 1/5.

Armadura de techo de una fábrica de Barsig, 1/10.

Armadura de techo de una iglesia gótica de tres naves, escala 1/10.

Armadura de la casa municipal de Darmstadt, 1/10.

Armadura del campanario y techo principal de la iglesia de San Juan de Hesse, 1/10.

Armadura de aguja de campanario y parte de la torre de varias iglesias de Hesse, 1/10.

Armadura de techo de 16 m., reconstruído por Möller para la iglesia de Grümberg, 1/10.

Armadura de techo de la estación de Lyon en París, 1/10.

Armadura en arco de hierro fundido, 1/10.

Armadura Polanceau (estación París-Versailles) 1/10.

Armadura del techo del pasaje Jouffroy en París, 1/10.

Armadura de 16 m., proyectada para la iglesia de Grümberg, 1/10.

Armadura del techo de la Iglesia de Todos los Santos en Badén, 1/10.

Marquesina de hierro en la estación de Aschuffemberg.

Armadura del techo de la estación de Whintherthur, 1/10.

Armadura de madera con tirantes de hierro, 1/10.
Modelo de aparejo de muro recto.
Modelo de aparejo de muros en ángulo.
Siete modelos de vigas armadas de madera, 1/10.
Ventanas de dos hojas con persianas, escala 1/5.
Setenta y cinco herramientas para cantero y albañil.
Un modelo de trinchera de drenaje con tubos y boca de descarga.
Un modelo de desmonte por gradines.
Un modelo de desmonte por planos inclinados.
Un excavador á vapor sistema Couvreux, 1/5.
Quince modelos de muros de sostenimiento, revestimiento y contención.
Un gran modelo al 1/10 de vía férrea con cambio de agujas, cruzamiento, paso á nivel, barrera, disco de señales y aparatos de toma de agua para locomotoras.
Un modelo de casilla de maniobra de agujas y señales, sistema Saxby y Farmer.
Un modelo carril vignola.
Un modelo carril doble cabeza.
Diez modelos fijación de carriles en las traviesas.
Un modelo vía férrea en terreno pantanoso.
Un gran modelo que demuestra el sistema de construcción de un túnel en 5 fases diferentes, 1/10.
Cinco modelos útiles para el dragado á mano.
Una represa de piedra en seco para derivación.
Un corte de trinchera profunda.
Un pozo inspección de avenamiento.
Tres modelos unión de tubos de conducción de aguas.
Una represa Chanoine al 1/10.
Una represa Pascuad al 1/10.
Detalle del arriostramiento horizontal de un puente de 14 m. de luz, escala 1/2.
Detalle de la unión de las vigas horizontales y transversales de un puente de viga continua, escala 1/4.
Detalle de ensambladura del puente de Celosías en Burdeos, 1/4.
Detalle de la unión de las cruces á la platabanda inferior (puente de Burdeos).
Detalle de la unión de las cruces en su intersección, (puente de Burdeos) 1/4.
Parte central del arriostramiento horizontal, (puente de Burdeos) 1/4.
Parte de la pasarela (puente de Burdeos).
Parte de la viga de celosía, (puente de Burdeos) 1/10.
Carro de dilatación escala 1/4 del puente de celosía sobre el Sena en Argenteuil.

Puente en arco sobre el Spree, escala 1/2.

Puente en arco sobre el Zambre: arriostramiento de los arcos, 1/2.

Puente sobre el Zambre: arriostramiento de los largueros, 1/5.

Puente sobre el Zambre: parte del arco, tímpano y estribo, 1/10.

Puente de Tarascón: unión de los arcos y de los cojinetes, escala 1/4.

Puente tubular de Scharnees: detalle de la parte inferior de la viga, escala 1/4.

Puente de Scharnees: detalle de la parte superior de la viga, escala 1/4.

Puente de Scharnees: detalle del extremo de una viga y del soporte de dilatación, escala 1/4.

Puente giratorio de Brest: detalle de la viga, escala 1/10.

Puente de Brest: torre y mecanismo que produce la rotación, escala 1/10.

Puente suspendido de Burdeos: suspensión de los cables sobre los capiteles, 1/4.

Puente suspendido de Burdeos: sistema de apoyo de los cables sobre los estribos, 1/4.

Una represa móvil al 1/10.

Una bamba centrífuga eje vertical sistema Farcob al 1/10.

Una represa de faginas.

Dos modelos sistemas de riego.

Arado para hacer zanjas de riego.

Perno para cimientos.

Una casa higiénica, gran modelo al 1/10.

Fábrica de cemento al 1/50.

Fábrica de ladrillos y tejas al 1/50.

Taller de herrero al 1/5.

Taller de fundidor al 1/5.

Taller de carpintero al 1/5.

Colección de 10 ensambladuras.

Dos poleas diferenciales.

Un cleps gran modelo de Salmoiraghi.

Un cleps pequeño modelo de Salmoiraghi.

Un aparato para medir bases de Salmoiraghi.

Una escuadra óptica de Salmoiraghi.

Un alineador óptico de Salmoiraghi.

Un aparato Michäelis para el ensayo de la resistencia de los cementos y mezclas.

Un aparato automático para determinar la carga de rotura.

Venticuatro moldes de briquetas para ensayo de cementos y mezclas.

Seis tamices para el estudio de los cementos y mezcla de 64, 144, 324, 900, 2,000 y 5,000 mallas por centímetro cuadrado.

Una cuchara y una espátula para los cementos y mezclas.

Un gran aparato para el estudio de la iluminación á gas, compuesto de una colección de 25 picos de varias formas.

Un manómetro.

Un aparato eléctrico para determinar los escapes de gas en la cañería.

Un gran contador de gas.

Una colección de pinturas al aceite.

Una colección de pizarras para techo.

Una colección de clavos empleados en la construcción.

Una colección de tornillos empleados en la construcción.

Una colección de los tipos de los hierros empleados en la construcción.

Una colección de tubos de plomo.

Dos colecciones de cuerdas y cables.

Una colección de cerraduras, cerrojos, pasadores, etc., emploados en construcción.

Una colección de baldosas para pisos de mosaico.

Una colección de vidrios.

Una colección de tubos, sifones, inodoros, etc., relativos al saneamiento de las habitaciones.

Un tubo de bajada de aguas, con taza y desagüe.

Modelos de arquitectura

Escamas esculpidas sobre el pavimento exterior de la iglesia de Thaon, siglo XII.

Faja ornamentada de dientes de sierra: escuela francesa, siglo XII.

Clave de arquinalta: escuela francesa, siglo XIII.

Clave de arquinalta: escuela francesa, siglo XIV.

Faja: escuela francesa, siglo XIII.

Cornisa ornamentada en damero: iglesia de Nuestra Señora de París.

Faja: iglesia St. Etienne, Nevers, siglo XI.

Ornamento corriente: templo Marte Vengador, Roma.

Grecas: antigüedad.

Moldura ornamentada con perlas.

Óvulos del templo de Marte Vengador.

Rayas de corazón de Marte Vengador.

Faja ornamentada de florones: coro de la iglesia de Beaume, siglo XII.

Cornisa ornamentada de modillones y escamas: iglesia d'Eu, siglo XII.

Cornisa: iglesia Nuestra Señora de Dijón, siglo XIII.

Cornisa: catedral de Rouen, siglo XIII.

Cifra de Ana de Bretaña: cofre de hierro, siglo XIV.
Cónsola de madera: Orleans, siglo XVI.
Balaustrada de piedra, hotel en Montescott Chartres, siglo XVII.
Rosetón de la tumba de Scipión.
Rosetón de la tumba de Scipión.
Tablero esculpido de una puerta de madera: Orleans, siglo XVII.
Hoja de erable: fragmento de un capitel, siglo XII.
Hojas de cresson: fragmento de un capitel de la Santa Capilla de París, siglo XIII.
Hierro forjado: iglesia de Ebrenil, siglo XII.
Ante fija con volutas y palmas del Parthenon.
Cabeza de león: escuela florentina, Renacimiento.
Rosetón: catedral de Seez, siglo XIII.
Hoja de hiedra: ornamentación de una moldura, Santa Capilla de París, siglo XIII.
Llave ó rosetón de bóveda: Santa Capilla de París, siglo XIII.
Cabeza de quimera: fragmento de una gárgala, Santa Capilla de París, siglo XIII.
Mascarón de Juan de Goujón: hotel Carnavalet de París, siglo XVI.
Friso y cornisa compuestos de óvulos, rayos de corazón, grecas y florones.
Hojas de haya: fragmento de follaje del Renacimiento.
Tablero ornamentado: iglesia d'Epernay.
Cartela de madera: castillo de Anet, siglo XVI.
Tablero con arabescos: iglesia de Limages, siglo XVI.
Moldura ornamentada: Santa Capilla de París, siglo XIII.
Hojas de laurel: antigüedad.
Fragmento de madera esculpida: escuela francesa, siglo XVIII.
Coronamiento de estela: arte griego, antigüedad.
Friso del Renacimiento: catedral de Chartres.
Capitel: Santa Capilla de París.
Cabeza de león: canalón de un templo de Metaponto, antigüedad griega.
Guirnalda de flores y frutos: Luis XVI.
Crestería de metal, según Viollet-Le-Duc, estilo siglo XII.
Florón de un contrafuerte de la Catedral de París, siglo XIII.
Florón: catedral de Troyes, siglo XIII.
Pateras de estela: museo del templo de Teseo.
Grandes óvulos restaurados: templo de Júpiter Tonante.
Casetón con modillón: templo de Júpiter Tonante.
Orden dórico del teatro de Marcelo, restaurado por M. Dutert, con entablamento.
Orden jónico con entablamento del teatro de Marcelo.
Capitel: abadía de Bonnefont.

Cabeza de león, con garras: Escuela de Bellas Artes de París.
Estela de Numenio: museo del Louvre.
Cabeza de león: Juan Goujón.
Dos montantes de puerta: abadía de St. Denis.
Dos frisos con hojas y follaje.
Dos frisos esculpidos: Escuela de Bellas Artes de París.
Máscara escénica, de dos caras: Escuela de Bellas Artes de París.
Fragmento de friso: Escuela de Bellas Artes de París.
Cuatro montantes esculpidos: Escuela de Bellas Artes de París.
Dos pilastras: Eescuela de Bellas Artes de París.
Medio capitel: iglesia de Bonn.
Medio capitel: catedral de París.
Capitel de auta: templo de Erectheo.
Basa de auta: templo de Erectheo.
Estela griega, con bajorelieve.
Capitel bizantino.
Columna con base y capitel: basílica.
St. Denis: estilo bizantino.
Fragmento de ogiva, Pugin—Inglaterra.
Fragmento de ogiva, Pugin—Inglaterra.
Cónsola estilo gótico.
Cabeza de águila, estilo antiguo: museo Británico.
Cabeza de león: Juan Goujón.
Cónsola romana.
Capitel bizantino: iglesia de Bonn.
Capitel bizantino: galería del coro N. S. de París.
Capitel gótico: galería del coro N. S. de París.
Moldura esculpida, estilo gótico: N. S. de París.
Capitel jónico: templo del Erectheo.
Base de las columnas: templo del Erectheo.
Ornamento árabe, palacio de la Alhambra.
Orden completo con entablamento, restaurado: templo Júpiter Stator.
Entablamento, capitel y parte del frontón del Parthenon de Atenas.
Dos cariátides del templo de Pandrosa de Atenas.
Tumba de Scipión: museo del Vaticano.
Friso esculpido, estilo árabe: mezquita de Córdoba.
Doce modelos de hojas de acanto de diferentes épocas.
Doce modelos de hojas diferentes empleadas en ornato.

Modelos de yeso encargados á Europa, próximos á llegar

Dos cónsolas estilo gótico.
Coronamiento de un nicho, estilo gótico.

Capitel corintio, estilo moderno.
Cartela, estilo moderno.
Capitel de la linterna de Demóstenes en Atenas.
Cónsola: puerta del Erectheo de Atenas.
Arquitrabe y cornisa del templo del Erectheo.

Modelos adquiridos desde Agosto de 1893 hasta 31 de Diciembre de 1894

Freno de Prony.
Dinamómetro de cuadrante.

Libros comprados durante los años 1892, 1893 y 1894

Rouché—Statique graphique.
Durant Clayé—Lever des plans.
Hoechlin—Statique graphique.
Poutzen—Procedes de construction.
Flamant—Resistance des materiaux.
Flamant—Hydraulique.
Durant Clayé—Chimic.
Nivoît—Geologie appliquée, dos volúmenes.
Bechmann—Distribution d'eau.
Marx Durant Clayé—Pontes et Chemins.
J. Resal—Ponts metallique, dos volúmenes.
Deharme—Superstructure avec table.
Guillemain—Rivieres et Canaux, dos volúmenes.
Lechalas—Hydraulique fluviale.
Deufer—Maçonerie, dos volúmenes.
Thierry—Restauration des montagnes.
Monnier—Electricité.
Lavoine—Seine maritime.
Aquillon—Legislation des mines.
Lechalas—Manuel du droit administratif.
Tarbé de St. Hardonin—Notices biographiques.
Gariel—Traité de physique.
Flamant—Mecanique generale.
Charpentier de Cossigny—Hidraulique agricole.
Degraut y Resal—Ponts en moçonerie, dos volúmenes.
Villet—Perspective lineaire.
Lamoy—Cours practique, cours de pierres.
Delagardette—Leçons elementaire des ombres.

Suironi y *Delagardette*—Traité elementaire des coupes de pierres.
Lagrenee—Cours de navigation.
Debaure—Materiaux de construction, cuatro volúmenes y cuatro Atlas.
Pillet—Lavis et atlas.
Menard—Beaux arts, tres volúmenes.
Menard—Mytologie.
Megaret—Enseignement.
Guillaume—Histoire de l'art.
Colson--Transport et tarifs.
Sur le chemins de fer et les eaux.
Demoulin—Locomotion.
Dubuisson—Voies ferrees.
Witle— Mecanicien.
Delannoy— Chaudieres.
Gouilly—Energie.
Gouilly—Mecanique.
Viollet—Le Duc Composition des dessins.
Puy de Labastie—Grandes lignes architeturales.
Letarouilly--Edifices de Rome moderne.
Piranerit--Monument de Rome, cuatro volúmenes.
Desgodetz—Edifices de Rome ancien.
Guidi—Statica grafica.
Guidi– Teoria de l'elasticitá.
Guidi—Sistema elastici.
Guidi—Ponte sul Tanaro.
Guidi—Travi recticolari.
Motondi—Chimica tenologica.
Jadoma—Geometria pratica.
Teoria di alcuni strumenti topografici.
Teoria dei connochiali.
Cossa— Corso di chimica.
Regis—Projezioni quotate.
Regis--Contorni d'ombra.
Regis—Perspettiva.
Projezioni per le carte geografiche.
Taglio delle pietre.
Tavole grafiche pei interesse.
Regis—Tavole tacheotometriche.
Jadansa—Tavole tacheotometriche.
Jadansa—Geodesia.
Curve Policentriche.
Manuale di Geodesia.
Costruzzioni Stradali.

Architetura.
Cerriano — Solari.
Ovazza — Solari.
Ovazza — Ponti.
Mussa — Calcolo delle machine.
Tettoie e Capriote.
Applicazzione della teoria elasticitá.
Calcolo delle deformazioni del sistema articolato.
Poligono fonicolare.
Resistenza d'attrito.
Frecie elastiche.
Materie legali.
Calcolo delle travi reticolari.
Ferro — Labores de minas.
Bustamante — Diccionario Francés-Español.
Esquerra — Labores de minas.
Vermont — Les moteurs.
Geometria du mouvement.
Taulin — Machines á vapeur.
Corso de analisi algebrico.
Dictionaire d'Arquitecture, diez volúmenes.
Suchard — L'Eau.
Chimic Industrielle.
Cours et Peau.
Trllat — Produits chimiques.
Montpellier — Electrostatique.
Colección de leyes de la R. O., ocho volúmenes.
Nirrenglorschi — Geometrie.
Resal — Ponts metalliques, dos volúmenes.
Degrand et Resal — Ponts en maconnerie.

Una cantidad de folletos y revistas, que se encuentran en gran número encuadernados.

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	AÑOS 1892	1893	1894
En Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	18	17	19
» Geometría Analítica.	17	15	16
» Física Ampliada.	16	14	15
» Dibujo de Ornato y Lavado	16	20	21
» Geometría Descriptiva 1.er curso . . .	17	20	18
» » » 2.º » . . .	14	11	11
» Dibujo Topográfico	19	16	9
» Topografía	20	16	8
» Cálculo Infinitesimal	15	10	5
» Materiales de Construcción	16	18	11
» Construcción 1.er curso.	1	12	15
» Arquitectura 1.er curso.	2	17	14
» Dibujo de Arquitectura y Construcciones.	2	17	14
» Mecánica Racional	1	11	9
» Resistencia de Materiales	1	11	9
» Construcción 2.º curso é Hidráulica . .	2	—	10
» Carreteras	2	—	10
» Ferrocarriles	2	—	10
» Puentes	2	—	10
» Proyectos (Ingenieros).	2	—	10
» Economía Política y Legislación sobre Obras Públicas.	2	—	10
» Geodesia é Hidrografía.	1	—	3
» Catastro	1	—	7
» Agrimensura Legal	1	—	7
» Proyectos Simples	—	1	6
» Geometría Analítica plana	—	2	3
» Trigonometría Esférica.	—	3	3
» Arquitectura Legal	—	2	7
» » 2.º curso	—	1	1
» Historia de la Arquitectura	—	1	1
» Higiene » » »	—	1	1
» Proyectos (Arquitectos)	—	1	1
» Práctica de Topografía.	—	—	4
» » » Geodesia	—	—	3
Total de inscripciones	190	237	299
Número de estudiantes. . . .	41	55	69
Orientales	38	49	64
Extranjeros	3	6	5

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Exámenes reglamentados

MES DE JULIO	AÑOS								
	1892			1893			1894		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	2	2	—	1	1	—	—	—	—
Geometría Descriptiva 1.er curso	2	2	—	3	3	—	1	1	—
Dibujo Topográfico	1	1	—	—	—	—	2	2	—
Geometría Analítica	2	2	—	1	1	—	1	1	—
Física Ampliada	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Práctica de Topografía	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Resistencia de Materiales	2	2	—	1	1	—	2	2	—
Topografía	—	—	—	1	1	—	7	6	1
Cálculo Diferencial é Integral	—	—	—	5	5	—	2	2	—
Dibujo de Ornato y Lavado	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Materiales de Construcción	—	—	—	—	—	—	3	3	—
Mecánica Racional	—	—	—	—	—	—	2	2	—
Dibujo de Arquitectura	—	—	—	—	—	—	2	2	—
» » Construcciones	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Arquitectura 1.er curso	—	—	—	—	—	—	2	2	—
Total	11	11	—	13	13	—	25	24	1

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Exámenes reglamentados

MES DE NOVIEMBRE	AÑOS								
	1892			1893			1894		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	6	6	—	3	3	—	11	7	4
Física Ampliada	10	10	—	5	5	—	8	8	—
Geometría Descriptiva 1.er curso	10	9	1	5	5	—	7	5	2
Dibujo de Ornato y Lavado	9	9	—	11	11	—	13	13	—
Geometría Descriptiva 2.º curso	7	7	—	9	9	—	6	6	—
Dibujo Topográfico	11	11	—	13	13	—	8	8	—
Geometría Analítica	7	6	1	—	—	—	3	2	1
Dibujo de Arquitectura	2	2	—	16	16	—	7	5	2
Materiales de Construcción	13	13	—	11	11	—	7	7	—
Cálculo Diferencial é Integral	6	6	—	5	5	—	3	2	1
Construcción 1.er curso	1	1	—	12	12	—	8	8	—
Topografía	12	12	—	12	9	3	4	4	—
Construcción 2.º curso é Hidráulica	2	2	—	—	—	—	9	9	—
Arquitectura 1.er curso	2	2	—	—	—	—	7	7	—
Mecánica Racional	1	1	—	7	6	1	3	2	1
Catastro	1	1	—	—	—	—	6	6	—
Agrimensura Legal	1	1	—	—	—	—	6	6	—
Geodesia	1	1	—	—	—	—	2	2	—
Carreteras	2	2	—	—	—	—	9	9	—
Ferrocarriles	2	2	—	—	—	—	10	10	—
Puentes	2	2	—	—	—	—	8	8	—
Economía Política y Legislación sobre Obras Públicas	2	2	—	—	—	—	9	9	—
Proyectos (Ingenieros)	2	2	—	—	—	—	8	8	—
Práctica de Geodesia	1	1	—	—	—	—	2	2	—
Trigonometría Esférica	—	—	—	2	2	—	—	—	—
Arquitectura Legal	—	—	—	2	2	—	2	2	—
Resistencia de Materiales	—	—	—	8	7	1	1	1	—
Proyectos (Arquitectos)	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Proyectos Simples	—	—	—	1	1	—	3	3	—
Dibujo de Construcciones	—	—	—	10	10	—	9	7	2
Historia de la Arquitectura	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Higiene de la Arquitectura	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Práctica de Topografía	—	—	—	—	—	—	6	6	—
Total	113	111	2	135	130	5	185	172	13

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Exámenes libres

MES DE JULIO	AÑOS 1892 Examinados	1892 Aprobados	1892 Reprobados	1893 Examinados	1893 Aprobados	1893 Reprobados	1894 Examinados	1894 Aprobados	1894 Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	1	1	—	2	2	—	2	2	—
Geometría Descriptiva 1.er curso.	2	2	—	3	3	—	4	3	1
Dibujo de Ornato y Lavado . .	—	—	—	1	1	—	—	—	—
Geometría Descriptiva 2.º curso.	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Física Ampliada	—	—	—	—	—	—	2	2	—
Geometría Analítica.	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Total	3	3	—	6	6	—	10	9	1

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Exámenes libres

MES DE NOVIEMBRE	AÑOS								
	1892			1893			1894		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	3	3	—	4	4	—	3	3	—
Geometría Descriptiva 1.er curso	4	4	—	4	1	3	2	2	—
Dibujo de Ornato y Lavado	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Geometría Analítica	3	1	2	—	—	—	3	3	—
Catastro	2	2	—	—	—	—	—	—	—
Geodesia é Hidrografía	2	2	—	—	—	—	—	—	—
Física Ampliada	5	5	—	5	4	1	4	4	—
Práctica de Geodesia	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Cálculo Diferencial é Integral	—	—	—	4	4	—	1	—	1
Geometría Descriptiva 2.° curso	—	—	—	3	3	—	2	2	—
Trigonometría Esférica	—	—	—	—	—	—	2	2	—
Resistencia de Materiales	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Mecánica Racional	—	—	—	—	—	—	1	—	1
Historia de la Arquitectura	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Higiene de la Arquitectura	—	—	—	—	—	—	1	1	—
Total	21	19	2	20	16	4	21	19	2

ANEXO NÚMERO 4

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA CARRERA DE DOCTOR

	AÑOS		
	1892	1893	1894
En Latín 1.er año	83	70	79
» » 2.º »	59	51	38
» Idioma Francés 1.er año	64	63	76
» » » 2.º »	58	45	34
» » Inglés 1.er »	12	7	6
» » » 2.º »	2	1	2
» Matemáticas 1.er año	69	70	84
» » 2.º »	55	46	32
» » 3.er »	15	30	32
» Geografía	78	67	37
» Cosmografía	8	4	1
» Gramática Castellana	73	61	41
» Física 1.er año	28	29	26
» » 2.º »	17	10	17
» Química 1.er año	36	34	33
» » 2.º »	21	22	22
» Historia Natural 1.er año	19	6	6
» » » 2.º »	27	13	16
» » Universal 1.er año	33	30	25
» » » 2.º »	23	20	19
» Literatura 1.er año	12	23	15
» » 2.º »	—	8	13
» Filosofía 1.er »	12	17	14
» » 2.º »	—	5	5
» Historia Americana y Nacional 1.er año	10	7	12
» » » » » 2.º »	2	6	7
» Gimnástica	156	130	133
Total de inscripciones	972	875	825
Número de estudiantes	326	219	211
Orientales	316	207	208
Extranjeros	10	12	3

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA INGRESAR EN LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS SUPERIORES.

	AÑOS		
	1892	**1893**	**1894**
En Matemáticas 1.er año	43	25	20
» » 2.º »	19	21	13
» » 3.er »	11	14	8
» Revisión y Ampliación de Matemáticas	26	15	10
» Idioma Francés 1.er año	45	24	18
» » » 2.º »	19	19	14
» » Inglés 1.er »	4	2	3
» » » 2.º »	3	3	—
» Geografía	38	31	19
» Cosmografía	20	25	11
» Física 1.er año	13	23	12
» » 2.º »	13	14	11
» Química	12	19	17
» Gramática Castellana	51	31	19
» Dibujo Lineal 1.er año	21	26	15
» » » 2.º »	12	15	13
» Historia Natural 1.er »	3	—	—
» » » 2.º »	14	21	17
» Gimnástica	55	52	33
Total de inscripciones	422	380	253
Número de estudiantes	144	87	61
Orientales	140	80	59
Extranjeros	4	7	2

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA CARRERA DE FARMACIA

	AÑOS		
	1892	**1893**	**1894**
En Latín 1.er año	20	14	9
» » 2.º »	7	7	8
» Matemáticas 1.er año	21	11	9
» » 2.º »	6	9	7
» » 3.er »	1	3	2
» Gramática Castellana	4	8	7
» Física 1.er año	22	12	8
» » 2.º »	5	12	3
» Química 1.er año	10	11	5
» » 2.º »	4	4	3
» Zoología y Botánica	2	2	4
» Mineralogía y Geología	6	3	3
» Gimnástica	23	18	15
Total de inscripciones	131	114	83
Número de estudiantes	49	30	25
Orientales	47	26	23
Extranjeros	2	4	2

1892

EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES

	EN JULIO						EN NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	20	13	7	30	25	5	165	113	52	115	71	44
» Inglés	2	1	1	1	1	—	8	8	—	14	13	1
Matemáticas	18	14	4	27	20	7	223	156	67	144	107	37
Latín	25	10	15	17	11	6	108	78	30	58	34	24
Geografía	2	2	—	11	7	4	88	65	23	42	35	7
Cosmografía	3	2	1	14	13	1	11	8	3	19	12	7
Gramática Castellana	7	2	5	22	11	11	63	35	28	40	30	10
Física	11	8	3	26	22	4	56	41	15	61	45	16
Química	17	14	3	16	11	5	40	37	3	42	36	6
Zoología y Botánica	12	7	5	18	14	4	9	9	—	9	7	2
Mineralogía y Geología	6	5	1	12	10	2	19	18	1	20	19	1
Historia Universal	17	13	4	22	19	3	61	51	10	51	46	5
» Americana y Nacional	—	—	—	11	11	—	12	11	1	39	35	4
Literatura	2	2	—	33	31	2	25	23	2	17	14	3
Filosofía	3	3	—	4	4	—	5	5	—	27	21	6
Dibujo lineal	5	4	1	15	11	4	11	11	—	20	18	2
Historia Natural 1.er y 2.o año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5	—
Revisión y Ampliación de Matemáticas	—	—	—	—	—	—	9	9	—	4	4	—
Gimnástica	—	—	—	16	16	—	—	—	—	67	65	2
Total	150	100	50	298	240	58	913	678	235	794	617	177

1893

EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES

	EN JULIO						EN NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	37	27	10	51	43	8	149	100	49	122	94	28
» Inglés	—	—	—	2	2	—	7	5	2	8	8	—
Matemáticas	22	16	6	47	37	10	179	124	55	147	97	50
Latín	29	27	2	55	51	4	104	76	28	55	41	14
Geografía	6	5	1	16	12	4	84	62	22	48	33	15
Cosmografía	2	2	—	16	16	—	17	15	2	23	17	6
Gramática Castellana	35	25	10	34	27	7	38	29	9	30	18	12
Física	4	4	—	31	27	4	53	50	3	70	49	21
Química	8	5	3	42	39	3	45	39	6	48	37	11
Zoología y Botánica	4	4	—	18	16	2	4	4	—	8	7	1
Mineralogía y Geología	7	6	1	10	9	1	20	19	1	15	8	7
Historia Universal	7	7	—	34	34	—	67	58	9	44	38	6
» Americana y Nacional	—	—	—	19	18	1	22	21	1	49	48	1
Literatura	2	2	—	18	18	—	39	38	1	34	32	2
Filosofía	3	3	—	17	16	1	7	7	—	36	29	7
Dibujo Lineal	4	4	—	8	8	—	13	13	—	12	12	—
Historia Natural 1.º y 2.º año	—	—	—	3	3	—	—	—	—	4	2	2
Gimnástica	—	—	—	26	24	2	—	—	—	31	30	1
Total	170	137	33	447	400	47	848	660	188	784	600	184

1894

EXÁMENES REGLAMENTADOS Y LIBRES

	EN JULIO						EN NOVIEMBRE					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	37	29	8	24	19	5	147	106	41	83	59	24
» Inglés	—	—	—	2	2	—	9	9	—	4	4	—
Matemáticas	36	27	9	46	33	13	181	136	45	136	84	52
Latín	23	16	7	32	23	9	87	69	18	51	31	20
Geografía	8	5	3	22	17	5	102	68	34	49	38	11
Cosmografía	2	2	—	15	15	—	11	8	3	18	18	—
Gramática Castellana	27	17	10	19	13	6	49	30	19	33	24	9
Física	7	7	—	30	28	2	69	59	10	56	33	23
Química	13	12	1	38	36	2	50	46	4	47	43	4
Zoología y Botánica	—	—	—	12	10	2	6	6	—	10	10	—
Mineralogía y Geología	3	3	—	17	15	2	15	14	1	21	18	3
Historia Universal	7	7	—	40	37	3	43	37	6	45	41	4
» Americana y Nacional	1	1	—	17	15	2	16	16	—	44	40	4
Literatura	4	4	—	13	13	—	38	34	4	63	52	11
Filosofía	3	3	—	25	23	2	15	14	1	27	24	3
Dibujo Lineal	4	4	—	9	8	1	20	20	—	21	19	2
Historia Natural 1.° y 2.° año	—	—	—	3	2	1	—	—	—	3	2	1
Gimnástica	—	—	—	25	25	—	—	—	—	43	43	—
Total	175	137	38	389	334	55	858	672	186	754	583	171

1892

BIBLIOTECA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

Existen en esta Biblioteca 2,381 volúmenes, repartidos de la siguiente manera:

Historia Universal	859
Ciencias Naturales y Exactas	390
Filosofía	211
Literatura	409
Revistas	183
Miscelánea	329
Total	2,381

Obras compradas desde Enero de 1892 hasta Agosto de 1893

Mes de Enero de 1892	10
Febrero	15
Marzo	8
Abril	12
Mayo	73
Junio	4
Julio	28
Agosto	1
Septiembre	7
Octubre	41
Noviembre	7
Diciembre	—
Enero de 1883	8
Febrero	2
Marzo	33
Abril	7
Mayo	96
Junio	18
Julio	114
Agosto	11
Total	495

Obras donadas á la Biblioteca desde Enero de 1892 hasta Agosto de 1893

Mes de Enero de 1892	—
Febrero	1
Marzo	—
Abril	—
Mayo	1
Junio	2
Julio	—
Agosto	2
Septiembre	1
Octubre	1
Noviembre	2
Diciembre	—
Enero de 1893	—
Febrero	1
Marzo	—
Abril	—
Mayo	—
Junio	—
Julio	1
Agosto	—
Total	12

1893

BIBLIOTECA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

Existen en esta Biblioteca 2,908 volúmenes, repartidos de la siguiente manera :

Historia Universal	989
Filosofía	227
Literatura	492
Misceláneas	398
Revistas	273
Ciencias Naturales y Exactas	619
Total	2,998

Obras compradas desde Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año

Enero	8
Febrero	2
Marzo	3
Abril	5
Mayo	62
Junio	16
Julio	88
Agosto	8
Septiembre	2
Octubre	4
Noviembre	1
Diciembre	—
Total	199

Obras donadas á la Biblioteca desde el 1.º de Enero de 1893 hasta el 31 de Diciembre del mismo año

Enero	—
Febrero	—
Marzo	1
Abril	—
Mayo	—
Junio	—
Julio	—
Agosto	1
Septiembre	—
Octubre	1
Noviembre	—
Diciembre	—
Total	3

1894

BIBLIOTECA DE LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Existen en esta Biblioteca 3,244 volúmenes, repartidos de la siguiente manera:

Historia	1,011
Filosofía	307
Literatura	600
Misceláneas	406
Revistas	326
Ciencias Naturales y Exactas	594
Total	3,244

Obras compradas desde el 1.° de Enero de 1894 hasta el 31 de Diciembre del mismo año

Enero	—
Febrero	29
Marzo	11
Abril	140
Mayo	92
Junio	62
Julio	8
Agosto	8
Septiembre	30
Octubre	393
Noviembre	10
Diciembre	76
Total	859

Obras donadas á la Biblioteca durante el año 1894

Enero	—
Febrero	1
Marzo	—
Abril	—

Mayo	1
Junio	1
Julio	—
Agosto	—
Septiembre	—
Octubre	—
Noviembre	—
Diciembre	—
Total	3

Revistas á que está suscripta la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria

La Nature.
Le tour du monde.
Revue Scientifique.
Cosmos-Revue des Sciences.
Annales des Sciences Naturelles, Zoologie.
Annales des Sciences Naturelles, Botanique.
Anales de la Universidad.
Bulletin de la Société Chimique de Paris.
Revue Philosophique.
Annales de Chimic et de Physique.
Revue de Geographie.
Revue des Deux Mondes.
Journal de Physique.
L' Antropologue.
América Científica, Revista de Ciencias.

MUEBLES, ÚTILES Y APARATOS ADQUIRIDOS EN LOS AÑOS 1892, 1893 Y 1894

Para el Museo

Dos escaparates para la exposición de minerales — Dos matraces de 200 c.c. cada uno — Una pipeta de 50 c.c. — Una pipeta de 25 c.c. — Una copa graduada de 250 c.c. — Un soporte universal con siete piezas — Un soplete con punta de platino — Un mortero de vidrio de 150 gramos de capacidad — Nueve agitadores de vidrio — Tres docenas frascos esmerilados para reactivos, de 125 gramos cada uno — Cinco

metros tubos de vidrio de medio centímetro de abertura — Seis vasos de cristal para precipitados (surtidos) — Seis cápsulas de porcelana (chicas) — Seis cápsulas de porcelana (surtidas) — Seis embudos de cristal (surtidos) — Dos campanas graduadas en décimos de c.c. de graduación inversa y de capacidad de 250 c.c. cada una — Una copa graduada de 50 c.c. — Una copa graduada de 125 c.c.—Seis matraces de 60 c.c. cada uno —Dos matraces de 100 c.c. cada uno — Un soporte tubos de ensayo — Tres trípodes de hierro (surtidos) — Dos mecheros de Bunsen á doble corriente — Un mechero de Bunsen de corona — Una bureta de Mohr con llave de vidrio de 25 c.c. en décimos de centímetros — Una bureta de 50 y otra de 100 de igual graduación — Cien tubos de ensayo (surtidos) — Seis escobillas para tubos de ensayo — Cinco metros tubos de goma para gas — Setenta y cuatro frascos con sustancias para análisis.

Gabinete de Física

Una mesa para banco de óptica — Un armario — Dos mesas, un estante fijo, un estante móvil — Un aro para proyecciones — Una caja para fonogramos — Una caja sustentáculo para fonógrafo — Una mesa-pantalla para observar la vena líquida — Un asiento móvil para observaciones astronómicas — Dos cajas para placas — Una máquina electro-estática Wimshursts, gran modelo, integrada con las siguientes piezas: una mesa, una caja cristales, un motor dinamo-eléctrico de inducido Gramme, un regulador de velocidad, un reostato de manivela, una batería de pilas, disco de repuesto, desecadores Ducretet, etc. etc. — Una trompa de mercurio de Alverginat (seis caídas) — Una trompa doble de aire — Una balanza de precisión — Un ferrocarril magneto-eléctrico aéreo (modelo de demostración) — Un ferrocarril magneto-eléctrico terrestre (modelo de demostración) — Un motor á vapor, tipo vertical, con caldera (modelo de demostración) — Un motor á vapor, tipo horizontal, con caldera (modelo de demostración) — Una locomotora á vapor (modelo de demostración) — Tres motores magneto-eléctricos, diversos modelos — Tres motores dinamo-eléctricos tipos Édison, Gramme y Siemens — Seis pilas de bicromato potásico armadas en batería — Una fuente de Heron, gran modelo — Una fuente intermitente, gran modelo — Un condensador cantante — Un interruptor conmutador eléctrico — Un conmutador bávaro — Seis frotadores para dinamos — Un areómetro de Nicholson — Cinco termómetros de precisión — Dos termómetros psicrométricos — Una campana cilíndrica para galvanómetros de Melloni — Un condensador para máquina eléctrica Carré — Una máquina fotográfica estereoscópica — Un aparato lavador de placas fotográficas — Un aparato de-

secador de placas fotográficas — Tres prensas para positivos — Aparatos de calefacción, reguladores de temperatura y de presión, fuelles, cristalería, etc., etc., que forman la base del Laboratorio de Física Práctica.

Laboratorio de Química

Cincuenta tubos de ensayo — Diez y ocho matraces surtidos — Doce cápsulas de porcelana (surtidas) — Trece tubos de vidrio — Tres espátulas — Seis libritos papel tornasol — Cien frascos de vidrio (surtidos) — Un mortero de vidrio — Cincuenta tapones de goma (surtidos) — Cinco crisoles de barro (chicos) — Seis tubos de seguridad — Dos gasómetros de goma — Un juego de cristalizadores — Una pipeta graduada — Cuatro metros tubo de goma.

Bedelía

Un cuadro con timbre y 16 números para comunicar con todas las dependencias del establecimiento — Una mesa de cedro — Una baranda de cedro de dos metros de alto con cuatro ventanillas y doce vidrios — Un aparato con seis estantes para papeles — Un casillero para las listas.

Despacho

Dos armazones para expedientes y libros de actas.

Biblioteca

Dos armazones para libros.

Salón número 1

Una tarima para la mesa del Catedrático — Siete mapas grandes (colección Hughes).

ANEXO NÚMERO 5

RENTAS Y GASTOS

Rentas y gastos

RECURSOS

AÑOS	Superior Gobierno para gastos	Derechos de exámenes	Derechos de matrículas	Derechos de grados y títulos	Derechos de reválidas	Donaciones	Venta de impresos	Anales de la Universidad	Impuesto de 1 %	TOTALES
1892.	2,100 00	13,909 00	8,575 00	5,213 21	683 00	18 50	1 30	380 55	254 09	31,134 65
1893.	2,520 00	14,223 90	8,178 98	2,789 08	1,503 45	297 37	47 50	533 30	288 07	30,381 65
1894.	2,730 00	13,250 00	7,574 50	3,571 00	1,499 51	61 76	12 20	345 70	251 64	29,296 31
Sumas.	7,350 00	41,382 90	24,328 48	11,573 29	3,685 96	377 63	61 00	1,259 55	793 80	90,812 61

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

GASTOS

Oficinas centrales y Facultad de Derecho

AÑOS	Sueldos de preparadores, auxiliares, etc.	Aparatos y útiles de enseñanza	Cuotas de examinadores	Libros y encuadernaciones	Reparaciones diversas	Impresiones y avisos	Gastos generales	Gastos de laboratorios	Gastos menores de oficinas	Devoluciones de cuotas	TOTALES
1892. .	353 00	1,717 02	1,123 33	4,722 84	339 08	297 80	2,128 97	—	236 85	316 00	11,234 89
1893. .	394 09	1,891 44	1,317 64	3,734 39	141 45	191 68	680 28	—	153 40	236 00	8,740 37
1894. .	314 80	178 24	1,536 69	5,083 75	35 00	263 50	614 66	2 30	180 86	142 50	8,352 30
Sumas.	1,061 89	3,786 70	3,977 66	13,540 98	515 53	752 98	3,423 91	2 30	571 11	694 50	28,327 56

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

GASTOS

Facultad de Medicina

AÑOS	Sueldos de preparadores, auxiliares, etc.	Aparatos y útiles de enseñanza	Cuotas de examinadores	Libros y encuadernaciones	Reparaciones diversas	Impresiones y avisos	Gastos generales	Gastos de Laboratorios	Gastos menores	Devoluciones de cuotas	TOTALES
1892. .	2,058 80	2,966 31	354 00	1,566 30	1,261 85	36 50	583 10	135 81	—	87 00	9,049 67
1893. .	1,681 00	2,397 35	720 50	831 20	85 60	11 00	756 49	1,330 35	—	60 00	7,873 49
1894. .	1,855 00	3,192 11	398 00	891 13	413 91	64 70	651 39	296 89	—	21 00	7,784 13
Sumas	5,594 80	8,555 77	1,472 50	3,288 63	1,761 36	112 20	1,990 98	1,763 05	—	168 00	24,707 29

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

GASTOS

Facultad de Matemáticas

AÑOS	Sueldos de preparadores, auxiliares, etc.	Aparatos y útiles de enseñanza	Cuotas de examinadores	Libros y encuadernaciones	Reparaciones diversas	Impresiones y avisos	Gastos generales	Gastos de laboratorios	Gastos menores	Devoluciones de cuotas	TOTALES
1892. .	215	2,234 83	166 86	1,811 64	34 50	—	5 75	10 75	—	30	4,509 33
1893. .	152	5,876 60	353 85	1,109 72	—	—	50 64	29 97	—	99	7,671 78
1894. .	92	1,249 29	439 50	364 66	17 02	—	25 80	2 30	—	84	2,274 57
Sumas	459	9,360 72	960 21	3,286 02	51 52	—	82 19	43 02	—	213	14,455 68

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

GASTOS

Sección de Preparatorios

AÑOS	Sueldos de preparadores, auxiliares, etc.	Aparatos y útiles de enseñanza	Cuotas de examinadores	Libros y encuadernaciones	Reparaciones diversas	Impresiones y avisos	Gastos generales	Gastos de laboratorios	Gastos menores	Devoluciones de cuotas	TOTALES
1892. .	445 00	708 20	2,473 47	884 78	144 60	32 25	294 30	39 57	—	1,326 00	6,348 17
1893. .	481 00	633 70	2,995 30	566 20	35 11	35 00	285 06	323 68	—	676 00	6,031 05
1894. .	644 00	2,386 89	3,215 90	787 16	3 33	36 00	311 60	6 00	—	1,049 00	8,439 88
Sumas.	1,570 00	3,728 79	8,684 67	2,238 14	183 04	103 25	890 96	369 25	—	3,051 00	20,819 10

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

GASTOS

Resumen general

AÑOS	Sueldos de preparadores, auxiliares, etc.	Aparatos y útiles de enseñanza	Cuotas de examinadores	Libros y encuadernaciones	Reparaciones diversas	Impresiones y avisos	Gastos generales	Gastos de laboratorios	Gastos menores	Devoluciones de cuotas	TOTALES
1892 .	3,071 80	7,626 36	4,117 66	8,985 56	1,780 03	366 55	3,012 12	186 13	236 85	1,759 00	31,142 06
1893 .	2,708 09	10,799 09	5,387 29	6,241 51	262 16	237 68	1,772 47	1,684 00	153 40	1,071 00	30,316 69
1894 .	2,905 80	7,006 53	5,590 09	7,126 70	469 26	364 20	1,603 45	307 49	180 86	1,296 50	26,850 88
Sumas.	8,685 69	25,431 98	15,095 04	22,353 77	2,511 45	968 43	6,388 04	2,177 62	571 11	4,126 50	88,309 63

Montevideo, Diciembre 31 de 1894.

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

ANEXO NÚMERO 6

ANTECEDENTES RELATIVOS

Á LOS

INCIDENTES SURGIDOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PÚBLICA

ANTECEDENTES RELATIVOS

Á LOS

INCIDENTES SURGIDOS CON LA COMISION NACIONAL DE CARIDAD Y BENEFICENCIA PUBLICA

Montevideo, Julio 21 de 1893.

Señor :

El alumno de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, bachiller don Augusto Turenne, se ha dirigido por nota al señor Decano de la propia Facultad, doctor don Elías Regules, haciéndole saber que el miembro de esa Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, don Saturnino Balparda, ha comunicado en el carácter que inviste, al señor Catedrático de Clínica Obstétrica, doctor don Isabelino Bosch, que el bachiller Turenne, nombrado alumno interno de la mencionada Clínica, no podía ser admitido ni reconocido en esa calidad por la Comisión de Caridad.

Elevada al infrascrito aquella nota por el señor Decano, doctor Regules, y puesto su contenido por el que suscribe en conocimiento del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que preside, la Corporación le ha encargado pedir á esa Comisión, por su intermedio, se sirva manifestar las razones que ha tenido para rechazar al alumno interno señor Turenne.

Esperando que la Comisión Nacional se servirá satisfacer el deseo del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, me es grato saludar al señor Presidente con la debida consideración.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Señor Presidente de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Montevideo, Agosto 9 de 1893.

En 21 de Julio próximo pasado, tuvo mi inmediato antecesor en el Rectorado de la Universidad de la República, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo, el honor de dirigirse al señor Presidente de esa Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, solicitando se dieran á conocer por el señor Presidente las razones que ha tenido en vista para rechazar al bachiller don Augusto Turenne, en el carácter de alumno interno de la Clínica Obstétrica, que á cargo del señor Catedrático doctor don Isabelino Bosch, funciona en el Hospital de Caridad. No habiendo recibido hasta ahora la contestación que corresponde darse á la comunicación referida, reitero al señor Presidente el contenido de la nota de 21 de Julio, á fin de poder habilitar al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido, para dictar la resolución que proceda en su caso al acusarse su recibo.

Saludo al señor Presidente con toda mi consideración.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Señor Presidente de la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública

---

Montevideo, Agosto 22 de 1893.

Transcribo á V. S. el informe de la Comisión Delegada en el Hospital de Caridad evacuado en las notas de V. S. de fecha Julio 21 y Agosto 9 próximo pasado, con motivo del nombramiento hecho por la Facultad de Medicina en la persona del bachiller don Augusto Turenne, para desempeñar el cargo de alumno interno de la Clínica Obstétrica en el citado Establecimiento, y cuyo tenor es como sigue: « Comisión del Hospital de Caridad. — Montevideo, Agosto 16 de 1893.— Señor Director: — La Comisión del Hospital, cumpliendo lo ordenado por esa Dirección, de informar sobre las dos notas del señor Rector de la Universidad de fecha 21 de Julio y 9 de Agosto, en las que pide se le dé á conocer las razones que se ha tenido en vista para rechazar al bachiller don Augusto Turenne en el carácter de alumno interno de la Clínica Obstétrica, debe empezar por desconocer lo que afirma el señor Rector, al decir que la Clínica Obstétrica funciona en este Hospital. En efecto: la Sala de Obstétrica que existe en este Hospital nunca ha sido cedida á la Facultad, y el médico y practi-

cante que cuidan de ella, han sido nombrados y son remunerados por la Comisión Nacional. Es cierto que los estudiantes de los últimos cursos, concurren á esta Sala acompañados del profesor de Clínica Obstétrica, que coincide de ser el mismo médico nombrado por la Comisión, pero lo hacen en virtud de autorización dada por la Comisión Nacional en fecha 29 de Agosto de 1889.— No siendo, pues, esta Sala de la Facultad, justa es la razón que asiste á la Comisión para negarse á admitir al practicante que se le ocurre nombrar á la Facultad, y bien sabe el señor Director que esto no es un caso nuevo. Por repetidas veces, en épocas anteriores, ha pretendido la Facultad hacer el referido nombramiento, y siempre como hoy ha sido rechazada la pretensión. Aquí debiéramos dar por terminado este informe, pero consideramos del caso recordar que una de las muchas razones que ha tenido la Comisión Nacional para negar á la Facultad la Sala de Obstétrica es la de que en esta Sala se asisten muchas enfermas que se niegan á ser materia de estudio, voluntades que como bien comprende el señor Director no pueden contrariarse, toda vez que nuestro Hospital es un Hospital de Caridad á cuyo amparo se acogen esas enfermas. — Saludamos al señor Director. — (Firmados) *Saturnino Balparda—Lucas Herrera y Obes—Enrique Guillemetti.* »

Aprobado el informe de la referencia por la Comisión Nacional que presido, en sesión celebrada el 17 del corriente ésta ha resuelto manifestar á V. S. que, sin perjuicio de la resolución adoptada por la Comisión Delegada, se ocupará del fondo de la cuestión que han nombrado las comunicaciones de V. S.

Con este motivo me es grato saludar á V. S. con mi mayor consideración.

J. R. Gómez,
Director.
Julio Anavitarte,
Secretario interino.

Montevideo, Agosto 23 de 1893.

Pase al señor Decano de la Facultad de Medicina para que se sirva dictaminar, oyendo para ello, si lo cree necesario, al señor Catedrático de Clínica Obstétrica.

DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Montevideo, Agosto 26 de 1893.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Pablo De-María.

Es cierto, como se afirma en la nota precedente, que la Clínica Obstétrica ha funcionado bajo la dirección del doctor Bosch, siendo éste á la vez médico en una Sala del Hospital de Caridad, y es igualmente positivo que la Comisión de aquel establecimiento ha rechazado en otra ocasión el interno nombrado por la Universidad, medida que dió origen á una reclamación del Consejo, cuyo resultado desconozco.— Pero es también exacto que la Clínica referida ha estado abierta para los estudiantes desde 1886, como lo reconoce la Comisión del Hospital al hablar de autorizaciones otorgadas por la Comisión Nacional de 1889, lo que significaría que durante esos tres años nadie se ha apercibido en aquel establecimiento, de que la Facultad de Medicina disponía de una Sala en el departamento de mujeres.— Conviene recordar, una vez por todas, que los servicios clínicos en el Hospital de Caridad no han sido establecidos por gracias ó favores de las distintas Comisiones encargadas de su dirección, sino por el decreto-ley de 12 de Mayo de 1877, que en su artículo 53 dice claramente que las Clínicas de Medicina se harán en el Hospital de Caridad. Si la Comisión Nacional autorizó en 1889, como ella dice, la Clínica Obstétrica, mal puede hoy levantarse contra las disposiciones del decreto-ley referido que le impone preceptivamente la obligación de facilitar los servicios clínicos. Tal vez haya existido alguna anomalía en la forma cómo empezó á utilizarse la Clínica Obstétrica.

Yo ignoro todos los detalles á este respecto, por ser anteriores á la época en que ocupé el puesto de Decano. Pero el consentimiento tácito de la Comisión de Caridad hasta 1889 y su autorización expresa después, demuestran evidentemente que aquella Clínica ha quedado, en el fondo, equiparada á las otras, y que por lo tanto, puede dentro de ella la Universidad llevar á cabo los nombramientos de alumnos internos ó de profesores, sin que la Comisión del Hospital los reciba como una novedad sorprendente. Manifiestan los señores miembros de la Comisión Interna que una de las muchas razones que ha tenido la Comisión Nacional para negar á la Facultad la Sala de Obstetricia, es la de que en esta Sala se asisten muchas enfermas que se niegan á ser materia de estudio, voluntades que no pueden contrariarse toda vez que nuestro hospital es un Hospital de Caridad á cuyo amparo se acogen esas enfermas.

Es una inexactitud afirmar que la Comisión Nacional haya negado á la Facultad de Medicina la Sala de Obstetricia. Hace siete años que se emplea esa Sala para el curso de Clínica y para exámenes parciales,

generales y de revalidación, sin negativa de ninguna especie por parte del Hospital; y la inexactitud que indico está confirmada plenamente por la misma Comisión que la comete, cuando declara en el párrafo inmediato, que la Comisión Nacional ha autorizado esa Clínica en el año 1889. — En cuanto al fundamento indicado es algo pobre y tan equivocado como viejo.— Quiero suponer, aunque tengo datos que confirman lo contrario, que las enfermas se nieguen á ser materia de estudio. — Si este deseo no pudiera contrariarse en un establecimiento de asistencia pública, el buen servicio sería irrealizable, puesto que ningún médico puede formar opinión exacta de los pacientes que atiende, sin una observación minuciosa y detallada. —Presumo que la Comisión Nacional no ha de creer, como indirectamente lo dice, que los médicos de su dependencia dejen de estudiar á los enfermos de sus respectivas Salas porque éstos se nieguen á ser materia de estudio; y si lo cree y lo tolera, tutela muy mal la salud de los que van á implorar humildemente la curación de sus enfermedades. —Suscribir una nota en la que se diga que los estudios clínicos no tienen cabida en un Hospital de Caridad, es hacerse responsable de un error insostenible. La Caridad bien entendida es precisamente la que se realiza prestando á los enfermos la dedicación y los conocimientos de que disponen, en todas partes, los servicios clínicos, como casi á priori puede cualquiera reconocerlo y como lo demuestran los hechos elocuentes de todos los días. — Hasta me atrevería á pensar que la Comisión Nacional lo reconoce, pues si ella creyese que la Clínica está reñida con la caridad, ya debió desde muchos años, en nombre de esa misma caridad tan decantada, arrojar de su establecimiento un servicio que, como el clínico, era incompatible con sentimientos elevados de buena humanidad y las consideraciones que merece el pobre. — Sin embargo, no lo ha hecho. — Luego, no piensa lo que dice ó ha faltado á los deberes más elementales de su cometido.

Todas estas cuestiones con la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, que sin motivos serios parece siempre dispuesta á dificultar las legítimas, útiles aspiraciones de la Facultad de Medicina, podrían terminarse solicitando de la autoridad respectiva y bajo el amparo del decreto-ley antes citado, las disposiciones que sean necesarias para que ese mismo decreto-ley no quede sin efecto.

Saludo al señor Rector atentamente.

Elías Regules.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1893.

Se autoriza al señor Rector para que eleve estos antecedentes al P. E., y pide que éste haga que el Hospital de Caridad ponga á disposición de la Universidad de la República las Salas necesarias para el funcionamiento de todas las Clínicas incluídas en el Presupuesto General de Gastos, en las condiciones que establece el decreto-ley de 12 de Mayo de 1877.

Al mismo tiempo el señor Rector pedirá que se resuelva la cuestión pendiente sobre la suspensión del Catedrático doctor Pugnalini, ordenada por la Comisión del Hospital.

De-María.
Enrique Azarola.

Es copia fiel de los originales de su tenor, á que en caso necesario me remito.

Azarola.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan A. Capurro.

Montevideo, Septiembre 6 de 1893.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido en su sesión de fecha 1.° del corriente, tengo el honor de elevar á V. S. los antecedentes relativos á la cuestión surgida entre la Universidad de la República y la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, con motivo de negarse ésta á admitir en la Sala de Clínica Obstétrica del Hospital, al alumno interno nombrado por mi antecesor en el Rectorado.

Esta cuestión, en la cual todo el derecho ha estado desde su principio de parte de la Universidad, cosa que se evidencia con solo recordar lo que dispone en sus artículos 48 á 63 el Reglamento de la Facultad de Medicina, aprobado por decreto-ley de 12 de Mayo de 1877,

ya no tiene razón de ser, puesto que ha venido á quedar resuelta en absoluto por una ley posterior á su disposición, ó sea por la de Presupuesto General de Gastos, promulgada el 31 de Julio último.

Esa ley establece y dota no sólo las cátedras de Semiología Clínica y Clínica Quirúrgica, sino también las de *Clínica Obstétrica, Clínica Oftalmológica* y *Clínica de Niños*, y esto basta para que el punto de si dichas cátedras han de funcionar ó no, esté fuera de toda discusión.

Pretender debatir este punto, después de haber sido promulgada la ley que lo resuelve, la ley que establece y dota, y por consiguiente manda que funcionen las referidas cátedras, sería pretender discutir la autoridad obligatoria de la ley, y semejante subversión de los principios más elementales de nuestro sistema de gobierno, no ha podido entrar, ni ha entrado de seguro en los propósitos de los ilustrados ciudadanos que forman la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

Al incluir en el Presupuesto General de Gastos un servicio cualquiera, el legislador no expresa un deseo platónico destinado á no realizarse nunca en el terreno de los hechos; quiere que ese servicio se realice, y en consecuencia, no puede racionalmente suponerse que el legislador mande que se pague sueldo á un Catedrático de Clínica Obstétrica, y á otro de Clínica Oftalmológica, y á otro de Clínica Infantil, para que estas Clínicas no funcionen.

Por lo demás, Excmo. señor, una Facultad de Medicina sin el funcionamiento regular y amplio de las Clínicas correspondientes, sería algo que no podría concebirse, algo que importaría un contrasentido, un absurdo, y por lo tanto, si no se obtuviese ese funcionamiento, sino pudiesen los alumnos hacer por medio de él los estudios prácticos que los programas requieren, sería mejor, antes que conferir títulos de doctor en Medicina y Cirugía á esos alumnos, cerrar la Facultad de Medicina y emplear las fuertes sumas de dinero que en ella se gastan, en mandar á aquéllos á estudiar á otros países donde no haya antagonismos incomprensibles entre la caridad y la ciencia.

En una nota dirigida á mi antecesor en el Rectorado, por el señor Catedrático doctor don Francisco Soca, nota publicada en el número 4.° del tomo III de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, que hace parte de los antecedentes que elevo á V. S., decía aquel señor Catedrático, con verdadera elocuencia, refiriéndose á la necesidad de la Clínica Infantil: « ¿Se ignora acaso que la Clínica es una ciencia eminentemente práctica; que las lecturas, sino rectificadas por las realidades, no dejan en el espíritu sino espejismos, fantasías, imágenes deformes, errores? ¿Cómo es, pues, posible que los Poderes públicos consientan en librar diploma de doctor á un joven que no conoce el niño, que nada sabe del niño,es decir, de su cliente más común, de su primer cliente? Esto es sencillamente monstruoso, y yo opino que la Facultad debería, si

quiere ponerse á la altura de su misión y hacer honor á sus grandes responsabilidades morales, debería suspender netamente la expedición de títulos de doctor hasta tanto que el Poder público le proporcionara los medios de dar á sus alumnos la instrucción práctica de las enfermedades de la infancia, instrucción que es absolutamente necesaria, necesaria como el aire á los pulmones, tan necesaria que un médico que no la posea, si no puede decirse que sea un peligro para la sociedad, ya que dados los sólidos principios que recibe en la Facultad no podrá nunca dañar á su enfermo, está seriamente expuesto á incurrir en dolorosas é inevitables omisiones.

Una Facultad de Medicina sin Clínica de Niños es sencillamente imposible... por no escribir la frase justa y justiciera que quiere escaparse de mi pluma».

Afortunadamente, no hay para qué ponerse en el caso de que puedan llegar estos extremos, desde que la ley ha resuelto la cuestión, mandando que haya Clínica Infantil, así como Clínica Obstétrica, Clínica Oftalmológica y otras, y puesto que nadie — y mucho menos la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública — puede estorbar, directa ni indirectamente, el cumplimiento de la ley. Digo mucho menos la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, porque ésta no es una corporación autónoma, sino una dependencia del P. E., como no es el Hospital de Caridad una institución privada, sino un establecimiento de la Nación, según lo declara categóricamente en sus artículos 1.º y 8.º la ley de 20 de Julio de 1889.

Entre dos instituciones públicas llamadas á ayudarse mutuamente, como el Hospital de Caridad y la Facultad de Medicina, no puede haber antagonismos, y para conseguir que no los haya y que reine entre ellas la armonía indispensable para que llenen sin dificultades ni tropiezos sus importantes fines respectivos, no ve el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior más medio que el de que se sometan, no una de las dos á la otra, sino ambas á la ley; á la ley, cuyo acatamiento nunca puede ser depresivo para nadie. Espero que concordarán con estas ideas las de los ciudadanos que componen la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública; ciudadanos que, me complazco en declararlo, por sus condiciones personales y por prestar como prestan con toda abnegación un servicio desinteresado y patriótico, me merecen el mayor respeto y consideración.

De los antecedentes que elevo á V. S., resulta que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública se niega á admitir en la Sala de Clínica Obstétrica al alumno interno designado por la Universidad, y hasta llega á desconocer que dicha Sala exista como aula de la Facultad de Medicina dependiente en tal concepto de la misma Universidad.

Corresponde que se dé á este conflicto la solución debida, la cual, á

juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, no puede ser otra que la de resolverse que la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública respete el derecho de nombrar alumno interno que tiene la Universidad, y sobre todo reconozca la existencia legal y permita el regular y desembarazado funcionamiento de la Sala de Clínica Obstétrica como aula de la misma Universidad.

Pero con dar esta solución al conflicto especialmente relativo á la Clínica Obstétrica, no se habrá conseguido que queden regularizadas por completo las relaciones que deben mediar entre el Hospital de Caridad y la Facultad de Medicina, y por esta razón la corporación que presido se permite pedir á V. S. una resolución general que defina categórica y absolutamente dichas relaciones y haga imposible toda cuestión respecto de ella.

La Clínica Oftalmológica y la Clínica Infantil no funcionan porque el Hospital de Caridad no ha facilitado las Salas necesarias para ello. Es preciso que las facilite.

Además, con fecha 15 de Abril de 1890, mi antecesor en el Rectorado elevó á V. S. los antecedentes relativos á un conflicto existente entre la Universidad y la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, con motivo de haber ésta privado al señor Catedrático de Clínica Quirúrgica, doctor don José Pugnalini, la entrada al Hospital de Caridad, lo que importaba suspender á dicho Catedrático en el ejercicio de sus funciones de tal. V. S. oyó al señor Fiscal de Gobierno, el cual se expidió en un todo de acuerdo con lo sostenido por la Universidad, pero hasta ahora no se ha dictado resolución definitiva sobre el particular.

En virtud de todo lo expuesto, y en nombre del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, pido respetuosamente á V. S. que se sirva: 1.° Impartir las órdenes necesarias para que el Hospital de Caridad ponga á disposición de la Universidad las Salas necesarias para el funcionamiento de todas las Clínicas incluídas en el Presupuesto General de Gastos, en las condiciones que establece el decreto-ley de 12 de Mayo de 1877; 2.° Declarar que el Hospital de Caridad no puede negarse á admitir el alumno interno de Clínica Obstétrica nombrado por la Universidad; 3.° resolver al mismo tiempo el punto á que se refiere la nota elevada á V. S. por mi antecesor con fecha 15 de Abril de 1890.

Tengo el honor de saludar á V. S. con mi más distinguida consideración.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Septiembre 7 de 1893.

Informe la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

CAPURRO.

Montevideo, Septiembre 11 de 1893.

Con los antecedentes del caso, pase respectivamente á informe de las Comisiones del Hospital de Caridad y Técnica.

J. R. Gómez.
Antonio M. Márquez,
Secretario.

Montevideo, Septiembre 23 de 1893.

Señor Director de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

La nota del señor Rector de la Universidad que ha pasado á informe de la Comisión del Hospital, puede decirse que es una síntesis de las cuestiones que existen pendientes con la Comisión Nacional de Caridad sobre superintendencia en el Hospital á su cargo.

Como es sabido, la primera dificultad se presentó oficialmente con motivo de un incidente entre el doctor Pugnalini y la madre de una criatura que se operaba en la Sala á cargo de ese facultativo.

El hecho tuvo lugar en el mes de Abril de 1892, habiendo quedado sin solucionarse la cuestión promovida por la Universidad y paralizada hasta ahora que el Rector la hace revivir pidiendo se resuelva. No siendo asunto de nuestra época, hemos considerado que nada puede ilustrar mejor á la Comisión Nacional de Caridad que las notas cambiadas sobre el incidente, y en consecuencia las hacemos adjuntar en copia.

La segunda dificultad se suscitó con motivo de una extensa nota del doctor Soca dirigida al Rector de la Universidad contestando la comunicación en que se le nombró Catedrático de Clínica Infantil.

Exigía el doctor Soca para aceptar el puesto, que se le entregasen las Salas de niños en el Hospital de Caridad, y por esa razón se pasó á informe de la Comisión del Interior y nos expedimos manifestando

opiniones en cuanto el asunto se relacionaba con el orden interno del Establecimiento. Considerando que esa sólo era una faz de la cuestión, se creyó necesario oir la opinión de la Comisión Técnica y es ella quien ahora debe expedirse.

La tercera dificultad surgió con el nombramiento hecho por la Universidad — sin anuencia ni conocimiento de la Comisión Nacional de Caridad — de un señor Turenne para practicante en una Sala del Hospital de Caridad que no es de las concedidas á la Facultad de Medicina. También en este asunto se nos pidió informásemos, como lo hicimos, habiendo merecido aprobación de la Comisión Nacional, mandándose proceder en consecuencia.

Como hemos expresado al principio, la nota del señor Rector de la Universidad, redactada con la ilustración y cultura que todos le reconocen, no hace otra cosa que sintetizar las cuestiones que acabamos de exponer, sosteniendo que ellas están solucionadas legalmente, más ó menos explícitamente de acuerdo con las pretensiones de la Universidad, y pide en consecuencia que el Gobierno intime á la Comisión Nacional de Caridad que se someta, revocando las resoluciones tomadas en la cuestiones pendientes ya solucionadas.

El asunto, pues, por una parte ha sido ya informado por la Comisión del Interior en cuanto se relaciona con el orden administrativo, único punto que entra en nuestros cometidos, y por otra parte, planteándose la cuestión ahora en el terreno legal, tratándose de averiguar únicamente si por leyes ó disposiciones gubernativas el punto está resuelto y en cuál sentido, es la Comisión de Legislación quien puede y debe ilustrar á la Comisión Nacional de Caridad, habilitándola para proceder con acierto. La del Interior se limita á manifestar que haciendo justicia á la rectitud del Rector de la Universidad, cree que llega á conclusiones tan absolutas en su nota sólo por no haberse apercibido que la cuestión presenta dos fases tan distintas como importantes, la técnica y la administrativa, teniendo en nuestra opinión tanta razón la Universidad encarándose por la primera faz, como encarada por la segunda la tiene la Comisión Nacional de Caridad.

El incidente con el doctor Pugnalini sobre el cual tanto insiste el Rector, pone bien de manifiesto la sensatez de este parecer.

La cuestión de superintendencia en el Hospital no debe ser motivo de riña sino de avenimiento entre ambas instituciones, siendo el Gobierno quien con altura é imparcialidad debe establecer el *modus vivendi* entre la Universidad y la Comisión de Caridad, cortando de raíz cuestiones tan enojosas como perniciosas para el bien entendido interés público, y que es inevitable se susciten día á día con mayor acritud.

Pero estas son opiniones cuyo fundamento no sería correcto exponer á nombre de la Comisión del Interior extralimitando sus cometidos. Cada uno de sus miembros se reserva hacerlo cuando se trate en la Co-

misión Nacional tan importante asunto, y después de conocida la autorizada opinión de la Comisión de Legislación.

Por todas esas razones y consideraciones, con lo expuesto damos por cumplido el mandato de la Comisión, saludando á su Dirección con toda consideración.

Lucas Herrera y Obes—E. Guillemetti —S. Balparda.

Comisión Técnica.

Junio 28 de 1894.

Señor Director de la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia.

La nota del señor Rector de la Universidad que motiva este informe contiene tres cuestiones distintas en apariencia, porque son la consecuencia del conflicto de atribuciones que virtual ó realmente subsiste siempre entre la Facultad de Medicina y la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública.

La primera de ellas se refiere al caso del practicante Turenne: dicho señor fué nombrado por el Consejo Universitario alumno interno de la Clínica Obstétrica, y la Comisión Nacional se negó á admitir al señor Turenne en calidad de alumno interno de la Sala de Obstetricia, desconociendo, además, que dicha Sala existiese como aula de la Facultad de Medicina.

La Comisión Técnica, consecuente con los términos de su informe de fecha 14 de Febrero del presente año, expedido con motivo de la creación de la cátedra de Clínica Infantil, no puede menos que manifestar que tratándose de una Clínica establecida por disposición expresa de la ley, y siendo la Clínica Obstétrica tan indispensable para los alumnos en Medicina como lo es la cátedra Infantil, la Comisión Nacional, lejos de poner trabas á su funcionamiento, debe, por el contrario, tender por todos los medios á su alcance á que dicha cátedra de Obstetricia, como las demás que funcionan en el Hospital de Caridad, sea útil no sólo para los enfermos sino para los alumnos que los atienden; pues que en esa asistencia inteligente y científica los estudiantes alivian á los enfermos adquiriendo á la vez conocimientos clásicos y práctica razonada para prestar más tarde el auxilio de la ciencia y de la caridad á los que sufren, doquiera que se encuentren.

La nota del señor Rector llama en segundo lugar la atención del señor Ministro sobre la falta de funcionamiento de la Clínica Oftalmo-

lógica y la Clínica Infantil, « porque el Hospital », dice el Rector, « no ha facilitado las Salas necesarias para ello ».

Como posteriormente á la nota del Rector de la Universidad, la Comisión Nacional ha resuelto de conformidad con las disposiciones de la ley y los deseos de la Universidad la instalación de las Clínicas antedichas, no sólo facilitando el local necesario, sino dotando, además, la Clínica Oftalmológica de los instrumentos más necesarios, esta Comisión no tiene que hacer indicación alguna á este respecto.

En lo tocante al caso del doctor Pugnalini, cuya solución solicita en tercer término el Rector de la Universidad, la Comisión Técnica no puede menos que lamentar la confusión sufrida por la persona que denunció como acto de agresión por parte del doctor Pugnalini para con la señora doña Luisa Giovanelli de Lacerda, amagada de síncope mortal, aquello que no fué sino la aplicación de los medios que la ciencia aconseja para evitar las fatales consecuencias de la parálisis cardíaca. En efecto: es precepto científico que en tales casos debe procederse con la *mayor rapidez y energía.*

La flagelación de la toalla mojada, violentamente aplicada sobre cualquier parte descubierta del cuerpo y con especialidad en la cara, es uno de los medios más eficazmente empleados; en defecto de toalla y teniendo en cuenta la rapidez con que se debe intervenir, no queda en la generalidad de los casos otro recurso sino la aplicación directa de la mano del médico sobre el enfermo, bajo la forma de sacudidas violentas, fuertes palmadas en distintas partes del cuerpo, bofetadas, pellizcos, etc., como lo establecen Van Lair y otros.

Luego, pues, la Comisión Técnica conceptúa que el doctor Pugnalini no ha hecho sino cumplir con un precepto clínico á fin de conjurar un accidente que hubiera podido producir la muerte de doña Luisa Giovanelli de Lacerda, quien, lejos de protestar contra el tratamiento que sufrió, se encuentra más bien en el caso de agradecer la acertada y feliz intervención del doctor Pugnalini.

Por las consideraciones expuestas, damos por cumplido el mandato del señor Director, á quien saludamos atentamente.

Juan L. Heguy.
P. Visca.

Montevideo, Agosto 6 de 1894.

De acuerdo con lo resuelto por la Nacional en sesión de 3 del corriente, pase con sus antecedentes á informe de la Comisión Jurídica

J. R. Gómez.
Antonio M. Márquez,
Secretario.

Comisión Jurídica.

Señor Director:

De los antecedentes en vista resulta: que entre la Facultad de Medicina y la Comisión Nacional, se han suscitado diversas cuestiones que han dado lugar á un verdadero conflicto de atribuciones.

La primera tuvo por causa la resolución dictada por la Comisión Interna del Hospital, imponiendo al doctor Pugnalini la prohibición de entrar al establecimiento mientras se instruía el sumario mandado levantar con motivo de la queja interpuesta contra el referido facultativo por doña Luisa Giovanelli, en razón de malos tratamientos.

La Comisión Nacional entendía y entiende que tratándose de actos relativos al régimen interno de un establecimiento que ella regenta, y que está por la ley bajo su exclusiva dependencia, es á ella en primer término á quien incumbe dictar la medidas represivas y disciplinarias que correspondan con arreglo á sus reglamentos, puesto que la ley de 20 de Julio de 1889, que creó la Comisión Nacional, confiere á ésta la dirección y administración del Hospital y demás establecimientos que están bajo su dependencia.

Este conflicto, si bien no tuvo una solución legal ó en principio, por parte del Superior Gobierno ante quien fué llevado por la Facultad de Medicina, lo ha tenido de hecho, pues pasados los días de suspensión que por vía de correctivo se impuso al doctor Pugnalini, volvió éste al ejercicio de sus funciones, en las que ha continuado hasta aquí.

Debe observar esta Comisión, que si bien del informe de la Comisión Técnica aparece justificado á los ojos de la ciencia el proceder observado por el doctor Pugnalini para con la señora Giovanelli, en el supuesto de que se trataba de un caso de síncope mortal; tal supuesto parece desautorizado por las resultancias del sumario que mandó levantar la Comisión Interna del Hospital, según lo afirma ésta en su informe.

El segundo conflicto tuvo por causa el nombramiento del bachiller Augusto Turenne como interno de la Sala de Clínica Obstétrica del mismo establecimiento, hecho por la precitada Facultad de Medicina sin autorización ni conocimiento de la Comisión Interna del Hospital.

La Sala de Obstetricia que existe en el Hospital no ha sido cedida á la Facultad, y el médico y el practicante que cuidan de ella han sido nombrados y son remunerados por la Comisión Nacional, y si los estudiantes de los últimos cursos concurren á esta Sala con el profesor de Clínica, es por la circunstancia especial de ser éste el médico nombrado por la Comisión y haber precedido autorización de la Nacional.

En este concepto, pues, la Comisión Interna procedió dentro de sus atribuciones, desconociendo el nombramiento hecho directamente por la Facultad.

Por lo demás, ese conflicto ha cesado también de hecho, no habiendo insistido aquélla en sus pretensiones.

Respecto á la creación de las Clínicas Oftalmológica é Infantil que se solicitaban por la Facultad y que fué motivo de controversia entre ésta y la Comisión Nacional, ese otro conflicto ha cesado igualmente, puesto que la Comisión Nacional, por resoluciones fechas 17 de Octubre de 1893 y 16 de Febrero del corriente año, que fueron oportunamente comunicadas, autorizó su creación funcionando hasta hoy sin interrupción con el beneplácito de ambas corporaciones.

Dado, pues, el estado actual de cosas y las cordiales relaciones que felizmente existen entre la Comisión Nacional y la referida Facultad, esta Comisión cree que la prosecución de este expediente no tiene hoy razón de ser, y que correspondería, por lo tanto, mandarlo archivar: pero eso sólo puede ordenarlo el Superior Gobierno ante quien se inició, á cuyo efecto podría elevarse con el presente informe en cumplimiento de lo mandado en su decretode fecha 7 de Septiembre de 1893.

La Comisión Nacional resolverá, no obstante, lo que juzgue más conveniente.

Montevideo, Agosto 28 de 1894.

M. Ferreira.
Carlos M. Ramírez.

Montevideo, Octubre 11 de 1894.

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión Nacional en sesión de 9 del corriente, elévese con oficio al Ministerio de Gobierno.

J. R. Gómez.
Antonio M. Márquez,
Secretario.

Montevideo, Octubre 11 de 1894.

Excmo. señor Ministro de Gobierno, doctor don Miguel Herrera y Obes.

Señor Ministro:

Por disposición de la Nacional y para la resolución que corresponda elevo á V. E. el expediente formado á consecuencia de la nota pasada

al Ministerio de Fomento por el señor Rector de la Universidad, referente á la cuestión surgida con la misma, llamando muy especialmente la atención de V. E. sobre los fundamentos y conclusiones del informe de la Comisión Jurídica.

Esperando que V. E. ha de saber disimular la demora sufrida por causas enteramente ajenas á la voluntad de esta Dirección, aprovecho la oportunidad de reiterar á V. E. el testimonio de mi más elevada estima.

J. R. Gómez.
Antonio M. Márquez,
Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Octubre 22 de 1894.

Para su conocimiento y demás efectos pase al Ministerio de Fomento.

HERRERA Y OBES.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Octubre 27 de 1894.

Resultando de lo informado por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública que las incidencias de que se trata no tienen ya razón de ser, dense por terminadas.

Pase por oficio este expediente á la Universidad á fin de que tenga presente lo expuesto en los informes de las Comisiones auxiliares de aquella corporación, por si juzga conveniente proponer á este Ministerio, hoy ó en otra oportunidad, algunas medidas reglamentarias que tiendan á definir y regularizar á la vez las relaciones de la Comisión de Caridad con la Facultad de Medicina.

Comuníquese al Ministerio de Gobierno á sus efectos.

CASTRO.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 29 de Octubre de 1894.

Con la resolución dictada por este Ministerio, y á sus efectos, remito á esa corporación los antecedentes relativos á los incidentes seguidos entre la Universidad y la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública con motivo de negarse esta última á admitir en la Sala de Clínica Obstétrica del Hospital al alumno interno nombrado por la Universidad.

Dios guarde á V. S.

JUAN JOSÉ CASTRO.

Señor Rector de la Universidad.

Montevideo, Noviembre 3 de 1894.

Pase al señor Decano de la Facultad de Medicina para que se sirva dictaminar: 1.° sobre si conviene proponer desde luego al Gobierno, de acuerdo con el superior decreto de 27 de Octubre último, algunas medidas reglamentarias que tiendan á definir y regularizar las relaciones de la Facultad de Medicina con la Comisión de Caridad; 2.° en caso afirmativo, cuáles pueden ser esos medios.

DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 7

INFORMES PRESENTADOS

POR EL

CONSEJO SOBRE LAS SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES PIDIENDO LA SUPRESIÓN DE LA TESIS

INFORMES PRESENTADOS

POR EL

CONSEJO SOBRE LAS SOLICITUDES DE LOS ESTUDIANTES PIDIENDO LA SUPRESION DE LA TESI

Excmo. señor:

Los Reglamentos de la Universidad no pueden ser reformados ó modificados según los gustos y conveniencia de los estudiantes.

La iniciativa de toda reforma debe partir de los funcionarios á quienes la ley ha dado la misión de velar por la organización y desenvolvimiento de la enseñanza secundaria y superior; porque son ellos los competentes para apreciar las ventajas ó inconvenientes de las prescripciones reglamentarias. Los mismos estudiantes no tienen ni la preparación suficiente para darse cuenta de cuestiones tan delicadas, ni la imparcialidad necesaria para comprender lo que beneficia ó daña á la causa pública.

Para ellos la Universidad es una institución destinada á servir únicamente sus intereses particulares; de ahí el que se sientan contrariados por toda medida ó prescripción reglamentaria que afecta esos intereses.

Pero es menester hacerles comprender que la Universidad, ó sea el Estado, no costean la enseñanza secundaria y superior con el fin exclusivo de proporcionar carrera á unos cuantos jóvenes, sino principalmente con el de dotar á la Nación de hombres distinguidos en las letras y las ciencias que puedan favorecer su progreso y bienestar; y por esa razón es que no siempre el interés público se armoniza con el interés particular de los estudiantes; pero forzoso es que aquél prevalezca sobre éste.

Las reformas que se piden en el escrito precedente, carecen completamente de bases serias.

En todas las Universidades es obligación de los estudiantes imprimir las tesis que presentan para optar á los grados académicos, y se explica bien esa obligación. En razón de la publicidad que ha de darse

al trabajo, los estudiantes toman empeño para ejecutarlo de la mejor manera posible, lográndose muchas veces obras de verdadero mérito.

En cuanto á la supresión del examen de tesis, la pretensión de los estudiantes de Medicina es todavía más injustificada, puesto que sin ese examen no habría medio de comprobar el mérito ó desmérito del trabajo, pudiendo, por consecuencia, los malos estudiantes salir del paso con cualquier disertación de pobre carácter.

Por lo expuesto, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior espera que V. E. se servirá desestimar la pretensión de los estudiantes Reppeto, Ferrer, etc., etc.

Montevideo, Abril 11 de 1892.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Montevideo, Mayo 7 de 1894.

Excmo. señor:

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior ha estudiado con todo detenimiento la precedente solicitud y ha resuelto informar á V. E.

1.° Que, á su juicio, la determinación de si la tesis debe figurar ó no entre las pruebas exigibles para el otorgamiento de grados académicos, no debe ser materia de ley, sino materia de reglamento.

2.° Que, en consecuencia, cree conveniente que se derogue el artículo 16 de la ley de 25 de Noviembre de 1889, en su parte final, ó sea en la parte relativa á exámenes generales y tesis, *declarándose expresamente en la ley por medio de la cual se sancione esa derogación, que todo lo que se refiere á las pruebas de suficiencia que la Universidad puede exigir á los alumnos para conferirles grados ó títulos, debe ser materia de reglamentación cometida al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior y al Poder Ejecutivo.*

Paso á exponer las razones principales que para opinar así tiene el Consejo.

La ley debe fijar las bases generales de la enseñanza secundaria y superior; pero en cuanto á los detalles de la organización de esa enseñanza, no es conveniente que sea la misma ley la que los establezca. La ley debe tener y tiene, por la dificultad que generalmente hay para su rápida reforma, cierto carácter de fijeza que no se aviene con la ín-

dole de los reglamentos de enseñanza, índole que exige que éstos puedan ser modificados fácil y brevemente, para que en todo tiempo respondan á sus fines y no queden rezagados en el camino del progreso. Así que la experiencia hace ver que hay necesidad actual de una reforma en los referidos reglamentos, esa reforma debe ser realizada. Si se retarda, si se deja pasar sin llevarla á cabo el tiempo en que es más oportuna é indispensable, como sucede con frecuencia cuando ella depende de la sanción de leyes, entonces se sufre el doble daño de que, durante el tiempo perdido, el mal que la reforma está llamada á suprimir, sigue produciendo sus efectos, y el bien que de la misma es dado esperar está sin producir los suyos.

Hay un ejemplo práctico que demuestra la verdad de todo esto, haciendo ver los graves inconvenientes que resultan del hecho de decidirse por medio de leyes, puntos que por su naturaleza deben ser materia de simple reglamentación. Según el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, los aspirantes á la carrera del Notariado pueden cursar en la Universidad Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Internacional Privado y Procedimientos Judiciales, sin que pueda exigírseles estudio preparatorio alguno. Al presentarse al Tribunal Superior de Justicia para recibir el título, ó sea *después de haber terminado los cursos universitarios*, deben exhibir un certificado de cualquier profesor público, por el que conste que saben Gramática Castellana y Sistema Métrico Decimal; pero para poder seguir y terminar aquellos cursos, no se les exige, como he dicho, estudios preparatorios de ningún género. Ahora bien: el hecho de permitirse que hagan estudios jurídicos personas que carecen de la preparación necesaria para ello, es una verdadera anomalía; pero la Universidad, que la palpa diariamente y ve los males que produce, es impotente para hacerla cesar, por cuanto para ésto se requiere *la reforma de una ley.*

La inteligencia no marcha á saltos; y para poder cursar con regular éxito las ciencias jurídicas, para no ser un elemento perturbador de todo método en las aulas en que tales ciencias se estudian, se requiere previamente cierto grado de cultura general, que no se adquiere, por cierto, con sólo saber Gramática Castellana y Sistema Métrico Decimal. No basta, pues, el conocimiento de estas dos materias elementales para estar preparado para cursar Derecho y hacerse más tarde Escribano Público, ó sea entrar á ejercer una profesión que es tan importante y tan delicada, que de su buen ó mal desempeño puede depender muchas veces la fortuna y hasta la honra de los ciudadanos; pero aún cuando el conocimiento de la Gramática Castellana y el Sistema Métrico Decimal bastasen como estudio preparatorio, aún asimismo, el estado de cosas existente en la actualidad sería siempre anómalo, puesto que, lo repito, con arreglo al decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que la Universidad no puede reformar, todo aspirante á la

carrera del Notariado puede seguir y terminar los principales cursos de la Facultad de Derecho sin necesidad de justificar suficiencia de ninguna clase, *sin necesidad de saber siquiera previamente Gramática Castellana y Sistema Métrico Decimal.*

El Poder Legislativo, reconociendo los graves defectos de este régimen, se preocupa desde hace tres años de reformar el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878; pero sin duda á causa de que no puede dedicar exclusivamente su atención á los asuntos universitarios, desde que tiene que contraerla á otros de mayor trascendencia para el país, la reforma no ha sido todavía definitivamente sancionada.

Y ¿no demuestra esto el inconveniente que hay en hacer materia de ley lo que por su naturaleza debe ser materia de reglamentación? ¿No demuestra que si la determinación de los estudios que han de hacer los aspirantes á la carrera del Notariado, en vez de estar establecida por ley estuviese cometida al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior y al Poder Ejecutivo, habrían desaparecido desde hace tiempo los males que dejo señalados y que todavía subsisten?

El proyecto de modificación de la Ley de Escribanos, á que he hecho referencia, dice en su artículo 1.º: « Para obtener el título de Escribano Público bastará justificar suficiencia en las asignaturas preparatorias y superiores y ejercicios prácticos, por medio de los exámenes parciales y generales, *que establezcan* los reglamentos universitarios».

Este proyecto fué sancionado por la H. Cámara de Representantes con fecha 16 de Junio de 1891. En seguida pasó al H. Senado, y la Comisión de Legislación de éste, compuesta de los señores don Alejandro Magariños Cervantes, don José L. Terra y don Alcides Montero, aconsejó su sanción en el informe que produjo con fecha 27 de Mayo de 1892. Dicho informe fué aprobado por el H. Senado en primera discusión, pero al empezarse la segunda, se hizo moción para que el asunto volviese á la Comisión, y así se resolvió.

El referido proyecto, que es de esperar y de desear sea sancionado definitivamente á la mayor brevedad posible, establece precisamente el mismo principio que á juicio del Consejo es conveniente establecer respecto de la tesis: el principio de que la determinación de si debe exigirse ó no tal ó cual prueba de suficiencia, para certificar tal ó cual título universitario, no debe ser materia de ley sino materia de reglamento.

Esa determinación, para ser hecha con acierto, requiere no sólo la ayuda de la teoría, sino también la ayuda de la práctica; y, por consiguiente, lo natural es que esté conferida á la Corporación que por ejercer de un modo inmediato la dirección de la enseñanza secundaria y superior, palpa las necesidades de ésta, conoce los bienes y los males que producen los reglamentos existentes, y está así habilitada para aconsejar al Poder Ejecutivo las reformas y elegir el momento oportuno para la realización de las mismas.

No pretende, en manera alguna, el Consejo negar la alta ilustración del Poder Legislativo, ni desconocer que los miembros de éste tienen individualmente tantas ó más aptitudes que los del mismo Consejo para formar acertada opinión respecto de cualquier cuestión de enseñanza secundaria y superior. Lo único que pretende es que, con arreglo al principio de la división del trabajo y de la especialización de las funciones, es más conveniente el dejar todo lo relativo á reglamentación de estudios, al Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, ó sea á la Corporación *que no se ocupa sino en eso;* que el atribuirlo á la resolución directa del Poder Legislativo, ó sea de un Poder que — precisamente por la importancia y la multiplicidad de los asuntos de interés nacional que reclaman su atención — no puede dedicarse exclusivamente al estudio de las necesidades universitarias.

Según el artículo 34 de la ley de 25 de Enero de 1888, el Consejo es el que *sanciona los programas y prescribe los métodos y textos de enseñanza,* organiza las Facultades y fija sus funciones, fija las condiciones de admisión de toda clase de títulos profesionales y certificados de estudios de Universidades extranjeras, etc. Y si compete al Consejo todo esto, que es *lo más,* ¿ cómo no ha de competirle *lo menos,* esto es, la determinación de cuáles deben ser las pruebas de suficiencia que han de rendir los estudiantes para obtener tal ó cual grado ó título? ¿Cuántos exámenes deben ser rendidos respecto de cada asignatura? ¿ Qué tiempo ha de durar cada uno de esos exámenes? ¿ Deben ser puramente orales, ú orales y escritos? ¿ Cuántas conferencias ó disertaciones ha de presentar cada alumno en cada asignatura? ¿ Qué trabajos prácticos ha de hacer en la clase de Práctica Forense cada aspirante al título de abogado? ¿ Qué historia de casos clínicos ha de hacer durante el curso de sus estudios el aspirante al título de médico? ¿ Qué planos y proyectos el estudiante de ingeniería?

Todo esto se refiere á pruebas de suficiencia, y, sin embargo, no es materia de ley, sino materia de reglamentación. En el mismo caso está la tesis, y en consecuencia, la determinación de si debe existir ó no, y en caso afirmativo, en qué condiciones, debe ser también materia de reglamentación.

El Consejo, en uso de las atribuciones reglamentarias que le acuerdan las leyes vigentes, podría exigir, por ejemplo, que para ganar el curso de Derecho Civil ó de cualquier otra materia, cada alumno presentase una disertación escrita por mes. Tal exigencia no importaría establecer la tesis de fin de carrera, la tesis cuya presentación forma parte del examen general; pero en realidad importaría imponer á los estudiantes algo más, ó sea la presentación de doce tesis anuales, en vez de una final. Y si el Consejo, en uso de sus facultades legales, puede esto, ¿ cómo no ha de poder determinar, con aprobación del Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, si ha de mantenerse ó no la te-

sis final, y en caso afirmativo en qué condiciones? Para que la ley limitase las facultades del Consejo en cuanto á la determinación *de las pruebas escritas de suficiencia que pueden ser exigidas á los estudiantes;* para que el legislador trazase por sí mismo, de una manera inmutable, esas pruebas, sería preciso que entrase en los más mínimos detalles de la reglamentación universitaria, y que cambiase por completo las bases sobre las cuales reposa la organización de nuestra enseñanza secundaria y superior. El Consejo entiende que tal cosa no es posible, y por eso entiende también que lógicamente la cuestión del mantenimiento ó no mantenimiento de la tesis, no debe ser objeto de ley, sino objeto de reglamentación.

Dicha cuestión es susceptible de diversas soluciones. Esas soluciones podrían ser, entre otras, las siguientes: 1.ª la de mantener la exigencia de la tesis impresa, con la misma reglamentación actual; 2.ª la de mantenerla, pero rodeándola de más severas formalidades; 3.ª la de exigir la tesis simplemente manuscrita, nombrando un jurado que eligiese de entre las presentadas en el año, las mejores, para imprimirlas á costa de la Universidad y dar á sus autores premios que podrían consistir, por ejemplo, en exención del pago del derecho de grado, en una medalla ó una mención honorífica; 4.ª la de establecer el concurso de tesis, pero siendo la presentación de éstas voluntaria, y pudiendo sus autores ganar premios.

De todas estas soluciones y las demás posibles, ¿cuál es la mejor?

Decidiéndolo *á priori* y dando á la decisión *el carácter permanente de una ley,* se corre el riesgo de que sean dañados en vez de ser favorecidos los intereses públicos vinculados á la enseñanza universitaria.

Lo conveniente es ensayar la solución que, previo un detenido estudio, se considere más acertada. La experiencia dirá si es mala ó buena, y entonces se podrá mantenerla ó modificarla, ó cambiarla por otra; pero para esto, es preciso que la decisión que se adopte no tenga la fijeza ni la inflexibilidad de una ley; es preciso que la corporación que ha de ver de cerca diariamente las ventajas ó desventajas que esa decisión produzca, tenga facilidad para conseguir que sea mantenida ó no, según convenga, y por consiguiente, lo más acertado sería que las HH. Cámaras resolviesen, si así lo tienen á bien, respecto de la petición de que se trata, lo que el Consejo deja indicado en el presente informe.

Esa resolución estaría perfectamente de acuerdo con la Constitución de la República, según la cual es función del Poder Legislativo la de dictar las leyes, y es función del Poder Ejecutivo la de reglamentarlas.

Derogada la disposición legal relativa á la tesis, que existe en la actualidad, y establecido que todo lo que se refiere á las pruebas que deben rendir los estudiantes para optar á los grados y títulos académicos, es materia de reglamento, la Universidad se preocupará de estu-

diar y resolver, con aprobación del Poder Ejecutivo, la cuestión de la tesis, procediendo con espíritu liberal al par que justiciero, y tratando como trata siempre, de conciliar los bien entendidos intereses de la, juventud estudiosa, con los intereses públicos, que el Estado debe tener en vista al otorgar títulos que prueban oficialmente, ante la sociedad entera, la suficiencia de los que los obtienen, y habilitan á éstos para el ejercicio de importantes y delicadas profesiones.

El Consejo se ocupa actualmente en la revisión del Reglamento General de Enseñanza Secundaria y Superior, y lo relativo á la tesis será materia de su especial estudio, una vez que, derogada la disposición legal que se refiere á ella, tenga el mismo Consejo una libertad de acción que actualmente no tiene sobre el particular.

El Consejo me ha encargado especialmente que, por intermedio de V. E., agradezca á la H. Cámara de Representantes la deferencia y el honor que le ha dispensado al recabar de él el presente informe.

Dejándolo evacuado de acuerdo con la opinión del Consejo, que es también la mía propia, sólo me resta saludar — como saludo — á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 8

NOTA DEL CONSEJO

AL

MINISTERIO DE FOMENTO SOLICITANDO SEA VETADA LA LEY POR
LA CUAL SE AUTORIZA Á
MONSEÑOR ESTRÁZULAS Y LAMAS PARA EJERCER LA MEDICINA
SIN TENER
TÍTULO ALGUNO QUE LO HABILITE PARA ELLO

NOTA DEL CONSEJO

AL

MINISTERIO DE FOMENTO SOLICITANDO SEA VETADA LA LEY POR LA CUAL SE AUTORIZA A MONSEÑOR ESTRÁZULAS Y LAMAS PARA EJERCER LA MEDICINA SIN TENER TÍTULO ALGUNO QUE LO HABILITE PARA ELLO

Montevideo, 14 de Julio de 1894.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan J. Castro.

Señor Ministro :

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido, ha resuelto dirigirse respetuosamente á V. E. solicitando que sea vetada la ley por la cual se autoriza á Monseñor Estrázulas y Lamas para ejercer la Medicina sin tener título alguno que lo habilite para ello.

La premura con que debo redactar esta nota para que llegue inmediatamente á manos de V. E., me impide desarrollar todas las graves razones en que se funda el Consejo al tratar de conseguir por los medios legales á su alcance que la ley referida no sea promulgada. Sólo consignaré, pues, en breves líneas algunas de esas razones, sometiéndolas al elevado criterio de V. E., para que si, como lo espero, las encuentra justas, tenga á bien hacer uso en el caso de que se trata de la facultad que le acuerda el artículo 63 de la Constitución.

El ejercicio de la Medicina no es libre entre nosotros ; requiere título académico, según la legislación vigente. El Poder Legislativo, en la resolución que acaba de adoptar respecto de Monseñor Estrázulas y Lamas, no deroga esa legislación, lo que quiere decir que considera que el Estado debe seguir tutelando los intereses de la salud pública no permitiendo el ejercicio de la Medicina sino á aquellas personas que hayan probado en forma que tienen la debida suficiencia para ello. Autorizar, pues, á una persona para que, dentro de nuestro régimen de

reglamentación de la profesión médica, *que continúa vigente*, ejerza dicha profesión, no es en el fondo otra cosa que juzgar de su suficiencia científica y conferirle título de médico.

Ahora bien: ¿es regular que, habiendo como hay en el país corporaciones encargadas especialmente de juzgar de la suficiencia necesaria para ejercer la Medicina, sea la Asamblea Legislativa la que en tal ó cual caso particular juzgue, y no por examen, sino sin prueba formal alguna, de esa suficiencia? ¿Es regular que sea la Asamblea Legislativa la que — no siendo un cuerpo científico, sino un cuerpo político — expida autorizaciones que equivalen á título de médico?

El Consejo cree sinceramente que no, y por eso se permite elevar á V. E. la presente representación, considerando que al hacerlo cumple con los deberes de su cargo y defiende la prerrogativa que la legislación vigente le acuerda en los siguientes términos: « Los títulos de las distintas facultades y profesiones sólo pueden ser conferidos por las Universidades nacionales y con sujeción á las prescripciones de las mismas » (ley de 25 de Enero de 1888, artículo 7.°).

El artículo 17 de la Constitución determina las atribuciones de la Asamblea Legislativa, y no se cuenta entre ellas la de conferir títulos científicos. Lo regular es que la función de expedir esos títulos corresponda al P. E., que es el Poder Administrador según el artículo 79 de la misma Constitución.

Si fuésemos un país atrasado donde no hubiera médicos en número suficiente para llenar las necesidades de la población, ni cátedras universitarias en qué formarlos, se explicaría quizá que se diese autorización á personas á quienes con razón ó sin ella se reputan inteligentes, para que curasen; pero existiendo como existe entre nosotros un cuerpo médico numeroso é ilustrado, que cada día se aumenta con los nuevos profesores que salen de las aulas, después de haber ganado honrosamente sus títulos académicos, no hay interés social alguno que justifique ni explique el otorgamiento de tal autorización.

Hay personas que se encuentran en idénticas condiciones que Monseñor Estrázulas y Lamas, y por consiguiente, conceder á éste lo que á ellos se les niega, es algo que no puede conciliarse con el principio de la igualdad ante la ley. Aunque no fuese más que por obsecuencia á ese hermoso principio consagrado por la Constitución de la República, habría que obstar á la promulgación de la ley de que se trata, de esa ley de excepción que viene á crear un odioso privilegio en favor de determinada persona.

Sería contradictorio y chocante el ver que se castigase, con arreglo al Código Penal, á los que ejercen la Medicina sin título, y que al mismo tiempo se permitiese á una persona que tampoco lo tiene el libre ejercicio de aquélla.

A juicio del Consejo no hay término medio posible: ó se declara li-

bre *para todos* el ejercicio de la Medicina, ó si se mantiene, como debe mantenerse, el régimen de reglamentación establecido por la legislación vigente, hay que aplicarlo también *para todos.*

Los muchos años que hace que Monseñor Estrázulas y Lamas ejerce ilegalmente la Medicina, á pesar de las reiteradas protestas del Consejo de Higiene Pública, no son ciertamente un título en su favor. No es posible admitir ni concebir que el hecho de haber violado por mucho tiempo la ley, haga adquirir por prescripción el derecho de seguir violándola.

Como se comprende, no guía al Consejo en este caso ningún sentimiento de hostilidad personal respecto de Monseñor Estrázulas y Lamas. Se trata de una cuestión de principio, y nada más que de principio, y así que el Consejo cree que debe ser apreciada con criterio más elevado que el de las consideraciones personales.

La ley que motiva esta nota crearía un precedente peligroso, puesto que abriría la puerta á nuevas autorizaciones excepcionales que vendrían á significar al fin la equiparación del impiorismo con la ciencia.

En ninguno de los países que tienen organizada con arreglo á las exigencias del adelanto moderno la enseñanza profesional, se da por medio de leyes especiales, hechas para determinadas personas, autorización para ejercer la Medicina, y así es que la ley cuya no promulgación solicita especialmente el Consejo, vendría á hacer que nuestro país se singularizase de un modo que muy poco diría en pro de su adelanto en materia de expedición de títulos académicos.

Por razones que dejo enunciadas y otras muchas que suplirá la ilustración de V. E., el Consejo se permite solicitar que la ley de la referencia sea devuelta con las observaciones del caso al Poder Legislativo, á fin de que éste se sirva reconsiderarla en la forma que determina la Constitución de la República.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

PABLO DE-MARÍA.
Orosmán Moratorio,
Prosecretario.

ANEXO NÚMERO 9

CONTESTACIÓN DEL CONSEJO

Á LA CIRCULAR DEL

MINISTERIO DE FOMENTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1894, SOBRE
« PRÁCTICA ADMINISTRATIVA,
EN CUANTO Á LA NO PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
SIN PREVIO DECRETO DE ESE MINISTERIO »

CONTESTACIÓN DEL CONSEJO

Á LA

CIRCULAR DEL MINISTERIO DE FOMENTO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1894, SOBRE «PRÁCTICA ADMINISTRATIVA, EN CUANTO A LA NO PUBLICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES, SIN PREVIO DECRETO DE ESE MINISTERIO»

Montevideo, 15 de Septiembre de 1894.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve el honor de recibir la circular de fecha 24 de Julio último en la que V. E. se sirvió hacerme presente «la práctica administrativa en cuanto á la publicación de documentos oficiales, que no puede hacerse sin previo decreto de ese Ministerio».

Puesta dicha circular en conocimiento del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, éste me ha encargado de dirigirme á V. E. respetuosamente en solicitud de una aclaración ó modificación de la medida de que se trata, en cuanto atañe á la Universidad.

La Universidad no es una simple oficina subalterna, de esas que carecen por completo de atribuciones é iniciativas propias; es un cuerpo científico que, si bien no puede pretenderse un alto Poder del Estado, ni dejar de reconocer en el Poder Ejecutivo á su patrono y á su superior en la jerarquía administrativa, ha recibido directamente del legislador importantes facultades propias, como, por ejemplo, las que le confiere la ley de 14 de Julio de 1885 en su artículo 30 y en los incisos 2.º, 3.º, 5.º, 6.º, 9.º, 10, 12, 13, 14, 15 y 16 de su artículo 34.

No puede, pues, la Universidad estar privada del derecho de hacer las publicaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus cometidos; y por la misma respetabilidad de las instituciones debe suponerse que nunca usará de ese derecho sino con prudencia.

La Universidad, por ejemplo, sanciona programas y prescribe méto-

dos y textos de enseñanza. Para eso no necesita del previo acuerdo del Poder Ejecutivo (artículo 34 inciso 3.° de la ley antes citada). Y entonces, ¿cómo no ha de poder publicar libremente sus resoluciones sobre el particular? ¿cómo, si hace lo más, ó sea sancionar los programas, métodos y textos, no ha de poder hacer lo menos, ó sea publicarlos después de sancionados?

En virtud de estas razones y de otras muchas que suplirá la ilustración de V. E., el Consejo viene á solicitar que en lo que atañe á la Universidad, se aclare ó modifique la resolución de la referencia, declarándose que para lo que se necesita previo decreto de ese Ministerio, no es para que la Universidad pueda hacer publicaciones, sino para que no pueda hacerlas en tal ó cual caso; ó en otros términos, declarándose que *la Universidad puede dar á la publicidad las resoluciones y documentos de su resorte, en todos los casos en que no medie decreto superior en contrario.*

Cuando se trata, por ejemplo, de asuntos que tramitan ante V. E., que V. E. debe resolver, y en los cuales se manda que informe ó dictamine la Universidad, si V. E. juzga que no conviene que se hagan publicaciones sobre esos asuntos mientras no estén resueltos, puede advertirlo así en su decreto, y entonces la Universidad se atiene á éste.

Esperando una resolución favorable, dada la justicia evidente de esta petición del Consejo de Instrucción Secundaria y Superior, tengo el honor de saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola.
Secretario.

ANEXO NÚMERO 10

INFORME DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

AL

SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO, SOBRE TASADORES

INFORME

DEL

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AL SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO, SOBRE TASADORES

Montevideo, Noviembre 10 de 1894.

Excmo. señor:

La Universidad no expide ni ha expedido nunca títulos de *tasador*. La expedición de tales títulos no tendría sentido alguno, puesto que en el plan de estudios universitarios no figura ni puede figurar como profesión ó carrera especial, susceptible de tener existencia propia é independiente, la de *tasador*. Cuando la práctica de tal ó cual tasación no importa el ejercicio de una profesión de las que requieren título, puede hacer legítimamente esa tasación cualquier persona no diplomada. Así, si se trata de tasar una joyería, el competente para practicar la operación será un joyero. Así también, si se trata de tasar un terreno no edificado, podrá practicar muy bien la operación cualquier rematador ó corredor, ó sea cualquier persona que en razón del trabajo á que se dedica está enterada del precio corriente de los terrenos.

Pero si la práctica de la tasación importa el ejercicio de una profesión de las que requieren título universitario, es claro que sólo los que tengan ese título podrán legítimamente efectuarla.

Hay que tasar, por ejemplo, una asistencia médica. Para ello se requiere ser *perito en Medicina*, y como legalmente sólo los médicos son tales peritos, evidente es que el que no sea médico no podrá practicar la referida tasación.

La Universidad no expide diplomas de *tasador de asistencia médica*, sino diplomas de *médico*.

La tasación de asistencia médica no es una carrera especial susceptible de tener existencia propia é independiente, sino una función comprendida en la carrera de médico.

La tasación de construcciones está en el mismo caso. Debe ser hecha por *peritos en construcciones*, y no es una carrera especial para cuyo ejercicio expida títulos la Universidad ; es una función comprendida en las carreras de ingeniero, arquitecto y maestro de obras. Es de estas carreras que la Universidad expide títulos, y esos títulos son los que habilitan para ejercer todas las funciones anexas á las mismas carreras, contándose entre dichas funciones la de tasar construcciones ó edificios.

Antes de ahora, la Dirección General de Obras Públicas llevaba un registro de tasadores. Los que se inscribieron en aquel registro llenando las condiciones que para ello se exigían, tienen, sin duda, un derecho adquirido, que nadie les disputa ni podría disputarles, puesto que á eso obstaría el principio de la no retroactividad de las leyes; pero el señor don Manuel M. Mendoza no se inscribió, y por lo tanto, no tiene tal derecho adquirido. Si el referido señor quiere, pues, adquirir *ahora* el derecho de tasar edificios ó sea de ejercer funciones de perito en construcciones, tiene que adquirir el título de tal perito en construcciones, *con arreglo á la legislación vigente*, la cual no autoriza á la Universidad para expedir en la materia de que se trata, más títulos que los de ingeniero, arquitecto y maestro de obras.

Dejando evacuado el informe ordenado, tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Diciembre 12 de 1894.

Excmo. señor :

La operación de *medir* un edificio es diferente de la de *tasarlo*.

Para la primera, sólo se requiere ser perito en *mediciones;* para la segunda se requiere serlo en *construcciones*, puesto que mal se puede fijar con conocimiento de causa el justo valor de un edificio, sin apreciar si está ó no construído con sujeción á las reglas del arte, si son de buena ó mala calidad los materiales que lo forman, etc.

Los peritos en construcciones son los ingenieros, arquitectos y maestros de obras. Antes de ahora, la Dirección General de Obras Públicas llevaba un registro de tasadores en edificios. Los que se inscri-

bieron en aquel registro, llenando las condiciones que para ello se exigían, tienen, sin duda, un derecho adquirido, que nadie les disputa ni podría disputarles, puesto que á eso obstaría el principio de la no retroactividad de las leyes; pero si el señor Isola no se inscribió, por tanto no tiene tal derecho adquirido. Si el referido señor quisiese adquirir ahora un título que le habilitase para ejercer funciones de perito en construcciones, tendría que adquirirlo con arreglo á la legislación vigente, la cual no autoriza á la Universidad para expedir, en la materia de que se trata, más título que los de ingeniero, arquitecto y maestro de obras.

En virtud de estas consideraciones, el Consejo entiende que no puede declararse, como lo pide el señor Isola, que el título de agrimensor importe patente de suficiencia para tasar *edificios*, ó sea para ejercer funciones de perito en *construcciones*.

Dejando evacuado el informe ordenado, el Consejo y el que suscribe tienen el honor de saludar á V. E. con su mayor consideración.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 11

NOTA DEL CONSEJO

AL

MINISTERIO DE FOMENTO INDICANDO LA CONVENIENCIA DE QUE SE SANCIONE BREVEMENTE EL PROYECTO DE LEY SOBRE ESCRIBANOS, APROBADO POR LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES

NOTA DEL CONSEJO

AL

MINISTERIO DE FOMENTO INDICANDO LA CONVENIENCIA DE QUE SE SANCIONE BREVEMENTE EL PROYECTO DE LEY SOBRE ESCRIBANOS, APROBADO POR LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

Montevideo, 9 de Julio de 1894.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Señor Ministro :

Considerando el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que sería muy conveniente la pronta sanción del proyecto de ley sobre escribanos, que aprobado por la H. Cámara de Representantes con fecha 16 de Junio de 1891, está pendiente de resolución ante el H. Senado, me ha autorizado para dirigirme á V. E. suplicándole que si lo tiene á bien, se digne hacer las gestiones necesarias para que el referido proyecto sea convertido en ley á la mayor brevedad posible.

Tengo el honor de saludar á V. E. con mi mayor respeto y consideración.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola.

ANEXO NÚMERO 12

INFORME RELATIVO

Á LA

NO VALIDEZ DE LOS EXÁMENES DE NOTARIADO PARA EL CURSO DE DERECHO

INFORME RELATIVO A LA NO VALIDEZ

DE LOS

EXAMENES DE NOTARIADO PARA EL CURSO DE DERECHO

Excmo. señor:

Por disposición terminante del Reglamento no se puede conceder á un estudiante matrícula condicional, sino cuando le han quedado sólo una ó dos asignaturas pendientes del año anterior (artículo 40).

El señor García no se halla en tal caso, puesto que recién en Noviembre de 1891 ha terminado el bachillerato, y no ha podido dar principio válidamente á sus exámenes de Derecho.

Los dos exámenes de Civil á que hace referencia no los ha prestado como estudiante de Jurisprudencia sino de Notariado, según consta en los libros respectivos; y la Universidad no podría, sin incurrir en un absurdo, admitir como válidos tales exámenes para el curso de Derecho.

A los estudiantes de Notariado, por muchas razones no se les exige un conocimiento tan profundo y completo del Derecho, como á los estudiantes de Jurisprudencia, y en los exámenes se tiene esto muy en cuenta por los Tribunales examinadores.

Además, como V. E. comprenderá, si se accediera á las pretensiones del estudiante García, se abriría la puerta á un sinnúmero de abusos y se pondría en manos de los estudiantes un medio de trastornar el orden regular de los estudios á su arbitrio y conveniencia.

El Consejo espera, en consecuencia, que V. E. se servirá desestimar tales pretensiones.

Montevideo, Febrero 26 de 1892.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 13

REGLAMENTACIÓN DE LAS LECCIONES CLÍNICAS

REGLAMENTACIÓN DE LAS LECCIONES

CLÍNICAS

1.ª Los profesores de Clínicas harán lecciones sobre los enfermos atendidos en sus respectivas Salas, quedando á su voluntad la elección de casos.

2.ª Esas lecciones tendrán lugar: la de Clínica Médica, los martes, jueves y sábados; las de Clínica Quirúrgica, los lunes, miércoles y viernes; las de Clínica Obstétrica, los martes, jueves y sábados; las de Clínica Oftalmológica, los lunes y viernes; las de Semiología Clínica, los martes y sábados.

3.ª Los demás días fijados en el horario para cada Clínica se destinarán á la lectura de historias formuladas por los alumnos ú otros trabajos cuya naturaleza quedará librada al criterio de los señores profesores.

Elías Regules.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Septiembre 1.° de 1893.

En todo con el señor Decano, apruébase el procedimiento que indica para la enseñanza de las asignaturas mencionadas en esta nota

DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 14

NOTA A LOS DIRECTORES

DE

COLEGIOS HABILITADOS SOBRE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES Y DURACIÓN DE LOS CURSOS ESCOLARES

NOTA A LOS DIRECTORES

DE

COLEGIOS HABILITADOS SOBRE MATRÍCULA DE ESTUDIANTES Y DURACION DE LOS CURSOS ESCOLARES

Montevideo, Noviembre 30 de 1894.

Para su conocimiento y demás efectos transcribo á usted la resolución adoptada por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido.

Considerando: que según el artículo 6.° número 1 de la ley de 25 de Noviembre de 1889, los estudiantes que cursan sus estudios en establecimientos particulares quedan equiparados á los matriculados en la Universidad y gozan de los mismos derechos que éstos á condición « de someterse al plan de estudios universitarios en cuanto al número de asignaturas y *mínimum* de tiempo en que deben cursarse »; que con arreglo al plan de estudios universitarios, el *mínimum* de tiempo en que pueden cursarse los preparatorios es de seis años escolares, compuestos cada uno de ellos de nueve meses de clase; (artículos 23 y 15 del Reglamento General de Enseñanza Secundària y Superior) que según el mismo artículo 6.° número 3 de la ley de 25 de Noviembre de 1889, los directores de los colegios habilitados deben pasar á la Universidad, en los dos primeros meses del curso escolar, una nómina de los estudiantes matriculados en cada asignatura, abonando los derechos reglamentarios; lo que quiere decir evidentemente que el curso escolar empieza antes de que se pase la nómina;

Que para que empiece el curso escolar en los colegios habilitados, curso que, como queda establecido más arriba, debe durar el mismo *mínimum* de tiempo que el de la Universidad, es indispensable que los estudiantes que hayan de seguirlo estén ya matriculados;

Que el artículo 47 del Reglamento General dispone que es aplicable á los estudiantes de colegios habilitados la regla de que con cuarenta faltas de asistencia en los cursos diarios, y con veinte en los alternados, se pierde el curso;

Que esta disposición del Reglamento General implica necesariamente no sólo que los cursos anuales deben durar el mismo tiempo en los colegios habilitados y en la Universidad, sino también que los que sean diarios ó alternados en esta última, deben serlo igualmente en aquellos colegios.

Por estas razones se resuelve:

1.° Que los cursos anuales de estudios preparatorios en los colegios habilitados, deben abrirse y cerrarse en las mismas épocas que los de la Universidad.

2.° Que al abrirse esos cursos, debe cerrarse la matrícula de ellos en los colegios habilitados, comunicando éstos á la Universidad el número de alumnos matriculados en cada asignatura.

3.° Que dentro de los dos meses después de abiertos los cursos, los señores directores de los colegios habilitados pasarán á la Universidad la nómina de los estudiantes matriculados y abonarán los derechos correspondientes.

4.° Que las clases de estudios preparatorios en los colegios habilitados deben funcionar durante el mismo número de días y horas en cada semana que las de la Universidad, de manera que sean diarias las que lo son en ésta, y alternadas las que tienen tal carácter en la misma.

5.° Que se comunique por circular esta resolución á todos los colegios habilitados.

Saludo á usted atentamente.

PABLO DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Al señor Director del Seminario Conciliar de Montevideo y demás colegios habilitados.

ANEXO NÚMERO 15

ANTECEDENTES RELATIVOS

À LA

DONACIÓN HECHA Á LA UNIVERSIDAD POR EL DOCTOR DON ALBERTO PALOMEQUE PARA PREMIAR EL MEJOR TRABAJO SOBRE EL LUSTRO HISTÓRICO DE 1825 Á 1830

ANTECEDENTES RELATIVOS

Á LA

DONACION HECHA A LA UNIVERSIDAD POR EL DOCTOR DON ALBERTO PALOMEQUE PARA PREMIAR EL MEJOR TRABAJO SOBRE EL LUSTRO HISTORICO DE 1825 A 1830

RESULTADO DEL CONCURSO CELEBRADO

Montevideo, Abril 28 de 1893.

Señor:

Ha días comuniqué verbalmente al señor Decano de la Facultad de Derecho, doctor don Eduardo Brito del Pino, que había resuelto donar á esa institución los honorarios devengados en una consulta que me había sido hecha por la Empresa del Gas.

Esos honorarios se me han entregado recién hoy, y cumplo con el muy grato deber de remitirlos á usted, permitiéndome, desde luego, indicar el destino que desearía se les diera, bajo su ilustre patrocinio, y en un acto público y solemne si fuera posible.

Desearía que esa suma fuera entregada al estudiante que presentara un mejor trabajo sobre el lustro histórico de 1825 á 1830.

Quedaría sumamente reconocido al señor Rector si me honrara con la aceptación de mi pobre donación, destinada á premiar la inteligencia de la juventud que escudriña las causas de nuestras *primeras ideas nacionales.*

Saludo al señor Rector con la consideración debida.

Alberto Palomeque.

Montevideo, Abril 28 de 1893.

Contéstese al doctor don Alberto Palomeque aceptando y agradeciendo la donación de que instruye esta nota; deposítese en Tesorería, á los fines que se indican, la suma donada y publíquese.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Secretaría de la Universidad.

El señor Rector ha dictado la siguiente disposición con fecha 10 del corriente:

Artículo 1.° Invítase á los estudiantes reglamentados ó libres de las distintas Facultades ó Secciones de la Universidad, á presentar una disertación escrita sobre el siguiente tema de Historia Nacional: *El lustro de 1825 á 1830.*

Art. 2.° Las disertaciones deberán presentarse en la Secretaría de la Universidad antes del 1.° de Julio del año próximo venidero, sin firma, bajo un sobre cerrado en el cual se inscribirá un lema cualquiera, que servirá para distinguirlas.

Acompañando cada disertación se presentará otro sobre cerrado, con el mismo lema, que contendrá el nombre del autor.

Art. 3.° Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, el Rector de la Universidad nombrará un Tribunal de cinco personas, encargado de examinar las disertaciones que se presenten, y de pronunciarse sobre el mérito de ellas.

Art. 4.° El disertante que á juicio del Tribunal merezca la calificación de sobresaliente, recibirá el premio de *doscientos cincuenta pesos* que ha sido adjudicado para el efecto por el doctor don Alberto Palomeque, y además un diploma especial conmemorativo de la distinción.

La disertación será publicada en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

Art. 5.° Los disertantes que se hagan acreedores á un segundo y tercer premio, recibirán un diploma especial en que se hará constar la calificación que sus trabajos reciban.

Art. 6.° La adjudicación de los tres premios á que hacen referencia los artículos 4.° y 5.° tendrá lugar en acto público y solemne, en el local y forma que oportunamente se señalarán.

Montevideo, 11 de Mayo de 1893.

Enrique Azarola.
Secretario.

Señor Rector:

El plazo fijado por el rectorado para la presentación de los trabajos á que se refieren las disposiciones precedentes, ha vencido, con la concurrencia de un solo disertante.

Montevideo, Julio 23 de 1894.

Enrique Azarola.

Montevideo, Julio 23 de 1894.

Desígnese para formar el Tribunal á los doctores don Alberto Palomeque, don Carlos M. Ramírez, don Claudio Wílliman, don Joaquín de Salterain y don Miguel Lapeyre, debiendo invitárseles para que se sirvan concurrir á esta Universidad el 27 del corriente á las ocho de la noche.

DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

En Montevideo, á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, reunidos en el despacho del señor Rector los señores doctores don Alberto Palomeque, don Carlos M. Ramírez, don Carlos M. de Pena, don Joaquín de Salterain y don Claudio Wílliman, el señor Rector hizo dar lectura por el insfrascrito Secretario del aviso de llamamiento á concurso, y manifestó no haberse presentado sino un solo trabajo á pesar de haber sido prorrogado el plazo que primitivamente se señaló para la presentación. Sometiendo á la deliberación de los señores que componen el Jurado el punto de si debe tomarse ó no en consideración el único trabajo presentado para decidir si merece ó no el premio, el señor doctor Palomeque hizo moción para que se diese por cerrado el concurso y se entrase á apreciar el trabajo presentado. Esta moción fué unánimemente aprobada, y en consecuencia se procedió á abrir el pliego que contenía aquel trabajo, y cuyo lema era el siguiente: «De aquí que nos infundan lástima grande aquellos que logran estudiar la vida ó los libros del poeta inmortal y del patricio ilustre, sin sentirse movidos á imitarle, ya que no en las obras su-

blimes de su ingenio y con las cuales enriqueció la literatura, en el celo con que se consagró al bién público, en el valor con que soportó los sufrimientos personales, en el noble desdén, en la sublime indiferencia con que resistió las tentaciones más fuertes y los mayores peligros, en el odio profundo que le inspiraron siempre los fanáticos y los tiranos, y en la fe acendrada y austera que al mismo tiempo tuvo en su patria y en su gloria ». El trabajo se titula: « Recuerdos de un lustro » y tiene ciento quince páginas escritas. — Se hizo entrega de él á los señores que componen el Jurado, quedando en poder de la Secretaría el sobre cerrado que contiene el nombre del autor. Para constancia se labra la presente que firman los señores del Jurado y el señor Rector por ante mí de que certifico.

P. De-María — Carlos M. Ramírez —Alberto Palomeque — Carlos M. de Pena —Joaquín de Salterain— Claudio Wílliman.

Enrique Azarola,
Secretario.

Acto continuo el Jurado nombró para presidirlo al doctor don Carlos María Ramírez, y designó para Secretario al doctor don Claudio Wílliman, disponiendo se pase á estudio de sus miembros, por tres días á cada uno de ellos, el trabajo presentado, quedando encargada de la ejecución de lo resuelto la Secretaría de la Universidad.

Queda, además, convocado el Jurado para el catorce de Agosto próximo entrante, á las ocho de la noche, en el Despacho del señor Rector.

Carlos M. Ramírez—Carlos M. de Pena —Joaquín de Salterain—Alberto Palomeque—Claudio Wílliman.

ANEXO NÚMERO 16

DIVERSAS RESOLUCIONES

DIVERSAS RESOLUCIONES

SOBRE EXÁMENES

Montevideo, Junio 20 de 1893.

En el caso de constituirse la Mesa con un número par de examinadores, no tomará parte en la votación de orden el último que haya llegado.

SOBRE PRÁCTICA DE ODONTOLOGÍA

Montevideo, Septiembre 4 de 1893.

« Los alumnos matriculados en los cursos de Odontología deberán justificar la práctica exigida por el artículo 11 del Reglamento General vigente con certificados bimensuales, bajo apercibimiento de no poder prestar examen los que no dieren exacto cumplimiento á la presente disposición.

« Comuníquese al señor Decano de la Facultad de Medicina. »

PROGRAMA DE PRÁCTICA FARMACÉUTICA

Montevideo, 18 de Junio de 1894.

Primer año — Soluciones, pociones, infusiones y decocciones, mezclas de polvos, pomadas magistrales, paquetes de polvos ó papeles.

Segundo año — Soluciones de sustancias activas, en pesadas mínimas, (inyecciones, colirios, etc.) emulsiones, boochs, obleas.

Tercer año — Píldoras, supositorios, bizmas ó epítemas, conocimientos generales del arte de recetar, estudio de los incompatibles, legislación farmacéutica vigente.

Está conforme.

Azarola,
Secretario.

INFORME DEL CONSEJO

DE

ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

CORRESPONDIENTE Á LOS AÑOS 1895 Y 1896

Montevideo, Julio 10 de 1897.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Excmo. señor:

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 14 de Julio de 1885, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior tiene el honor de elevar á V. E. la Memoria que le ha sido presentada por el señor Rector de la Universidad, correspondiente á los años 1895 y 1896.

La Corporación se hace un deber en llamar la atención de V. E. y del Gobierno de la República, sobre las observaciones contenidas en esa Memoria y en los informes anexos de los señores Decanos de las diversas Facultades.

El Consejo ha celebrado 62 sesiones el año 1895, y 52 el año 1896, habiendo considerado y resuelto, además de las múltiples gestiones relacionadas con la marcha ordinaria de los institutos que se hallan bajo su dirección, varios asuntos de importancia para el progreso de la instrucción secundaria y superior.

Conoce V. E. ya las reformas introducidas en el Reglamento General con el objeto de dar mayor seriedad á las pruebas de suficiencia de los estudiantes, y de influir sobre la adopción de los buenos métodos de enseñanza, no sólo en la Universidad sino en los Institutos privados.

Conjuntamente y en relación con esas reformas, el Consejo ha llevado á cabo la simplificación de los programas de enseñanza secundaria obedeciendo las constantes sugestiones de educacionistas de nota, que condenan en términos severos los programas extensos, no sólo por los efectos da-

ñosos que producen sobre la salud y el desarrollo mental de los educandos, sino por los graves perjuicios que infieren á la instrucción misma.

Los nuevos programas han sido ya promulgados y tendrán aplicación en los exámenes de fin de año.

V. E. se ha servido elevar á la Asamblea Legislativa el proyecto de ley que el Consejo tuvo el honor de enviarle, sobre acumulación de sueldos de Catedráticos y reforma de las disposiciones que rigen respecto de la provisión de cátedras.

Intimamente persuadida la Corporación de los beneficios que se obtendrán para la buena marcha de la Universidad con la sanción de ese proyecto, se permite solicitar la interposición de los buenos oficios del Poder Ejecutivo para que sea convertido en ley á la mayor brevedad.

Habría también gran conveniencia en que el Poder Ejecutivo se sirviese hacer presente á las Cámaras Legislativas la urgencia de acordar la autorización solicitada por el Consejo para la contratación de un terreno aparente destinado á Gimnasia. Desde que la Universidad se halla instalada en su nuevo edificio, no ha sido posible, por falta de local, organizar en las condiciones debidas los ejercicios físicos de los estudiantes de Preparatorios.

Aprovecha el Consejo la oportunidad para saludar á V. E. con toda su consideración y respeto.

Alfredo Vásquez Acevedo — Elías Regules — Eduardo Brito del Pino — Juan Monteverde—Claudio Williman—J. Scoseria — Juan P. Castro — D. Mendilaharsu — C. de Castro — Navarro — F. Felippone—L. Forteza—José R. Mendoza—Lucas Herrera y Obes—Juan F. Saráchaga—E. Garzón—Enrique Azarola, Secretario General.

ANEXO NÚMERO I

INFORME DEL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

CORRESPONDIENTE Á LOS AÑOS 1895 Y 1896

Montevideo, Mayo 30 de 1897.

Señores del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Señores:

Tengo el honor de presentaros el informe que prescribe la ley orgánica de la Universidad.

La circunstancia de haber entrado á desempeñar el Rectorado á fines de 1895, me impidió preparar oportunamente la Memoria de ese año.

Por esta razón, el presente informe abrazará dos años: el de 1895 y el de 1896.

El traslado de la Universidad al espacioso edificio que hoy ocupa, ha sido muy benéfico. Las Facultades de Derecho y de Matemáticas y la Sección de Enseñanza Secundaria, se hallan cómodamente instaladas. El mobiliario de las salas, clases y gabinetes, ha sido renovado casi en su totalidad.

También se han hecho importantes mejoras en el local antiguo que ocupa la Facultad de Medicina. Pero cada día es más urgente dotar á esta Facultad de un edificio apropiado. A medida que se desenvuelve y perfecciona la enseñanza, se palpa más la necesidad de amplias salas y de locales aparentes para la instalación de laboratorios y anfiteatros.

Sobre la base de los terrenos que hoy posee la Universidad, quizá fuera posible llevar á cabo la construcción de un edificio especial para la Facultad de Medicina, sin obligar al Erario público á un fuerte desembolso.

En oportunidad he de someter á la Corporación un proyecto que considero de ejecución fácil.

En Marzo de 1896 tuvo lugar en la Facultad de Medicina la inauguración del Instituto de Higiene Experimental, en presencia del Gobierno, de las autoridades universitarias y de una selecta concurrencia.

Todos los detalles relativos á esa interesante fiesta se hallan consignados en un folleto que fué repartido profusamente.

El Instituto de Higiene por sus elementos modernos y completos, por su organización y por su competente dirección, hace verdadero honor á nuestro país y está destinado á prestar muchos y muy grandes servicios á la salud y á la riqueza públicas.

Los trabajos del doctor Sanarelli sobre la fiebre amarilla parecen haber tenido un éxito completo. Dentro de breves días el eminente sabio hará conocer el fruto de sus investigaciones en una conferencia pública, á la que serán invitadas las personas más competentes del país y de los Estados vecinos.

Todos los gabinetes y laboratorios han aumentado considerablemente sus elementos y mejorado sus instalaciones, en el transcurso de los dos últimos años.

Merced á la renta propia con que la institución cuenta, afectada expresamente por la ley á la adquisición de aparatos y útiles de instrucción, el material científico se renueva y aumenta año tras año, de acuerdo con las exigencias de la enseñanza y los progresos de las ciencias.

La marcha de la enseñanza en las distintas Facultades ha sido muy satisfactoria.

El distinguido personal docente que tiene la Universidad y los elementos de que ésta dispone hoy, aseguran un mejoramiento creciente de la instrucción secundaria y superior.

Obedeciendo á una tendencia que se manifiesta uniformemente en los países adelantados, se propende sin cesar á

imprimir á la enseñanza profesional el carácter más práctico posible. Lo mismo en la Facultad de Matemáticas, que en la de Medicina, los ejercicios de laboratorio y de aplicación se extienden y perfeccionan con todo empeño.

Salvo limitadas excepciones, las clases de todas las Facultades han funcionado con entera regularidad.

Sólo tres ó cuatro profesores en un cuerpo docente de ochenta personas, se han señalado por falta de puntualidad en sus tareas, poniéndome en la necesidad de reclamarles el riguroso cumplimiento de sus deberes.

Confío en que mis reprensiones serán eficaces. De otra manera no vacilaré en pedir al Consejo medidas de corrección más severas.

La Universidad ha tenido la desgracia de perder en los dos últimos años tres meritorios profesores: el doctor don José M. Carafí, inteligente é ilustrado Catedrático de Anatomía, cuya pérdida no será bastante lamentada por la Facultad de Medicina, á la que prestó importantísimos servicios como Decano y profesor; el bachiller don Benigno Paiva, modelo de jóvenes virtuosos y aprovechados, que ha dejado un hondo vacío en la Sección de Enseñanza Secundaria, en la que desempeñaba el puesto de profesor de Matemáticas; y el doctor don Guillermo Leopold, uno de los más antiguos Catedráticos de la Facultad de Medicina, profundamente estimado por su contracción y afable carácter.

Como tendrá ocasión de observarlo el Consejo, examinando los cuadros respectivos, la inscripción en los cursos universitarios empieza á disminuir en todas las asignaturas que admiten examen libre.

El descenso en las inscripciones de la Facultad de Derecho débese principalmente á que ha empezado á formarse

el convencimiento de que la profesión de abogado en nuestro país se hace cada día menos lucrativa, por el exceso de personas que á ella se dedican.

En cuanto al descenso en las inscripciones de Preparatorios, creo que debe atribuirse únicamente al lugar en que se halla situada hoy la Universidad. La gran distancia á que se encuentra ésta del centro de la ciudad, impide á muchos estudiantes trasladarse á ella á pie dos veces por día, y es grande el número de los que no pueden costear el tranvía, á pesar de la reducción equitativa que han hecho en sus precios algunas de las Empresas.

Resulta de ahí un perjuicio muy sensible para el aprovechamiento de la juventud estudiosa, porque los estudiantes que no pueden asistir á los cursos universitarios, ni pagar pensión en los institutos particulares, están obligados á aprender solos, sin el estímulo que engendra el estudio en las clases, y sin las ventajas que la dirección profesional y los elementos de enseñanza proporcionan.

Por los cuadros respectivos se instruirá el Consejo del resultado de los exámenes en los dos últimos años.

Es común fuera de la Universidad la creencia de que las mesas examinadoras en la Sección de Estudios Preparatorios usan de una severidad excesiva en los exámenes.

No tiene ella, sin embargo, fundamento alguno. Los Tribunales examinadores de la Sección de Enseñanza Secundaria reprueban un número de examinandos mucho mayor que los de las otras Facultades de la Universidad; pero la explicación del hecho se halla en que los estudiantes de Preparatorios, por su corta edad, se preocupan menos que los jóvenes inscriptos en los cursos superiores de un contraste en los exámenes, y por esa causa tienen menos dificultad que éstos para presentarse á examen sin suficiente preparación.

Como puede verificarlo el Consejo, las reprobaciones en la Sección de Preparatorios se mantienen en una proporción razonable que no acusa ni benignidad ni severidad excesiva.

El orden y la disciplina no han sufrido alteración alguna de importancia.

Hay siempre en algunas de las clases de la Sección de Enseñanza Secundaria ligeros disturbios propios de las agrupaciones de niños; pero el respeto que las autoridades universitarias han sabido inspirar basta para contener esos disturbios, sin necesidad de recurrir á medidas rigurosas.

Las rentas de la Universidad han tenido algún aumento en los años 1895 y 1896.

En los cuadros de Tesorería que acompaño, encontrará consignado el Consejo el producto de ellas y la aplicación que se les ha dado.

Esta Memoria va acompañada por informes especiales de los señores Decanos sobre sus respectivas Facultades.

El Consejo encontrará en ellos el complemento y la ampliación de los datos suministrados por mí y sensatas é importantes observaciones que me permito recomendar muy particularmente á su atención.

Aprovecho la ocasión para saludar muy atentamente á los señores del Consejo.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.

ANEXO A

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES

Señor Rector de la Universidad de Montevideo, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

Montevideo, Mayo 30 de 1897.

Cumpliendo lo dispuesto por V. S., tengo el honor de informar con relación á los progresos realizados y necesidades más sentidas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de esta Universidad, en los dos últimos años.

I

Bajo la dirección del selecto cuerpo de profesores que ocupa las cátedras, esta Facultad ha funcionado con toda regularidad en los dos años últimos, como en los anteriores, notándose, así en las clases propias de la Facultad como en las de las ramas anexas, un considerable aumento en el número de examinandos aprobados.

En 1895, en las materias de Derecho y Ciencias Sociales, fueron aprobados doscientos sesenta y cuatro examinandos; y ese número se ha elevado en 1896 al de trescientos ocho examinandos aprobados.

Los estudiantes que se dedican á la carrera del Notariado, rindieron en 1895 ciento noventa y tres exámenes con aprobación; y en 1896 han rendido doscientos treinta y cuatro.

En el aula de Contabilidad, de reciente creación, se nota el mismo y aun mayor progreso. Mientras en 1895 se dieron treinta y dos exámenes aprobados, en 1896 han sido rendidos en las mismas condiciones ciento diez, lo que acusa un positivo adelanto, no sólo en el sentido de ser mayor la afición á los estudios de esa útil carrera, sino en cuanto al aprovechamiento con que se han seguido los cursos.

Ha mejorado también notablemente la biblioteca de la Facultad

que, bajo la competente dirección del doctor don Eladio A. Velazco, presta tan útiles servicios á los estudiantes.

Aparte la renovación completa operada en su instalación material, que es ahora excelente bajo todos aspectos, ha sido enriquecido, durante los dos últimos años, con ochocientos dos volúmenes el caudal de libros que constituía dicha biblioteca, elevándose así la existencia, en 31 de Diciembre de 1896, á la suma de cuatro mil quinientos cuarenta y seis volúmenes.

Haré notar, además, que dichos libros han sido utilizados, durante el mismo período, por mil trescientos cincuenta y dos lectores, los cuales, con excepción de diez, son todos estudiantes de la Universidad.

II

Bajo el rectorado del doctor Ramírez, de 1882 á 1884, el Consejo Universitario se preocupó de la conveniencia de conseguir, entre las Universidades de la República y de la Argentina, la recíproca admisión, sin previo examen, de los títulos ó diplomas y certificados de estudios cursados en ellas, que fuesen expedidos por sus Facultades de Jurisprudencia y Medicina.

No obstante el interés evidente que para uno y otro país ofrecía el establecimiento de esa reciprocidad, las gestiones que para conseguirla fueron hechas por el Agente Diplomático de la República en Buenos Aires, no tuvieron éxito. La idea, acogida favorablemente al principio, por encontrarla justa y útil tratándose de países limítrofes, ligados por tantos vínculos y que mantienen tan viva y constante comunicación, tuvo que ser al fin abandonada en vista de la resistencia opuesta por las autoridades argentinas.

El pensamiento, sin embargo, una vez lanzado, hizo su camino y, respondiendo, como efectivamente respondía, á positivas conveniencias de ambos países, acabó por imponerse y vencer toda resistencia.

En el Congreso Internacional Sudamericano reunido en Montevideo en 1889, se celebró, entre otras, una convención sobre ejercicio de profesiones liberales, que es ley de la República desde el 3 de Octubre de 1892, por la cual se establece que los títulos ó diplomas expedidos por la autoridad nacional competente de cualquiera de los dos países para ejercer alguna de dichas profesiones, habilitarán para ejercerla en el otro, sin más requisito que la legalización del título y la justificación de la identidad de la persona.

Pero si bien realizada en lo principal, esta utilísima reforma en el Derecho Internacional ha quedado incompleta, en cuanto se ha limitado á aceptar la reciprocidad de la admisión de títulos ó diplomas, excluyendo tácitamente del beneficio los certificados de estudios, á los cuales se refería también la gestión diplomática de 1882 á 1884.

Militan, sin embargo, razones idénticas en favor de la admisión de dichos certificados. Las mismas circunstancias que hacen con frecuencia útil y aun necesario para muchos orientales y argentinos, poseedores de títulos universitarios, ir á ejercer sus profesiones en el país vecino, llevan con igual frecuencia á los estudiantes que han comenzado sus cursos entre nosotros á terminarlos en la Argentina, y recíprocamente.

¿Qué razón puede haber para admitir, sin examen previo, los títulos, y rechazar, en igualdad de condiciones, los certificados? Un título no es, en realidad, otra cosa que un certificado general de los estudios de la profesión á que se refiere. Y no parece lógico que, estando comprendida en la admisión de un título ó diploma la aceptación de todos los estudios que abraza la respectiva carrera, puedan al mismo tiempo rechazarse los certificados parciales de esos mismos estudios, expedidos por las mismas autoridades nacionales que confieren los certificados generales llamados títulos ó diplomas.

La revalidación, sin previo examen, es un acto de confianza mutua que se dispensan los dos países, fundada en el conocimiento que por una y otra parte se tiene de la seriedad y mérito de los estudios que se cursan en las respectivas Universidades.

Existiendo, pues, esa confianza, que es el fundamento racional y la base obligada del tratado, y en cuya virtud se admiten recíprocamente sin previo examen los títulos profesionales, debe considerarse probable el éxito de la negociación que ahora se entablase con el objeto de extender á los certificados de estudios la liberalidad con que el tratado vigente admite los títulos conferidos precisamente en mérito de dichos estudios.

En ese concepto he creído conveniente llamar sobre este punto la atención del señor Rector, persuadido de que la iniciativa que se tomara por cualquiera de los dos gobiernos del Plata para la ampliación del convenio de 1892 en el sentido indicado, encontraría en el otro gobierno la más favorable acogida.

III

Otro de los puntos sobre los cuales considero útil llamar la atención del señor Rector, es el relativo á la facultad que, con arreglo á la ley de 25 de Noviembre de 1889, tienen los estudiantes libres de rendir sus exámenes en la Universidad en el orden que mejor les parezca, con prescindencia del que prescribe el Reglamento Universitario, y á condición solamente de someterse á éste en lo relativo al *mínimum* de tiempo y número de asignaturas.

Son notorias las razones que aconsejaron el establecimiento de la libertad de estudios. No existía, como no existe todavía, en la Repú-

blica más que una Universidad oficial, con facultad de conferir grados y títulos habilitantes para el ejercicio de las profesiones liberales.

Establecida dicha Universidad en la Capital de la República, y no reconociendo ella como válidos sino los estudios hechos en sus aulas, resultaba que, con raras excepciones, sólo podían aprovechar los beneficios directos de este establecimiento costeado por las rentas generales los estudiantes avecindados en Montevideo.

Después de largos años de este régimen injusto y perjudicial para el progreso de las letras y las ciencias en la República, se estableció la libertad de estudios, en cuya virtud los habitantes de todos los pueblos de la República y aun los de Montevideo que por cuya razón prefiriesen seguir cursos particulares, pueden estudiar en sus respectivos domicilios todas las materias teóricas comprendidas en el plan universitario, así en Preparatorios como en Derecho, con opción al grado, título ó diploma correspondiente, una vez rendidas ante la Universidad las pruebas de competencia exigidas por su Reglamento.

Pero si era justo y útil conceder, como se concedió, la libertad de estudiar fuera de la Universidad los cursos Preparatorios y de Derecho, era también entendido que tales estudios debían ser hechos con sujeción á las reglas que la Universidad tenía establecidas como eficaz garantía de su seriedad y solidez, tanto en lo relativo al tiempo mínimo en que deberían adquirirse los conocimientos necesarios para el bachillerato ó el doctorado, cuanto en lo referente al número de asignaturas, á su distribución en diversos períodos y al orden mismo en que debería hacerse su estudio.

Es evidente que estas reglas tienen aplicación igualmente útil á los estudiantes libres que á los reglamentados. Absurdo sería, por ejemplo, que mientras un estudiante reglamentado no puede terminar su bachillerato en menos de seis años, pudiera hacerlo en cinco un estudiante libre, ó bien que, exigiéndose por el Reglamento á los estudiantes de la Universidad el conocimiento de veintidós asignaturas superiores para poder optar al título de doctor en Jurisprudencia, pudiese un estudiante libre adquirir dicho título sin acreditar competencia en igual número de materias.

En caso análogo se encuentran las disposiciones reglamentarias que fijan el orden en que debe hacerse el estudio de las diversas materias, y su consiguiente distribución en varios períodos.

Ese orden no es arbitrario. Ha sido establecido obedeciendo á principios consagrados por la ciencia de la enseñanza, y teniendo en cuenta, no solamente el progresivo desarrollo de la inteligencia de los alumnos, sino la correlación misma de las materias, algunas de las cuales deben ser necesariamente estudiadas antes que las otras, por cuanto su conocimiento constituye una preparación útil y á veces indispensable para abordar con éxito el estudio de las demás.

Es, pues, un orden lógico, racional, impuesto por la propia índole y por la importancia relativa de las diversas materias comprendidas en el plan de estudios universitarios.

Y siendo así, como lo es efectivamente, se puede afirmar con verdad que la facultad de alterar dicho orden, de comenzar y concluir los estudios preparatorios y de carrera por la materia que considere más conveniente cada alumno, sin sujeción á plan alguno y sin tener en cuenta más ley que el criterio individual, es una facultad que no responde á ningún fin útil, que no deben tener los estudiantes libres como no la tienen los reglamentados, que ni unos ni otros necesitan para seguir sus cursos con provecho, y que en nada contribuye á facilitar y generalizar la enseñanza, objeto principal de la libertad de estudios.

Mientras tanto, está vigente la ley de 25 de Noviembre de 1889, por cuyo artículo 4.° inciso 3.° se establece: «Que los estudiantes que cursen sus asignaturas libremente, podrán inscribirse anualmente entre los examinandos reglamentados de los establecimientos del Estado, para optar en la oportunidad debida al diploma ó título á que aspiren, á condición, entre otras, de someterse á las prescripciones universitarias en cuanto al *mínimum* de tiempo y número de asignaturas, *siendo libre el orden en que rindan el examen de estas últimas* ».

Esta liberalidad mal entendida, que permite á los estudiantes extraños á la Universidad trastornar á su capricho el orden racional de los estudios, dándoles un privilegio tan exorbitante como inútil, puede conducir y ha conducido ya á verdaderos absurdos.

Así, el Reglamento obliga á los estudiantes de la Universidad á conocer la teoría de los Procedimientos Judiciales antes de ejercitarse en la tramitación de expedientes que constituye la práctica de aquellas nociones teóricas. Nada más ajustado al verdadero método científico.

¡ Mientras tanto, amparado por la ley de 1889, un estudiante puede entrar al aula de Práctica Forense sin haber cursado previamente Procedimientos Judiciales !

Así también, el Reglamento manda estudiar el Derecho Internacional Privado en el 5.° período de los estudios de carrera, es decir, cuando ya los alumnos han terminado los cuatro años de Derecho Civil, los dos de Comercial y los dos de Penal: todos los Códigos.

Sin embargo, con arreglo á la ley de 1889, un estudiante libre podría, si quisiera, empezar los estudios superiores por el Derecho Internacional Privado, lo cual equivaldría á estudiar los conflictos existentes entre las diversas legislaciones, sin conocerlas, ó á cursar legislación comparada sin saber ni los rudimentos de las leyes de cada país !

Finalmente, el estudio de la Medicina Legal, por razones análogas, por presuponer el conocimiento de las diversas cuestiones legales, judiciales y administrativas á cuyo esclarecimiento y resolución contri-

buye con datos científicos, figura en el plan de estudios reglamentados superiores entre las materias del último año.

Sabe V. S., sin embargo, que se ha presentado el caso original de un estudiante libre que, usando de la facultad concedida por la ley de 1889 de no sujetarse al Reglamento Universitario, en cuanto al orden en que debe rendirse examen de las materias estudiadas, comenzó sus estudios de Derecho por el de Medicina Legal, es decir, por donde los concluyen los reglamentados, sin que la Universidad pudiera negarle la matrícula de examen que pidió.

En el interés de evitar que se reproduzcan tales anomalías, y de que desaparezca de nuestras instituciones universitarias una facultad cuyo ejercicio no ha producido ni puede producir el menor resultado provechoso á la enseñanza, he considerado útil someter al señor Rector las precedentes consideraciones, por si juzgase oportuno provocar la reforma de la ley.

IV

Desde muchos años viene llamando la atención de las autoridades universitarias y de cuantas personas se interesan por el adelanto de la enseñanza, el hecho de que, mientras en los exámenes de preparatorios tienen lugar numerosas reprobaciones, son casi en su totalidad aprobados los examinandos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Ese hecho ya denunciado ante el Consejo por el doctor Carafí en años anteriores, se ha reproducido en los dos precedentes, y en proporciones tales que pudiera ser perjudicial al crédito de la Universidad el dejarlo pasar desapercibido.

Resulta, en efecto, de los cuadros formados por la Secretaría de la Universidad, que de doscientos sesenta y cinco estudiantes presentados á examen en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en el año de 1895, fueron aprobados doscientos sesenta y cuatro, y reprobado solamente uno. Resulta asimismo que en dicha Facultad, en el pasado año de 1896, sobre trescientos nueve estudiantes examinados, obtuvieron aprobación trescientos ocho, y sólo uno fué reprobado.

Tal hecho, sin perjuicio de ser digno de tomarse en seria consideración por el Consejo y de reclamar la adopción de alguna medida de su parte, no tiene, sin embargo, la importancia y alcance que á primera vista puede atribuírsele, y está lejos de acusar necesariamente una excesiva y culpable complacencia de parte de los Tribunales examinadores.

La explicación debe buscarse y está, á mi juicio, en otra parte. Los estudiantes de la Facultad de Derecho son, en general, ya hombres, y no niños como los de Preparatorios. El sentimiento de la dignidad

es en ellos mucho más enérgico, y por lo mismo son mucho más sensibles á la humillación de verse reprobados. Más ineptitud, por sus años y su experiencia, para graduar su propia preparación, se aventuran difícilmente á someterse á un examen de cuyo éxito no están seguros. Por lo general, si se sienten débiles, se arredran ante la perspectiva de una reprobación posible, que los avergonzaría ante sus Catedráticos, sus condiscípulos y sus propias familias. Y antes que correr tal riesgo, se hacen justicia ellos mismos, absteniéndose de venir á ostentar su ignorancia ante las mesas examinadoras.

Estos hechos, notorios en la Universidad, explican en gran parte la diferencia notable que existe todos los años entre los reprobados de Preparatorios y los de estudios superiores. No los hay casi en Derecho y Ciencias Sociales porque aquellos que merecerían la reprobación si se sometiesen á la prueba, tienen por lo general el buen juicio de desistir del examen, algunos de ellos, como consta en Secretaría, aún después de haberse inscripto en calidad de examinandos, es decir, perdiendo la mitad de la cuota de examen, con arreglo al artículo 66 del Reglamento.

La estadística universitaria, para ser completa sobre este punto, debería mencionar también al lado de los estudiantes aprobados y reprobados, el número de aquellos que, habiendo seguido los cursos hasta el fin, se abstienen á última hora de presentarse á examen, sin más motivo conocido que el temor de ser reprobados. Serviría eso para evitar que la opinión fuese extraviada con datos incompletos sobre la seriedad de nuestros exámenes, á la vez que para dar una idea más exacta del respeto que justamente inspiran nuestros Tribunales examinadores.

Aparte de eso, es indudable que una mayor severidad de parte de dichos Tribunales, ejercería una saludable influencia en el éxito general de los exámenes, obligando á los estudiantes á profundizar y extender sus conocimientos en las materias de la carrera á que se consagren.

Teniendo, pues, en cuenta que la desproporción entre estudiantes aprobados y reprobados, aún tomando en la debida consideración las razones aducidas para atenuar su gravedad aparente, es, sin embargo, muy notable, opino que sería útil recordar oportunamente á las mesas examinadoras el deber en que se hallan de desplegar, en el acto de los exámenes, toda la severidad compatible con la justicia, por exigirlo así, no solamente el interés bien entendido de los mismos estudiantes, cuyo nivel intelectual se elevaría, sino el propio crédito de la Universidad.

Saluda al señor Rector con toda consideración.

Eduardo B. del Pino.

FACULTAD DE DERECHO

Y CIENCIAS SOCIALES

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE ABOGADO

	EN	
	1895	**1896**
En Filosofía del Derecho	13	12
» Derecho Romano	14	12
» » Civil 1.er año	13	11
» » Constitucional 1.er año	14	12
» » Civil 2.o año	11	6
» » Constitucional 2.o año	12	5
» » Penal 1.er año	12	5
» » Internacional Público	11	4
» » Civil 3.er año	6	12
» » Penal 2.o año	6	11
» » Comercial 1.er año	3	11
» Economía Política 1.er año	5	11
» Procedimientos Judiciales 1.er año	6	13
» Derecho Civil 4.o año	5	5
» » Comercial 2.o año	4	4
» Economía Política 2.o año	6	7
» Procedimientos Judiciales 2.o año	5	6
» Práctica Forense 1.er año	11	12
» Derecho Administrativo	9	5
» » Internacional Privado	9	2
» Práctica Forense 2.o año	11	9
» Medicina Legal	10	4
Total de inscripciones	196	179
Número de estudiantes	51	45
Orientales	49	43
Extranjeros	2	2

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE NOTARIADO

	AÑOS	
	1895	**1896**
En Derecho Civil 1.er año	8	14
» » » 2.º »	4	3
» » » 3.er »	—	7
» » » 4.º »	6	2
» » Comercial 1.er año	5	6
» » » 2.º »	1	8
» Procedimientos Judiciales 1.er año	1	14
» » » 2.º »	—	2
» Derecho Internacional Privado	3	6
Total de inscripciones	28	62
Número de estudiantes	23	35
Orientales	22	33
Extranjeros	1	2

ALUMNOS MATRICULADOS PARA LA CARRERA DE CONTADOR

	AÑOS	
	1895	**1896**
En primer acto del 1.er curso	63	21
» » » » 2.º curso	—	24
Total de inscripciones	63	45
Número de estudiantes	63	45
Orientales	58	42
Extranjeros	5	3

EXÁMENES DE DERECHO — AÑO 1895

ASIGNATURAS	PERÍODO EXTRAORDINARIO						PERÍODO ORDINARIO					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año	1	1	—	3	3	—	2	2	—	10	10	—
" Romano	—	—	—	6	6	—	7	7	—	4	4	—
" Constitucional 1.er año .	1	1	—	4	4	—	4	4	—	7	7	—
Filosofía del Derecho	—	—	—	8	8	—	6	6	—	12	12	—
Derecho Internacional Público ..	—	—	—	—	—	—	6	6	—	11	11	—
" Penal 1.er año	—	—	—	—	—	—	3	3	—	9	9	—
" Constitucional 2.° año .	—	—	—	2	2	—	4	4	—	9	9	—
" Civil 2.° año.	—	—	—	2	2	—	6	6	—	13	13	—
" Penal 2.° "	—	—	—	—	—	—	5	5	—	3	3	—
Economía Política 1.er año . .	—	—	—	4	4	—	4	4	—	2	2	—
Derecho Comercial 1.er " . . .	2	2	—	2	2	—	2	2	—	2	2	—
" Civil 3.er año	1	1	—	2	2	—	5	5	—	4	4	—
Procedimientos Judiciales 1.er año	—	—	—	1	1	—	6	6	—	2	2	—
Economía Política 2.° año. . .	—	—	—	3	3	—	2	2	—	5	5	—
Procedimientos Judiciales 2.° año	-	—	—	1	1	—	2	2	—	1	1	—
Derecho Comercial 2.° año. . .	—	—	—	1	1	—	2	2	—	2	2	—
" Civil 4.° año.	1	1	—	2	2	—	1	1	—	4	4	—
Práctica Forense 1.er año . . .	—	—	—	—	—	—	8	8	—	—	—	—
Medicina Legal.	—	—	—	—	—	—	8	8	—	3	3	—
Derecho Administrativo. . . .	—	—	—	—	—	—	8	8	—	3	3	—
" Internacional Privado .	—	—	—	1	1	—	6	6	—	3	2	1
Práctica Forense 2.° año . . .	—	—	—	—	—	—	11	11	—	—	—	—
	6	6	—	42	4[illegible]	—	108	108	—	109	108	1

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos.	265
Aprobados.	264
Reprobados	1

EXÁMENES DE DERECHO — AÑO 1896

ASIGNATURAS	PERÍODO EXTRAORDINARIO — REGLAMENTADOS — Examinandos	Aprobados	Reprobados	PERÍODO EXTRAORDINARIO — LIBRES — Examinandos	Aprobados	Reprobados	PERÍODO ORDINARIO — REGLAMENTADOS — Examinandos	Aprobados	Reprobados	PERÍODO ORDINARIO — LIBRES — Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año	1	1	—	3	3	—	7	7	—	5		—
" Romano	—	—	—	9	9	—	4	4	—	3	3	—
" Constitucional 1.er año	—	—	—	6	6	—	6	6	—	6	6	—
Filosofía del Derecho	—	—	—	1	1	—	5	5	—	3	3	—
Derecho Internacional Público	2	2	—	4	4	—	2	2	—	12	12	—
" Penal 1.er año	—	—	—	9	9	—	2	2	—	13	13	—
" Constitucional 2.º año	2	2	—	9	9	—	4	4	—	9	9	—
" Civil 2.º año	—	—	—	8	8	—	3	3	—	9	9	—
" Penal 2.º "	—	—	—	2	2	—	5	5	—	13	13	—
Economía Política 1.er año	1	1	—	1	1	—	7	7	—	12	12	—
Derecho Comercial 1.er "	1	1	—	4	4	—	7	7	—	6	6	—
" Civil 3.er año	—	—	—	1	1	—	7	7	—	6	6	—
Procedimientos Judiciales 1.er año	—	—	—	1	1	—	9	9	—	10	10	—
Economía Política 2.º año "	—	—	—	1	1	—	7	7	—	3	3	—
Procedimientos Judiciales 2.º	—	—	—	3	3	—	6	6	—	5	5	—
Derecho Comercial 2.º año	—	—	—	1	1	—	4	4	—	8	8	—
Derecho Civil 4.º año	—	—	—	2	2	—	5	5	—	4	4	—
Práctica Forense 1.er año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Medicina legal	—	—	—	—	—	—	2	2	—	2	2	—
Derecho Administrativo	—	—	—	1	—	1	3	3	—	3	3	—
" Internacional Privado	—	—	—	4	4	—	1	1	—	4	4	—
Práctica forense 2.º año	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	7	7	—	70	69	1	96	96	—	136	136	—

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos	309
Aprobados	308
Reprobados	1

EXÁMENES DE NOTARIADO EN 1895

ASIGNATURAS	PERÍODO EXTRAORDINARIO						PERÍODO ORDINARIO					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año	—	—	—	12	12	—	3	3	—	16	16	—
» » 2.º »	—	—	—	11	10	1	4	4	—	31	31	—
» » 3.er »	1	1	—	11	11	—	3	3	—	9	9	—
» » 4.º »	—	—	—	9	9	—	3	3	—	4	3	1
» Comercial 1.er año	—	—	—	12	9	3	—	—	—	10	9	1
» » 2.º »	—	—	—	4	4	—	—	—	—	5	5	—
Procedi'tos Judiciales 1.er año	—	—	—	12	11	1	2	2	—	10	10	—
» » 2.º »	—	—	—	9	9	—	1	1	—	10	10	—
Derecho Internacional Privado	—	—	—	4	4	—	—	—	—	4	4	—
	1	1	—	84	79	5	16	16	—	99	97	2

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos	200
Aprobados	193
Reprobados	7

EXÁMENES DE NOTARIADO—AÑO 1896

ASIGNATURAS	PERÍODO EXTRAORDINARIO						PERÍODO ORDINARIO					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Derecho Civil 1.er año . . .	—	—	—	20	20	—	8	8	—	28	24	4
» » 2.º » . . .	—	—	—	14	14	—	2	2	—	15	13	2
» » 3.er » . . .	—	—	—	19	19	—	3	3	—	12	11	1
» » 4.º » . . .	—	—	—	16	16	—	1	1	—	12	11	1
» Comercial 1.er año. .	—	—	—	10	10	—	2	2	—	6	6	—
» » 2.º » . .	—	—	—	7	7	—	6	6	—	5	5	—
Procedi'tos Judiciales 1.er año.	—	—	—	9	8	1	9	8	1	12	11	1
» » 2.º » .	—	—	—	11	11	—	2	2	—	5	5	—
Derecho Internacional Privado	—	—	—	5	5	—	3	3	—	3	3	—
	—	—	—	111	110	1	36	35	1	98	89	9

RESUMEN DEL AÑO

Examinandos 245
Aprobados. 234
Reprobados 11

EXÁMENES DE CONTABILIDAD—AÑOS 1895 Y 1896

ASIGNATURAS	1895						1896											
	PERIODO ORDINARIO						PERÍODO EXTRAORDINARIO						PERÍODO ORDINARIO					
	REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES			REGLAMENTADOS			LIBRES		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Primer acto del 1.er curso	16	14	2	11	8	3	—	—	—	11	6	5	10	5	5	21	19	2
Segundo " " 1.er "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	24	22	2	—	—	—	15	14	1
Primer " " 2.° "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	13	13	—	1	1	—
Segundo " " 2.° "	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	—
Parte teórica (Programa antiguo)	—	—	—	7	7	—	—	—	—	7	7	—	—	—	—	—	—	—
Parte práctica (" ")	—	—	—	4	3	1	—	—	—	8	5	3	—	—	—	5	4	1
	16	14	2	22	18	4	—	—	—	50	40	10	23	18	5	46	42	4

RESUMEN DE 1895

Examinandos	38
Aprobados	32
Reprobados	6

RESUMEN DE 1896

Examinandos	119
Aprobados	110
Reprobados	9

EXÁMENES GENERALES DE DERECHO

DIVISIÓN	1895			1896		
	Examinandos	Aprobados	Reprobados	Examinandos	Aprobados	Reprobados
Parte teórica 1.er acto	13	12	1	17	15	2
» práctica 2.o »	13	13	—	10	10	—
Tesis 1.er acto	5	5	—	11	11	—
	31	30	1	38	36	2

TÍTULOS EXPEDIDOS EN 1895 Y 1896

CLASIFICACIÓN	1895	1896
De Doctor en Jurisprudencia	6	11
» » en Medicina y Cirugía	8	11
» Ingeniero de Puentes y Caminos	3	3
» » Geógrafo	—	1
» Agrimensor	3	—
» Farmacéutico	5	5
» Contador Público	6	3
» Partera	3	4
» Bachiller en Ciencias y Letras	1	1
	35	39

TÍTULOS REVALIDADOS EN 1895 Y 1896

CLASIFICACIÓN	1895	1896
De Doctor en Medicina y Cirugía	5	6
» Ingeniero de Puentes y Caminos	2	1
» » Civil	3	—
» » Industrial	1	1
» » de Minas	1	—
» Farmacéutico	—	1
» Partera	—	1
» Bachiller en Ciencias y Letras	—	3
	12	13

FACULTAD DE DERECHO

Número de lecciones dadas en cada asignatura en los años 1895 y 1896

ASIGNATURAS	AÑOS	
	1895	1896
En Filosofía del Derecho	55	67
» Derecho Romano	68	73
» » Civil 1.er y 2.° año.	69	66
» » Constitucional 1.er y 2.° año	74	86
» » Civil 3.er y 4.° año	68	63
» » Penal 1.er y 2.° año	76	75
» » Internacional Público	71	46
» » Comercial 1.er y 2.° año	24	67
» Economía Política 1er año	73	80
» » » 2.° »	79	74
» Procedimientos Judiciales 1.er año	74	69
» » » 2.° »	78	77
» Práctica Forense 1.er año	43	54
» » » 2.° »	42	48
» Derecho Administrativo	73	79
» » Internacional Privado	55	51
» Medicina Legal.	66	64
» Contabilidad 1.er año	174	95
» » 2.° »	—	95
	1262	1329

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

	Volúms.
Existencia en 31 de Diciembre de 1894	3,744
Libros comprados en 1895	246
» donados en 1895	66
» comprados en 1896	431
» donados » »	59
Existencia en 31 de Diciembre de 1896	4,546

Existencia por materias

	Volúms.	Obras
Derecho Civil	905	449
» Comercial	378	265
» Penal	549	393
» Procesal	512	242
» Constitucional	383	247
» Administrativo	176	78
Filosofía del Derecho	236	110
Derecho Romano	140	35
» Internacional Público	248	122
» » Privado	207	103
Economía Política y Finanzas	399	251
Legislación	193	40
» Comparada	99	10
Historia del Derecho	112	22
Medicina Legal	147	48
Miscelánea	62	34
Por clasificar	1,106	666
Total (1)	5,852	3,113

---

(1) La diferencia que se nota entre la existencia de 1896 y el total de existencia por materias, resulta: 1.° de que existen gran número de folletos en un solo volumen, y 2.° de que hay varias obras que tratan de diversas materias y que forman parte de cada una de ellas.

MESES	Días hábiles	Número de lectores	PROFESIONES			CLASIFICACIÓN DE MATERIAS																	IDIOMAS				
			Estudiantes	Abogados	Varias	D. Civil	D. Comercial	D. Penal	D. Procesal	D Constitucional	D. Administrativo	F. del Derecho	D. Romano	D. Internacional Público	D. Internacional Privado	Economía Política	Legislación	Legislación Comparada	H. del Derecho	M. Legal	Miscelánea	Revistas	Castellano	Francés	Italiano	Inglés	Portugués
Enero. . 1895	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero . . .	7	14	14	—	—	7	—	—	1	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	—	—	6	15	1	—	—	—
Marzo . . .	23	58	56	2	—	10	8	5	2	12	1	4	1	2	3	5	6	—	—	1	—	11	49	22	—	—	—
Abril. . . .	22	79	75	3	1	14	2	12	5	15	3	7	2	4	6	1	2	—	—	—	—	25	76	21	—	1	—
Mayo. . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Junio. . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agosto . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Septiembre. .	11	34	33	1	—	5	4	2	5	8	—	7	3	1	—	—	1	—	2	—	—	4	33	7	2	—	—
Octubre . . .	27	105	105	—	—	26	6	7	7	18	2	4	2	10	—	8	3	—	—	—	1	18	105	7	—	—	—
Noviembre . .	22	91	91	—	—	29	1	4	8	24	5	3	1	11	15	6	2	—	—	—	—	28	127	8	2	—	—
Diciembre . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Enero. . 1896	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero . . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo. . . .	25	93	93	—	—	35	7	17	4	7	—	5	4	1	1	9	2	—	—	—	—	22	72	37	5	—	—
Abril	21	83	80	2	1	20	6	29	20	1	—	13	3	1	—	6	—	—	—	1	—	2	59	37	6	—	—
Mayo	22	101	101	—	—	24	6	34	11	—	—	18	3	24	—	1	2	—	—	—	—	1	89	24	11	—	—
Junio	23	77	77	—	—	18	21	13	1	1	3	2	2	25	1	—	1	—	—	—	—	5	64	27	2	—	—
Julio . . .	25	71	71	—	—	24	9	10	5	2	—	3	2	23	3	1	5	—	—	—	—	2	65	24	—	—	—
Agosto . . .	24	119	119	—	—	43	24	36	22	6	—	3	1	32	1	4	—	—	—	—	—	9	108	63	10	—	—
Septiembre . .	26	146	146	—	—	29	16	68	32	20	3	—	4	12	1	1	6	—	—	1	3	20	124	73	19	—	—
Octubre . . .	27	182	182	—	—	27	27	82	36	14	4	1	4	8	4	4	4	—	—	—	—	21	147	73	11	—	—
Noviembre . .	23	99	99	—	—	24	11	23	9	36	4	1	1	4	2	1	2	—	—	—	—	13	95	36	—	—	—
Diciembre . .	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total . .	328	1,352	1,342	8	2	335	148	342	168	164	25	71	33	158	37	48	37	—	8	3	4	187	1,228	460	68	1	—

ANEXO B

FACULTAD DE MEDICINA Y RAMAS ANEXAS

FACULTAD DE MEDICINA Y RAMAS ANEXAS

Montevideo, Enero 13 de 1897.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo:

Informando á V. S. sobre los progresos realizados en esta Facultad durante los últimos años, debo manifestar que como hechos acreedores á ser incluídos en la categoría de adelantos positivos, considero los siguientes.

Por dificultades que ya conoce el señor Rector, y que no habían podido salvarse en años anteriores, no obstante las numerosas gestiones iniciadas en tal sentido, el servicio de Clínicas se efectuaba con sensibles deficiencias, que han sido corregidas en su mayor parte. La Clínica Ginecológica, anexada á la Obstétrica, fué separada en 1895 y funciona desde entonces, disponiendo de una Sala especial cedida á su efecto por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública. Las Clínicas Médica y Quirúrgica, que sólo disponían de un profesor y una Sala para cada una de ellas, cuentan hoy con un servicio doble, acompañado del personal correspondiente, evidenciando en la práctica que las ventajas supuestas al realizar aquellas reformas están fuera de toda discusión.

Dado el número creciente de alumnos y la preferente atención que se destina á los trabajos prácticos en las aulas de Anatomía y Medicina Operatoria, se notaba la falta relativa de cadáveres en nuestra Sala de Disección. Conocido este tropiezo por la Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, se ocupó espontáneamente de llenar la necesidad indicada, comunicándome por nota de fecha 19 de Mayo de 1896, que se habían librado las órdenes correspondientes á las Comisiones Delegadas de los Establecimientos Asilo de Mendigos, Manicomio Nacional, Asilo de Expósitos y Huérfanos y Casa de Aislamiento para que, de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Hospital de Caridad, hicieran entrega al 1.er ó 2.o Director de los cadáveres de sus respectivas reparticiones.

Por esta medida, por la fácil cesión de todo lo que se ha pedido para

las Clínicas y por los amplios ofrecimientos hechos en primer término por el señor don Juan Ramón Gómez y repetidas después por sus compañeros, debe creerse que las antiguas distancias entre los Establecimientos de Caridad y la Facultad de Medicina, han desaparecido por completo, marchando aquéllos y ésta de perfecto acuerdo para bien de la ciencia y de los enfermos pobres.

En Marzo de 1896 se inauguró oficial y solemnemente el Instituto de Higiene Experimental, para cuya dirección fué contratado en Europa el profesor don José Sanarelli. Los antecedentes relativos á esta mejora han sido publicados en folleto y están en conocimiento de V. S. por haber tramitado ante el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

El número reducido de salones destinado á clases impedía el arreglo cómodo del horario. En el año próximo pasado se han construído dos pequeñas Salas, que corregirán los trastornos tan frecuentemente repetidos por falta de local.

En cuanto á las necesidades más imperiosamente sentidas en esta Facultad, y no siendo posible, por el momento, pretender modificaciones en las que van comprendidos gastos de representación elevada, manifestaré á V. S. que conviene regularizar la situación de varios profesores, cuyas asignaturas son atendidas sin retribución ó con trasposiciones que no pueden ser definitivas. Si por cualquiera circunstancia dejaran de funcionar esas cátedras, se resentiría de una manera notable la bondad de la enseñanza.

Resuelto esto, y manteniendo en ejercicio los recursos de inteligencia y materiales con que se cuenta actualmente, creo que nuestra Facultad puede marchar en buenas condiciones hasta que las circunstancias económicas autoricen otras reformas.

Saludo al señor Rector atentamente.

Elías Regules.

FACULTAD DE MEDICINA

Años de 1895 y 1896

NÚMERO DE ESTUDIANTES

1895

	1.er AÑO	2.° AÑO	3.er AÑO	4.° AÑO	5.° AÑO	6.° AÑO	TOTAL
Medicina . .	19	21	9	12	12	20	93
Farmacia. .	7	10	5	—	—	—	22
Obstetricia .	4	3	4	—	—	--	11
Odontología .	1	1	—	—	—	—	2

1896

	1.er AÑO	2.° AÑO	3.er AÑO	4.° AÑO	5.° AÑO	6.° AÑO	TOTAL
Medicina . .	25	16	16	8	14	12	91
Farmacia. .	8	7	8	—	—	—	23
Obstetricia .	5	2	2	—	—	—	9
Odontología .	2	7	—	—	—	—	3

NÚMERO DE INSCRIPCIONES EN CADA ASIGNATURA

Medicina

	1895	1896
Física Médica	17	22
Química Médica	25	23
Anatomía 1.er año	20	26
Disección 1.er »	18	—
Anatomía 2.° »	24	21
Disección 2.° »	19	—
Química Biológica	19	17
Historia Natural Médica	19	39
Fisiología	14	20
Anatomía Patológica.	13	26
Patología General	12	17
Semiología Clínica	12	16
Patología Interna 1.er año	13	9
» » 2.° »	14	11

	1895	1896
Patología Externa 1.er año	13	18
» » 2.º »	14	11
Terapéutica	16	11
Obstetricia	15	14
Higiene	27	14
Medicina Legal	2	11
Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria	19	12
Clínica Médica 1.er año	11	9
» » 2.º »	11	13
» » 3.er »	20	11
» Quirúrgica 1.er año	11	18
» » 2.º »	11	13
» » 3.er »	19	11
» Obstétrica 1.er »	11	14
» » 2.º »	19	
» Oftalmológica	19	11
» de Niños	19	12

Farmacia

Física Médica	6	8
Química Médica	8	10
Historia U. Médica	13	8
Farmacia Química y Galénica	11	8
Química Biológica	10	7
Toxicología	5	—
Análisis Químico	5	8
Práctica Farmacéutica 1.er año	6	8
» » 2.º »	10	7
» » 3.er »	5	8
Ejercicios de laboratorio 1.er »	6	8
» » » 2.º »	10	7
» » » 3.er »	5	8

Obstetricia

Anatomía y Fisiología Tocológicas	5	5
Partos 1.er año	3	2
» 2.º »	4	2
Asistencia al curso de Parto	3	5
» » » » Distocia	3	2
Clínica de Partos 1.er año	3	2
» » » 2.º »	4	2

Odontología

	1895	1896
Sistema dentario y anatomía de la boca y faringe	1	2
Ejercicio de Disección	1	—
Terapéutica y Prótesis dentarias	1	1
Patología de la boca y dentaria.	1	1
Práctica Odontológica 1.er año	1	1
» » 2.º »	1	2

EXÁMENES

	Año 1895								Año 1896							
	PERÍODO EXTRAORDINARIO				PERÍODO ORDINARIO				PERÍODO EXTRAORDINARIO				PERÍODO ORDINARIO			
	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados
Medicina																
Química Médica	8	7	6	1	14	12	12	—	4	3	2	1	15	15	15	—
Anatomía 1.er año	5	4	4	—	12	8	8	—	5	3	3	—	20	16	15	1
» 2.º »	8	4	3	1	15	13	11	2	5	4	3	1	14	10	9	1
Disección 1.er »	2	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
» 2.º »	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Natural Médica	—	—	—	—	13	11	11	—	7	5	4	1	31	26	24	2
Fisiología	5	5	5	—	6	6	6	—	2	2	1	1	16	13	10	3
Anatomía Patológica	1	1	1	—	8	6	5	1	3	3	3	—	20	19	19	—
Patología Interna 1.er año	1	1	1	—	9	8	8	—	2	2	2	—	7	7	7	—
» » 2º »	12	12	12	—	10	8	8	—	4	2	2	—	10	7	7	—

	1895								Año 1896							
	Período extraordinario				Período ordinario				Período extraordinario				Período ordinario			
	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados
Patología Externa 1.er año	2	2	2	—	10	10	10	—	1	1	1	—	16	15	15	—
» » 2.º »	10	10	10	—	11	10	10	—	1	1	1	—	4	1	1	—
Terapéutica	10	10	10	—	6	2	2	—	13	10	10	—	7	7	7	—
Obstetricia	11	9	9	—	4	2	2	—	10	9	9	—	14	13	13	—
Medicina Operatoria	1	1	1	—	11	8	8	—	12	8	8	—	10	9	8	1
Física Médica	—	—	—	—	13	13	12	1	—	—	—	—	20	19	18	1
Química Biológica	—	—	—	—	15	13	10	3	6	4	4	—	14	8	6	2
Patología General	—	—	—	—	8	8	8	—	—	—	—	—	15	15	15	—
Higiene	—	—	—	—	13	11	11	—	17	13	12	1	13	9	9	—
Semiología Clínica	—	—	—	—	7	7	7	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Clínica Médica	—	—	—	—	14	12	12	—	5	3	3	—	4	2	2	—
» Quirúrgica	—	—	—	—	13	12	12	—	5	4	4	—	3	2	2	—
» Obstétrica y Ginecológica	—	—	—	—	12	10	10	—	10	6	6	—	—	—	—	—
» Obstétrica	—	—	—	—	3	2	2	—	17	10	10	—	13	13	13	—

	Año de 1895								Año de 1896							
	Período extraordinario				Período ordinario				Período extraordinario				Período ordinario			
	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados
Clínica Oftalmológica	—	—	—	—	17	13	13	—	5	5	5	—	—	—	—	—
» de Niños	—	—	—	—	16	12	12	—	6	4	3	1	—	—	—	—
Medicina Legal	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	10	10	10	—
Farmacia																
Química Médica	3	3	2	1	4	2	2	—	5	4	2	2	3	3	3	—
Historia Natural Médica	3	3	2	1	7	7	7	—	1	1	1	—	3	2	2	—
Farmacia Química y Galénica	1	1	1	—	7	4	4	—	4	3	3	—	5	5	5	—
Física Médica	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	2	2	2	—
Química Biológica	—	—	—	—	7	7	7	—	—	—	—	—	4	4	4	—
Análisis Químico	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	8	8	8	—
Toxicología y Posología	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	8	8	8	—
Práctica Farmacéutica 1.er año	—	—	—	—	4	4	3	1	1	1	1	—	2	2	2	—
» » 2.o »	—	—	—	—	7	7	7	—	—	—	—	—	5	5	5	—
» » 3.er »	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	8	8	8	—

	Año de 1895								Año de 1896							
	PERÍODO EXTRAORDINARIO				PERÍODO ORDINARIO				PERÍODO EXTRAORDINARIO				PERÍODO ORDINARIO			
	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Pasaron examen	Aprobados	Reprobados
Obstetricia																
Anatomía y Fisiología Tocológicas	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	—	2	2	1	1
Partos 1.er año	—	—	—	—	2	2	2	—	—	—	—	—	2	2	2	—
» 2.º »	—	—	—	—	4	4	3	1	1	1	1	—	2	1	1	—
Clínica de Partos	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	2	2	2	—
Odontologia																
Sistema dentario y anatomía de la boca y faringe	1	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Ejercicios de disección	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Patología de la boca y dentaria	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	1	1	1	—
Terapéutica y Prótesis dentaria	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	1	1	—	1
Práctica Odontológica	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	1	1	—	1

RESUMEN

	Año 1895			Año 1896		
	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados
Medicina	286	277	9	340	323	17
Farmacia	54	51	3	56	54	2
Obstetricia	11	10	1	9	8	1
Odontología . . .	6	6	—	3	1	2

EXÁMENES GENERALES

	Año 1895			Año 1896		
	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados
Medicina	4	4	—	11	11	—
Farmacia	4	4	—	5	3	2
Obstetricia	4	4	—	4	4	—
Odontología . . .	2	2	—	—	—	—

EXÁMENES DE REVALIDACIÓN

	Año 1895			Año 1896		
	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados	Número de exámenes	Aprobados	Reprobados
Medicina	4	4	—	4	3	1
Farmacia	—	—	—	1	—	1
Obstetricia	—	—	—	—	—	—
Odontología . . .	—	—	—	1	1	—

LECCIONES DADAS POR LOS SEÑORES PROFESORES EN LOS AÑOS 1895 Y 1896

	1895	1896
Anatomía 1.er año	75	61
» 2.º »	66	78
Patología Interna	101	66
» Externa	102	65
Historia Natural Médica	100	70
Operaciones	102	64
Terapéutica	103	80
Anatomía y Fisiología Tocológica	103	47
Física Médica	101	83
Análisis Químico	103	68
Farmacia Química y Galénica	103	72
Fisiología	103	79
Obstetricia	100	76
Higiene	104	53
Medicina Legal	104	85
Patología General	102	68
Anatomía Patológica	103	93
Clínica de Niños	98	78
» Quirúrgica	101	209 A 158 B
» Médica	98	164 A 167 B
» Semiológica	97	182
» Oftalmológica	101	87
» Ginecológica	100	82
Partos (2.º curso)	42	45
Odontología	36	37
Patología de la boca y dentaria	52	55
Clínica Obstétrica	100	172
Toxicología	103	77
Química Médica	103	73
» Biológica	50	39

MOVIMIENTO DE LA BIBLIOTECA

	Volúms.
Año 1894: existencia	2,566
Entraron en el año	210
	2,776
Año 1895: existencia	2,776
Entraron en el año	235
	3,011
Año 1896	3,011
Entraron en el año	162
Total.	3,173

REVISTAS

La Biblioteca está suscripta á las siguientes Revistas:

Médicine Moderne — Semaine Médicale — Revue de Chirurgic — Archives de Neurologie — Bulletin Général de Therapeutique — Maladies de l'Enfance—Nouvelle iconographie de la Salpetriere—Annales des organes genito-urinaires — Annales de Dermatologie et de Siphiligrapie — La Gynecologie — L'Obstetrique — Revue de Médicine — Revue d'Ophtalmologie — Archives de Médicine — Bulletin de la Société Chimique de Paris — Journal de Pharmacie et Chimic — Revue Générale de Clinique et de Therapeutique — Archives de Physiologie — Comptes Rendues de la Société de Biologie — Archivi per le Scienze Medicale — Revista Sperimentale di freniatria — Centralblatt für Physiologie — Zeitschrift für Biologie — Journal de l'Anatomie et de la Physiologie.

CLASIFICACIÓN DE LOS LIBROS LEÍDOS EN EL AÑO 1896
SEGÚN LA MATERIA

OBRAS DE	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Física . . .	—	—	5	5	12	—	1	3	7	20	14	—	67
Química. . .	—	—	11	18	31	1	4	4	3	13	9	—	94
Historia Natural. . . .	—	—	5	2	2	1	—	7	18	35	23	—	93
Anatomía . .	—	—	25	33	38	35	51	87	45	26	3	—	343
Fisiología . .	—	—	9	14	5	—	4	4	3	9	2	—	50
Medicina . .	—	—	26	20	20	8	13	28	39	40	12	—	206
Terapéutica .	—	—	10	10	12	—	—	—	5	5	—	—	42
Cirugía . . .	—	—	26	22	23	7	13	29	31	19	6	—	176
Partos . . .	—	—	9	5	7	—	14	40	21	17	7	—	120
Ginecología .	—	—	3	—	—	—	—	—	1	—	—	—	4
Patología General . . .	—	—	—	4	4	—	—	—	3	2	10	—	23
Medicina Legal	—	—	8	3	4	3	—	—	5	12	1	—	36
Higiene . . .	—	—	3	10	5	—	—	—	—	—	—	—	18
Revistas. . .	—	—	2	8	4	—	1	3	—	23	14	—	55
Miscelánea. .	—	—	14	30	20	1	2	2	6	1	—	—	76
Total . .	—	—	156	184	187	56	103	207	187	222	101	—	1,403

CLASIFICACIÓN DE LOS LIBROS LEÍDOS EN EL AÑO 1896
SEGÚN EL IDIOMA

OBRAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Francesas	—	—	155	179	166	56	103	207	177	218	98	—	1,359
Españolas	—	—	1	5	6	1	—	1	—	4	2	—	20
Italianas	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	2
Alemanas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	—	—	156	184	173	57	103	208	177	222	101	—	1,381

LECTORES — SU CLASIFICACIÓN

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Estudiantes	—	—	154	182	172	57	102	208	174	217	95	—	1,361
Doctores	—	—	2	2	—	—	1	—	3	5	6	—	19
Total	—	—	156	184	172	57	103	208	177	222	101	—	1,380

ANEXO C

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

INFORME DEL SEÑOR DECANO

Señor Rector :

En mis anteriores informes hacía notar los grandes inconvenientes que para la enseñanza de la Facultad á mi cargo, resultaban por el local insuficiente é inapropiado de que entonces podía disponer. Esos inconvenientes han desaparecido en el actual edificio universitario, cuya amplitud y condiciones han permitido una instalación cómoda y una buena distribución de las distintas reparticiones que la Facultad comprende.

El aumento del número de salas de clase ha permitido distribuir convenientemente las horas de trabajo entre límites que ya no causan molestia á los profesores, ni á los alumnos: éstos tienen actualmente salas de trabajos gráficos en buenas condiciones de luz y en número suficiente para dedicarse durante el tiempo necesario á la preparación de sus ejercicios y proyectos sin perjudicar la marcha regular de las clases.

En el local actual han podido instalarse convenientemente, además de las clases orales, las reparticiones siguientes:

Museo General — Con herramientas de construcción, modelos de mecánica, de construcciones civiles, ferrocarriles, puentes, hidráulica aplicada, instrumentos de topografía, etc.

Arquitectura — Reproducciones en yeso de elementos arquitectónicos de edificios y monumentos clásicos de distintas épocas.

Dibujo de Adorno — Con reproducciones en yeso de adornos de arquitectura clásica.

Museo de Materiales de Construcción — Contiene muestras de los materiales de origen mineral y vegetal que se emplean en la construcción y en su decorado; existe en formación una colección de rocas y cales del país recogidas por el Catedrático.

Laboratorio de Materiales de Construcción — Esta importante repartición queda completa con las últimas adquisiciones hechas á fines del

año próximo pasado y que actualmente está instalando el profesor. El laboratorio de éste, tiene anexos en un salón inmediato ocho laboratorios para los alumnos, con cuatro cámaras de evaporación y todas las instalaciones de agua y de gas para que las manipulaciones puedan hacerse con facilidad. También existe anexa al laboratorio una pieza destinada á balanzas de precisión; una para el alambique, y un departamento para los hornos.

Laboratorio de electricidad — Esta importante repartición va á instalarse con los principales aparatos de medidas eléctricas que han llegado de Europa en el corriente mes, de acuerdo con el pedido del profesor de Física Aplicada.

Biblioteca — El local destinado á ésta, que se utiliza como Sala de Lectura, tiene además del depósito de libros principal, uno anexo y una sala para estudio de los profesores.

El plan de estudios que desde hace algo más de dos años rige en nuestra escuela de ingeniería, es suficientemente completo en la especialización de cada carrera, sin lujo de materias teóricas, ni recargo en el trabajo diario impuesto á los alumnos.

La tendencia práctica de la enseñanza de la Facultad se va acentuando cada vez más: los ejercicios prácticos, las aplicaciones y los proyectos propuestos en estos últimos años, demuestran un notable progreso: la instalación en las debidas condiciones de la biblioteca, colecciones y laboratorios, el nombramiento de profesores y auxiliares para la enseñanza de aplicación, han permitido dar á ésta la importancia merecida.

A fin de estimular á los señores profesores y poder informar con detalle al señor Rector sobre los progresos de la enseñanza práctica, he dirigido á aquéllos una circular, pidiendo me informaran sobre los temas de ejercicios por ellos propuestos y los trabajos realizados en sus respectivas clases. Incluyo como anexos los informes escritos que he recibido: de los verbales doy cuenta en el cuerpo del presente informe.

En el año próximo pasado se regularizaron las prácticas correspondientes á las clases de Materiales de Construcción y Topografía, y empezó á funcionar la clase de Estática Gráfica con los correspondientes ejercicios.

Debido al retardo con que fueron terminadas la obras de los laboratorios, las manipulaciones de química aplicada al estudio de los materiales de construcción no pudieron empezar hasta el mes de Agosto; sin embargo, los resultados han sido muy satisfactorios y debido á la

acertada reglamentación establecida por el profesor de la asignatura, los alumnos han trabajado con provecho y orden. Es de mi deber hacer especial mención de la ejemplar dedicación y afanoso empeño del profesor doctor Carvajal, que ha organizado los laboratorios y reglamentado los trabajos de tal modo, que poco más habría que hacer para que estuvieran á la altura de los mejores en su género.

Los ejercicios prácticos de Topografía se han organizado por completo estableciendo una salida semanal, llevando los alumnos los instrumentos necesarios indicados por el profesor, el cual dirige las operaciones sobre el terreno: esos ejercicios son convenientemente graduados y se completan con la práctica de cálculos, operaciones gráficas y redacción de diligencias, registros y planillas según las prescripciones vigentes y las reglas usuales en las corporaciones técnicas del Estado.

Aunque algo tarde, á fines de Septiembre del año próximo pasado, empezaron las clases de Dibujo de Estática Gráfica, funcionando con regularidad á cargo del ayudante nombrado al profesor de Mecánica Racional, quien se encontraba imposibilitado para dirigir los ejercicios gráficos por sus ocupaciones profesionales y por tener dos cursos orales á su cargo. La enseñanza de la Estática Gráfica vino á llenar un vacío que ya había tenido ocasión de indicar al señor Rector en mi informe de 1892-93: la importancia creciente que en la práctica profesional tienen los procedimientos gráficos y su continua aplicación para la verificación de la resistencia y estabilidad de las construcciones, imponían como una necesidad el funcionamiento de esa clase, como complemento indispensable de los cursos orales.

Los alumnos del curso 2.° de Arquitectura á cargo del arquitecto señor Mazquélez fueron á Buenos Aires acompañados del propio profesor, visitaron diversos edificios públicos de importancia y vieron los proyectos presentados al concurso para el palacio del Congreso Nacional Argentino.

Los alumnos del curso de Construcción y del de Arquitectura á cargo del arquitecto señor Boix, realizaron en 1895 y 1896 diversas visitas de instrucción á obras en construcción: entre otras visitaron las obras de la Estación Central, del Ateneo, del monumento á Joaquín Suárez y varios edificios particulares en diversos períodos de su ejecución. En edificios públicos construídos, visitaron el Hospital de Caridad, el Manicomio, el Teatro Solís, la Cárcel Correccional, la Penitenciaría, etc.

Los alumnos del curso de Ferrocarriles acompañados de su profesor el ingeniero señor Andreoni, visitaron en detalle la Estación del Ferrocarril, cuya construcción proyectó y dirige ese profesor: los talleres del Peñarol fueron visitados detenidamente en sus diversas reparticiones y estudiada su distribución: el propio profesor explicó detenida-

mente el material rodante, y las piezas de que se compone, especialmente las de las locomotoras, así como su funcionamiento.

Con las últimas adquisiciones hechas en Europa en el corriente año, ha recibido la Biblioteca un aumento notable en sus obras de Ingeniería y de Arquitectura. El Museo de Arquitectura ha recibido una gran cantidad de modelos que amplían su ya importante colección: la casi totalidad de los modelos proceden del taller de reproducciones de la Escuela de Bellas Artes de París; actualmente se están instalando y he encomendado al profesor arquitecto señor Boix la ordenación y formación del catálogo correspondiente. El profesor de Física Aplicada, doctor Williman, está instalando el banco de medidas eléctricas llegado en el corriente mes.

El laboratorio de Resistencia de Materiales, de que he hecho mención en mis anteriores informes, no se ha instalado todavía: no hay por ahora mayor urgencia en hacerlo así, pues en los sótanos del propio edificio universitario existe instalado el de la Comisión de Estudios del Puerto, para el estudio comparativo de las cales y cementos hidráulicos: ese laboratorio, con la debida autorización, puede ser utilizado para auxiliar la enseñanza de la asignatura correspondiente, y aun podrían practicar en él los alumnos, en todos los detalles, las experiencias que se hacen para el estudio físico y mecánico de los indicados materiales, de las arenas y mezclas de éstas con aquéllos en diversas dosis y circunstancias.

Sin embargo, debo hacer notar que el laboratorio de la Comisión del Puerto, no teniendo más objeto que hacer los ensayos para la recepción de las cales hidráulicas y cementos, de acuerdo con los pliegos de condiciones usuales en Europa, carece de aparatos para la resistencia á la compresión de los mismos materiales y de sus morteros, y con mayor razón no tiene los destinados á las pruebas de resistencia de los metales y maderas.

Hay, pues, necesidad de instalar los aparatos que faltan para el estudio experimental de la resistencia mecánica de los materiales: de acuerdo con los recursos de que dispone la Universidad y las necesidades múltiples á que debe atender, podría ahora completarse lo que se refiere á los ensayos de compresión de los cementos, morteros, piedras y ladrillos, cuyos coeficientes de resistencia es de gran interés conocer por ser ellos los materiales más empleados y principalmente por tratarse de los que son originarios del país, á excepción de los cementos; además, éstos varían grandemente en sus propiedades según las fábricas de que proceden, su edad y su conservación, y se prestan á fraudes;

y los otros materiales, los del país, no han sido ensayados en su resistencia y requieren necesariamente un estudio local, no pudiendo tomarse sino con gran reserva los coeficientes correspondientes que hacen los manuales ú obras de ingeniería extranjeros.

Una máquina buena de compresión, y cuya instalación requiere apenas gastos, con todos los accesorios, puede obtenerse por menos de quinientos pesos; no creo deber insistir sobre la conveniencia de su adquisición, porque las consideraciones arriba expuestas bastan para demostrarla.

En cuanto á las máquinas para los ensayos de resistencia de metales y maderas, soy de opinión que su adquisición se demore algún tiempo; el costo é instalación no bajarían de unos dos mil pesos, y el sacrificio que se impondría la Universidad no estaría suficientemente compensado con la utilidad que daría para la enseñanza: la biblioteca, las colecciones y los laboratorios requieren por algún tiempo gastos para que su desarrollo alcance la importancia necesaria para los servicios que deben prestar.

Casi todos los ingenieros de las últimas promociones tuvieron ocasión de practicar como auxiliares en trabajos sobre el terreno y prácticas de gabinete, en estudios y obras de importancia, como los estudios de los puertos de Montevideo, Colonia y Maldonado, canalización del Paso de Almirón, estudio y trazado de los ferrocarriles del Oeste, una carretera y dos puentes en Maldonado, estudios y proyecto del saneamiento de la villa de la Unión, del alcantarillado existente y desagüe de la capital, etc., etc., obteniendo los referidos alumnos honrosos certificados de los ingenieros por su buena preparación y competencia.

En vista del buen resultado obtenido para la instrucción práctica final de los alumnos de ingeniería, mediante su intervención como auxiliares en las obras públicas, y de los servicios que realmente pueden prestar en ellas, sería conveniente para la enseñanza y útil para los intereses generales, que se estableciera como regla que los que aspiran al título de ingeniero de puentes y caminos, no podrán obtener ese título sino después de una práctica determinada en las obras públicas: bastaría al efecto que el Gobierno dispusiera que todo alumno que hubiese obtenido aprobación en todos los exámenes parciales de ingeniero de Puentes y Caminos tendría derecho al puesto de ayudante ó ingeniero aspirante en algún trabajo de su especialidad, con una modesta asignación para atender á los gastos de su subsistencia.

Hecha la práctica reglamentaria, el alumno se presentaría á examen general en la forma usual, y en vez de darle un proyecto supuesto, con datos simulados, se le podría proponer como tema un trabajo real y de aplicación á las necesidades más sentidas de las comunicaciones

ó referente á la higiene de una determinada localidad: el mencionado trabajo tendría, porlo menos, el valor de un anteproyecto, y en muchos casos significaría para el Estado una positiva economía de tiempo y de dinero, y una útil indicación sobre la practicabilidad de ciertos trabajos de interés general.

Para que los referidos proyectos finales de la carrera tengan el valor técnico requerido para ser aplicados, es necesario que los alumnos que los hagan tengan previamente una buena preparación en las prácticas sobre el terreno y en las de gabinete, sean de cálculo ó gráficas: á este fin sería menester que se estableciera menor duración para los cursos de 4.° y 5.° año, á fin de que los alumnos pudieran dedicar por lo menos dos meses á trabajos sobre el terreno, y otros dos á la preparación de los proyectos relativos con los cálculos y trabajos que se requieran para la redacción de todas las piezas que debe comprender un proyecto completo.

La índole de las materias y su distribución en los dos últimos años del plan de estudios, se prestan á esas prácticas, siempre que algunos programas sufran una reducción conveniente.

Habría necesidad de nombrar un profesor de prácticas que exclusivamente se dedicara á los trabajos de campo y de gabinete durante los meses establecidos para aquéllos: como por razón de las ocupaciones profesionales de los profesores de la Facultad de Matemáticas, no podría ninguno de ellos acompañar y dirigir en sus trabajos á los alumnos, sería necesario que se nombrara un profesor especialmente dedicado á esos trabajos de campo en su primera faz, y de gabinete después, para las operaciones, el estudio y la preparación de los planos y piezas anexas que constituyen un proyecto completo pronto para la ejecución de los trabajos.

A fin de que ese profesor se dedicara exclusivamente á la preparación práctica de los alumnos, con prescindencia de cualquier otro trabajo profesional, podría confiársele dos de las clases de aplicación de los últimos años: el recargo del trabajo y la naturaleza del mismo exigirían para esa persona una retribución mayor que la exigua que reciben en general nuestros profesores universitarios.

Con un sueldo igual á lo asignado á los ingenieros de primera clase del Departamento Nacional de Ingenieros, podría conseguirse un profesor competente y que exclusivamente dedicara su actividad á la enseñanza en las condiciones expuestas.

Referente á los agrimensores, la práctica que hacen es suficiente para una preparación profesional: en el año próximo pasado se regu-

larizaron las salidas al campo á razón de una semanal en el segundo trimestre, habiendo hecho además los alumnos los correspondientes trabajos de gabinete para el cálculo y preparación de los planos con los datos tomados.

Sin embargo, la práctica de Geodesia, en observaciones astronómicas es insuficiente por la falta de algunos instrumentos de observatorio, y de local apropiado. En mi anterior decanato tuve ocasión de hablar con el señor Boeuf, director del Observatorio de La Plata, relativamente á la posibilidad de que admitiera uno ó dos de nuestros alumnos de Geodesia como practicantes; dijo que por su parte los admitiría con el mayor gusto, siempre que oficialmente se gestionara ante su Gobierno la admisión, y hasta se ofreció á dirigir gratuitamente la instalación de un pequeño observatorio en nuestra Universidad, corriendo ésta únicamente con los gastos de viaje y de estadía en Montevideo.

Convendría enviar siquiera uno de nuestros ingenieros geógrafos á hacer la práctica de las observaciones astronómicas: una estadía de tres meses en el Observatorio de La Plata, sería suficiente para adquirir el conocimiento y manejo de los instrumentos. En cuanto al atento ofrecimiento del señor Boeuf, convendrá tenerlo presente cuando la Universidad disponga de local propio.

Me permito recordar al señor Rector el proyecto de triangulación topográfica que propuse en 1893, ordenado y presupuestado por el ingeniero señor Benvenuto, profesor de Geodesia: el costo total de la operación sería de unos trescientos pesos, gasto insignificante en relación con las ventajas que reportaría á la enseñanza, el crédito de los ingenieros nacionales y hasta los intereses generales, al fijar determinados puntos del Departamento de Montevideo, con precisión desconocida hasta ahora en el país. Estos trabajos servirían de base para operaciones topográficas ulteriores, destinadas al levantamiento del plano del Departamento por secciones, fáciles de ligar por la triangulación referida á los trabajos topográficos encomendados al mismo profesor por la Comisión de Estudios del Puerto, que comprenden casi toda la costa del Departamento y la planimetría y altimetría de la ciudad.

Las ciencias experimentales, lo mismo que las aplicadas, son el fruto de la observación y de la experiencia; y si en las primeras no hay enseñanza proficua sin la experimentación, en las segundas no se aprende, no se llega á ser técnico, sino mediante el uso de los instrumentos destinados á la práctica profesional y la aplicación efectiva de los conocimientos adquiridos por el libro, por la figura ó por el modelo.

Además, no hay que olvidar que en la enseñanza de una ciencia lo que se gana en cantidad se pierde muchas veces en profundidad, y que

en general, el mejor técnico no es el que tiene más conocimientos, sino el que ha adquirido mejor los que debe aplicar.

Es por esto que una buena escuela de ingeniería destinada exclusivamente á formar ingenieros y arquitectos, debe limitar la enseñanza científica á lo necesario para un buen conocimiento de las ciencias de preparación, de las aplicadas á los fines profesionales y de las afines indispensables para la inteligencia y aplicación de todas ellas; debe proscribir de sus programas lo muy accesorio que distrae la atención de lo principal y absorbe tiempo y trabajo sin rendimiento útil equivalente; y debe dejar del todo lo que es superabundante en el conjunto de conocimientos que debe tener la persona destinada á actuar eficazmente en los trabajos profesionales de la referencia. Sólo así tendrán los alumnos tiempo y energías disponibles para los trabajos de aplicación, cuya inmensa utilidad es indiscutible del punto de vista de la enseñanza y de los resultados por ella producidos: y no de otro modo conseguirá el Estado ingenieros bien preparados para iniciar y llevar á cabo con acierto, sin pérdida de tiempo y sin gastos y pruebas infructuosas, las grandes obras públicas que el país necesita para desarrollar su riqueza y alimentar el tráfico de nuestros ferrocarriles y de nuestro futuro puerto.

De la buena preparación del personal técnico que sale de nuestra Facultad de Matemáticas, depende en gran parte el acierto con que se resuelvan los problemas que más interesan á nuestros progresos materiales: conviene, por lo tanto, que el Gobierno preste preferente atención á las carreras especiales anexas á la mencionada Facultad, dando los medios necesarios para que la enseñanza pueda complementarse en la forma indicada: no debe olvidarse que los gastos hechos con ese fin serán reproductivos para el Estado en un porvenir muy próximo.

Para que lo expuesto referente á las ventajas de la enseñanza práctica y de aplicación sea una realidad, es necesario que en el Reglamento General Universitario se hagan las oportunas modificaciones en la duración de los cursos de 4.° y 5.° año de la carrera de ingeniero de puentes y caminos, imponiéndose como obligatorias las expresadas prácticas para los exámenes parciales de los dos últimos años de estudios.

Como mientras durasen los trabajos prácticos el profesor tendría un gran recargo de trabajo y gastos extraordinarios, creo justo que se le asigne en el período de tiempo correspondiente un sobresueldo de tres pesos diarios que es la cantidad fijada por el Departamento Nacional de Ingenieros para sus ingenieros de primera clase, ó bien que se fije un sobresueldo de un 50 °/₀ más del ordinario de profesor. Los alumnos, por su parte, necesitarían también una pequeña asignación para atender á los gastos de su subsistencia durante los dos meses de prácticas sobre el terreno; podría fijarse al efecto la suma de cuarenta pesos

mensuales por alumno. Además, tanto al profesor como á los alumnos habría que darles los correspondientes pasajes hasta la localidad que se determinase estudiar.

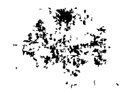
El número de alumnos de 4.° y 5.° año en conjunto puede variar de ocho á diez á lo más, lo que significaría en cada año un gasto de unos mil pesos: añadiendo el sueldo ordinario del profesor resulta que con poco más de dos mil pesos al año en el presupuesto de la Facultad de Matemáticas, pueden conseguirse las enormes ventajas en su enseñanza que he tratado de hacer resaltar.

El Estado con este pequeño gasto consigue de inmediato positivas ventajas: desde luego menciono la muy importante de los estudios de obras de vialidad, higiene, mejora de ríos, desecamiento de pantanos, etc., etc., que harían los alumnos con esmero bajo la competente dirección del profesor, con operaciones repetidas y comprobadas, y los proyectos relativos completos, de los cuales se enviarían dos copias al Departamento Nacional de Ingenieros: el Gobierno utilizaría esos proyectos, previo el estudio y aprobación de ellos por aquella corporación técnica. Otra ventaja muy importante sería la de prepararse un cuerpo de ingenieros de obras públicas con aptitudes para entrar de lleno en sus funciones y prestar útiles servicios desde el momento que recibieran su título profesional. Habría con esto una real economía para el Estado, pues el ingeniero por él empleado no tendría que hacer largo aprendizaje para su ejercicio profesional, y el sueldo que recibiría sería retribuído con trabajo útil desde el principio de su carrera.

En casi todas las escuelas técnicas europeas existe como premio para los alumnos más aventajados las misiones al extranjero costeadas por el Gobierno y destinadas al perfeccionamiento y á la ampliación de los estudios de una especialidad comprendida en la carrera de los alumnos enviados. La utilidad de esas misiones es indiscutible: al enviar el Estado los alumnos que más se han distinguido por su inteligencia y por su laboriosidad, tiene la seguridad de que el dinero empleado en las misiones no se desperdicia, puesto que se invierte en preparar elementos dirigentes para obras de utilidad pública ó para las mejoras relativas á la higiene, comodidad y estética de las poblaciones; esas misiones constituyen además un gran estímulo para los alumnos, pues les reportan honores y les aseguran provechos positivos.

En cuanto se refiere á la Facultad á mi cargo, propongo que se gestione ante quien corresponde la creación de dos premios anuales de misión para los ingenieros ó arquitectos que terminasen su carrera habiendo obtenido las mejores notas durante sus estudios.

La misión podría durar dos años con la asignación de ciento cincuenta pesos mensuales, estableciéndose al premiado la obligación de



enviar memorias ó estudios sobre obras ó temas indicados de antemano, que fuesen de gran interés y de inmediata aplicación á necesidades sentidas en el país, y además el compromiso de dictar por dos años una clase gratuita en la Facultad de Matemáticas.

Hace más de un año hice notar en el Consejo Universitario una omisión de las leyes vigentes de enseñanza en cuanto se refiere á los derechos de las personas habilitadas para actuar en las elecciones de la Universidad : por declaración explícita de la ley pueden votar todos los que tienen títulos superiores de las Facultades de Derecho y Medicina, no haciéndose mención de los que tienen título académico de la Facultad de Matemáticas. Resulta de esto que como hasta ahora no han podido votar en las elecciones universitarias las personas con título de la Facultad de Matemáticas, la representación de las Facultades en el Consejo Universitario no es equitativa, pues mientras las de Derecho y de Medicina eligen miembros para esa corporación, y votan en la elección de Rector, la de Matemáticas no vota en absoluto : su representación en el Consejo queda reducida al Decano, que no es de su atribución elegir.

De las disposiciones legales vigentes se desprende que las personas que tienen título académico de la Facultad de Matemáticas pueden ser elegidas miembros del Consejo, pero no pueden elegirlos. No se explica, á la verdad, que la ley conceda á los ingenieros y á los arquitectos capacidad para ser electos, y se la niegue para ser electores, siendo la primera superior á la segunda.

Para la más acertada dirección de los estudios universitarios, conviene que de los miembros electivos, cada Facultad elija el mismo número que las otras : actualmente la Facultad de Matemáticas sólo está representada en el Consejo por su Decano, y si bien siempre ha encontrado éste en la Corporación la mayor deferencia y pruebas de extremada confianza en los asuntos referentes á la Facultad que dirige, eso mismo contribuye á un aumento de responsabilidad sobre la que tienen los demás Decanos, cuyos informes y opiniones son apoyados ó rebatidos por profesores de sus respectivas secciones.

Por lo tanto, pido al señor Rector que en la forma correspondiente se solicite la modificación del artículo de la Ley de Enseñanza vigente que trata de las elecciones universitarias, estableciéndose en el reformado que las Facultades deben elegir los miembros electivos del Consejo por partes iguales.

Durante los dos últimos años transcurridos y en lo que va del corriente, han sido aprobados por el Consejo y publicados en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD los siguientes programas: Historia de la Arquitectura, Estática Racional y Estática Gráfica, Cinemática y Dinámica, Geometría Descriptiva 1.° y 2.° curso, y Carreteras.

Del movimiento de las clases y exámenes de la Facultad de Matemáticas, así como de otros asuntos que á ella se refieren, dan cuenta los cuadros estadísticos y anexos que acompañan al presente informe.

Saludo atentamente al señor Rector.

Montevideo, 30 de Mayo de 1897.

Juan Monteverde.

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Datos estadísticos correspondientes á los años 1895 y 1896

NÚMERO DE INSCRIPCIONES
PARA LOS CURSOS EN CADA ASIGNATURA

NOMBRE DE LAS ASIGNATURAS	AÑOS	
	1895	**1896**
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	16	14
Geometría Analítica	17	18
Física Industrial	13	14
Dibujo de Ornato y Lavado	25	18
Órdenes de Arquitectura	19	15
Geometría Descriptiva 1.er curso	20	19
» » 2.o »	10	22
Estática Racional y Gráfica	—	14
Materiales de Construcción	12	22
Topografía	15	24
Cálculo Infinitesimal	11	17
Práctica de Topografía	4	19
Geodesia	—	—
Mecánica Racional	6	9
Arquitectura 1.er curso	8	9
» 2.o »	3	3
Dibujo Topográfico	17	23
Dibujo de Arquitectura	8	9
» » Construcciones	13	11
Proyectos (Ingenieros)	4	7
» (Arquitectos)	—	3
» (Maestros de Obras)	4	1
Historia de la Arquitectura	2	2
Higiene de la Construcción	2	—
Construcción 1.er curso	13	11
» 2.o » é Hidráulica	6	7
Arquitectura Legal	7	5
Agrimensura »	1	—
Composición de Ornato	—	4
Legislación de Obras Públicas	4	6
Catastro	1	1
Resistencia de Materiales	6	11
Caminos	4	6
Ferrocarriles	4	6
Puentes	4	7
Total de inscripciones	279	357

NÚMERO DE ESTUDIANTES

CARRERA A QUE SE DEDICAN	AÑOS 1895	AÑOS 1896
Ingeniero de Puentes y Caminos 1.er año.	16	10
» » » » » 2.º »	12	19
» » » » » 3.er »	6	11
» » » » » 4.º »	4	6
Total de ingenieros	38	46
Arquitecto 1.er año	4	5
» 2.º »	—	4
» 3.er »	—	—
» 4.º »	3	3
Total de arquitectos	7	12
Ingeniero Geógrafo 1.er año	1	—
» » 2.º »	—	1
» » 3.er »	—	—
Total de ingenieros geógrafos. . . .	1	1
Agrimensor 1.er año.	3	3
» 2.º »	1	2
Total de agrimensores	4	5
Maestro de Obras 1.er año.	—	—
» » » 2.º »	3	2
Total de maestros de obras	3	2
Número de estudiantes	53	66
Nacionales	49	61
Extranjeros	4	5

LECCIONES QUE SE HAN DADO EN CADA ASIGNATURA

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	AÑOS 1895	AÑOS 1896
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica. . . .	85	95
Geometría Analítica.	93	95
Física Industrial.	30	39
Dibujo de Ornato y Lavado	94	94
Órdenes de Arquitectura	60	78
Geometría Descriptiva 1.er curso	85	80
» » 2.º »	83	88
Estática Racional y Gráfica	—	84
Materiales de Construcción	75	120
Topografía.	72	77
Cálculo Infinitesimal	53	69
Práctica de Topografía.	48	39
Geodesia	—	—
Mecánica Racional	73	36
Arquitectura 1.er curso.	75	74
» 2.º »	26	89
Dibujo Topográfico	96	94
» de Arquitectura	79	40
» » Construcciones.	90	93
Proyectos (Ingenieros).	—	—
» (Arquitectos)	27	64
» (Maestros de obras)	70	40
Historia de la Arquitectura	23	90
Higiene de la Construcción	27	—
Construcción 1.er curso	91	93
» 2.º » é Hidráulica.	60	42
Arquitectura Legal	63	70
Agrimensura »	21	—
Composición de Ornato	—	91
Legislación de Obras Públicas	69	82
Catastro	21	42
Resistencia de Materiales	60	64
Caminos.	33	36
Ferrocarriles	72	92
Puentes.	47	62

Advertencia—Las clases de Proyectos (Arquitectos), Historia de la Arquitectura, Higiene de la Construcción, Agrimensura Legal, Catastro y Arquitectura, 2.° curso, funcionaron en 1895 hasta mediados de Julio solamente, porque los estudiantes inscriptos en ellas perdieron su matrícula condicional en esa fecha, época de exámenes extraordinarios.

Otra—No funcionó la clase de Geodesia en 1895 y 1896 por falta de alumnos.

Otra—La clase de Proyectos (Ingenieros) funcionó en 1895 y 1896 anexada á la de Puentes

EXÁMENES DE 1895

Período extraordinario

ASIGNATURAS	INSCRIPTOS		EXAMINADOS			
			REGLAMENTADOS		LIBRES	
	Reglamentados	Libres	Aprobados	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	3	—	3	—	—	—
Geometría Analítica	6	1	5	1	1	—
Materiales de Construcción	2	—	2	—	—	—
Geometría Descriptiva 1.er curso	5	4	5	—	4	—
Física Industrial	1	2	1	—	2	—
Arquitectura 1.er curso	1	—	—	—	—	—
Dibujo de Arquitectura	3	—	2	—	—	—
» » Construcciones	1	—	—	—	—	—
Mecánica Racional	1	4	1	—	1	1
Resistencia de Materiales	3	2	1	1	—	—
Geometría Descriptiva 2.° curso	1	—	1	—	—	—
Cálculo Infinitesimal	2	3	2	—	3	—
Topografía	1	—	1	—	—	—
Caminos	1	—	1	—	—	—
Puentes	2	—	1	—	—	—
Proyectos (Ingenieros)	2	—	1	—	—	—
Práctica de Topografía	1	—	1	—	—	—
Dibujo de Ornato y Lavado	1	—	—	1	—	—
Ingreso á la Facultad	4	—	4	—	—	—
Sumas	41	16		3	11	1

Período ordinario

ASIGNATURAS	INSCRIPTOS		EXAMINADOS			
			REGLAMENTADOS		LIBRES	
	Reglamentados	Libres	Aprobados	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	5	5	4	—	3	—
Geometría Analítica	7	3	4	—	—	—
Proyectos (Ingenieros)	1	—	—	—	—	—
Física Industrial	12	3	11	—	3	—
Dibujo de Ornato y Lavado	17	—	15	—	—	—
Órdenes de Arquitectura	14	—	5	3	—	—
Geometría Descriptiva 1.er curso	10	4	6	—	—	1
Cálculo Infinitesimal	5	1	3	—	1	—
Geometría Descriptiva 2.° curso	5	3	4	—	3	—
Mecánica Racional	4	3	1	—	2	—
Construcción 1.er curso	9	—	8	—	—	—
Dibujo de Construcciones	9	—	8	—	—	—
» » Arquitectura	7	—	6	—	—	—
» Topográfico	5	—	4	—	—	—
Materiales de Construcción	5	—	5	—	—	—
Arquitectura 1.er curso	7	—	6	—	—	—
Topografía	5	—	2	2	—	—
Arquitectura Legal	2	2	2	—	1	—
Resistencia de Materiales	—	3	—	—	3	—
Higiene de la Construcción	—	2	—	—	2	—
Agrimensura Legal	—	1	—	—	1	—
Ferrocarriles	2	—	2	—	—	—
Caminos	2	—	2	—	—	—
Legislación de Obras Públicas	2	1	2	—	1	—
Catastro	—	1	—	—	—	1
Práctica de Topografía	1	—	—	—	—	—
Proyectos (Maestros de Obras)	2	—	2	—	—	—
Construcción 2.° curso é Hidráulica	2	—	2	—	—	—
Puentes	1	—	1	—	—	—
Ingreso á la Facultad	8	—	5	2	—	—
Sumas	149	32	110	7	20	2

EXÁMENES DE 1896

Período extraordinario

ASIGNATURAS	INSCRIPTOS		EXAMINADOS			
			REGLAMENTADOS		LIBRES	
	Reglamentados	Libres	Aprobados	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Álgebra Superior y Trigonometría Esférica	1	9	1	—	3	2
Geometría Analítica	3	8	2	—	6	—
» Descriptiva 1.er curso	8	6	6	—	4	2
» » 2.o »	1	1	1	—	1	—
Órdenes de Arquitectura	10	—	9	—	—	—
Mecánica Racional	4	4	2	1	—	1
Dibujo Topográfico	2	—	2	—	—	—
Topografía	4	—	3	—	—	—
Cálculo Infinitesimal	2	2	2	—	—	—
Construcción 1.er curso	1	—	1	—	—	—
Arquitectura 1.er »	1	—	1	—	—	—
Proyectos (Maestros de Obras)	1	—	1	—	—	—
» (Ingenieros)	3	—	2	—	—	—
Dibujo de Ornato y Lavado	2	—	2	—	—	—
» » Arquitectura	1	—	1	—	—	—
» » Construcciones	1	—	1	—	—	—
Práctica de Topografía	1	—	—	1	—	—
Ingreso á la Facultad	2	—	2	—	—	—
Resistencia de Materiales	4	1	3	1	—	1
Sumas	52	31	42	3	14	6

Período ordinario

ASIGNATURAS	INSCRIPTOS		EXAMINADOS			
			REGLAMENTADOS		LIBRES	
	Reglamentados	Libres	Aprobados	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Algebra Superior y Trigonometría Esférica	5	3	3	—	3	—
Geometría Analítica	4	7	3	—	3	—
» Descriptiva 1.er curso	8	—	3	—	—	—
» » 2.º »	6	—	6	—	—	—
Materiales de Construcción	13	—	13	—	—	—
Topografía	14	—	11	—	—	—
Dibujo Topográfico	12	—	10	—	—	—
» de Arquitectura	4	—	4	—	—	—
» » Construcciones	7	—	7	—	—	—
Práctica de Topografía	11	—	9	—	—	—
Cálculo Infinitesimal	11	1	8	—	—	1
Construcción 1.er curso	7	—	7	—	—	—
Arquitectura 1.er »	5	—	4	—	—	—
Resistencia de Materiales	4	1	2	—	—	—
Estática Racional y Gráfica	4	—	4	—	—	—
Puentes	4	—	4	—	—	—
Caminos	3	—	2	—	—	—
Ferrocarriles	3	—	3	—	—	—
Construcción 2.º curso é Hidráulica	3	—	3	—	—	—
Legislación de Obras Públicas	3	—	3	—	—	—
Proyectos (Ingenieros)	3	—	3	—	—	—
Física Industrial	6	—	5	—	—	—
Órdenes de Arquitectura	10	—	7	2	—	—
Dibujo de Ornato y Lavado	10	—	9	—	—	—
Composición de Ornato	1	—	1	—	—	—
Arquitectura Legal	3	1	3	—	1	—
Proyectos (Maestros de Obras)	1	—	1	—	—	—
Historia de la Arquitectura	2	—	2	—	—	—
Proyectos (Arquitectos)	2	—	2	—	—	—
Arquitectura 2.º curso	2	—	2	—	—	—
Mecánica Racional	2	2	—	—	—	1
Catastro	1	1	1	—	—	—
Agrimensura Legal	—	1	—	—	1	—
Ingreso á la Facultad	3	5	2	1	5	—
Sumas	177	22	147	3	13	2

RESUMEM

	EXAMINADOS		CLASIFICACIONES			
			REGLAMENTADOS		LIBRES	
	Reglamentados	Libres	Aprobados	Reprobados	Aprobados	Reprobados
Año 1895	152	34	142	10	31	3
» 1896	195	35	189	6	27	8

EXÁMENES GENERALES

Años 1895-1896

	EXAMINADOS 1895 Aprobados	EXAMINADOS 1895 Reprobados	EXAMINADOS 1896 Aprobados	EXAMINADOS 1896 Reprobados
Ingeniero de Puentes y Caminos (parte práctica)	4	—	2	—
» Geógrafo (parte práctica)	1	—	—	—
Maestro de Obras (» »)	—	—	1	—
Agrimensor (parte práctica).	2	—	—	—
Ingeniero de Puentes y Caminos (parte teórica)	8	—	2	—
» Geógrafo (parte teórica)	2	—	—	—
Maestro de Obras (» »)	2	—	2	—
Agrimensor (parte teórica)	2	—	—	—
De revalidación				
Ingeniero de Puentes y Caminos (parte teórica)	1	—	—	—
» » » » » (» práctica)	1	—	—	—
» Civil (parte teórica)	—	—	1	—
» » (» práctica)	—	—	1	—
» Industrial (parte teórica)	1	—	—	—
» » (» práctica) . . .	1	—	—	—
Sumas	25	—	9	—

BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS

	Volúms.
Existencia en 31 de Diciembre de 1894	1,756
Adquiridos en 1895	162
Adquiridos en 1896	190
Existencia en 31 de Diciembre de 1896	2,108

Los 2,108 volúmenes que existen en esta Biblioteca se distribuyen de la siguiente manera:

	Volúms.
Matemáticas	112
Geometría Descriptiva y sus aplicaciones	45
Mecánica y máquinas	112
Física y Química y sus aplicaciones	146
Astronomía, Geodesia, Topografía y Catastro	102
Mecánica aplicada á las construcciones	46
Materiales de Construcción	39
Dibujo	28
Arquitectura y Construcción	216
Puentes y Carreteras	83
Ferrocarriles	108
Hidráulica y sus aplicaciones	132
Higiene	57
Legislación y Memorias	162
Mineralogía, Geología y Minería	36
Diccionarios, Enciclopedia, Industrias	65
Anuarios, Manuales y Tablas	44
Publicaciones periódicas	523
Miscelánea	52

Revistas que se reciben

Son nueve las revistas que se reciben por suscripción y cuyos títulos son estos:

Annales des Ponts et Chaussées (mensual)—Le Génie Civil (semanal)—L'Industria (semanal)—L'Ingegneria Sanitaria (mensual)—Nouvelles Annales de la Construction (mensual)—Il Politecnico (mensual)—Portefeuille Économique des Machines (mensual)—Revista de Obras Públicas (semanal)—Revue Générale des Chemins de Fer (mensual).

Por canje ó donación se reciben siete revistas, que son las siguientes: Anales de Ingeniería (Bogotá)—Anales de la Sociedad Científica Argentina (Buenos Aires)—Anales de la Universidad (Montevideo)—Boletín Mensual Demográfico de Montevideo—Boletín Mensual del Observatorio Meteorológico de Méjico— Boletín de Minas, Industria y Construcciones (Lima)—Jornal de Sciencias Mathematicas e Astronomicas (Coimbra).

NÓMINA DE LAS PERSONAS QUE HAN OBTENIDO TÍTULOS NACIONALES DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Ingenieros de Puentes y Caminos

Pedro B. Magnou.
José Serrato.
Eduardo García de Zúñiga.
Francisco Rodríguez Torres.
Juan F. Delfino.
Víctor B. Soudriers.
Juan Monteverde.
José Foglia.
Augusto Guerra Romero.

Ingenieros Geógrafos

Antonio R. Benvenuto.
José Llambías de Olivar.
Federico N. Abadie.
José Chiáppara.

Arquitectos

Antonio Llambías de Olivar.

Maestros de Obras

Horacio Acosta y Lara.

Agrimensores

Roberto Wilson.
Juan Paseyro Uzet.

Pedro Solano.
Eduardo Rodríguez.
Francisco Román Mestre.
Carlos D. Furriol.
Gualberto de Medina.
Agustín Risso.
Justo Rodríguez.
Fausto Pais.
Pedro Brascon.
Ricardo Belloni.
Agustín Sapello.
Aníbal C. Méndez.
Amaro H. Cabrera.
Mauricio Barrios.
Juan P. Fabini.

NÓMINA DE LAS PERSONAS QUE HAN REVALIDADO TÍTULOS EXTRANJEROS EN LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Ingenieros de Puentes y Caminos

Julio Leroy.

Ingenieros Civiles

Carlos Bonasso.
Luis Andreoni.
Roberto Penco.
Juan B. Zanetti.
Eduardo Vaeza Ocampo.
Andrés Llobet.
Rodolfo de Arteaga.
Severino Ceriani.

Ingenieros Geógrafos

Miguel F. Horta.

Ingenieros de Minas

Florencio Michaelson.

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Manuel B. Rubio.

Arquitectos

Juan Monteverde.
Emilio Boix y Merino.

Ingenieros Industriales

Nicolás Spirito.
José de Miquelerena.
Alberto Castells.
Santiago Calcagno.
Juan Calcagno.

Maestros de Obras

Augusto Parcus.
Rizieri Beretta.
Carlos Ceschino.
Juan Adams.



REGLAMENTACIÓN DE LAS CLASES PRÁCTICAS

Montevideo, Septiembre 17 de 1896.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

Para que las clases prácticas respondan al fin de su institución, se requiere su reglamentación de acuerdo con el artículo 55 del Reglamento General vigente. A ese efecto, y mientras no se apruebe el Reglamento interno de la Facultad á mi cargo, propongo á V. S. el siguiente proyecto de disposición interna, complementaria del artículo arriba citado:

« Para que un alumno de la Facultad de Matemáticas pueda ser admitido á examen de una asignatura práctica, se requiere:

« 1.° Haber asistido por lo menos á las cuatro quintas partes de las clases prácticas del curso;

« 2.° Haber hecho todas las manipulaciones, ejercicios de cálculo, de composición ó de dibujo, propuestos por el Catedrático respectivo; y

« 3.° Presentar los trabajos escritos y los dibujos firmados por su autor, con el vistobueno del Catedrático y la fecha de la terminación. »

Con tal motivo, me es grato saludar á V. S. con mi más distinguida consideración.

Juan Monteverde.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Septiembre 18 de 1896.

Apruébanse, con la salvedad indicada por el señor Decano de la Facultad de Matemáticas, las disposiciones que con carácter provisional ha redactado de acuerdo con lo prevenido en el artículo 55 del Reglamento General de la Universidad. Devuélvase á la Facultad de Matemáticas á sus efectos.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Montevideo, Septiembre 19 de 1896.

Pásese circular á los señores Catedráticos de materias prácticas de esta Facultad, haciéndoseles saber la resolución adoptada por el Honorable Consejo de que instruye el decreto precedente, y una vez hecho, archívese.

Juan Monteverde.

Se pasó la circular ordenada en el decreto anterior, y por ella se pidió también á los señores profesores el programa de los trabajos efectuados en las clases de su dirección, para exigirlos á los alumnos en el acto del examen.

Septiembre 21 de 1896.

Montevideo, Septiembre 25 de 1896.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

En atención á lo que dispone su circular de 21 del corriente, con referencia á los ejercicios que deben realizar los alumnos del aula de Dibujo Topográfico á mi cargo, paso á darle cuenta de cuáles son dichos ejercicios.

1.er Año

1.° Trazado de normales representando planos en diversas posiciones con respecto á la luz.

2.° Trazado de normales representando la planta de un tronco de conoide á generatriz curvilínea y directriz circular, proyectado según curvas de nivel equidistantes; distribución correspondiente del claroscuro.

3.° Trazado de normales rectas y curvas representando otro tronco de conoide en planta elíptica, proyectado según curvas de nivel equidistantes; distribución del claroscuro y determinación de la fuerza del tono según la escala.

4.° Aplicación de los anteriores ejercicios á la representación de la planta de un montículo cuyas curvas de nivel tienen forma completamente irregular; determinación del claroscuro.

5.° Combinación sobre el caso anterior, distinguiéndose líneas de fondo y divisorias; algún ejercicio de arena y pedregullo; distribución del claroscuro.

6.° Ejercicio simple de agua en movimiento, teniendo en cuenta las modificaciones de la forma de las líneas de agua en virtud de los accidentes del fondo y de las orillas; progresión general, claroscuro correspondiente y solución de las líneas de agua.

7.° Ejercicio combinado, representando agua en movimiento con gajos ó afluentes de un río salpicado de islotes ú obstáculos; claroscuro y solución de las líneas de agua.

8.° Estudios de rocas; distribución del claroscuro.

9.° Árboles en ambas proyecciones y á diferentes escalas.

10. Signos convencionales.

11. Plano general.

2.° Año

1.° Aplicaciones y extensiones de los estudios efectuados en 1.er año.

2.° Transporte al papel-tela.
3.° Ejercicios de lavado á tinta china para la representación de tierras, agua, rocas, árboles, etc.
4.° Composición, también para lavado, en donde se haga aplicación racional con arreglo á escala, de diversos temas de los que comprende el texto de Mas y Cañadas.
5.° Tintas convencionales.
6.° Ejercicios de aplicación de las tintas convencionales.

Es de advertir que no he podido todavía formarme un criterio exacto sobre el modo más conveniente para la enseñanza del 2.° año, por haber carecido hasta ahora del material necesario.

Con esta ocasión saluda atentamente al señor Decano, S. S.

J. Carbonell.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

En cumplimiento de la disposición á que se refiere la circular de fecha 21 de Septiembre próximo pasado, tengo el honor de comunicar á usted que los estudiantes de Topografía Práctica deberán presentar, para ser admitidos á examen: 1.° la planimetría y altimetría de una porción de costa del Río de la Plata (primer trabajo hecho en Punta Carreta);

2.° Plano del terreno ocupado por el tiro de Punta Carreta con curvas de nivel, y los perfiles correspondientes á la línea de base y á las transversales;

3.° Planimetría de un terreno y cálculo numérico del área;

4.° Planimetría y altimetría del Camino de la Figurita — entre Aldea y Camino Vecinal — con perfiles longitudinal y transversales (segundo grupo);

5.° Plano topográfico de un camino vecinal, levantado con el taquímetro-cleps de Porro, y cálculo numérico de las tres coordenadas de los puntos del terreno;

6.° Las libretas de apunte de los datos tomados al practicar los trabajos sobre el terreno.

Montevideo, Octubre 31 de 1896.

Antonio R. Benvenuto,
Catedrático.

Montevideo, Octubre 13 de 1896.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero don Juan Monteverde.

Señor Decano:

En contestación á su nota-circular de fecha 21 de Setiembre próximo pasado, cúmpleme manifestarle que los ejercicios que he impuesto durante este año escolar, á los discípulos del aula de Resistencia de Materiales, son los siguientes:

1.° Calcular el espesor de la clave y el ancho de los estribos de una bóveda de 10 metros de luz y 2 metros de flecha, teniendo en cuenta el empuje de las tierras y una capa superior de tierra de 1 metro de espesor en la clave. El estribo tiene 5 metros de altura, las tierras una densidad de 1,600 kilogramos, y la mampostería una de 2,300 kilogramos. Verificar las condiciones de estabilidad y resistencia del macizo;

2.° Calcular las dimensiones de un muro de contención de aguas de 15 metros de altura;

3.° Determinar las dimensiones de una chimenea de fábrica de 12 metros 75 de altura, para que pueda soportar con toda seguridad la presión de un huracán;

4.° Construir la curva de los momentos de flexión y polígono de los esfuerzos cortantes de una viga de hierro cargada de un peso uniformemente repartido de 600 kilogramos por metro longitudinal y una luz de 8 metros. Está apoyada en sus dos extremos;

5.° ¿Qué carga uniformemente repartida y por unidad de longitud puede soportar una viga de 6 metros de luz para un coeficiente de trabajo de 8 kilogramos por mm.^{2}? La viga está apoyada en sus dos extremos. Además se pide:

1.° Cómo deben espaciarse esas viguetas si fueren para cubrir una habitación particular, y cómo si lo fueran para un salón de reuniones. La escuadría de la viga era conocida.

6.° Determinar la escuadría de las viguetas laminadas de 12 metros de longitud, espaciadas de 0.50, para un coeficiente de trabajo de 9 kilogramos por mm.^{2} y una carga de 600 kilogramos por metro corriente;

7.° Determinar el coeficiente de trabajo de una viga maestra conocida sobre la cual descansan veinticuatro viguetas de un salón de reuniones. La luz es de 9 metros (caso del problema anterior);

8.° Construir la curva de los momentos de flexión y el polígono de los esfuerzos cortantes de una viga apoyada en sus dos extremos, con

una combinación de cargas aisladas y uniformemente repartidas, y determinar la escuadría constante de la viga para un coeficiente de trabajo de 9 kilogramos por mm.^{2};

9.° Determinar la curva de los momentos de flexión y polígono de los esfuerzos cortantes, así como las reacciones de los apoyos, de una viga continua apoyada sobre cuatro apoyos. Se supone: 1.° los tres tramos cargados uniformemente con una sobrecarga; 2.° los tres tramos sin sobrecarga; y 3.° la resultante de 1.° y 2.°;

10. Determinar gráficamente la curva de momentos de flexión, polígono de esfuerzos cortantes, sección peligrosa y reacciones de los apoyos para una viga apoyada en sus extremos y soportando cargas aisladas y uniformemente repartidas;

11. Determinar gráficamente los momentos de flexión y esfuerzos cortantes de una viga continua apoyada en cuatro apoyos, suponiendo todos los tramos cargados. Determinar las mismas incógnitas para cada tramo haciendo las hipótesis sobre la distribución de las cargas;

12. Proyectar la repartición de las hojas de palastro en los cordones de la viga continua del problema anterior, y calcular las dimensiones de las piezas anteriores para el caso que se adopte el sistema Warren compuesto;

13. Determinar las dimensiones transversales de los pares, tirantes y mangueta de la viga armada que ha de soportar un tabique de medio ladrillo y las dos medias bovedillas correspondientes. Calcular el coeficiente de trabajo del tirante.

Sin más, lo saluda atentamente.

José Serrato,
Catedrático.

Montevideo, Noviembre 18 de 1896.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas, don Juan Monteverde.

De conformidad con lo expuesto en su nota del día 21 de Septiembre próximo pasado, tengo el honor de comunicar á usted que el programa que ha regido en la clase de Ornato y Lavado es el mismo de los años anteriores, es decir, que los estudiantes de esa materia deberán presentar *siete láminas* en la forma siguiente:

Una á lápiz tomada de modelo Jullien.

Dos á lápiz, *dos* á lavado y *dos* á pluma, tomadas de modelos de yeso existentes en la sala de esa asignatura en la Facultad.

Estos trabajos deberán ser tratados con arreglo á las necesidades arquitectónicas; y este número es considerado como mínimum, salvo el caso que se tratase de algunos modelos que por su complicación, dificultad y mérito, fuera á juicio de la Mesa prueba suficiente de competencia y trabajo.

En cuanto á la clase de Composición de Ornato, no se ha fijado número determinado de láminas, debiendo el estudiante llenar el siguiente programa:

1.° Dibujo de *motivos* ornamentales (completos) estilo croquis.

2.° Dibujo de *motivos* ornamentales variando detalles y combinando elementos propios, al estilo del modelo sin salir de las líneas generales.

3.° Combinar y componer *motivos* aplicables á la construcción; por ejemplo, ménsolas, verjas, capiteles, cartelas, claves, etc., etc.

4.° Conocimiento de las leyes fundamentales de la composición.

Sin más me es grato repetirme de usted S. S.

Diógenes Héquet.

Montevideo, Diciembre 19 de 1896.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero y arquitecto don Juan Monteverde.

En contestación á la circular de fecha 21 de Septiembre del corriente, tengo el honor de comunicar á usted que los alumnos de 1.er curso de Arquitectura deben presentar los trabajos siguientes que les he impuesto durante el curso:

1.° Resolución de un problema de Arquitectura acerca del orden Toscano, que deberán presentar como croquis al lápiz.

2.° Dos concursos trimestrales según marca el Reglamento, cuyo tema guarda la Secretaría.

3.° Dibujo de los cuatro órdenes de Arquitectura, á saber: del Toscano, Dórico, Jónico y Corintio. El dibujo de orden compuesto he creído conveniente suprimirlo por razones que explicaré á usted en oportunidad.

Me es grato saludar á usted con mi consideración más distinguida.

Antonio Llambías de Olivar.

Los temas de concurso á que hace referencia el profesor señor Llambías en la nota precedente, son los siguientes :

1.er Concurso

Proyectar una Puerta de Ciudad á manera de arco de *Triunfo* del orden *Toscano*, con cuatro columnas sobre pedestales.

El coronamiento será muy sencillo, correspondiendo al mismo *orden.*

En el *ático* habrá una inscripción.

El *módulo* corresponderá á un centímetro.

2.º Concurso

Dibujar la fachada de un Juzgado Letrado Departamental con arreglo al orden dórico denticular.

Deberá constar de una puerta de entrada con frontón y tres ventanas á cada lado simétricamente colocadas.

El módulo será de veinticinco centímetros.

La escala del dibujo, dos centímetros por metro.

Montevideo, Diciembre 4 de 1896.

Señor Decano de la Facultad de Matemáticas, ingeniero don Juan Monteverde.

Contestando su circular de fecha 21 de Septiembre próximo pasado, hago saber á usted que los alumnos de la clase de Proyectos (Arquitectos) que dirijo, deberán presentar en el acto del examen los siguientes trabajos :

Composición de Arquitectura Decorativa. — Proyectar una chimenea-monumental para la sala de fiestas del palacio municipal de una gran capital.

El ancho de la sala no pasará de 11 metros ; su altura queda indeterminada, por estar en relación con su ancho ; y se admitirá la luz en las partes laterales.

En la composición de la chimenea se emplearán figuras alegóricas, caríatides, pilastras ó columnas, y armas de la ciudad acompañadas del escudo de la nación. Se completará la decoración de la pared que corresponde á la chimenea.

Las dimensiones de la chimenea quedan sujetas al buen gusto de los alumnos, debiendo estar en armonía con el ancho de la pared.

Escala general para alzado, corte y planta : $0^{m}05$ por metro. *Y como proyecto de Arquitectura, la ejecución de uno de los siguientes temas :*

Proyecto de Municipalidad para una de las ciudades más importantes de la República.—El edificio construído en el centro de la ciudad, frente á una plaza, ocupará un terreno rectangular de dimensiones ilimitadas, rodeado de jardines y con diferentes entradas. Comprenderá :

1.° Un cuerpo principal compuesto de la Municipalidad, con todos los servicios correspondientes á ésta; Administración, más el Correo, Servicio Médico, Dirección de Rentas y Juzgado. Estas reparticiones se distribuirán en los diferentes pisos.

2.° Un cuerpo secundario destinado al servicio de bomberos; caballerizas, depósito de carros y demás reparticiones anexas á estos servicios.

Se deberá prever una circulación fácil é independiente para cada oficina, y bajo una vigilancia directa.

Por todas partes el terreno estará rodeado de calles.

La planta baja, la alta y un corte se harán á la escala de $0^{m}05$ por metro. El frente se presentará á la escala de $0^{m}01$ por metro, adoptando una arquitectura apropiada á esta clase de edificios.

Proyecto de edificio para la Sección de Estudios Preparatorios, y Observatorio. — Dicho edificio, construído sobre un terreno regular y rodeado de calles, comprenderá dos cuerpos principales, á saber:

1.° Sección de Estudios Preparatorios.

2.° Un gimnasio común á los alumnos y al público de ambos sexos.

La Sección de Estudios Preparatorios comprenderá en diferentes pisos la administración, una sala de fiestas, diferentes anfiteatros, laboratorios, anfiteatro de Física, biblioteca, clase de dibujo, depósito de aparatos, museos y un observatorio que dé acceso á una terraza. Todas estas reparticiones deberán ser de una circulación fácil y bajo la más estricta vigilancia. Se agregará á todo esto el servicio común.

Esta construcción debe ser sumamente ventilada.

La arquitectura de este edificio deberá ser seria.

La planta baja y alta, así como el corte, se harán á la escala de $0^{m}005$ por metro. El frente el doble.

Sin más, saluda al señor Decano atentamente.

J. Maxquélez.

MUSEO Y LABORATORIO DE LA CLASE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Señor Decano:

Accediendo á las indicaciones de usted, y en cumplimiento de mi deber, tengo el honor de elevar el siguiente informe.

I

Al hacerme cargo de la clase que desempeño hace seis años, ó sea en los comienzos de la Facultad de Matemáticas, una de las primeras cosas que debieron ocupar la atención de nuestras autoridades académicas, y la ocuparon en efecto, fué la creación del Laboratorio y Museo de Materiales de Construcción.

Entonces fué cuando se hizo el primer pedido á la casa Fontaine, de París, y en su virtud, á fines del mismo curso los alumnos pudieron presenciar en clase las principales operaciones de *análisis químico aplicado á los materiales de construcción*, lo cual, si bien era suficiente para que aquéllos se diesen cuenta de tan difíciles estudios, casi imposibles de vencer con el solo auxilio de la memoria, y les sirviesen como medio *mnemotécnico* para salir airosos en sus exámenes, no bastaba, sin embargo, para adquirir el necesario dominio sobre ellos. Por eso, nuestra idea fija desde entonces fué la instalación de *prácticas de laboratorio* para los alumnos.

Considerada esta reforma como el *desiderátum* de la enseñanza aplicada á los indicados fines, con gran empeño nos dedicamos á conseguirla, pero inútiles fueron todos nuestros afanes. Las naturales dificultades de la antigua casa, la inseguridad de que permaneciese en ella la Universidad más ó menos tiempo y las fluctuaciones experimentadas por el proyecto de mudanza hasta convertirse en realidad, influyeron necesaria y fatalmente, como lógicamente tenía que suceder, en contra de tales propósitos.

II

Acordado por fin el traslado de la Universidad en Junio de 1895, y hecha la distribución de los locales que habían de ocupar las distintas clases ó reparticiones, ciertamente que no fué la de Materiales de Construcción, á pesar de sus especiales condiciones, de las más afortunadas, y mis observaciones al respecto como profesor de la clase lo fueron menos aún. Cualquiera modificación que se intentase en el plan

general adoptado, implicaría un trastorno completo en todo él y no había más que resignarse.

Fué entonces cuando estudié y propuse las obras de adaptación, pidiendo que se efectuaran antes que la mudanza, y no habiéndoseme concedido porque el interés de efectuar aquélla urgentemente se sobreponía á lo demás, inicié aquélla, previa la correspondiente orden, y muy poco después, se reanudaban las clases en el nuevo edificio de la Universidad.

III

No detallaré las mil peripecias por que pasó la tramitación de las obras ni las modificaciones que se hicieron á mi proyecto, las primeras debidas á la gestión del señor Piaggio, Decano interino entonces de la Facultad, y las segundas á usted mismo y al señor Boix, que en concepto de arquitectos fueron consultados, limitándome sólo á consignar que habiendo sido adjudicadas al empresario el día 4 de Octubre de 1895, no se dieron por terminadas hasta mediados de Febrero del 96.

Mas á pesar de todo, la Facultad de Matemáticas podía vanagloriarse desde aquel momento de poseer quizás el mejor Laboratorio de toda la América Latina, cuando menos, y la enseñanza de la *química aplicada á los materiales de construcción* en la Escuela Uruguaya de Ingeniería, poco tendría que envidiar á sus congéneres las europeas, pudiendo de fijo aún competir con las mismas en breve tiempo, contando siempre, por supuesto, con el acreditado celo y buena voluntad de nuestras autoridades académicas.

IV

Constituído ya en principios el Laboratorio en el antiguo edificio, juntamente con el Museo, merced al *primer pedido* ya indicado, y acordada su traslación al nuevo, se hizo el *segundo* destinado á la reposición de los enseres y reactivos necesarios para *las prácticas* que pronto debían empezar, siendo recibido al terminar el curso académico del 95, pero con deficiencias de tal importancia, aunque ajenas á mi voluntad, que con ellas se hizo de todo punto imposible el poder inaugurar dichas clases en la época oportuna del 96. Fué por tal causa unida á mi natural deseo de cambiar la antigua frasquería por otra más adecuada, que solicité y obtuve que se hiciese el *tercer pedido.* La estética y la previsión exigían imperiosamente tan necesaria reforma; con ella desaparecería, como en efecto ha sucedido, el feo contraste que formaba la elegante y severa estantería con tan ordinarios frascos, y lo que es aún mejor, quedando así más garantidas las substancias contra las alteraciones á que se hallaban expuestas.

Hecho el citado *pedido* á la casa Zambelli y C.ª, de Turín, y resuelto por mi parte á empezar dichas tareas, aguijoneado además por la plausible y noble impaciencia de mis alumnos, dirigí á usted la nota que recordará sometiendo á la aprobación de la superioridad las *Bases de Organización* correspondientes, y aprobadas que fueron se inauguraron por fin las clases prácticas el día 16 de Septiembre de 1896, siguiéndolas sin interrupción de las ordinarias hasta fin de curso.

Aquí me permito consignar y recordar á usted, señor Decano, que los resultados superaron nuestras esperanzas. Tales fueron la decisión y empeño de los alumnos, desde el principio hasta el fin, que todos ellos rivalizaron en aplicación y constancia, revelando en general excelentes aptitudes para tan pacientes como delicadas operaciones.

Por las enunciadas causas, fué imposible avanzar al examen de los cuerpos sólidos; pero con respecto á las soluciones fueron analizadas éstas en número de treinta — término medio — por cada alumno, adquiriendo casi todos ellos la mayor destreza en tales manipulaciones, lo cual indica cuánto puede esperarse de los estudiantes con relación á esta índole de estudios, cuando puedan efectuarlos sin cortapisa alguna.

La decidida cooperación de nuestras autoridades académicas, nuestros propios afanes y desvelos en pro de la enseñanza, bien pueden darse por satisfechos con tan brillantes resultados.

V

Según lo expuesto, se demuestra que el Laboratorio y sus prácticas han seguido en su desenvolvimiento la marcha natural de todas las cosas; se ha hecho cuanto podía hacerse en relación á las circunstancias, cooperando cada cual en la medida de sus fuerzas; pero esto no quiere decir que hayamos llegado al límite de nuestras aspiraciones con relación al Laboratorio, pues si bien es cierto que hoy por hoy se encuentra en condiciones de satisfacer, en general, las necesidades de la enseñanza aplicada á su objeto, lo es también que precisa completar ciertos detalles, cuyo pedido oportuna y gradualmente me será grato someter á la aprobación de la superioridad, y sin los cuales inútil sería intentar otros estudios de mayor aliento, ni aspirar siquiera al grado de perfeccionamiento que es tan indispensable en estos tiempos de incesante progreso, si es que la Facultad, en lo que á estos conocimientos se refiere, ha de sostenerse constantemente á la altura intelectual que le corresponde.

VI

En la clase ordinaria de Materiales de Construcción, propiamente dicho, considerada como práctica y que más bien puede decirse teórico-práctica, la enseñanza, en mi concepto, no ha dejado nada que desear.

Año tras año los alumnos, acompañados por el que suscribe, han visitado los principales establecimientos fabriles é industriales de la capital; caleras, aserraderos, herrerías, fundiciones, etc., etc., han sido objeto de la más prolija inspección, habiendo ofrecido algunos de ellos como el « Vulcano » y la « Estación Central », por ejemplo, temas para trabajos científico-literarios que por cierto fueron acertadamente desenvueltos, el primero por el hoy conocido arquitecto señor Llambías, y por el señor Borda, estudiante en la actualidad, el segundo.

Constantemente han tenido á la vista cuantos modelos de hornos de cal, yeso, ladrillos, talleres, fábricas y herramientas, así como las hermosas colecciones de maderas, de cerámica, de metales, de rocas y minerales, aplicables á la construcción, se encuentran ordenadas en nuestro bien surtido Museo, hasta familiarizarse con ellos por completo, y de tal suerte, que un arquitecto ó un ingeniero de esta Escuela, difícilmente se hallará sorprendido ni confuso el día de mañana, cuando al ejercer su profesión pueda hallarse en presencia de cualquiera de ellos, y su autorizada opinión, una vez que esta verdad se acredite con la experiencia, será indudablemente escuchada con atención y respeto.

Y á propósito del Museo, considero oportuno, señor Decano, reproducir aquí una idea ya indicada por mí en otras ocasiones. El día que nuestros hombres dirigentes se fijen y persuadan de la altísima importancia que tendría en todos conceptos y del positivo valor científico que adquirirían dichas colecciones, estando en ellas debidamente representados los riquísimos materiales de la República; el día que tal sucediese, repito, y que lograran vencer los obstáculos que impiden la realización de un propósito tan vehemente como desinteresado, sería un verdadero triunfo para la Facultad que con tan decidido entusiamo como noble empeño y ejemplar obstinación supieron fundar un día no remoto, venciendo quizás obstáculos mayores.

Y si aún faltando este incremento, personas tan ilustres como los señores Kummer y Guerard, se sorprendieron no hace mucho y tributaron los más sinceros aplausos, ¿ qué no sucedería cuando otros sabios europeos pudiesen con justicia decir : « En verdad que este Museo, en su clase, no supera al mejor de los nuestros, pero relativamente está á su altura » !...

¡ Sería tan fácil realizar este hermoso ideal !

Cumplido este deber, saludo atentamente al señor Decano de la Facultad de Matemáticas.

Basilio Carvajal.

Montevideo, 3 de Febrero de 1897.

Montevideo, 30 de Agosto de 1896.

Señor Decano:

Tengo el honor de someter á la aprobación de usted las adjuntas bases que deberán regir durante el actual curso académico en la clase que me está encomendada, suponiendo que la autoridad á quien corresponda se digne aprobarlas, si así lo estima oportuno para los intereses de la enseñanza.

Califico de *transitorias* dichas bases, porque al aplicarlas por vez primera en la Facultad, la experiencia adquirida de aquí al próximo Octubre puede aportar útiles datos para formular más tarde, con mejor acierto, las definitivas y aun ampliarlas y mejorarlas si preciso fuere, en relación con los nuevos elementos de que entonces podrá disponerse.

Con la mayor consideración saluda atentamente al señor Decano

Basilio Carvajal.

Montevideo, Septiembre 2 de 1896.

Elévese, con los demás documentos que acompaña, al señor Rector.

Juan Monteverde.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Septiembre 9 de 1896.

Apruébase el Reglamento para las clases prácticas del aula de Materiales de Construcción, presentado al señor Decano de la Facultad de Matemáticas por el señor Catedrático de la asignatura, doctor don Basilio Carvajal. Devuélvase al señor Decano á sus efectos.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

CLASES PRÁCTICAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Análisis químico, etc.

Disposiciones transitorias:

1.ª Estas clases darán principio el día 1.º de Septiembre próximo y terminarán el último día de curso.

Serán diarias de 8 á 10 a. m., alternándose los alumnos, es decir que la mitad de ellos la tendrán los lunes, miercoles y viernes, y la otra mitad los martes, jueves y sábados.

Las clases ordinarias continuarán los mismos días que hasta aquí, pero la hora será de 7 á 8 a. m.

2.ª Siendo aquéllos trece, y ocho el número de instalaciones, tres de éstas se destinarán á otros tantos alumnos que se designarán por suerte; y para ocupar las cinco restantes, se agruparán aquéllos voluntariamente de dos en dos, los cuales acomodarán sus útiles y reactivos con la separación posible en cada una de sus mesitas. Las llaves de éstas se colocarán en un llavero, bajo la responsabilidad del Ayudante.

3.ª La buena organización de estas clases exige los siguientes registros é impresos:

a) Registro de cuerpos de ensayo.
b) Recibo de entrada.
c) Vale de reposición.
d) Gastos de material.
e) Útiles de responsabilidad.
f) Recibo de ensayo.
g) Registro de calificaciones.

Además, para cada alumno habrá una carpeta ó sobre destinada á colocar en ella los anteriores impresos á medida que se vayan despachando, excepto el primero y el último que son de índole general.

4.ª El Catedrático designará al Ayudante los enseres y reactivos que debe entregar oportunamente á los alumnos, mediante recibo la primera vez *b)*, y por vale las sucesivas *c)*.

5.ª Entre los útiles habrá dos tubos de vidrio marcados con el número que á cada alumno corresponda, según orden alfabético de apellidos, y servirán para contener las substancias destinadas para los ensayos.

6.ª Estas substancias serán entregadas por el Ayudante á los alumnos, al empezar la clase, con una papeleta *f)*, donde cada cual ano-

tará el resultado de su estudio á medida que lo termine, en cuyo caso la colocará acompañada de otra nueva dentro de un sobre, y el tubo respectivo en un soporte-casillero destinado al efecto. Al mismo tiempo, pondrán también en otro sobre el *vale de reposición c)*, cuando fuere preciso, y junto al soporte, los frascos y vasijas de reposición.

7.ª Con estos datos el ayudante hará las anotaciones debidas, preparará el casillero para el siguiente día y colocará en su sitio las papeletas despachadas. Estas operaciones las efectuará precisamente al terminar la clase, siempre que fueren necesarias.

8.ª Siendo condición indispensable la mayor atención y limpieza para el mejor éxito de las operaciones, se prohibe terminantemente la conversación y el uso del cigarro.

9.ª Se recomienda á los alumnos el mayor esmero para tener todos sus enseres constantemente en el mejor estado de conservación y perfecto aseo, cuidándose asimismo de evitar todo gasto inútil de luces y reactivos.

10.ª El ayudante dará cuenta al profesor de los desperfectos que ocurran en el material, en el mismo día que éstos se verifiquen.

Montevideo, 29 de Agosto de 1896.

Basilio Carvajal.

CLASE DE ESTÁTICA GRÁFICA

Ejercicios prácticos

Señor Decano:

Encargado de la Dirección de los ejercicios correspondientes al curso do Estática Gráfica desde el 24 de Septiembre del año próximo pasado, bajo la competente dirección del Catedrático de Mecánica Racional ingeniero señor García de Zúñiga, empecé por proponer á los alumnos ejercicios referentes á la resolución gráfica de algunos problemas antes estudiados y resueltos en el curso de Estática Analítica.

Luego, para dejar ordenado el trabajo de dibujo de cada alumno en varias láminas que contuvieren con progreso didáctico la aplicación de los procedimientos gráficos, propuse que se hiciera una lámina de las figuras geométricas que dan á conocer con aquel sistema todas las operaciones aritméticas, comprendiendo la elevación á potencias (enteras y quebradas, positivas y negativas, por medio de la curva logarítmica), la extracción de raíz, determinación de la media proporcional y transformación de las áreas.

Algunas de las aplicaciones de estos métodos se hicieron en las láminas siguientes.

Valiéndome de los estudios ya hechos por los alumnos sobre la composición de las fuerzas, propuse ejemplos con figuras que muestran las propiedades geométricas de los polígonos funiculares, y, siguiendo siempre el programa del profesor, presenté ejemplos de figuras que ponen en evidencia las propiedades mecánicas de estos polígonos y sus aplicaciones á la resolución del problema de componer cualquier sistema de fuerzas contenidas en un plano.

Las láminas contenían:

Fuerzas en el plano;

Composición de dos, tres y más fuerzas concurrentes en un punto por medio del paralelogramo de las fuerzas y por medio del polígono de los vectores;

Polígono para un mismo sistema de fuerzas de otro polo cuyos dos lados de rangos asignados pasen por dos puntos dados;

Demostración de las propiedades del eje de homología en los sistemas de fuerzas concurrentes y paralelas; su aplicación á la construcción de polígonos pasantes por dos y tres puntos dados;

Sistemas de fuerzas en equilibrio. Caracteres de la expresión de esta condición. Pares, su representación, transformación, composición entre sí y con otra fuerza;

Determinación de las reacciones de los apoyos á las extremidades de un sólido prismático rectilíneo horizontal;

Representación del momento de una fuerza con respecto á un punto;

Determinación de los momentos de un sistema de fuerzas concurrentes ó paralelas y de la resultante con respecto á un punto;

Reducción de los momentos á una misma base (número 4, métodos comprendiendo el de los polígonos funiculares);

Cuerpos en equilibrio empujados por fuerzas en el plano y retenidos por un punto fijo; sobre una, dos y tres superficies fijas; determinación de sus reacciones; y de las mismas para un cuerpo retenido por un punto y por una superficie;

Descomposición de fuerzas en el plano. Equilibrio de vigas oblicuas y reacciones de los apoyos;

Centros de gravedad de superficies planas para las principales figuras geométricas;

Ejemplos de determinación del centro de gravedad del segmento parabólico y de otra figura cualquiera;

Equilibrio de un sistema de barras articuladas y determinación de las reacciones;

Línea de las presiones de un arco de bóveda;

Viga armada con una columnita;

Viga sobre dos apoyos horizontales cargada en N puntos sin consi-

derar su propio peso; diagrama relativo de los momentos flectentes y de los esfuerzos cortantes;

Viga horizontal no cargada considerando su peso; diagrama de los momentos flectentes y de los esfuerzos cortantes. Diagramas para vigas sin considerar su peso, con carga parcial uniforme y con carga mixta;

Diagramas para vigas considerando su peso y con sobrecarga móvil;

Viga empotrada en una extremidad; su diagrama de carga á la otra extremidad; de carga uniforme y de carga parcial uniforme;

Equilibrio y diagrama para viga apoyada en dos puntos intermedios y cargada uniformemente;

Momentos de segundo orden;

Momentos de inercia de un sistema de fuerzas paralelas con respecto á un eje;

Determinación del momento de inercia de un rectángulo. Construcción del radio de giro. Trazado de la cónica de inercia para fuerzas dirigidas todas en el mismo sentido (elipse);

Determinación del centro de fuerzas paralelas multiplicadas respectivamente por su distancia de un eje (eje neutro) y trazado de su lugar geométrico con respecto al mismo eje para una figura plana rectangular.

Cada figura fué explicada y demostrada, haciendo ver su relación íntima con los resultados analíticos, cuidando que la expresión de dichas figuras fuese clara y de manera que las propiedades estáticas quedaran bien en evidencia con el esmero que pide el dibujo de cálculo gráfico.

Por falta de tiempo se omitió el estudio especial de las figuras recíprocas; de la composición de las fuerzas en el espacio; de la determinación de los centros de gravedad en los sólidos; y el de las armaduras reticulares, estudios que habrían desarrollado más las lecciones del Catedrático.

Sin embargo, con la buena voluntad de dibujar demostrada por los alumnos, pude dar fin á mi misión en el poco tiempo que tuve disponible de ese año.

Saludo atentamente al señor Decano.

Urbano Chiaves.

Montevideo, Febrero 4 de 1897.

HABILITACIÓN PARA PROYECTAR Y DIRIGIR CONSTRUCCIONES CIVILES

Dirección de Obras Municipales.

Montevideo, Febrero 8 de 1897.

Señor Rector de la Universidad Mayor de la República, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

Habiendo requerido esta Dirección del Departamento Nacional de Ingenieros una nómina de los ingenieros, arquitectos y constructores que están habilitados para ejercer sus profesiones respectivas, se le ha hecho saber que los antecedentes de donde puede tomarse, se encuentran en la Facultad de Matemáticas.

Como ese dato es indispensable á esta Dirección en razón de la intervención directa que, de acuerdo con disposiciones vigentes, ejerce sobre los proyectos de construir obra nueva, se ruega de usted que quiera disponer lo conveniente para que sea facilitado, servicio este que, no dudando que será prestado, se agradece anticipadamente, ofreciéndose al mismo tiempo correspondencia en las relaciones con la Institución de su digno cargo.

Saludo á usted atentamente.

José Serrato,
Director.
Augusto Ximeno,
Secretario.

Montevideo, Febrero 8 de 1897.

Pídase á la Facultad de Matemáticas la lista solicitada y remítase á la Dirección de Obras Municipales.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Montevideo, Abril 26 de 1897.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

En cumplimiento de lo ordenado en el decreto de V. S. de fecha 8 de Febrero del corriente año, relativo á la nómina de las personas habilitadas para el ejercicio de las profesiones de la construcción, tengo el honor de remitir la expresada nómina con las siguientes consideraciones.

Que las personas habilitadas para proyectar y dirigir construcciones civiles, son las inscriptas en el registro que al efecto formó la extinguida Dirección General de Obras Públicas, y las que por su título acordado ó revalidado por la Universidad, están legalmente facultadas para ejercer las profesiones de ingeniero de puentes y caminos, ingeniero civil, arquitecto y maestro de obras.

Que como la Dirección General de Obras Públicas, al hacer las inscripciones de la referencia, clasificó los inscriptos en ingenieros, arquitectos y constructores, es de mi deber advertir que tal clasificación en lo que se refiere á los ingenieros y arquitectos no puede significar por parte de la Universidad el reconocimiento de tales títulos, condición esencial, según las leyes en vigencia, para que tengan efecto legal. (Ley de Enseñanza de 1885. Ley orgánica del Departamento Nacional de Ingenieros).

Que legalmente, y cualquiera que sea su clasificación, las personas inscriptas por la Dirección General de Obras Públicas, no tienen más atribución que proyectar y dirigir edificios particulares, únicas construcciones á que hacen referencia los reglamentos de la materia.

Las personas habilitadas para proyectar y dirigir construcciones, con arreglo á la ley de construcciones vigente, y en virtud de la inscripción hecha por la Dirección General de Obras Públicas en el libro correspondiente, son las siguientes:

Alberto Capurro.
Lucas Lecocq.
Juan Duarte Lisboa Serra.
Pedro Antonio Forte Gatto.
Luis Andreoni.
León Druillet.
José Filotti.
Juan Yosí.
Juan B. Zanetti.
Rodolfo de Arteaga.
Emilio Du-Pré.

Pascual Ipata.
Manuel García de Zúñiga.
Juan Antonio Orta.
Rodolfo Palacios y Cibils.
Alberto Castells y Montestruque.
Ramón Padró y Jové.
Federico Hesselgren.
Miguel Garrigó y Serra.
Carlos H. Honoré.
Adolfo Beltbezé Nery de Vasconcellos.
Juan P. Lamolle.
Florencio Michaelson.
Felipe Vítora.
Ignacio Pedralbes.
Carlos Olascoaga.
Andrés Llobet.
Lorenzo Serapio Sierra y Bermeosolo.
Casimiro Augusto Pfäffly.
Joaquín M. Belgrano.
Carlos M. Farque.
Pedro Landoni.
Alberto Bordenave.
Sebastián Martorell.
Eustaquio Reyes.
Bartolomé Dubois.
Manuel Rubio y Abellá.
Alberto Farriols y Fernández.
Carlos Buxareo.
Pedro B. Magnou.
Teodoro Alvarez.
Alejando Canstatt.
Aquiles Monzani.
Juan Lukassiewiez.
Carlos Zachnsdor.
Vicente Goicoechea.
José F. Arrue.
Domingo Renom.
Ernesto Famme Lans.
Gabriel Desplás.
Tebaldo J. Ricardoni.
Alberto de Arteaga.
José P. Gianelli.
José M. Montero Paullier.
Roberto Penco y Sagra.

Eduardo Canstatt.
Alfredo Bastos.
Federico Tizzoni.
Sebastián Andueza.
Angel Savio.
Juan Maffío.
Angel Puppo.
Carlos Ceruti.
Félix Olgiati.
Francisco Musso.
Fernando Barthe.
Luis Azzi.
Juan Ipata.
Baltazar Praderi.
Juan Lladó.
Francisco Marti.
José Demicheli.
Luis Rumi.
Arsenio Bonnet.
Rodolfo Machó.
Joaquín F. Rodríguez.
Marcos Barbot.
Juan Melide.
Joaquín G. Travieso.
Mateo Astengo y Diez.
Romeo Porretti.
Aurelio Gilardini.
Mario Brouchier.
Senén M. Rodríguez.
Carlos Beherens.
Juan Leopoldo Chastagnet.
Pedro Ponce.
Carlos Scavino.
Luis Vaneiro.
Ernesto Magnani.
Félix Brenta.
Arturo Menck.
Juan J. Illa.
Juan J. Busso.
César Baragiola.
Pascual Dandreis.
Esteban Duclós.
Ernesto P. Turini.
Francisco Baldovino.

Rafael Maggio.
Francisco Bettosini.
Antonio Boccia.
Antonio Denis.
Antonio R. Benvenuto.
Vicente Arnau.
Juan Mirande.
Andrés W. Wagner.
Pablo Guidobono.
Esteban Garrete.
Inocente Reyna.
Ulises Contestábile.
Agustín Larrechart.
Pedro Hors y Comellas.
Cristóbal Fontana.
Joaquín Pintos.
Francisco Simón y Bley.
Antonio F. Fábregas.
Domingo E. Lacassagne.
Mariano Fábregas.
Mauricio Prestinari.
Atilio Ceriani.
Manuel Pereyra.
Juan Labadíe.
José Calzada y Roura.
Luis Chamisso.
Manuel Perruchetti.
Carlos Geay.
Juan Tarragó y Lladó.
Eduardo Recayte.
Elías Hors (hijo).
Alejo Arnol.
Mario Domingo Maça.
Pedro Alberti.
Pedro Acquarone.
Ernesto Martini.
Augusto Soudriers.
Daniel Carabelli.
Agustín Parma.
José Giuria.
Bernardino Pons.
Domingo Belloni.
José Casasopra.
Bartolo Pedetti.

Bernardino J. Pons.
Lamberto Beya.
Alfredo Penco y Sagra.
Juan Víctor Leglise.
Faustino Scotto (hijo).
Juan Bautista Copello.
Ernesto Lasnier.
Pedro Sartori.
Mauricio Borges.
Manuel Pereyra (hijo).
Francisco Ruvertoni.
José Lecourt.
Ignacio Odiozábal.
Pedro Larretchart.
Jaime Mayol.
Emilio Lacueva.
Andrés Martinucci.
Antonio Isolica.
Constantino Facello.
Francisco Boffa.
Andrés Preve.
Telmo Carosso.
Pedro V. Duquet.
Ramón Bori.
Luiz Calzada.
José M. Claret.
Domingo Magnou.
Manuel Grau.
Salvador Casals.
Francisco Ossola.
Nicolás Savio.
Félix Colombo.
Pascual Gervasio.
Emilio Turini.
Miguel Echandy.
Pablo Santias y Badia.
José Ordeig y Figueras.
Sebastián Bega y Pons.
Antonio Luis Font y Codina.
Juan Compte y Alma.
Pedro Cerrutti.
Juan Basso.
Francisco Surroca y Grau.
Emilio Poncini.

Florencio Foglia.
Eloy Lacassagne.
Antonio Costa.
Agustín Ponte.
Pablo Branca.
Pedro Biasca.
Juan P. Casamayou.
Elías Hors y Comellas.
Domingo Serrato.
Evaristo Martínez Calderón.

Las personas por tener título acordado ó revalidado por la Universidad, están legalmente autorizadas para el ejercicio de las profesiones de ingeniero, arquitecto y maestro de obras, y que como tales figuran inscriptas en el Registro de Títulos de esta Institución, son las siguientes:

Ingenieros de Puentes y Caminos

Pedro B. Magnou.
José Serrato.
Eduardo García de Zúñiga.
Julio Leroy.
Francisco Rodríguez Torres.
Juan F. Delfino.
Víctor B. Sudriers.
Juan Monteverde.
José Foglia.
Augusto Guerra Romero.

Ingenieros Civiles

Carlos Bonasso.
Luis Andreoni.
Roberto Penco.
Juan B. Zanetti.
Eduardo Vaeza Ocampo.
Andrés Llobet.
Rodolfo de Arteaga.
Severino Ceriani.

Ingenieros de Minas

Florencio Michaelson.

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Manuel B. Rubio.

Ingenieros Industriales

Nicolás Spirito.
José de Miquelerena.
Alberto Castells.
Santiago Calcagno.
Juan Calcagno.

Arquitectos

Juan Monteverde.
Emilio Boix y Merino.
Antonio Llambías de Olivar.

Maestros de Obras

Augusto Parcus.
Rizieri Beretta.
Carlos Ceschino.
Horacio Acosta y Lara.
Juan Adams.

Saludo al señor Rector con mi más distinguida consideración.

Juan Monteverde.

ANEXO D

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Montevideo, Junio 1.° de 1897.

Señor Rector de la Universidad, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

Señor Rector:

Cumpliendo con el pedido formulado por V. S. en nota anterior, acompaño á la presente diversos cuadros que dan completa idea del movimiento realizado durante los años 1895 y 1896 en la Sección de Enseñanza Secundaria.

La diferencia en los dos años indicados es poco importante.

Se observa que el número de estudiantes es próximamente de 700, de los cuales unos 270 cursan en la Universidad, 230 en los colegios habilitados y los otros 200 libremente.

Los exámenes reglamentados durante el año pasado alcanzaron á la suma de 1,079 y los libres á 1,800.

De los 1,079 exámenes reglamentados, correspondieron á la Universidad 605, á los colegios habilitados de Montevideo 182, y á los de fuera de la capital 292.

A primera vista no puede explicarse cómo unos 200 estudiantes libres pueden dar lugar á 1,800 exámenes; pero basta tener presente que no sólo rinden dicho examen los estudiantes no matriculados, sino también los matriculados que pierden el curso y los que se ven en la necesidad de completar períodos libremente.

Así, al dar principio el año 1896, se expidieron para la Universidad 1,133 matrículas, á los colegios habilitados de Montevideo 363 y habilitados fuera de la capital 534, ó sean 2,030 matrículas, y sólo se rindieron 1,079 exámenes reglamentados.

La cifra que acusa el número de estudiantes no impresiona bien en el primer momento; no se concibe que nuestro país pueda necesitar un número tan crecido de personas dedicadas á las profesiones liberales.

Pero debe considerarse, que comparando el número de estudiantes que *pasan* por la Universidad, con los que llegan al término de su ca-

rrera, puede asegurarse que éstos no alcanzan á un 10 °/o de los primeros.

En un período de seis años, más de mil estudiantes abandonaron la Sección de Enseñanza Secundaria sin obtener el título que les habilitara para continuar los estudios superiores.

A mayor abundamiento también se observa la notable disminución de matrículas, sucesivamente del primer año á los siguientes.

De manera que no es motivo suficiente para impresionar mal, el hecho de resultar anualmente aprobados 300 ó 400 estudiantes de ingreso; son elementos que no harán en su mayoría otra cosa que ilustrarse en algunas asignaturas.

Con todo, el número de inscriptos es suficientemente alto, para que las mesas examinadoras apliquen en las clasificaciones mayor rectitud, que dé como resultado inmediato la selección de buenos elementos, selección indispensable si se quiere que la Universidad responda á los fines de su funcionamiento regular, con prescindencia absoluta de consideraciones de otro orden.

Las mesas examinadoras han juzgado en el año próximo pasado con un criterio más benevolente que en años anteriores, como se observa tomando el promedio entre reprobados y aprobados, y esto beneficia á los malos alumnos en perjuicio de los buenos y de la enseñanza universitaria.

Expresé á V. S. en un informe de 1891, que la rectitud de los Tribunales de examen durante ese año, mejoraría notablemente la enseñanza en los siguientes, y así ha sucedido: sería, pues, de desear que se continuara el mismo sistema, para no perder lo que se ha adelantado.

Los colegios habilitados de fuera de la capital, son dignos en su mayoría de las mayores consideraciones, por los esfuerzos laudables que hacen, á fin de suministrar la enseñanza secundaria á los jóvenes que no pueden residir en la capital.

Deben vencer grandes dificultades para la enseñanza de las materias que corresponden á los años superiores, y sobre todo las asignaturas prácticas.

Se requieren fuertes desembolsos en la instalación de gabinetes, laboratorios y museos, y si la Universidad los exigiera en las mismas condiciones que ella los tiene, su existencia sería imposible.

Están, sin embargo, en la obligación de poseer los elementos indispensables; de otro modo no podrían cumplir con los programas, ni realizar los exámenes en la forma que lo dispone el nuevo Reglamento.

Como la ley, en lo que respecta á los materiales que debe contar todo Instituto habilitado, es bastante oscura, se hace necesario deter-

minarlos detalladamente, á fin de que los directores sepan á qué atenerse y puedan completar los que poseen.

Los Institutos establecidos en el Durazno, Florida y Fray-Bentos, son de reciente fundación, y poco puede decirse de ellos por el momento, á no ser aplaudir á las abnegadas Comisiones que los tienen á su cargo y que se dedican á un objeto muy noble por cierto, pero á una labor muy ingrata también.

El « Instituto Politécnico », del Salto, cuyos directores señores Osimani y Llerena reunen á un gran caudal de ilustración una perseverancia digna de encomio, han luchado de muchos años atrás con dificultades que desalentarían á otros, logrando con grandes esfuerzos sustentar un establecimiento que hace honor á la ciudad más importante de la República fuera de la capital.

El « Instituto Uruguayo », de Mercedes, fundado por don José M. Campos, que lo ha sostenido á costa de muchos sacrificios, es el segundo en orden de antigüedad. Ha dado ya muy buenos resultados; pero tales obstáculos debió salvar, que sólo la constancia de su digno fundador pudo mantenerlo durante varios años, entregándolo á su director actual señor Fernando Beltramo, trabajador asiduo y entusiasta que sabe continuar la obra del señor Campos.

El tercer Instituto es el « Liceo Valdense » establecido en la colonia del mismo nombre. Nunca se dirá bastante para encomiar ese establecimiento.

Su vida se debe sobre todo al señor Armand Ugón, que lo ha fundado y que continúa prestándole su valioso concurso. Su director actual el señor Pons, dedica todas sus facultades á su conservación y es de una constancia excepcional.

El « Liceo Valdense » inspira profundas simpatías á todo el que conozca la abnegación de los que en él colaboran.

No se vislumbra el menor interés pecuniario en su mantenimiento. Los alumnos sólo contribuyen con una pequeña cuota de entrada, que nada vale en relación á los beneficios que van á obtener. Una gran parte de sus discípulos son hijos de labradores de los alrededores.

Presenta casi siempre á la prueba del examen, un conjunto de elementos que satisfacen completamente á las mesas examinadoras.

Durante los últimos ocho años, presidí los Tribunales de examen de esos centros de enseñanza; he debido, algunas veces, en cumplimiento de mi deber, lesionarles en apariencia aplicando un criterio imparcial y algo severo, y desechando algunos de sus alumnos, en las pruebas de fin de año. He creído que procediendo así contribuía á la mejora de los mismos, y aunque en los primeros momentos mi sistema les ha impresionado mal y quizá lo han interpretado erróneamente, es muy probable que más adelante hayan rectificado su juicio.

Todos esos centros de enseñanza son merecedores de un impulso de

parte del Estado, concurriendo por medio de subvenciones bien distribuídas á facilitarles los medios de ponerse en las condiciones legales y contribuir más eficazmente á la enseñanza preparatoria.

El material del Gabinete de Física y Laboratorio de Química de nuestra Sección, es suficiente para llenar las necesidades de la enseñanza de observación y experimental de cursos secundarios.

La instalación del Gabinete de Física es buena como exposición de aparatos, pero no como sitio á propósito para reunir un gran número de estudiantes y hacerles trabajar en medio de ellos.

Es indispensable transportar los aparatos al salón de clase, lo que en ciertos casos puede hacer muy difícil las experiencias, por requerir éstas una instalación especial.

Pero el inconveniente apuntado anteriormente, es sobre todo más sensible en el Laboratorio de Química.

Su profesor el doctor Oliver, ha tratado por repetidas veces de mejorar la instalación de su repartición, pero la falta de local ha hecho imposible llevar á cabo sus proyectos.

El Museo de Historia Natural, que estaba reducido hasta ahora, puede decirse, á varias colecciones de Mineralogía, de las cuales sabe hacer tan buen uso el sabio profesor señor Enrique Gil, va á mejorarse notablemente con el pedido hecho últimamente á Europa y que dentro de breves días estará dispuesto en los armarios.

Puede afirmarse que el material de enseñanza para las ciencias físico-naturales, es ahora completo en la Sección.

Sólo su instalación no es á propósito para el estudio experimental de las mismas, y no podrá modificarse mientras no se cuente con mayor espacio.

Es indudable que los inconvenientes eran mayores en otro tiempo: con la traslación de la Sección al nuevo local, se ha adelantado mucho, en cuanto á distribución, y si se contara con dos salones más, se evitarían la mayor parte de las dificultades apuntadas, pero á costa de dos salones de clase de los cuales no se puede prescindir.

La Biblioteca de esta Sección consta de 4,200 volúmenes de las mejores obras, y tienen entrada en ella diariamente lo más notable que se publica en español y francés.

Veinte importantes revistas, ponen á los estudiantes al día sobre las últimas novedades.

El amplio salón de lectura no da algunas veces espacio bastante para el gran número de lectores que á él concurren.

Cerca de 10,000 pedidos se hacen por año, habiendo concurrido durante el año pasado 7,318 lectores.

Eso basta para dar cuenta del movimiento de esa oficina, desempe-

ñada á pesar de todo por un solo empleado, con una remuneración escasísima, que debe dividir su tiempo entre atender á los pedidos y llevar los libros que se requieren en toda Biblioteca bien organizada.

Antes de dar fin á este informe, no puedo dejar de observar, que nada se adelantaría en materia de estudios, si la Universidad no tuviera un cuadro de profesores idóneos, que comprenden el alcance de las resoluciones que se lleven á la práctica, con el objeto de hacerlos más provechosos, y dominar las asignaturas de cuya enseñanza están respectivamente encargados.

Felizmente, la Sección de Enseñanza Secundaria, á la que debo concretarme, cuenta en su seno con un núcleo de Catedráticos idóneos, de conocimientos indiscutibles, penetrados de los altos fines que deben realizar, y que en su casi totalidad asisten puntualmente á sus aulas haciéndose acreedores á los mayores elogios.

Cumplido mi cometido, me es grato saludar á V. S. con mi más distinguida consideración.

Claudio Williman.

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Datos estadísticos correspondientes á los años 1895 y 1896

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

EN LA

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA EL BACHILLERATO

	1895	1896
En Latín 1.er año	69	71
» » 2.º »	29	33
» Idioma Francés 1.er año	70	76
» » » 2.º »	37	32
» » Inglés 2.º »	3	—
» Matemáticas 1.er año	74	85
» » 2.º »	34	29
» » 3.er »	31	23
» Geografía	70	78
» Cosmografía	6	11
» Gramática Castellana	42	41
» Física 1.er año	33	24
» » 2.º »	25	18
» Química 1.er año	33	28
» » 2.º »	19	15
» Historia Natural 1.er año	15	14
» » » 2.º »	8	12
» » Universal 1.er año	25	22
» » » 2.º »	17	15
» Literatura 1.er año	20	16
» » 2.º »	18	14
» Filosofía 1.er »	16	15
» » 2.º »	8	12
» Historia Americana y Nacional 1.er año	14	13
» » » » » 2.º »	6	11
» Gimnástica	82	94
Total de inscripciones	804	802
Número de estudiantes	201	190
Orientales	199	187
Extranjeros	2	3

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA INGRESAR EN LA FACULTAD DE MATEMÁTICAS SUPERIORES.

	1895	1896
En Matemáticas 1.er año	16	19
» » 2.º »	12	11
» » 3.er »	7	9
» Revisión y Ampliación de Matemáticas	8	9
» Idioma Francés 1.er año	14	20
» » » 2.º »	7	7
» Geografía	14	20
» Cosmografía	9	1
» Física 1.er año	13	6
» » 2.º »	8	8
» Química 1.er año	12	13
» Gramática Castellana	17	25
» Mineralogía y Geología	10	13
» Dibujo Lineal 1.er año	14	8
» » » 2.º »	12	7
» Gimnástica	25	27
Total de inscripciones	198	203
Número de estudiantes	51	53
Orientales	47	50
Extranjeros	4	3

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA CARRERA DE FARMACIA

	1895	1896
En Latín 1.er año	13	15
» » 2.º »	2	2
» Francés 1.er año	—	15
» » 2.º »	—	1
» Matemáticas 1.er año	16	15
» » 2.º »	3	4
» » 3.er »	2	2
» Gramática Castellana	4	18
» Física 1.er año	15	5
» » 2.º »	3	3
» Química 1.er año	6	3
» » 2.º »	2	1
» Zoología y Botánica	2	1
» Mineralogía y Geología	3	4
» Gimnástica	15	14
Total de inscripciones	86	103
Número de estudiantes	26	27
Orientales	25	26
Extranjeros	1	1

1896

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA PARA LA CARRERA DE ODONTOLOGÍA

En Aritmética	6
» Física 1.er año	6
» Química 1.er año	4
» Francés 1.er »	4
» Gimnástica	5
Total de inscripciones	25
Número de estudiantes	6
Orientales	6

TOTAL DE INSCRIPCIONES EN LOS CURSOS DE CADA ASIGNATURA EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

	1895	1896
En Idioma Francés 1.er año	84	115
» » » 2.° »	44	40
» » Inglés 2.° »	3	—
» Matemáticas 1.er año	106	125
» » 2.° »	49	44
» » 3.er »	40	34
» Geografía	84	98
» Cosmografía	15	12
» Revisión y Ampliación de Matemáticas	8	9
» Latín 1.er año	82	86
» » 2.° »	31	35
» Física 1.er »	61	41
» » 2.° »	36	29
» Química 1.er año	51	48
» » 2.° »	21	16
» Gramática Castellana	63	84
» Historia Universal 1.er año	25	22
» » » 2.° »	17	15
» Literatura 1.er año	20	16
» » 2.° »	18	14
» Zoología y Botánica	17	15
» Mineralogía y Geología	21	29
» Historia Americana y Nacional 1.er año	14	13
» » » » » 2.° »	6	11
» Filosofía 1.er año	16	15
» » 2.° »	8	12
» Dibujo Lineal 1.er año	14	8
» » » 2.° »	12	7
» Gimnástica	122	140
Total de inscripciones	1,088	1,133
Número de estudiantes	278	276
Orientales	271	269
Extranjeros	7	7

NÚMERO DE INSCRIPCIONES EN LAS MATRÍCULAS DE LOS COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

	«Colegio de San Francisco»		«Instituto Universal»		«Instituto Universitario»		«Instituto de Enseñanza Secundaria»		«Colegio Internacional»		TOTAL	
	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896
En idioma Francés 1.er año	12	11	9	11	10	—	—	9	—	19	31	50
" " " 2.º "	7	1	5	3	12	—	—	10	—	1	24	15
" Matemáticas 1.er año	12	10	14	14	18	—	—	8	—	—	44	32
" " 2.º "	8	4	6	4	8	—	—	11	—	—	22	19
" " 3.er "	4	2	4	4	4	—	—	3	—	—	12	9
" Revisióny Ampliación de Matemát.	—	—	2	—	—	—	—	—	—	—	2	—
" Geografía	12	6	9	12	15	—	—	10	—	—	36	28
" Cosmografía	5	—	—	2	3	—	—	3	—	—	8	5
" Latinidad 1.er año	14	8	13	8	8	—	—	8	—	—	35	24
" " 2.º "	4	4	4	4	7	—	—	5	—	—	15	13
» Gramática Castellana	7	5	3	11	11	—	—	9	—	—	21	25
" Física 1.er año.	6	—	12	8	7	—	—	8	—	—	25	16
" " 2.º "	7	1	3	6	2	—	—	3	—	—	12	10
" Química 1.er año.	5	—	2	2	2	—	—	3	—	—	9	5
" " 2.º "	2	—	—	—	1	—	—	1	—	—	3	1
" Zoología y Botánica	—	—	—	—	—	—	—	1	—	—	—	1
" Mineralogía y Geología	2	—	2	5	—	—	—	1	—	—	4	6
" Hist. Universal 1.er año	1	—	1	5	3	—	—	6	—	—	5	11
" " " 2.º "	2	—	1	1	—	—	—	1	—	—	3	2
" Literatura 1.er año	2	—	1	—	1	—	—	1	—	—	4	1
" " 2.º "	—	—	1	2	—	—	—	—	—	—	1	2
" Filosofía 1.er año	—	—	—	2	—	—	—	1	—	—	—	3
" " 2.º "	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
" Hist. Americana y Nacional 1.er año	—	1	1	1	—	—	—	1	—	—	1	3
" " " " " 2.º »	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1	—
" Dibujo Lineal 1.er año	1	—	1	1	1	—	—	4	—	—	3	5
" " " 2.º "	3	1	5	1	—	—	—	—	—	—	6	2
" Gimnástica	19	11	26	36	33	—	—	27	—	—	78	74
	135	65	124	144	146	—	—	134	—	20	405	363



NÚMERO DE ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

	1895	1896
En el « Colegio de San Francisco »	28	16
» » « Instituto Universal »	31	36
» » « Instituto Universitario »	44	—
» » « Instituto de Enseñanza Secundaria ». . . .	—	33
» » « Colegio Internacional »	—	20
Total.	103	105

NÚMERO DE INSCRIPCIONES EN LA MATRÍCULA DE LOS COLEGIOS HABILITADOS DE CAMPAÑA

	«Liceo E.» de la «Colonia Valdense».		«Instituto P.» del Salto		«Instituto U.» de Mercedes		«Liceo D.» del Durazno		«Liceo U. Departamental» de Florida.		«Liceo N.» de Independencia.		TOTAL	
	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896	1895	1896
En Idioma Francés 1.er año	6	8	13	18	4	8	11	14	—	8	—	11	34	67
« « « 2.° «	4	2	5	9	6	5	—	—	—	—	—	—	15	16
« Matemáticas 1.er año	6	7	19	18	7	7	11	19	—	10	—	13	43	74
« « 2.° »	6	3	4	9	4	8	—	—	—	1	—	—	14	21
« « 3.er «	2	1	11	8	4	4	—	—	—	—	—	—	17	13
« Geografía	3	6	12	19	4	7	2	19	—	—	—	13	21	64
« Cosmografía	—	—	1	—	1	1	—	—	—	—	—	—	2	1
« Latín 1.er año	1	4	7	14	3	6	8	6	—	—	—	6	19	36
« « 2.° «	—	1	8	3	4	4	—	4	—	—	—	—	12	12
« Gramática Castellana	6	3	13	9	6	5	3	7	—	—	—	5	28	29
« Física 1.er año	—	3	14	14	5	6	—	—	—	—	—	—	19	23
« « 2.° «	3	1	4	5	3	4	—	—	—	—	—	—	10	10
« Química 1.er año	—	1	8	12	4	5	1	—	—	—	—	—	13	18
« « 2.° «	2	—	1	2	1	1	—	—	—	—	—	—	4	3
« Historia Universal 1.er año	—	—	5	8	1	3	—	—	—	—	—	—	6	11
« « « 2.° «	3	—	3	2	—	1	—	—	—	—	—	—	6	3
« Zoología y Botánica	—	4	1	5	—	—	—	—	—	—	—	—	1	9
« Mineralogía y Geología	—	—	1	—	3	—	—	—	—	—	—	—	4	—
« Literatura 1.er año	—	4	3	5	—	1	—	—	—	—	—	—	3	10
« « 2.° «	—	—	3	3	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3
« Filosofía 1.er año	—	4	4	3	—	—	2	—	—	—	—	—	6	7
« « 2.° «	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—
« Historia Americana y Nacional 1.er año	—	4	3	2	—	—	—	—	—	—	—	—	3	6
« « « « « 2.° «	—	—	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	2	3
« Dibujo Lineal 1.er año	—	—	—	3	—	1	—	—	—	—	—	—	—	4
« Gimnástica	7	9	19	32	13	20	11	17	—	—	—	13	50	91
	49	65	165	206	73	97	49	86	—	19	—	61	336	534

NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS COLEGIOS HABILITADOS DE CAMPAÑA

	1895	1896
En el «Liceo Evangélico» de la «Colonia Valdense»	16	21
» » «Instituto Politécnico» del Salto	34	40
» » «Instituto Uruguayo» de Mercedes.	17	20
» » «Liceo Departamental» del Durazno. . . .	19	25
» » «Liceo Universitario Departamental» de Florida	—	11
» » «Liceo Nacional» de Independencia	—	13
Total	86	130

NÚMERO DE ESTUDIANTES REGLAMENTADOS EN CADA AÑO DE ESTUDIOS EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

	1895	1896
En 1.er año	106	125
» 2.º »	53	64
» 3.er »	44	34
» 4.º »	36	20
» 5.º »	18	15
» 6.º »	21	18
Total	278	276

1895

NÚMERO DE ESTUDIANTES REGLAMENTADOS EN CADA AÑO DE ESTUDIOS EN LOS COLEGIOS HABILITADOS

	1.er AÑO	2.° AÑO	3.er AÑO	4.° AÑO	5.° AÑO	6.° AÑO	TOTAL
En el « Colegio de San Francisco »	10	5	4	6	—	3	28
» » « Instituto Universal »	12	4	9	3	1	2	31
» » « Instituto Universitario »	18	12	8	2	1	3	44
» » « Colegio Internacional »	—	—	—	—	—	—	—
» » « Liceo Evangélico » « Colonia Valdense »	6	5	2	3	—	—	16
» » « Instituto Politécnico » del Salto	11	7	6	4	4	2	34
» » « Instituto Uruguayo » de Mercedes	4	4	3	3	—	3	17
» » « Liceo Departamental » del Durazno	11	5	1	—	2	—	19
	72	42	33	21	8	13	189

1896

NÚMERO DE ESTUDIANTES REGLAMENTADOS EN CADA AÑO DE ESTUDIOS EN LOS COLEGIOS HABILITADOS

	1.er AÑO	2.° AÑO	3.er AÑO	4.° AÑO	5.° AÑO	6.° AÑO	TOTAL
En el « Colegio de San Francisco ».	7	4	2	1	1	1	16
» » « Instituto Universal »	10	5	8	6	2	5	36
» » « Instituto de Enseñanza Secundaria»	10	9	8	3	1	2	33
» » «Colegio Internacional »	19	1	—	—	—	—	20
» » « Liceo Evangélico » de la «Colonia Valdense» . .	7	3	3	4	4	—	21
» » « Instituto Politécnico » del Salto	14	9	6	5	3	3	40
» » « Instituto Uruguayo» de Mercedes.	6	5	5	3	—	1	20
» » « Liceo Departamental » del Durazno	18	7	—	—	—	—	25
» » « Liceo Universitario Departamental » de Florida .	10	1	—	—	—	—	11
» » « Liceo Nacional » de Independencia	10	3	—	—	—	—	13
	111	47	32	22	11	12	235

LECCIONES QUE SE HAN DADO EN CADA ASIGNATURA EN LA SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DE LA UNIVERSIDAD

	1895	1896
En Idioma Francés 1.er año.	143	163
» » » 2.° »	82	116
» Latín	157	152
» Aritmética	58	56
» Álgebra	53	60
» Geometría y Trigonometría.	62	92
» Revisión y Ampliación de Matemáticas.	55	79
» Geografía	92	90
» Cosmografía.	137	149
» Gramática Castellana	142	149
» Física	121	121
» Química	124	148
« Literatura	74	92
» Zoología y Botánica	124	106
» Mineralogía y Geología	124	131
» Historia Universal 1.er año.	123	137
» » » 2.° »	131	125
» » Americana y Nacional 1.er año	72	59
» » » » » 2.° »	69	69
» Filosofía 1.er año	122	142
» » 2.° »	120	108
» Dibujo Lineal 1.er año	94	85
» » » 2.° »	89	83
» Gimnástica	14	70

1895

EXÁMENES REGLAMENTADOS

	PERÍODO EXTRAORDINARIO				PERÍODO ORDINARIO			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	11	8	3	5	51	47	27	20
» Inglés	—	—	—	—	2	2	2	—
Matemáticas	17	15	7	8	81	62	50	12
Latín	13	13	9	4	31	26	22	4
Geografía	9	8	8	—	47	37	23	14
Cosmografía	4	4	4	—	8	7	6	1
Gramática Castellana	5	5	2	3	28	26	18	8
Física	10	8	7	1	51	44	32	12
Química	8	6	5	1	37	29	24	5
Zoología y Botánica	—	—	—	—	10	10	10	—
Mineralogía y Geología	1	1	1	—	7	5	4	1
Historia Universal	6	6	5	1	26	22	18	4
» Americana y Nacional	1	1	1	—	16	15	15	—
Literatura	5	5	5	—	24	24	23	1
Filosofía	6	5	5	—	17	13	11	2
Dibujo Lineal	2	2	2	—	7	6	6	—
Total	98	87	64	23	443	375	291	84

1895

EXÁMENES LIBRES

	Período extraordinario				Período ordinario			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	50	16	7	9	179	148	103	45
Matemáticas	68	49	35	14	220	167	119	48
Idioma Inglés	1	—	—	—	6	3	3	—
Latín	36	30	22	8	113	88	61	27
Geografía	14	14	12	2	69	52	32	20
Cosmografía	21	16	15	1	38	25	21	4
Gramática Castellana	35	29	18	11	79	69	48	21
Física	67	47	38	9	138	98	79	19
Química	55	39	37	2	79	46	37	9
Zoología y Botánica	21	12	11	1	27	19	16	3
Mineralogía y Geología	24	16	13	3	37	18	16	2
Historia Universal	26	17	17	—	81	44	42	2
» Americana y Nacional	31	26	26	—	74	64	59	5
Literatura	56	51	45	6	102	73	68	5
Filosofía	50	31	28	3	66	36	31	5
Dibujo Lineal	17	15	13	2	26	21	21	—
Gimnástica	47	—	—	—	131	124	120	4
Total	619	408	337	71	1,465	1,095	876	219

1896

EXÁMENES REGLAMENTADOS

	Extraordinarios						Ordinarios					
	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
Idioma Francés	16	13	—	—	8	5	64	57	2	20	22	13
Matemáticas	30	23	—	3	9	11	104	92	6	21	39	26
Latín	8	8	—	2	3	3	53	49	5	12	21	11
Geografía	11	10	—	2	3	5	90	67	1	10	40	16
Cosmografía	1	1	—	1	—	—	9	9	5	1	3	—
Gramática Castellana	6	6	—	2	2	2	46	95	2	9	16	8
Física	14	10	—	4	6	—	45	40	9	13	18	6
Química	12	11	—	8	2	1	42	38	4	14	16	4
Zoología y Botánica	—	—	—	—	—	—	9	9	—	5	4	—
Mineralogía y Geología	5	3	—	2	1	—	15	14	4	9	1	—
Historia Universal	9	8	—	3	3	2	23	22	2	14	5	1
» Americana y Nacional	2	1	—	1	—	—	20	20	2	17	1	—
Literatura	4	4	—	4	—	—	23	22	1	11	10	—
Filosofía	7	6	—	4	2	—	21	16	6	5	5	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	—	—	11	11	1	6	3	1
Suma	125	104	—	36	39	29	578	501	44	164	204	86

1896

EXÁMENES LIBRES

	EXTRAORDINARIOS						ORDINARIOS					
	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
Idioma Francés	99	73	—	5	44	24	174	157	9	35	75	38
» Inglés	1	1	—	—	—	1	1	1	—	—	1	—
Matemáticas	132	94	1	13	55	25	228	154	1	38	89	29
Latín	93	80	—	15	37	28	126	110	4	25	50	31
Geografía	50	38	1	12	16	9	80	65	2	18	31	14
Cosmografía	20	11	1	6	3	1	38	26	3	7	13	3
Gramática Castellana	45	31	—	13	15	3	82	71	1	17	45	8
Física	69	45	1	18	20	6	105	74	3	22	37	12
Química	79	48	—	26	12	10	75	48	5	18	19	6
Geología y Botánica	23	6	—	3	1	2	36	23	1	13	5	4
Mineralogía y Geología	41	23	—	18	3	2	26	20	1	13	5	1
Historia Universal	50	29	—	14	12	3	87	67	4	22	36	5
» A. y Nacional	63	47	1	32	12	2	92	74	16	35	20	3
Literatura	67	49	3	24	27	5	97	76	6	40	20	10
Filosofía	63	33	2	17	6	8	70	43	3	20	17	3
Dibujo Lineal	6	5	—	1	4	—	11	10	1	8	1	—
Gimnástica	99	74	—	40	28	6	99	85	1	44	30	10
Suma	1,000	678	10	257	285	135	1,427	1,107	61	375	494	177

1895

COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

Período extraordinario

	« INSTITUTO UNIVERSITARIO »				« COLEGIO SAN FRANCISCO »				« INSTITUTO UNIVERSAL »				« SEMINARIO CONCILIAR »				« COLEGIO NACIONAL »			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	5	1	—	1	3	2	—	2	4	3	1	2	2	2	2	—	—	—	—	—
Matemáticas	2	1	1	—	1	—	—	—	2	1	—	1	3	3	—	3	1	1	—	1
Latín	3	1	1	—	2	—	—	—	2	2	2	—	1	1	1	—	1	1	—	1
Geografía	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cosmografía	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gramática Castellana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—
Física	—	—	—	—	2	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Química	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	2	—	—	—	—
Mineralogía y Geología	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Filosofía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	11	4	3	1	10	6	4	2	9	7	4	3	11	10	4	6	2	2	—	2



1895

COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

Período ordinario

	«INSTITUTO UNIVERSITARIO»				«COLEGIO DE SAN FRANCISCO»				« INSTITUTO UNIVERSAL »				« COLEGIO NACIONAL »			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	17	10	7	3	7	6	4	2	8	8	6	2	4	4	2	2
Matemáticas	16	11	7	4	10	6	4	2	17	14	8	6	4	4	—	4
Latín	9	9	3	6	6	3	3	—	8	6	2	4	2	2	1	1
Geografía	14	11	8	3	8	8	3	5	2	1	—	1	2	2	2	—
Cosmografía	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Gramática Castellana	—	—	—	—	—	—	—	—	3	2	—	2	2	2	2	—
Física	7	3	2	1	4	4	3	1	4	2	—	2	—	—	—	—
Química	1	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Universal	2	2	1	1	1	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Historia Americana y Nacional	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Literatura	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	2	2	2	—	3	3	3	—	—	—	—	—
Idioma Inglés	2	2	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3	3	—	3
Total	70	50	32	18	39	31	21	10	48	39	22	17	17	17	7	10

1896

COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

Período extraordinario

	« INSTITUTO UNIVERSITARIO »					«COLEGIO DE SAN FRANCISCO»					« INSTITUTO UNIVERSAL »					« COLEGIO NACIONAL »				
	Inscriptos	Examinados	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Buenos	Regulares	Malos
Idioma Francés . .	6	3	—	1	2	1	1	—	1	—	4	3	1	1	1	1	1	—	—	1
Matemáticas . . .	5	3	2	1	—	4	4	1	3	—	5	4	—	4	—	1	1	—	1	—
Latín	5	5	—	1	4	2	2	—	1	1	4	4	3	—	1	—	—	—	—	—
Geografía	2	2	—	—	2	2	2	—	2	—	3	2	—	1	1	—	—	—	—	—
Gramática Castellana	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5	1	2	2	—	—	—	—	—
Física.	4	2	—	1	1	1	1	—	1	—	3	3	1	2	—	—	—	—	—	—
Total . . .	22	15	2	4	9	10	10	1	8	1	24	21	6	10	5	2	2	—	1	1

1896

COLEGIOS HABILITADOS DE MONTEVIDEO

Período ordinario

	«INSTITUTO DE E. SECUNDARIA»						«COLEGIO DE SAN FRANCISCO»						«INSTITUTO UNIVERSAL»						«COLEGIO INTERNACIONAL»					
	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
Idioma Francés	8	5	—	1	1	3	9	9	—	1	5	3	9	9	1	2	3	3	6	6	1	4	1	—
Matemáticas	19	15	—	3	9	3	3	2	—	—	—	2	19	19	1	4	11	3	—	—	—	—	—	—
Latín	8	8	—	7	1	—	6	6	—	—	3	3	8	6	1	1	3	1	—	—	—	—	—	—
Geografía	10	7	—	—	6	1	7	5	—	2	1	2	7	7	—	2	5	—	—	—	—	—	—	—
Cosmografía	2	2	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—	2	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—
Gramática Castellana	6	5	—	—	4	1	—	—	—	—	—	—	5	2	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Física	4	4	—	—	1	3	—	—	—	—	—	—	10	7	—	2	2	3	—	—	-	—	—	—
Química	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Zoología y Botánica	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Mineralogía y Geología	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Universal	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Historia Americana y Nacional	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—	2	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Literatura	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Filosofía	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	1	1	—	—	—	—	—	—	—	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2	2	—	1	1	—	—	—	—	—	—	—
Total	61	48	—	13	24	11	26	23	—	4	9	10	70	57	4	15	27	11	6	6	1	4	1	—

1895

COLEGIOS HABILITADOS DE LA CAMPAÑA

Exámenes reglamentados y libres

	«Liceo Evangélico» de la «Colonia Valdense»				«Instituto Uruguayo» de Mercedes				«Instituto Politécnico» del Salto				«Liceo Departamental» del Durazno			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Idioma Francés	9	9	9	—	12	12	12	—	14	14	12	2	—	—	—	—
Matemáticas	10	10	9	1	17	17	14	3	23	23	18	5	4	4	4	—
Latín	1	1	1	—	7	7	5	2	11	11	11	—	4	4	4	—
Geografía	4	4	3	1	7	7	7	—	7	7	7	—	5	5	5	—
Cosmografía	2	2	2	—	2	2	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—
Gramática Castellana	6	6	5	1	7	7	7	—	9	9	5	4	—	—	—	—
Física	5	5	5	—	8	8	8	—	12	12	6	6	—	—	—	—
Química	1	1	1	—	4	4	2	2	5	5	3	2	—	—	—	—
Zoología y Botánica	—	—	—	—	1	1	—	1	2	2	—	2	—	—	—	—
Mineralogía y Geología	—	—	—	—	1	1	1	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Historia Universal	6	6	6	—	1	1	1	—	7	7	3	4	—	—	—	—
» A. y Nacional	—	—	—	—	—	—	—	—	5	5	4	1	—	—	—	—
Literatura	—	—	—	—	—	—	—	—	4	4	2	2	—	—	—	—
Filosofía	—	—	—	—	—	—	—	—	1	1	1	—	—	—	—	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	4	4	4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Total	44	44	41	3	71	71	62	9	102	102	74	28	13	13	13	—

18

COLEGIOS HABILITA

Exámenes regla

	« LICEO EVANGÉLICO » DE LA « COLONIA VALDENSE »						« INSTITUTO URUGUAYO » DE MERCEDES					
	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
Idioma Francés . . .	9	9	2	4	3	—	13	11	—	3	8	—
Matemáticas.	16	16	—	7	8	1	19	15	—	7	6	2
Latín	7	7	—	2	4	1	5	5	—	1	4	—
Geografía.	8	8	3	1	4	—	4	4	—	1	2	1
Cosmografía.	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—
Gramática Castellana .	—	—	—	—	—	—	8	6	—	2	4	—
Física	3	3	—	2	1	—	9	6	—	1	4	1
Química	2	2	—	—	2	—	5	4	—	—	4	—
Zoología y Botánica . .	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
Historia Universal . .	—	—	—	—	—	—	2	2	—	—	2	—
« Americana y Nacional	5	5	—	4	1	—	—	—	—	—	—	—
Literatura	4	4	—	2	2	—	—	—	—	—	—	—
Filosofía	3	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—
Dibujo Lineal	—	—	—	—	—	—	2	1	—	1	—	—
Total	58	58	5	22	29	2	68	55	—	17	34	4

96

DOS DE CAMPAÑA

mentados y libres

« INSTITUTO POLITÉCNICO » DEL SALTO						« LICEO DEPARTAMENTAL » DEL DURAZNO						« LICEO NACIONAL » DE INDEPENDENCIA						« LICEO UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL » DE FLORIDA					
Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
8	8	—	4	3	1	—	—	—	—	—	—	1	1	—	—	1	—	3	3	—	2	—	1
31	30	1	12	13	4	9	9	—	—	5	4	8	7	—	—	6	1	8	8	—	1	4	3
13	13	1	5	6	1	7	7	—	—	6	1	3	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—
14	12	—	3	7	2	5	5	—	5	—	—	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
11	11	—	2	9	—	4	4	—	—	4	—	4	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—
18	18	—	4	14	—	10	10	—	5	5	—	1	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—
7	4	—	—	3	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
9	7	—	2	4	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
								—				—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
4	2	—	1	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
6	5	—	2	3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3	3	—	2	1	—	—	—	—	—	—	—	1	1	—	1	—	—	—	—	—	—	—	—
129	116	2	37	66	11	35	35	—	10	20	5	19	17	—	1	15	1	11	11	—	3	4	4

1895

EXÁMENES DE INGRESO

	PARA BACHILLERATO				PARA CONTADOR				PARA OBSTETRICIA			
	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
Mes de Febrero . .	37	31	6	25	—	—	—	—	—	—	—	—
» » Julio . . .	180	144	75	69	43	43	35	8	2	2	2	—
» » Octubre . .	142	84	55	29	6	5	3	2	—	—	—	—
» » Diciembre .	279	228	150	78	25	18	17	1	1	1	1	—
Total . .	638	487	286	201	74	66	55	11	3	3	3	—

1896

EXÁMENES DE INGRESO

MESES	PARA BACHILLERATO						PARA CONTADOR						PARA OBSTETRICIA					
	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
Febrero . . .	55	31	—	—	20	11	15	6	—	1	4	1	1	1	—	—	1	—
Julio	104	73	—	5	41	27	9	6	—	1	2	3	—	—	—	—	—	—
Diciembre . .	304	259	5	60	136	58	53	49	—	14	28	7	1	1	—	—	—	1
Total . .	463	363	5	65	197	96	77	61	—	16	34	11	2	2	—	—	1	1

COLEGIOS HABILITADOS DE LA CAMPAÑA

1895

EXAMINADOS EN INGRESO

	Inscriptos	Examinados	Aprobados	Reprobados
En el « Liceo Evangélico » de la « Colonia Valdense »	13	13	10	3
En el « Instituto Politécnico » del Salto	17	16	14	2
» » « Instituto Uruguayo » de Mercedes	12	12	11	1
» » « Liceo Departamental » del Durazno	21	15	10	5
Total	63	56	45	11

1896

EXAMINADOS EN INGRESO

	Inscriptos	Examinados	Sobresalientes	Buenos	Regulares	Malos
En el « Liceo Evangélico » de la « Colonia Valdense »	15	15	2	3	6	4
En el « Instituto Politécnico » del Salto	19	19	1	4	9	5
En el «Instituto Uruguayo» de Mercedes	10	10	1	3	6	—
En el « Liceo Departamental » del Durazno	15	15	1	6	5	3
En el « Liceo Nacional » de Independencia	14	11	1	6	3	1
En el « Liceo Universitario Departamental » de Florida	12	12	1	3	4	4
	85	82	7	25	33	17

BIBLIOTECA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

1895

Existen en esta Biblioteca 3,861 volúmenes repartidos de la siguiente manera:

	Volúms.
Filosofía	419
Historia	993
Literatura	878
Ciencias Naturales y Exactas	665
Miscelánea	530
Revistas	376
Total	3,861

Obras compradas durante el año 1895

	Volúms.
Enero	2
Febrero	12
Marzo	3
Abril	5
Mayo	21
Junio	5
Julio	45
Agosto	25
Septiembre	5
Octubre	10
Noviembre	47
Diciembre	—
Total	180

Obras donadas á esta Biblioteca durante el año de 1895

	Volúms.
Enero	4
Febrero	—
Marzo	1
Abril	9

	Volúms.
Mayo	1
Junio	—
Julio	—
Agosto	—
Septiembre	1
Octubre	1
Noviembre	7
Diciembre	—
Total	24

1896

Existen en esta Biblioteca 4,203 volúmenes, repartidos de la siguiente manera:

	Volúms.
Filosofía	472
Historia	1,071
Literatura	992
Ciencias Naturales y Exactas	723
Miscelánea	527
Revistas	418
Total	4,203

Obras compradas durante el año de 1896

	Volúms
Enero	22
Febrero	7
Marzo	20
Abril	51
Mayo	—
Junio	82
Julio	6
Agosto	67
Septiembre	29
Octubre	3
Noviembre	—
Diciembre	25
Total	312

Obras donadas á esta Biblioteca desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1896

	Volúms.
Enero	11
Febrero	1
Marzo	5
Abril	3
Mayo	—
Junio	—
Julio	—
Agosto	—
Septiembre	—
Octubre	—
Noviembre	9
Diciembre	1
Total	30

REVISTAS Á QUE ESTÁ SUSCRIPTA LA BIBLIOTECA DE LA SECCIÓN DE ESTUDIOS PREPARATORIOS

1896

Annales des Sciences Naturelles, Botanique—Annales des Sciences Naturelles, Zoologie — Annales de Chimic et de Physique — Bulletin de la Société d'Anthropologia de Paris — Bulletin de la Société Chimique de Paris—Buget: Journal de Physique, Chimic et Histoire Naturelle — Charton: Le Jour du Monde — Journal de Physique Theorique et Appliquée — Revue Scientifique, Rose — Revue Phylosophique — Revue d'Anthropologie — Revue de Geographie — Tissandier: La Nature—Varios: Anales de la Universidad—Las Primeras Ideas—Cosmos, Revue des Sciences—Revue de deus Mondes—América Científica — La Biblioteca — Revista Nacional de Literatura y Ciencias Sociales — Los Debates.

ESTADÍSTICA DE LECTORES

Año 1895

MESES	PROFESIONES		CLASIFICACIÓN DE MATERIAS						IDIOMAS	
	Lectores	Estudiantes	Filosofía	Historia	Literatura	Ciencias Naturales y Exactas	Miscelánea	Revistas	Español	Francés
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	364	364	69	106	76	235	2	21	417	92
Marzo	1,243	1,243	250	649	225	654	40	84	1,583	319
Abril	1,058	1,058	91	549	225	542	41	84	1,367	165
Mayo	1,102	1,102	103	508	251	548	30	101	1,348	193
Junio	425	425	22	186	100	241	6	22	514	63
Julio	523	523	37	209	90	327	5	19	609	78
Agosto	628	628	66	298	120	344	11	44	782	101
Septiembre	638	638	58	270	139	363	9	38	796	81
Octubre	698	698	38	301	170	395	11	39	882	72
Noviembre	327	327	24	146	63	146	2	21	380	22
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	7,006	7,006	758	3,222	1,459	3,795	157	473	8,678	1,186

ESTADÍSTICA DE LECTORES

Año 1896

MESES	PROFESIONES		CLASIFICACIÓN DE MATERIAS						IDIOMAS	
	Lectores	Estudiantes	Filosofía	Historia	Literatura	Ciencias Naturales y Exactas	Miscelánea	Revistas	Español	Francés
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	1,073	1,073	212	480	143	416	54	29	1,144	190
Abril	925	925	84	475	127	411	56	60	1,086	127
Mayo	735	735	97	405	69	330	51	41	846	147
Junio	908	908	127	350	115	461	69	68	1,056	134
Julio	697	697	109	276	140	330	35	59	832	117
Agosto	1,006	1,006	123	436	219	571	32	51	1,245	187
Septiembre	1,052	1,052	176	309	224	592	8	77	1,192	194
Octubre	674	674	65	263	163	346	3	65	812	93
Noviembre	248	248	37	123	25	83	1	43	289	23
Diciembre	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Totales	7,318	7,318	1,030	3,117	1,225	3,540	309	493	8,502	1,212

ANEXO E

RENTAS Y GASTOS

RENTAS Y GASTOS

Año 1895

RENTAS

A saldo de 1894	$	2,502	98
Derechos de exámenes	»	14,436	50
Derechos de matrículas	»	7,042	10
Grados y títulos	»	3,435	40
Revalidaciones de títulos	»	1,988	72
Sup. Gobierno { Sobrantes del Presupuesto aplicados á gastos	»	7,969	54
Sup. Gobierno { Asignado para gastos del Instituto de Higiene	»	5,402	00
Sup. Gobierno { Eventuales del Ministerio de Fomento	»	988	00
Donaciones del doctor Pablo De-María	»	2,348	43
» diversas	»	131	17
Sucesión Gianelli, devolución de garantía	»	700	00
Venta de programas	»	6	90
Anales de la Universidad	»	365	80
Impuesto de 1 %	»	296	12
Suma	$	47,613	66

1895

OFICINAS CENTRALES Y FACULTAD DE DERECHO

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	337	08
Examinadores	»	1,409	49
Libros y encuadernaciones	»	3,154	67
Reparaciones diversas	»	700	80
Impresiones y avisos	»	503	00
Gastos de oficinas	»	267	03
Muebles y gastos generales	»	3,749	25
Devoluciones de cuotas	»	165	00
Suma	$	10,286	32

1895

FACULTAD DE MEDICINA

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	2,003 33
Aparatos y útiles de enseñanza	»	4,416 45
Examinadores	»	623 00
Libros y encuadernaciones	»	609 34
Reparaciones diversas	»	128 34
Impresiones y avisos	»	200 30
Gastos de laboratorios	»	187 92
Muebles y gastos generales.	»	1,015 59
Suma.	$	9,184 57

1895

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	562 72
Aparatos y útiles de enseñanza	»	292 29
Examinadores	»	385 13
Libros y encuadernaciones	»	752 19
Reparaciones diversas	»	295 20
Impresiones y avisos	»	62 70
Muebles y gastos generales	»	578 34
Devoluciones de cuotas	»	289 05
Suma.	$	3,217 62

1895

SECCIÓN DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	812 00
Aparatos y útiles de enseñanza	»	1,934 90
Examinadores	»	3,424 15
Libros y encuadernaciones	»	820 70
Reparaciones diversas	»	1,250 50
Impresiones y avisos	»	18 00
Gastos de laboratorios	»	4 60
Muebles y gastos generales	»	1,217 22
Devoluciones de cuotas	»	1,490 50
Suma	$	10,972 57

1895

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL

Gastos

Aparatos y útiles	$	245 72
Libros y encuadernaciones	»	78 00
Construcciones y reparaciones	»	5,050 86
Gastos generales	»	816 82
Suma	$	6,191 40

RESUMEN DEL AÑO 1895

Total de rentas	$	47,613 66
Total de gastos	»	39,852 48

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

RENTAS Y GASTOS

1896

RENTAS

	A saldo de 1895	$	7,761 18
	Derechos de exámenes	»	17,357 58
	Derechos de matrículas	»	6,823 50
	Grados y títulos	»	4,008 34
	Revalidaciones de títulos	»	2,452 66
Sup. Gobierno	Sobrantes del presupuesto aplicados á gastos	»	5,172 90
	Asignado para gastos del Instituto de Higiene	»	3,830 00
	Eventuales de Fomento	»	2,891 00
	Donaciones diversas	»	2 50
	Venta de programas	»	19 80
	Anales de la Universidad	»	242 60
	Impuesto de 1 °/₀	»	405 83
	Suma	$	50,967 89

1896

OFICINAS CENTRALES Y FACULTAD DE DERECHO

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	600 00
Examinadores	»	1,985 79
Libros y encuadernaciones	»	2,322 58
Construcciones y reparaciones	»	477 72
Impresiones y avisos	»	150 21
Gastos de oficinas	»	402 79
Muebles y gastos generales	»	3,960 48
Devoluciones de cuotas	»	204 50
Suma	$	10,104 07

1896

FACULTAD DE MEDICINA

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	1,779 50
Aparatos y útiles de enseñanza	»	2,723 07
Examinadores	»	1,073 00
Libros y encuadernaciones	»	853 57
Construcciones y reparaciones	»	2,437 06
Impresiones y avisos	»	30 90
Gastos de laboratorios	»	239 04
Muebles y gastos generales	»	1,495 94
Devoluciones de cuotas	»	100 50
Suma	$	10,732 58

1896

FACULTAD DE MATEMÁTICAS

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	1,216 64
Aparatos y útiles de enseñanza	»	3,056 47
Examinadores	»	480 32
Libros y encuadernaciones	»	652 33
Construcciones y reparaciones	»	783 00
Impresiones y avisos	»	5 40
Muebles y gastos generales	»	798 53
Devoluciones de cuotas	»	210 25
Suma	$	7,202 94

1896

SECCIÓN DE PREPARATORIOS

Gastos

Sueldos de auxiliares y peones	$	984 00
Aparatos y útiles de enseñanza	»	1,981 93
Examinadores	»	3,714 68
Libros y encuadernaciones	»	807 80
Reparaciones diversas	»	459 55
Impresiones y avisos	»	18 00
Gastos de laboratorios	»	42 49
Muebles y gastos generales	»	1,170 65
Devoluciones de cuotas	»	886 00
Suma	$	10,065 10

1896

INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL

Gastos

Aparatos y útiles	$	2,095 71
Libros y encuadernaciones	»	191 92
Construcciones y reparaciones	»	636 99
Impresiones	»	369 25
Gastos de laboratorios	»	842 35
Muebles y gastos generales	»	2,721 78
Suma	$	6,858 00

RESUMEN DEL AÑO 1896

Total de rentas	$	50,967 89
Total de gastos	»	44,962 69

Orosmán Moratorio,
Prosecretario-Tesorero.

ANEXO F

TÍTULOS EXPEDIDOS Y REVALIDADOS

POR LA

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO DESDE SU FUNDACIÓN

TÍTULOS EXPEDIDOS Y REVALIDADOS

POR LA

UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO DESDE SU FUNDACION

NÓMINA DE LOS TÍTULOS OTORGADOS Y REVALIDADOS POR LA UNIVERSIDAD DE MONTEVIDEO DESDE SU FUNDACIÓN

A

Acevedo (Eduardo)— Fué admitido su título que lo acredita doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires, en 16 de Febrero de 1853.

Antuña (Francisco Solano)—Fué admitido su título que lo acredita doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires, en 16 de Febrero de 1853.

Arrascaeta (Enrique de)— Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Antuña (José F.)— Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Álvarez (Saturnino)— Licenciado en Jurisprudencia — 1854.
Aramburú (Domingo) — Bachiller — 1860.
Aramburú (Domingo) —Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
Aguirre (Martín) – Bachiller — 1866.
Artagaveytia (Adolfo) — Bachiller — 1869.
Aréchaga (Justino J. de)— Bachiller — 1870.
Arredondo (Manuel)—Bachiller — 1870.
Acevedo Díaz (Eduardo) — Bachiller —1870.
Artagaveytia (Adolfo)— Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Antúnez Maciel (Francisco) —Doctor en Jurisprudencia —1872.
Aréchaga (Justino J. de)—Licenciado en Jurisprudencia — 1873.
Acosta y Lara (Augusto)— Bachiller — 1873.
Azarola (Enrique)— Bachiller — 1874.
Acevedo (Eduardo)—Bachiller — 1876.
Aréchaga (Emilio J. de)—Bachiller—1876.
Acosta y Lara (Augusto)—Doctor en Jurisprudencia—1877.

Álvarez Cortés (Saturnino)—Bachiller—1878.
Alonso (Ramón C.)—Bachiller—1878.
Azarola (Enrique)—Doctor en Jurisprudencia—1879.
Arias (Alberto)—Bachiller—1879.
Aréchaga (Emilio J. de)—Doctor en Jurisprudencia — 1880.
Acevedo (Eduardo)—Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Alonso (Ramón C.)—Doctor en Jurisprudencia—1881.
Amorín (José)—Bachiller—1881.
Acosta (Ricardo)—Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Agustini (Domingo B.)— Bachiller — 1882.
Acosta (Ricardo)—Bachiller — 1882.
Acosta Gutiérrez (Anselmo)— Bachiller—1883.
Arias (Jorge)— Doctor en Jurisprudencia—1883.
Alcorta (Gustavo)—Bachiller—1884.
Acosta y Lara (Federico)—Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Alzamora (Juan)—Doctor en Medicina y Cirugía—1884.
Arias (Jorge)—Bachiller—1884.
Acosta y Lara (Federico)—Bachiller—1884.
Aicardi (Pedro)—Bachiller — 1885.
Arocena (Alejo)—Bachiller—1885.
Areco (Ricardo J.)—Bachiller—1885.
Alzola (Francisco)—Bachiller—1885.
Antuña (Manuel L.)— Bachiller — 1885.
Agustini (Domingo B.)— Doctor en Jurisprudencia— 1885.
Arrizabalaga (Gerardo)— Bachiller — 1885.
Alvez (Cirino)—Bachiller—1885.
Alamón (Francisco)— Bachiller—1886.
Arribillaga (Martín G.)— Bachiller —1886.
Arbelaiz (Manuel)— Bachiller — 1886.
Arraga y Vidal (Enrique)— Bachiller — 1886.
Aquino (Indalecio)— Bachiller — 1886 —Rev.
Alzáibar (Juan C.)— Bachiller — 1887.
Acosta (Osvaldo)— Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Acosta (Osvaldo)— Bachiller — 1888.
Alvez (Cirino)— Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Acosta Gutiérrez (Anselmo) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Areco (Ricardo J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Alzola (Francisco) —Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Antuña (Manuel L.)— Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Arocena (Alejo)—Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Amaro (Carlos) — Bachiller — 1889.
Avegno de Avila (Juan A.)— Bachiller — 1889.
Abreo (Eduardo)— Bachiller — 1889.
Aguirre y González (Juan)— Bachiller—1889.

Ayala (Enrique)— Bachiller — 1889.
Alonso Criado (Matías)—Doctor en Jurisprudencia — 1875 —Rev.
Azarola y Azanza (Francisco)— Doctor en Medicina y Cirugía—1877 — Rev.
Alonso y Capdepón (Gregorio)—Bachiller —1882 — Rev.
Aguilera (José)— Dentista— 1886 — Rev.
Arocena (Alfredo)— Bachiller — 1889.
Aicardi (Pedro J.) — Médico Cirujano — 1890.
Arbelaiz (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Alves (Cirino)—Doctor en Jurisprudencia — 1891.
Arraga Vidal (Enrique)—Doctor en Jurisprudencia — 1891.
Amorín (José L.)—Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Arregui (José M.)—Bachiller — 1892.
Aguerre (Agustín J.)—Bachiller — 1892.
Abad (José T.)—Bachiller — 1892.
Arcos (Ignacio C.)—Bachiller — 1892.
Ayala (Bernardino)—Bachiller— 1892.
Amargós (José R.)— Médico Cirujano — 1892.
Arellano (Enrique)— Bachiller — 1893.
Aznárez (Valentín)—Bachiller — 1893.
Aranguren (Juan)—Bachiller —1893.
Acuña (Uberfil)—Bachiller — 1893.
Accinelli (Francisco)— Bachiller — 1893.
Abadie (Federico N.)—Ingeniero Geógrafo — 1893.
Alzáibar (Juan C. de)—Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Arboleya (José)—Bachiller — 1894.
Arena (Domingo)—Farmacéutico — 1894.
Aguirre y González (Juan)—Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Acosta y Lara (Horacio) — Maestro de Obras — 1894.
Adams (Juan)—Maestro de Obras — 1894— Rev.
Andreoni (Luis)—Ingeniero Civil — 1894 — Rev.
Arteaga (Rodolfo de)—Ingeniero Civil — 1894 — Rev.
Arrizabalaga (Gerardo)—Médico Cirujano — 1894 —Rev.
Amado (Carolina B. de)—Partera — 1895 — Rev.
Añón (Tomás)—Contador Público — 1895.
Accinelli (Francisco)—Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Ayala (Enrique)—Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Arocena (Alfredo)—Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Ayala (Bernardino)—Doctor en Jurisprudencia— 1896.
Aramburú (Luis)—Bachiller — 1896 — Rev.
Aman (Carlos M.)—Médico Cirujano — 1897.
Abreo (Eduardo)—Médico Cirujano — 1897.
Alvarez (Valentín)—Bachiller — 1897.
Armand Ugon (Máximo)—Bachiller — 1898.
Arcos Ferrand (Samuel)— Doctor en Jurisprudencia—1898—Rev.

B

Brunell (Luis A.)—Le fué admitido su título de Doctor en Medicina, en 27 de Junio de 1850.

Bruno (Juan B.)—Fué admitido el título que lo acredita Doctor en Medicina y Cirugía, el 17 de Agosto de 1850.

Baeza (Marcos)—Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Basáñez (Adolfo)— Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Brid (Juan M.)—Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Berinduague (Martín)—Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Brito del Pino (Federico)—Bachiller — 1861.
Brito del Pino (Eduardo)—Bachiller — 1861.
Brito del Pino (Eduardo)— Licenciado en Jurisprudencia — 1865.
Blanco (Juan C.)—Bachiller — 1867.
Bignoli (Balbino)—Bachiller — 1867.
Berra (Francisco A.)—Bachiller — 1869.
Blanco (Juan C.)—Licenciado en Jurisprudencia — 1870.
Berra (Francisco A.)—Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Bayley (Juan Ramón)—Bachiller — 1872.
Baena (José Luis)—Bachiller — 1872.
Bayley (Franklin)—Bachiller — 1876.
Ballestero (Jorge H.)—Bachiller — 1876.
Bosch (Isabelino)—Bachiller — 1876.
Bayley (Juan R.)—Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Buela (Esteban)—Bachiller — 1878.
Botana y Formoso (Luis)—Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Bayley (Franklin)—Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Bergallo (Agustín)— Bachiller — 1881.
Ballestero (Jorge H.)—Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Barcia (Vicente)—Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Bastos (Julio)— Bachiller — 1882.
Barbagelata (Lorenzo)— Bachiller — 1882.
Barattini (Luis)— Bachiller — 1882.
Barattini (Luis)— Doctor en Medicina y Cirugía — 1882.
Ballestero (Ambrosio)— Bachiller — 1882.
Brian (Angel)— Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Blixen (Samuel)—Bachiller — 1883.
Bollini (Cándido)— Bachiller — 1883.
Ballesteros (Ambrosio)— Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Brunell (Rodolfo)— Bachiller — 1884.
Bastos (Arturo J.)—Bachiller — 1884.
Ballesteros (José)— Bachiller — 1884.

Bessio (Juan P.)— Bachiller— 1885.
Bastos (Antonio)— Bachiller — 1885.
Barcos (Justo)— Bachiller — 1885.
Brusco (Luis)— Bachiller — 1885.
Barbot (Norberto F.)— Bachiller — 1885.
Blengio Roca (Juan)— Bachiller — 1886.
Balbé (Adolfo)— Bachiller — 1886.
Bottaro (Luis P.)— Bachiller — 1886.
Burgueño (Eleodoro)— Bachiller — 1886.
Blixen (Samuel)— Doctor en Jurisprudencia—1887.
Benvenuto (Luis)— Bachiller — 1887.
Belveder (Joaquín)— Bachiller —1887.
Barreiro (Antonio)— Bachiller — 1887.
Bastos (Julio)— Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Bollini (Cándido)— Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Barbagelata (Lorenzo)— Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Ballesteros (José)— Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Brusco (Luis)— Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Boado (Fermín)— Bachiller — 1889.
Brito Foresti (José)— Bachiller — 1889.
Buceta (Miguel)— Bachiller — 1889.
Bessio (Angel)— Bachiller — 1889.
Brignole (Atilio)— Bachiller — 1889.
Bove (Esteban F.)— Farmacéutico — 1889.
Bergalli (Luis)—Doctor en Medicina y Cirugía — 1886 — Rev.
Bossi (Juana G. de)— Partera — 1889 — Rev.
Bonasso (Benito)— Agrimensor Público — 1886.
Brun (Enrique)— Agrimensor Público — 1887.
Belloni (Ricardo)— Agrimensor Público — 1889.
Brascón (Pedro)— Agrimensor Público — 1889.
Barreiro (Ursino)— Bachiller — 1889.
Brito del Pino (Eduardo)— Bachiller — 1889.
Bocage (Constancio)— Bachiller — 1889.
Berón (Eralia)— Partera — 1888.
Bellingeri (Antonia)— Partera — 1889.
Bion (Adolfo)— Farmacéutico — 1887.
Brignoli (Aquiles)— Farmacéutico — 1887.
Blengio Roca (Juan) —Doctor en Jurisprudencia— 1890.
Bergalli (Román)— Médico Cirujano — 1890 — Rev.
Bossio (Bartolomé) — Médico Cirujano —1890— Rev.
Battifora (Sara) — Partera — 1890.
Bonasso (Carlos) — Ingeniero Civil — 1891 — Rev.
Bottaro (Luis P.) -- Médico Cirujano — 1891.
Barrios (Mauricio) — Agrimensor — 1891.

Bereta (Riziere) — Maestro de Obras — 1891.
Bianchi (Lázaro N.) —Farmacéutico — 1891.
Barbe (Leonor) — Partera — 1891 — Rev.
Benvenuto (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Bado (Juan J.) — Bachiller — 1892.
Berinduague (hijo) (Martín) — Bachiller — 1892.
Burmester (Ricardo) — Bachiller — 1892.
Berro (Mario) — Bachiller — 1892.
Borro (Vicente) — Bachiller — 1892.
Bruel (Eugenio) — Bachiller — 1892.
Bocage (Constancio) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Berrutti (Carlos) — Bachiller — 1893.
Bengoche (Francisco R.) — Dentista — 1893 — Rev.
Barreiro (Ursino) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Brignole (Atilio C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Brito Foresti (José) — Médico Cirujano — 1894.
Benvenuto (Antonio) — Ingeniero Geógrafo — 1894.
Boix (Emilio) — Arquitecto—1894 — Rev.
Brito del Pino (hijo) (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia—1895
Berrutti (Carlos) — Médico Cirujano — 1896.
Barreto (Manuel L.)— Bachiller—1896— Rev.
Bessio (Juan P.)— Médico Cirujano—1896— Rev.
Barbeito (Domingo)— Contador Público— 1896.
Barreiro (Antonio)— Médico Cirujano—1896— Rev.
Brito Rivera (Enrique) — Contador Público— 1896.
Burlando Poggi (Ernesto)— Farmacéutico— 1897.
Bacigalupi (Carlos)— Farmacéutico— 1897.
Berro (Mario)— Doctor en Jurisprudencia— 1897.
Berinduague (hijo) (Martín)— Doctor en Jurisprudencia— 1898.

C

Carreras (Antonio de las)— Fué admitido el título de Doctor en Jurisprudencia que exhibió, en 20 de Enero de 1853.

Conde (Nicolás)— Fué admitido el título de Doctor en Jurisprudencia que exhibió, en 20 de Enero de 1853.

Castro (Carlos de)— Fué admitido su título de Doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Génova, en 30 de Mayo de 1860.

Cobos (Domingo)— Doctor en Teología— 1850.
Casas (Luciano de las)— Doctor en Jurisprudencia— 1851.
Cabot (Asisclo)— Doctor en Jurisprudencia— 1851.
Conde (Victoriano A.)— Doctor en Teología— 1853.
Costa (Jaime I.)— Doctor en Jurisprudencia— 1854.

Carbajal (Manuel)— Doctor en Jurisprudencia— 1854.
Castro Boedo (Emilio)— Doctor en Teología— 1856.
Cifuentes (José M.)— Bachiller— 1857.
Castagnet (Ambrosio)— Bachiller— 1857.
Cifuentes (José M.)— Doctor en Jurisprudencia— 1860.
Calle (Francisco L.) — Bachiller— 1860.
Chucarro (Eduardo)— Bachiller— 1861.
Costa (Angel F.)— Licenciado en Jurisprudencia— 1862.
Castellanos (José M.)— Bachiller— 1863.
Calzada (Félix)— Bachiller— 1865.
Castellanos (José M.)— Licenciado en Jurisprudencia— 1866.
Cordero (Clodomiro)— Licenciado en Jurisprudencia— 1866.
Carvalho Lerena (Antonio)— Bachiller— 1867.
Calzada (Félix)—Licenciado en Jurisprudencia— 1868.
Camino (Justiniano)— Licenciado en Jurisprudencia— 1868.
Camino (Justiniano)— Bachiller— 1868.
Correa (Leoncio)— Bachiller— 1868.
Castellanos (Alfredo E.)— Bachiller— 1868.
Caravia (Francisco)— Bachiller —1868.
Chucarro (Eduardo)— Licenciado en Jurisprudencia— 1869.
Carvalho Lerena (Antonio)— Licenciado en Jurisprudencia—1871.
Correa (Leoncio)— Licenciado en Jurisprudencia— 1871.
Castillo (Joaquín del)— Bachiller— 1874.
Castillo (Manuel del)— Bachiller— 1874.
Castillo (Joaquín del)— Licenciado en Jurisprudencia— 1876.
Campo (Francisco del)— Bachiller— 1876.
Camps (Saturnino)— Bachiller— 1876.
Canosa (Rudesindo)— Bachiller— 1877.
Crovetto (Gregorio)— Bachiller— 1877.
Cook (Benito G.)— Doctor en Jurisprudencia— 1877.
Castro (Francisco M.)— Bachiller— 1878.
Casaravilla (Jacinto)— Bachiller— 1878.
Carvalho (Juan C.)— Bachiller— 1879.
Cardoso (Agustín)— Bachiller— 1879.
Conlazo (Eusebio)— Doctor en Jurisprudencia— 1880.
Capella y Pons (Francisco)— Bachiller— 1880.
Camejo (Emeterio)— Bachiller— 1880.
Campo (Francisco del)— Doctor en Jurisprudencia— 1880.
Carballido (Antonio)— Bachiller— 1881.
Cubiló (José M.)— Bachiller— 1881.
Cubiló (Justo)— Bachiller— 1881.
Casaravilla (Jacinto)— Doctor en Jurisprudencia— 1881.
Camps (Saturnino)— Doctor en Jurisprudencia— 1881.
Cubiló (Atanasio)— Bachiller— 1882.

Carbonell y Vives (Federico)— Bachiller— 1882.
Capella y Pons (Francisco)— Doctor en Jurisprudencia— 1882.
Crovetto (Manuel)— Doctor en Jurisprudencia— 1883.
Cardoso (Agustín)— Doctor en Jurisprudencia— 1883.
Capella y Pons (Diego) — Bachiller— 1883.
Castro (Juan P.)— Bachiller— 1883.
Coste (Fructuoso)— Bachiller— 1883.
Crovetto (Manuel)— Bachiller— 1883.
Campisteguy (Juan)— Bachiller— 1883.
Crovetto (Gregorio)— Doctor en Jurisprudencia— 1884.
Castro (Agustín)— Bachiller— 1884.
Carballido (José V.)— Bachiller— 1884.
Campo (Benito del) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1884.
Campo (Benito del) — Bachiller — 1884.
Castro (Manuel de) — Bachiller — 1885.
Cerrutti (Santiago) — Bachiller — 1885.
Carulla (Juan A.) — Bachiller — 1885.
Cervetti Larraya (Juan) — Bachiller — 1885.
Costa Churruca (Jacobo da) — Bachiller — 1885.
Ciganda (Evaristo) — Bachiller — 1885.
Castillo y Vignoli (Serapio del) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Crovetto (Andrés) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1885.
Crovetto (Andrés) — Bachiller — 1885.
Castro Barbosa (Américo) — Bachiller — 1885.
Castellanos (Oscar) — Bachiller — 1885.
Carril (Astor) — Bachiller — 1886.
Chucarro (Eduardo M.) — Bachiller — 1886.
Carballido (José) — Bachiller — 1886.
Cuestas (Juan L.) — Bachiller — 1886.
Cougombles (Gerardo) — Bachiller — 1886.
Castro (Enrique) — Bachiller — 1886.
Cubiló (Justo)— Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Capella y Pons (Diego) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Castellanos (Alfredo E.)— Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Castellanos (Oscar) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Castro (Juan P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Campisteguy (Juan) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Chanz (Juan) — Bachiller — 1887.
Canessa (Juan F.) — Bachiller 1887.
Costa (Severino) — Bachiller — 1887.
Carbonell y Vives (Federico) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Castro (Francisco M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Carvalho (Juan C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.

Caprario (Alonso) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Carballido (José V.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Cervetti y Larraya (Juan) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Cubiló (Atanasio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Carballido (Antonio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Cremonesi (José) — Bachiller — 1889.
Cerro Requena (Manuel del) — Bachiller — 1889.
Ceberio (Andrés) — Bachiller — 1889.
Crosa (Manuel M.) — Bachiller — 1889.
Curci (Vicente) — Farmacéutico — 1889.
Caprario y González (Alonso) — Licenciado en Jurisprudencia — 1874 — Rev.
Cotón Pimentet (Emilio) — Bachiller — 1875 — Rev.
Carré y Calzada (Feliciano) — Bachiller — 1880 — Rev.
Cuñarro (Benito M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1886 — Rev.
Chiolini (Angel) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1887 — Rev.
Chiazzaro (Atilio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888 — Rev.
Cacheiro Ferreira (Manuel) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.
Crivelli (Luisa M. de) — Partera — 1886 — Rev.
Coelho (Guillermo E.) — Bachiller — 1889.
Cortés de Vicino (Florinda) — Partera — 1888.
Cazabat (Luis) — Farmacéutivo — 1887.
Castro (Manuel de) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Costa Gutiérrez (Alfredo) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Chucarro (Eduardo M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Coelho (Guillermo) — Bachiller — 1890.
Cancogni (Eletta) — Partera — 1890 — Rev.
Chiazzaro (Aníbal) — Farmacéutico — 1891.
Cassella (Alfredo) — Farmacéutico — 1891.
Castro Barboza (Américo) — Doctor en Jurisprudencia — 1891.
Ciganda (Evaristo G.) — Doctor en Jurisprudencia — 1891.
Cabrera (Amaro H.) — Agrimensor — 1891.
Ceschino (Carlos) — Maestro de Obras — 1891.
Cuneo (Carlos) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Capella y Pons (Arturo) — Dentista — 1891.
Calvis Reinés (Mariano) — Médico Cirujano — 1892 — Rev.
Camejo (Emeterio) — Médico Cirujano — 1892.
Cazaux (Juan F.) — Bachiller — 1892.
Cóppola (Juan J.) — Bachiller — 1892.
Capella y Pons (Ernesto) — Bachiller — 1892.
Cibils Larravide (Jaime) — Bachiller — 1892.
Catalina (Domingo) — Bachiller — 1892.
Cazaux (Carlos) — Bachiller — 1892.

Cañizas (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Cervelló y Ferré (Francisca) — Partera — 1892 — Rev.
Caffera (Francisco A.) — Bachiller — 1893.
Carballal (Angel) — Bachiller — 1893.
Crocco (Luis) — Bachiller — 1893.
Canessa (Juan F.) — Médico Cirujano — 1893.
Calcagno (Santiago) — Ingeniero Industrial — 1893 — Rev.
Cardinal (José) — Farmacéutico — 1894.
Coste (Fructuoso) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Cerro Requena (Manuel del) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Ceberio (Andrés) — Médico Cirujano — 1894.
Caffera (Francisco A.) — Médico Cirujano — 1894.
Cremonesi (José) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Claramunt (Tomás) — Contador Público — 1895.
Cabrera Pérez (Vicente) — Médico Cirujano — 1895.
Carbo Wilch (Julián) — Farmacéutico — 1895.
Colombo (Alejandro) — Farmacéutico — 1895.
Clavería (Tancredo) — Agrimensor — 1895.
Castells (Alberto) — Ingeniero Civil — 1895 — Rev.
Chiáppara (José) — Ingeniero Geógrafo — 1896.
Curuchaga (Luis) — Farmacéutico — 1896.
Cibils Larravide (Jaime) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Calcagno (Juan) — Ingeniero Industrial — 1896 — Rev.
Ceriani (Severino) — Ingeniero Civil — 1896 — Rev.
Cordero (Adolfo) — Médico Cirujano — 1896 — Rev.
Cuenca y Raffo (Aurelio) — Médico Cirujano — 1896 — Rev.
Chapitel (Carlota R. de) — Partera — 1896.
Carballo (Víctor) — Dentista — 1893 — Rev.
Cranwell (Oliverio) — Farmacéutico — 1897.
Carnelli (Carlos F.) — Farmacéutico — 1897.
Cerdeiras (Jose Ramón) — Bachiller — 1897.
Crocco (Luis) — Médico Cirujano — 1897.
Chiappori (Eduardo) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1897.
Cuenca y Lamas (Baldomero) — Bachiller — 1897.
Cerdeiras (José Ramón) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Casullo (Iride) — Dentista — 1897.
Calvi (Javier) — Farmacéutico — 1897 — Rev.
Caravadossi de Thoet (Emilio S.) — Médico Cirujano — 1897 — Rev.
Cly de (Marcartney J.) — Dentista — 1897.
Ceriani (Severino) — Ingeniero Civil — 1897 — Rev.
Capella y Pons (Ernesto) — Doctor en Jurisprudencia — 1898.

D

Domínguez (José) — Por Decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.
Domínguez (José) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Domínguez (Juan F.) — Bachiller — 1865.
Derqui (Manuel) — Bachiller — 1866.
Derqui (Manuel) — Licenciado en Jurisprudencia — 1868.
Del Campo (Jesús M.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1869.
De-María (Pablo) — Bachiller — 1870.
Dónovan (Daniel J.) — Bachiller — 1871.
Díaz (Teófilo E.) — Bachiller — 1871.
Dupont (Anselmo) — Bachiller — 1872.
Dufort y Alvarez (Anacleto) — Bachiller — 1873.
De-María (Pablo) — Licenciado en Jurisprudencia — 1874.
Dupont (Anselmo) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Díaz (Juan C.) — Bachiller — 1876.
Domínguez (Miguel) — Bachiller — 1877.
Díaz Ernesto (Antonio) — Bachiller — 1878.
Durá (Francisco) — Bachiller — 1879.
Dónovan (Samuel) - Bachiller — 1880.
Durá (Francisco) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Díaz (Juan C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Domínguez (Miguel) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Díaz Sampayo (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Dufort y Alvarez (Anacleto) — Doctor en Jurisprudencia — 1883
Demicheri (Carlos) — Bachiller — 1884.
D'Acosta (Alfredo) — Bachiller — 1885.
Devincenzi (Manuel J.) — Bachiller — 1885.
Durán (Jacinto) — Bachiller — 1885.
Devincenzi (Manuel J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
De María (Juan C.) — Bachiller — 1887.
Dubra (Andrés) — Bachiller — 1887.
Demicheri (Luis) — Bachiller — 1887.
Danieri (Gerónimo S.) — Bachiller — 1887.
Diez (Juan B.) — Bachiller — 1887.
Durán (Jacinto D.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Demicheri (Carlos) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889.
Duval (Celina Pic de) — Dentista — 1888 — Rev.
Duffau (Alejandrina) — Partera — 1888 — Rev.
Díaz de Souza (Luis) — Farmacéutico — 1892.

Duarte (Justo P.) — Médico Cirujano — 1892.
De-María (Arturo J.) — Bachiller — 1892.
Díaz (Ramón P.) — Bachiller — 1892.
Díaz (Pedro) — Bachiller — 1892.
Delger (Buenaventura) — Bachiller — 1892.
Dubra (José M.) — Farmacéutico — 1892.
De María (Juan Carlos) — Médico Cirujano — 1894.
Demicheri (Florencio) — Farmacéutico — 1894.
Danieri (Gerónimo) — Médico Cirujano — 1895.
Delfino (Juan F.) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1895.
Devincenzi (Modesto) — Médico Cirujano — 1895 — Rev.
D'Angelo (Luis) — Contador Público — 1895.
Dutra (Sixto J.) — Contador Público — 1895.
Demicheri (Luis) — Médico Cirujano — 1896.
Díaz (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Díaz (Ramón P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.

E

Ellauri (Plácido) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Ellauri (José E.) — Bachiller — 1854.
Ellauri (José E.) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Espinosa (Manuel M.) — Bachiller — 1869.
Estrázulas (Francisco) — Bachiller — 1876.
Estrázulas (Francisco) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Errandonea (Santos) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Errandonea (Santos) — Bachiller — 1883.
Estevarena (Agustín) — Bachiller — 1883.
Escudero (Juan A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Escudero (Juan A.) — Bachiller — 1883.
Estevarena (Agustín) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Escalada (Federico) — Bachiller — 1885.
Espálter (José P.) — Bachiller — 1887.
Echevarría (Liborio) — Bachiller — 1887.
Etchepare (Bernardo) — Bachiller — 1887.
Eastman (Edmundo) — Bachiller — 1887.
Escalada (Federico) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Espálter (Alberto) — Bachiller — 1889.
Etchepare (Julio J.) — Bachiller — 1889.
Edye (Juan T.) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Espinosa (Augusto) — Bachiller — 1892.
Espálter (José P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Echevarría (Liborio) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.

Egger (Eugenio R.) — Rachiller 1893.
Etchehoun (Bernardo) — Contador Público — 1893.
Etcheverrito (Juan Carlos) — Bachiller — 1894.
Etchepare (Bernardo) — Médico Cirujano — 1895 — Rev.
Etchepare (Julio J.) — Médico Cirujano 1896.
Errandonea (Horacio) — Farmacéutico — 1896.

F

Fernández (Lorenzo A.)—Por Decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.

Ferreira (Fermín) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1850.
Fuentes (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Ferreira y Artigas (Fermín) — Doctor en Jurisprudencia — 1854
Fernández (Eduardo) — Bachiller — 1854.
Ferreira (Mariano) — Bachiller — 1854.
Fernández (Isidoro) — Doctor en Teología — 1855.
Ferreira (Teodoro) — Bachiller — 1855.
Ferreira (Mariano) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Fernández (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Forteza (Lindoro) — Bachiller — 1857.
Forteza (Lindoro) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Fernández (Elbio) — Bachiller — 1860.
Fernández (Elbio) — Doctor en Jurisprudencia — 1863.
Ferrando (Esteban) — Bachiller — 1869.
Frías (Ernesto) — Bachiller — 1873.
Fernández (Anselmo) — Bachiller — 1874.
Fosse (Juan L.) — Bachiller — 1876.
Figari (Avelino) — Bachiller — 1876.
Figari (Enrique) — Bachiller — 1876.
Fernández (Francisco) — Bachiller 1876.
Frías (Ernesto) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Fernández (Anselmo) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Felippone (Florentino) — Bachiller — 1877.
Fein (Carlos A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Figari (Pedro) — Bachiller — 1879.
Facio (Pedro L.) — Bachiller — 1879.
Folle (Adolfo) — Bachiller — 1880.
Fosse (Juan L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Fernández Espiro (Ernesto) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Felippone (Florentino) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.

Ferrer (Arturo) — Bachiller — 1883.
Freitas (José A. de) — Bachiller — 1884.
Fernández (Eduardo F.) — Bachiller — 1884.
Fonseca (Rodolfo) — Bachiller — 1884.
Figari (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Felippone (Ernesto) — Bachiller — 1885.
Fernández (Benjamín F.) — Bachiller — 1886.
Ferrari (Pascual) — Bachiller — 1886.
Fernández (Elbio) — Bachiller — 1887.
Freitas (José A. de) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Fernández (Francisco R.) — Doctor en Medicina y Cirugía—1888.
Freitas (Juan P. de) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Fonseca (Rodolfo) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Forteza (Guillermo) — Bachiller — 1888.
Felippone (Ernesto) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Freitas (Héctor F. de) — Bachiller — 1889.
Fleurquin (Juan) — Bachiller — 1889.
Ferrer y Sanz (Buenaventura) — Bachiller — 1875 — Rev.
Fórmica Corsi (Antonio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888 — Rev.
Flagg (Eben M.) — Dentista — 1887 — Rev.
Furriol (Carlos D.) — Agrimensor Público — 1889.
Figueredo (Ricardo) — Farmacéutico — 1887.
Fontela Vide (José A.) — Farmacéutico — 1892.
Ferrando y Olaondo (Agustín) — Bachiller — 1892.
Ferrando y Olaondo (José) — Bachiller — 1892.
Ferrés (Bernardo C.) — Bachiller — 1892.
Fabregat (Luis) — Bachiller — 1892.
Fernández (Elbio) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Ferrer (Arturo) — Médico Cirujano — 1892.
Ferrería (Manuel) — Bachiller — 1893.
Fernández (Manuel C.) — Bachiller — 1893.
Furriol (Alfredo) — Bachiller — 1893.
Faravelli (Julio) — Farmacéutico — 1894.
Ferraz (Manuel T.) — Médico Cirujano — 1894 — Rev.
Fernández (Eduardo L.) — Contador Público — 1894.
Freitas (Héctor de) — Doctor en Jurisprudencia — 1895.
Fabini (Juan P.) — Agrimensor — 1895.
Ferrando y Olaondo (José) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Furriol (Alfredo) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Ferrer (Segundo) — Farmacéutico — 1896.
Fernández (Manuel C.) — Médico Cirujano — 1896.
Foglia (José) Ingeniero de Puentes y Caminos — 1896.
Ferrería (Manuel) — Médico Cirujano — 1896.

Fabregat (Luis)—Doctor en Jurisprudencia —1897.
Ferrés (Bernardo C.)— Doctor en Jurisprudencia —1897.
Fontanás (Enrique)—Contador Público — 1897.
Forgersen (Juan S.) —Ingeniero Mecánico —1897 —Rev.

G

Gómez (Juan Carlos)—Fué admitido su título que lo acredita Doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires, en 16 de Febrero de 1853.
Gounouilhou (Domingo) — Doctor en Jurisprudencia —1854.
García Lagos (Ildefonso) — Bachiller — 1854.
García Wick (Emilio) — Bachiller — 1854.
Garzón y Durán (Manuel) — Bachiller —1855.
Gallinal (Hipólito) — Bachiller — 1856.
García Lagos (Ildefonso) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
González (Melitón) — Bachiller — 1857.
Gallinal (Hipólito)— Doctor en Jurisprudencia — 1859.
González (Domingo) — Bachiller — 1859.
Guerrero (Bonfilio) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Gondra (Octavio)—Doctor en Jurisprudencia —1860.
Gondra (Octavio) — Bachiller — 1860.
González (Domingo) — Doctor en Jurisprudencia — 1861.
García (Román) — Bachiller — 1863.
Garzón (Manuel) — Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
García (Román) — Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
García Leguizamón (Nicanor) — Bachiller — 1867.
Granada (Daniel) — Bachiller — 1867.
González (José M.) — Bachiller — 1869.
García Lagos (Alberto) — Bachiller — 1869.
Granada (Daniel) — Licenciado en Jurisprudencia — 1870.
Grané (Ovidio) — Bachiller — 1870.
Gil (Juan) — Bachiller — 1871.
Grané (Ovidio) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
García Lagos (Alberto) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Gil (Isaac) — Bachiller —1872.
Gil (Luis M.) — Bachiller — 1873.
Garzón (Ecequiel) — Bachiller — 1874.
Gil (Juan) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Gómez y Brun (Eduardo) — Bachiller — 1876.
Gil (Teófilo D.) — Bachiller — 1876.
Granero (Carlos C.) — Bachiller — 1876.
Gil (Luis M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.

Garzón (Ecequiel) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Gil (Isaac) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Garzón (Héctor) — Bachiller — 1877.
Gómez Palacios (Carlos) — Bachiller — 1878.
García Santos (Manuel) — Bachiller — 1878.
Gotuzzo (Ventura P.) — Bachiller — 1878.
Gil (Mario L.) — Bachiller — 1878.
Gallinal (Hipólito) — Bachiller — 1878.
Garzón (Pedro) — Bachiller — 1879.
Gianelli (Alberto) — Bachiller — 1880.
Gómez Ruano (Alberto) — Bachiller — 1880.
Guruchaga (Xavier J.) — Bachiller — 1880.
Gómez Llambí (Rudesindo) — Bachiller — 1881.
Garzón (Héctor M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Gómez Palacios (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Grolero (Juan) — Bachiller — 1882.
Giribaldi (Alfredo) — Bachiller — 1882.
Garabelli (Luis) — Bachiller — 1882.
González Revell (Eduardo) — Bachiller — 1882.
Guruchaga (Gabriel J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Gallinal (Hipólito) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
González Lerena (Leopoldo) — Bachiller — 1883.
García y Santos (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Gil (Teófilo D.) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Garzón (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Gil (Natalio) — Bachiller — 1884.
Gianelli (Horacio) — Bachiller — 1884.
Giribaldo (Fernando) — Bachiller — 1884.
Guglielmetti (Juan) — Bachiller — 1884.
Grané (Celedonio) — Bachiller — 1884.
González Hackembruk (Adolfo) — Bachiller — 1885.
Giribaldi Heguy (Juan) — Bachiller — 1885.
Ghittardi (Temístocles) — Bachiller — 1885.
Gorostiza y Vidal (Antonio) — Bachiller — 1885.
García (José A.) — Bachiller — 1885.
Gandolfo (Antonio) — Bachiller — 1885.
González (Ubaldino) — Bachiller — 1886.
Gastessi (Martín) — Bachiller — 1886.
Gutiérrez (Luis) — Bachiller — 1886.
Geille (Amadeo) — Bachiller — 1886.
Guastavino (Santiago) — Bachiller — 1886.
González (Leopoldo) Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Guillot (Alvaro) — Bachiller — 1887.
Gard (Juan J.) — Bachiller — 1887.

García Ac evedo Carlos) — Bachiller — 1887.
García Santos (Roque) — Bachiller — 1887.
Gil (Mario L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Garavelli (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Gorostiza y Vidal (Antonio) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Grané (Celedonio) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Gil (Natalio) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Gianelli (Alberto) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Grolero (Juan H.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Giribaldi (Alfredo) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Garet (Carlos E.) — Bachiller — 1888.
Giribaldo (Fernando) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889.
García Acevedo (Daniel) — Bachiller — 1889.
Guillemette (Alfonso P.) — Bachiller — 1889.
Garabelli (Arturo) — Bachiller — 1889.
Guberna Belunes (Francisco) — Bachiller — 1889.
Guglielmetti (Gaudencio) — Farmacéutico — 1889.
González (Manuel Jesús) — Licenciado en Derecho Civil y Canónico — 1874.
Garbiso y Vidal (Miguel) — Bachiller — 1885.
Garau y Socias (Jaime) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1887 — Rev.
Giampietro (Francisco) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888 — Rev.
Gutiérrez (Juan P.) — Agrimensor Público — 1887.
Graña (Julián S.) — Bachiller — 1389.
Grunvaldt (Federico) — Bachiller — 1889.
Guglielmetti (Juan) — Médico Cirujano — 1890.
Gómez Villegas (José) — Médico Cirujano — 1890 — Rev.
Guerra (Andrés) — Dentista — 1890.
Gari (Salvador) — Farmacéutico — 1891.
Gallinal (Alejandro) — Bachiller — 1892.
García Acevedo (Ildefonso) — Bachiller — 1892.
García (Bernardo) — Bachiller — 1892.
García Acevedo (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Guillot (Alvaro) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Giribaldi Heguy (Juan) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
García Zúñiga (Eduardo) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1892.
Gadea (Juan) — Bachiller — 1893.
Gutiérrez (Luis) — Médico Cirujano — 1893.
Gandolfo y Duarte (Antonio) — Médico Cirujano — 1893.
Giribaldi (Ernesto) — Contador Público — 1894.
Graña (Julián S.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.

Gadea (Juan) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Gomensoro (Juan J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
García Acevedo (Daniel) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Garibaldi (Rosa G. de) — Partera — 1894.
Ghedini (Camilo) — Médico Cirujano — 1894 — Rev.
García Sánchez (Manuel) — Contador Público — 1894.
Gastesi (Martín) — Médico Cirujano — 1895.
Guillemette (Pedro A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1895.
Garabelli (Arturo) — Médico Cirujano — 1895.
Grezzi (Juan M.) — Farmacéutico — 1896.
Guerra Romero (Augusto) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1896.
Gandulia (Vicente) — Bachiller — Rev.
Geille (Enrique) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Giampietro (Juan Bautista) — Médico Cirujano — 1897 — Rev.
García (Pascuala B. de) — Partera — 1897 — Rev.
González (Matías) — Farmacéutico — 1897.
Gallinal (Alejandro) — Médico Cirujano — 1897.
Giribaldo (Domingo) — Farmacéutico — 1897.
Ghisolfi (Angela) — Partera — 1897.
Guerra (Cornelio) — Contador Público — 1898.
García Acevedo (Ildefonso) — Doctor en Jurisprudencia — 1898.

H

Herrera y Obes (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Herrera (Juan José de) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Herrera y Obes (Lucas) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Herrera y Obes (Julio) — Bachiller — 1863.
Herrera y Obes (Miguel) — Bachiller — 1865.
Herrera y Obes (Julio) — Licenciado en Jurisprudencia — 1868.
Herrera y Obes (Miguel) — Licenciado en Jurisprudencia — 1869.
Hormaeche (Pedro) — Bachiller — 1879.
Herrero y Espinosa (Manuel) — Bachiller — 1879.
Herrera y Obes (Julián) — Bachiller — 1879.
Herrero y Espinosa (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Herrera y Obes (Julián) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Hormaeche (Pedro) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Hill (Lorenzo B.) — Bachiller — 1883.
Harán (Antonio) — Bachiller — 1884.
Honoré (Gabriel) — Bachiller — 1885.
Honoré (Gabriel) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Halty (Juan) — Bachiller — 1876 — Rev.

Hill (Alfredo B.) — Dentista — 1889 — Rev.
Hiriart (Pedro) — Médico Cirujano — 1890 — Rev.
Harán (Antonio) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Horta (Miguel) — Ingeniero Geográfo — 1892.
Harcout (Ricardo) — Médico Cirujano — 1892 — Rev.
Haedo (Mariano) — Dentista — 1893 — Rev.
Heise (Lina) — Partera — 1897 — Rev.

I

Ibarguren (Federico) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Irazusta (Pedro) — Doctor en Derecho Canónico — 1865.
Ibarra (Jorge) — Bachiller — 1868.
Ibarra (Jorge) — Licenciado en Jurisprudencia — 1871.
Izcua Barbat (Marcelino) — Bachiller — 1880.
Izcua Barbat (Marcelino) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Iglesias Canstatt (Felipe) — Bachiller — 1883.
Isasa (Santiago) — Bachiller — 1884.
Idiartegaray (Alejo) — Bachiller — 1885.
Iturriaga (Nereo) — Bachiller — 1885.
Illa (Félix) — Bachiller — 1886.
Iglesias Canstatt (Felipe) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Illa (Félix) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.

J

Justo (Agustín P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1865.
Jorge (Faustino F.) — Bachiller — 1869.
Johnson (Jaime) — Bachiller — 1876.
Johnson (Jaime) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Jamieson (Hugo) — Médico Cirujano — 1893 — Rev.

L

Leonard (Pedro) — Fué admitido el título que lo acredita doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de París, en 18 de Agosto de 1850.

Lamas (Andrés) — Por Decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1858, con el título de Licenciado en Derecho Civil.

Lenoble (Julio) — Licenciado en Ciencias Naturales — 1853.

Laguna (Justiniano)—Bachiller — 1859.
Lerena (Carlos A.) — Bachiller — 1859.
Lerena (Carlos A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1863.
Laviña (Enrique) — Bachiller — 1871.
Loriente (Juan F.) — Bachiller — 1876.
Lerena (Arturo) — Bachiller — 1876.
López Lomba (Ramón) — Bachiller — 1876.
León (Jacinto de) — Bachiller — 1878.
Lerena (Andrés) — Bachiller — 1878.
Lerena (Arturo) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
López (Vicente) — Bachiller — 1879.
Lapeyre (Miguel) — Bachiller — 1880.
Lerena (Andrés) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Lenguas (Luis P.) — Bachiller — 1882.
Lacueva Stirling (Felipe) — Bachiller — 1882.
Loriente (Juan F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
López Lomba (Ramón) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
León (Jacinto de) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
López (Francisco H.) — Bachiller — 1883.
Lenzi (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Lenzi (Carlos) — Bachiller — 1883.
Laserre (Pascual) — Bachiller — 1883.
Lombardini (Lorenzo) — Bachiller — 1885.
Laborde (Lorenzo) — Bachiller — 1885.
Lamas (Alfonso) — Bachiller — 1885.
López (César R.) — Bachiller — 1885.
Lamas (Eduardo) — Bachiller — 1885.
Lapeyre (Miguel) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Luchini Rivemar (Luis) — Bachiller — 1885.
Luchini Rivemar (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1886.
Lacueva Stirling (Felipe) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Larralde Zabala (Domingo) — Bachiller — 1887.
Luisello (Augusto) — Bachiller — 1887.
Larraya (Lindolfo) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
López (Francisco H.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Lenguas (Luis P.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Lamas (Eduardo) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
López D'Amico (César) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Ledesma (Serafín) — Bachiller — 1889.
Lazo (Faustino S.) — Bachiller — 1876 — Rev.
Lengoust (Juan P.) — Bachiller — 1875 — Rev.
Lapeyrade (Julia S. de) — Partera — Rev.
Lalanne (Angela B. de) — Partera — 1888 — Rev.
Lizarralde (Enrique) — Agrimensor Público — 1888.

Llamas (Julio M.) — Bachiller — 1889.
López Jordán (Eduardo) — Bachiller — 1889.
Larraya (Benito C.) — Farmacéutico — 1887.
López (Enrique) — Farmacéutico — 1887.
Laventure (Enrique) — Farmacéutico — 1888.
Lamas (Alfonso) — Médico Cirujano — 1890.
Laborde (Lorenzo) — Médico Cirujano — 1891.
Liveriero (Armando) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Lussich (Arturo) — Bachiller — 1892.
León (Luis de) — Bachiller — 1892.
Lafone (Alejandro) — Bachiller — 1892.
Legal (José Tomás) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Lago (Juan M.) — Bachiller — 1893.
Lorenzo (Eduardo) — Bachiller — 1893.
Larralde Zabala (Domingo) — Médico Cirujano — 1894.
Le Hir (Carlos) — Bachiller — 1894.
Laguardia (Javier) — Dentista — 1894.
Laventure (Enrique) — Farmacéutico — 1895.
Lébano (Antonio) — Médico Cirujano — 1895 — Rev.
Le Roy (Julio) — Ingeniero de Puentes y Calzadas — 1895 — Rev.
Lerena Juanicó (Luis) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1897.

LL

Llambías de Olivar (Antonio) — Bachiller — 1892.
Llambías de Olivar (José) — Bachiller — 1892.
Llambías de Olivar (Juan) — Bachiller — 1892.
Llambías de Olivar (José) — Ingeniero Geógrafo — 1894.
Llambías de Olivar (Antonio) — Arquitecto — 1894.
Llobet (Andrés) — Ingeniero Civil — 1895 — Rev.
Llambías de Olivar (Juan) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Llobet (Enrique F.) — Bachiller — 1897.

M

Méndez (Gualberto) — Fué admitido su título de Doctor en Medicina y Cirugía por la Universidad de París, el 26 de Agosto de 1860.
Mezquita (Marcelino) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Magariños Cervantes (Mateo) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Montero (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Muñoz (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1855.

Madera (Juan) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Martínez (Bonifacio) — Bachiller — 1862.
Montes (Uladislao) — Bachiller — 1863.
Muñoz (Francisco) — Bachiller — 1863.
Martínez (Bonifacio) — Licenciado en Jurisprudencia — 1865.
Muñoz (Francisco) — Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
Montes (Uladislao) — Doctor en Jurisprudencia — 1867.
Martínez (Aurelio) — Bachiller — 1867.
Melián Lafinur (Luis) — Bachiller — 1867.
Muñoz (Daniel) — Bachiller — 1868.
Moratorio (Angel J.) — Bachiller — 1869.
Muñoz (Manuel) — Bachiller — 1869.
Melián Lafinur (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1870.
Martínez (Aurelio) — Licenciado en Jurisprudencia — 1870.
Milijosa (Cristino) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Moratorio (Angel J.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Marti y Ríus (José) — Bachiller — 1872.
Mattos (Manuel) — Bachiller — 1873.
Mendoza (José R.) — Bachiller — 1874.
Muñoz Anaya (Carlos) — Bachiller — 1876.
Muñoz y Pérez (Manuel) — Bachiller — 1876.
Massera (Ricardo) — Bachiller — 1876.
Moreno (Lucas) — Bachiller — 1876.
Martínez (Martín C.) — Bachiller — 1876.
Mendoza (José R.) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Mattos (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Mendoza (Leopoldo) — Bachiller — 1878.
Minelli (Nicolás) — Bachiller — 1878.
Martínez (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Montero Paullier (Ramón) — Bachiller — 1879.
Melián Lafinur (Guillermo) — Bachiller — 1879.
Martínez (Miguel V.) — Bachiller — 1880.
Massiotti (Antonio) — Bachiller — 1880.
Martínez (Martín C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Moreno (Lucas) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Muñoz Romarate (José M.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1881.
Montero Paullier (Ramón) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Moratorio y Palomeque (Guillermo) — Bachiller — 1882.
Mestre (José R.) — Bachiller — 1883.
Mussio (Juan M.) — Bachiller — 1883.
Magariños Veira (Mateo) — Bachiller — 1883.
Mendoza y Durán (Leopoldo) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Minelli (Nicolás) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Martínez (Miguel V.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.

Martínez (Diego) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Martínez (Diego) — Bachiller — 1884.
Martínez (Eduardo E.) — Bachiller — 1884.
Mora Magariños (Ramón) — Bachiller — 1884.
Martínez García (Eduardo) — Bachiller — 1884.
Mainginou (José) — Bachiller — 1884.
Murguía (Luis G.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1884.
Martínez (Victoriano M.) — Bachiller — 1884.
Magariños Roca (Julio) — Bachiller — 1885.
Morelli (Juan B.) — Bachiller — 1885.
Martínez (Miguel) — Bachiller — 1885.
Martínez Páez (Amabilio) — Bachiller — 1885.
Miláns (Salvador T.) — Bachiller — 1885.
Martínez (Victoriano M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Munktell (Augusto) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1885.
Mesa Juan — (Bachiller) — 1885.
Martínez (Luis) — Bachiller — 1886.
Morquio (Luis) — Bachiller — 1886.
Massera (José P.) — Bachiller — 1886.
Mussio (Juan M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Moratorio y Palomeque (Guillermo) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Morató (Federico) — Bachiller — 1887.
Mondino (Luis) — Bachiller — 1887.
Mondino (Enrique) — Bachiller — 1887.
Martirené (Juan F.) — Bachiller — 1887.
Mora Magariños (Ramón) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Musante (José) — Bachiller — 1888.
Miláns (Salvador T.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Magariños Roca (Julio) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Mainginou (José) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889.
Machado (Manuel) — Bachiller — 1889.
Méndez (Juan A.) — Bachiller — 1889.
Méndez del Marco (Aníbal) — Bachiller — 1889.
Miranda (Juan J.) — Bachiller — 1889.
Murguía (Juan J.) — Bachiller — 1889.
Muró (Julio) — Bachiller — 1889.
Martínez Rodríguez (Florencio) — Bachiller — 1889.
Moreno (Martín) — Doctor en Jurisprudencia — 1861.
Musso (José) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.
Madariaga Hormaza (Ramón) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.
Magnou (Pedro) — Agrimensor Público — 1887.
Miláns (Antonio N.) — Agrimensor Público — 1887.

Mestre (Francisco R.) — Agrimensor Público—1888.
Medina (Gualberto de)— Agrimensor Público — 1889.
Márquez (Alberto A.) — Bachiller — 1889.
Martínez Olascuaga (José) — Farmacéutico — 1887.
Morelli (Juan B.) — Médico Cirujano — 1890.
Méndez (Aníbal C.) — Agrimensor — 1890.
Manera (Deodata D.) — Partera — 1890.
Mongini (César) — Médico Cirujano — 1890 — Rev.
Matturry (José) —Farmacéutico — 1890 — Rev.
Mestre (José R.) — Médico Cirujano — 1891.
Massera (José P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1891.
Martínez (Eduardo E.) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Martínez (Alejo) — Dentista — 1891.
Morquio (Luis) — Médico Cirujano — 1892.
Martí (Pedro) — Bachiller — 1892.
Martínez Vigil (Carlos) — Bachiller — 1892.
Mondino (Enrique) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Magnou (Pedro B.) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1892.
Medina y Pedemonte (Rafael) — Médico Cirujano — 1893.
Miró (hijo) (Julio) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Martínez García (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Miero (Rafael de) — Bachiller — 1893.
Molíns y Boscadé (José M.) — Médico Cirujano — 1893 — Rev.
Machado (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Márquez (Alberto A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Monteverde (Juan) — Arquitecto — 1893 — Rev.
Melián Lafinur (Guillermo) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Mondino (Luis) — Médico Cirujano — 1894.
Méndez del Marco (Juan A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Morató (Ovidio) — Farmacéutico — 1895.
Morató (Federico) — Médico Cirujano — 1895.
Madariaga (Ramón) — Médico Cirujano — 1895.
Miquelerena (José de) — Ingeniero Industrial — 1895 — Rev.
Michaelson (Florencio) — Ingeniero de Minas — 1895 — Rev.
Miche (María Luisa) — Partera — 1895.
Mainero (Luis A.) — Contador Público — 1896.
Martínez Páez (Amabilio) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Martínez Rodríguez (Florencio) — Médico Cirujano — 1896.
Monteverde (Juan) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1896.
Martí (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Murguía (Juan J.) — Médico Cirujano — 1897.
Mainero (Silvio) — Farmacéutico — 1897.
Maschwitz (Carlos) — Ingeniero Civil — 1897 — Rev.
Maurís (Andrés) — Doctor en Jurisprudencia — 1897 — Rev.
Miero (Rafael de) — Médico Cirujano — 1898.

N

Neves (Juan C.) — Fué admitido su título que lo acredita Doctor en Medicina, en sesión del 27 de Junio de 1850.
Navia (José) — Bachiller — 1856.
Nin y Alagón (Esteban) — Bachiller — 1866.
Noguera (Francisco) — Bachiller — 1872.
Nin (Alberto) — Bachiller — 1873.
Nin (Alberto) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Navia (Vicente) — Bachiller — 1880.
Núñez (Carlos) — Bachiller — 1880.
Navia (Vicente) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Nicola (Teodorico) — Bachiller — 1883.
Nicola (Francisco) — Bachiller — 1885.
Navarro (Alfredo) — Bachiller — 1885.
Narvaja (Manuel T.)—Bachiller — 1887.
Nicola (Teodorico) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Nisivoccia (Vicente) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.
Noceto (Alberto) — Farmacéutico — 1890 — Rev.
Nicola (Francisco) — Médico Cirujano — 1891.
Nicastro (José) — Médico Cirujano — 1891 — Rev.
Narvaja (Manuel T.) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Navarro (Jaime R.) — Contador Público — 1892 — Rev.
Navarro (Alfredo R.) — Médico Cirujano — 1895 — Rev.

O

Olave (Leopoldo) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Otero (Luis E.) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Olave (Leopoldo) — Bachiller — 1856.
Outes (Eliseo) — Bachiller — 1863.
Outes (Eliseo) — Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
Ortega (Florentino) — Bachiller — 1869.
Otero (Pablo V.) — Bachiller — 1873.
Otero (Manuel B.) — Bachiller — 1874.
Osuna (Ricardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1876.
Otero (Pablo V.) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Ortiz (Oscar) — Bachiller — 1877.
Otero (Manuel B.) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Odizzio (Carlos) — Bachiller — 1880.

Otero (Rodolfo) — Bachiller — 1883.
Oliver (Jaime H.) — Bachiller — 1884.
Oliveira Nery (Carlos de) — Bachiller — 1885.
Otero Mendoza (Gabriel) — Bachiller — 1886.
Ortiz (José G.) — Bachiller — 1887.
Obiol y Uliche (Julián) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1887 — Rev.
Otero (Rodolfo) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Ortiz (Oscar) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Oliver (Jaime H.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889.
Olivera (Félix A.) — Bachiller — 1889.
Otamendi Gallego (Prudencio) — Bachiller — 1889.
Otero Mendoza (Gabriel) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Ochoa de Eguileor (Valentín) — Médico Cirujano — 1892 — Rev.
Otaegui (Diego) — Bachiller — 1896.
Olivera (Félix Angel) — Médico Cirujano — 1896.
Oliveira Nery (Carlos) — Médico Cirujano — 1896 — Rev.

P

Peña (Luis José de la) — A su solicitud y por resolución del Consejo Universitario, incorporó á la Universidad su título en 2 de Febrero de 1850, que lo acredita doctor en Filosofía y en Teología.

Pedralbes (Joaquín) — Fué admitido su título que lo acredita doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires, en 24 de Agosto de 1850.

Peña (Luis José de la) — Por Decreto del Gobierno, comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.

Pedralbes (Adolfo) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Pérez Gomar (Gregorio) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Palomeque (José G.) — Bachiller — 1855.
Palomeque (José G.) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
País (Martín) — Bachiller — 1857.
Pérez (Juan M.) — Bachiller — 1861.
Prósper (Ernesto) — Bachiller — 1865.
Pereira Núñez (Mariano) — Bachiller — 1869.
Perelló (José M.) — Bachiller — 1869.
Pena (Carlos M. de) — Bachiller — 1870.
Perelló (José M.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Pereira Núñez (Mariano) — Licenciado en Jurisprudencia — 1872.
Palomeque (Alberto) — Bachiller — 1872.
Pérez (Gregorio) — Bachiller — 1873.

Piera (Luis) — Bachiller — 1873.
Pena (Carlos M. de) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Piñeyro del Campo (Luis) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Pastore (César A.) — Bachiller — 1876.
Parsons (Antonio W.) — Bachiller — 1876.
Perujo (Carlos) — Bachiller — 1876 — Rev.
Piera (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Pérez (Gregorio) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Pérez Martínez (Ruperto) — Bachiller — 1878.
Ponce de León (Vicente) — Bachiller — 1878.
Pérez (Abel J.) — Bachiller — 1878.
Parsons (Antonio W.) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Perujo (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Parietti (José) — Bachiller — 1879.
Piaggio (Eugenio) — Bachiller — 1879.
Pittaluga (Fructuoso) — Bachiller — 1882.
Platero (Enrique) — Bachiller — 1880.
Ponce de León (Vicente) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Pastore (César A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Pérez (Abel J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Pérez (Ecequiel) — Bachiller — 1882.
Pérez Martínez (Ruperto) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Pacheco (Alfonso) — Bachiller — 1883.
Pena (Teodoro J. de) — Bachiller — 1883.
Posada (Segundo) — Bachiller — 1883.
Pittamiglio (Domingo) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Pittaluga (Fructuoso L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Parietti (José) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Pittamiglio (Domingo) — Bachiller — 1883.
Platero (Enrique) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Posada (Segundo) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Piaggio (José T.) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Piaggio (José T.) — Bachiller — 1884.
Portillo (José) — Bachiller — 1884.
Perea (Miguel) — Bachiller — 1884.
Pujol (Conrado) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Pouey (Enrique) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1884.
Parisi (Mateo) — Bachiller — 1885.
Parodi (Juan B.) — Bachiller — 1885.
Prunés (Antonio) — Bachiller — 1885.
Piedracueba (Pablo) — Bachiller — 1885.
Pinto (Abel C.) — Bachiller — 1885.
Parsons (Ricardo A.) — 1885.
Paiva (Benigno) — Bachiller — 1885.

Petit (Eugenio M.) — Bachiller — 1885.
Pernín (Alfredo J.) — Bachiller — 1887.
Pérez Gorgoroso (Eugenio) — Bachiller — 1887.
Pacheco (Alvaro) — Bachiller — 1887.
Perea (Miguel) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Pintos (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Pérez (Ecequiel G.) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Pacheco (Alfonso) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Pérez (Pantaleón) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Parsons (Ricardo A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Petit (Eugenio M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Pinto (Abel C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Parodi (Juan B.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Pastor (José) — Bachiller — 1889.
Piovene (Alejandro) — Bachiller — 1889.
Pérez Iglesias (Agustín) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1887 — Rev.
Pouyelet (Victoria B. de) — Partera — 1888 — Rev.
Petrini (Lucía L. de) — Partera — 1889 — Rev.
Paseyro Uset (Juan) — Agrimensor Público — 1888.
País (Fausto) — Agrimensor Público — 1889.
Puyol (Andrés) — Bachiller — 1889.
Piñeiro (Domingo T.) — Bachiller — 1889.
Pino de Lores (Josefa) — Partera — 1889.
Parodi (Mariana C. de) — Partera — 1889.
Parissi (José M.) — Farmacéutico — 1887.
Parissi (Mateo F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Pérez Iglesias (Agustín) — Médico Cirujano — 1891.
Prunés (Antonio) — Médico Cirujano — 1891.
Pérez Gorgoroso (Eugenio) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Pérez Petit (Víctor) — Bachiller — 1892.
Payssé (Emilio) — Bachiller — 1892.
Ponce de León (Joaquín) — Bachiller — 1892.
Payssé (Luis) — Bachiller — 1892.
Payssé (Eduardo) — Bachiller — 1892.
Paz Velasco (Manuel de la) — Bachiller — 1892.
Pernín (Alfredo J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Pacheco (Alvaro) — Doctor en Jurisprudencia — 1892.
Penza (Emilio) — Bachiller — 1892.
Peboné (Marcelino F.) — Dentista — 1892.
Puppo (Santiago) — Bachiller — 1893.
Piñeyro (Teófilo D.) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Pastor (José) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Pradère (Santiago) — Farmacéutico — 1893.

Perdomo (Tomás J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Peñas y Pérez (Joaquín) — Doctor en Jurisprudencia — 1895.
Puppo (Enrique) — Farmacéutico — 1895.
Piovene (Alejandro) — Médico Cirujano — 1895.
Penco (Roberto) — Ingeniero — 1895 — Rev.
Puig (Dolcey) — Contador Público — 1895.
Pérez Petit (Víctor) — Doctor en Jurisprudencia — 1896.
Ponce de León (Joaquín) — Médico Cirujano — 1896.
Pagani (Juana B. de) — Partera — 1896.
Pérez Gomar (Alberto H.) — Bachiller — 1897.
Peluffo (Leopoldo) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1897.
Puyol (Andrés J.) — Médico Cirujano — 1898.

Q

Quintana (Martín) — Bachiller — 1869.
Queirolo (Fortunato) — Bachiller — 1876.
Queirolo (Fortunato) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Quintela (Manuel) — Bachiller — 1885.
Quintela (Manuel) — Médico Cirujano — 1890.

R

Rodríguez Caballero (Antonio) — Fué admitido su título que lo acredita Abogado por la Universidad de Buenos Aires, en 9 de Octubre de 1850.

Rodríguez (Adolfo) — Por Decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.

Ramos (Patricio) — Por Decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.

Rodríguez (Adolfo) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Rücker (Conrado) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.
Regúnaga (Emeterio) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Requena (Joaquín) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Ramírez (José P.) — Bachiller — 1854.
Rebollo (Mariano) — Doctor en Teología — 1856.
Ramírez (José P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Ríos (Severo) — Doctor en Jurisprudencia — 1859.
Ramírez (Julio) — Bachiller — 1859.
Requena y García (Joaquín) — Doctor en Jurisprudencia — 1860

Ruiz Llanos (Buenaventura) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Ramos (Dionisio) — Bachiller — 1861.
Retamal (Romualdo) — Bachiller — 1861.
Retamal (Romualdo) — Doctor en Jurisprudencia — 1862.
Ramos (Dionisio) — Doctor en Jurisprudencia — 1865.
Ramírez (Gonzalo) — Bachiller — 1865.
Ramírez (Carlos M.) — Bachiller — 1865.
Ramírez (Julio) — Licenciado en Jurisprudencia — 1866.
Romero (Benjamín) — Doctor en Jurisprudencia — 1867.
Rodríguez Larreta (Aureliano) — Bachiller — 1867.
Ramírez (Gonzalo) — Licenciado en Jurisprudencia — 1868.
Ramírez (Carlos M.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1868.
Reyes (José M.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1868.
Reyes (José M.) — Bachiller — 1868.
Rodríguez Larreta (Aureliano) — Licenciado en Jurisprudencia — 1870.
Reggio (Luis A.) — Bachiller — 1873.
Riguera Montero (José M.) — Bachiller — 1873.
Regules (Ricardo) — Bachiller — 1876.
Reggio (Luis A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Rovira (Enrique) — Bachiller — 1878.
Regules (Wenceslao) — Bachiller — 1877.
Rovira (Antonio) — Bachiller — 1877.
Riguera Montero (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Ríus (Antonio) — Bachiller — 1878.
Raggio (Alberto) — Bachiller — 1878.
Romeu y Cabrera (Antonio) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Rodríguez Gallego (Gerónimo) — Bachiller — 1879.
Romeu Burgués (Luis) — Bachiller — 1879.
Reyes (Justo) — Bachiller — 1879.
Reyes (Joaquín) — Bachiller — 1879.
Regules (Elías) — Bachiller — 1879.
Rodríguez (Antonio M.) — Bachiller — 1879.
Rodríguez (Gregorio L.) — Bachiller — 1879.
Rey Grimau (Cayetano) — Bachiller — 1879.
Real (Eduardo) — Bachiller — 1880.
Ramírez (Juan P.) — Bachiller — 1880.
Romero Anaya (Ramón) — Bachiller — 1881.
Roosen (Germán) — Bachiller — 1881.
Rodríguez (Rosario) — Bachiller — 1881.
Regules (Wenceslao) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Rosas (Desiderio) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Ríus (Antonio J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Roux (Juan L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.

Rusiñol (Carlos) — Bachiller — 1882.
Revert (Isidro) — Bachiller — 1882.
Ramírez (Juan P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Rodríguez (Gregorio L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Rodríguez (Antonio M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Reyes (Justo) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Regules (Elías) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Rivero (Ignacio P.) — Bachiller — 1883.
Risso Herrera (Juan) — Bachiller — 1883.
Reyes (Joaquín) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Revert (Isidro) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Rovira y Medina (Antonio) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Ramos Montero (Dionisio) — Bachiller — 1884.
Ricaldoni (Américo) — Bachiller — 1884.
Rivero (Pedro) — Bachiller — 1884.
Rosende y Vallvé (Julián) — Bachiller — 1884.
Repetto (José) — Bachiller — 1884.
Rodríguez (Rosalio) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Raggio (Alberto) — Doctor en Jurisprudencia — 1885.
Rodríguez Castromán (Manuel) — Bachiller — 1885.
Rodríguez (Francisco A.) — Bachiller — 1885.
Ramos (Dionisio) — Bachiller — 1885.
Rivière (Carlos de) — Bachiller — 1885.
Rubio (Antonio J.) — Bachiller — 1885.
Ríos (Fernando) — Bachiller — 1885.
Rivero (Melchor C.) — Bachiller — 1885.
Rodríguez (Pedro C.) — Bachiller — 1886.
Rodríguez (Sebastián B.) — Bachiller — 1886.
Rivière (Carlos M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Roosen (Germán) — Doctor en Jurisprudencia — 1887.
Rodríguez (Miguel F.) — Bachiller — 1887.
Rivara (Domingo) — Bachiller — 1887.
Romeu Burgués (Luis) — Bachiller — 1887.
Rodríguez (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Ramos Suárez (Dionisio) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Riveiro y Masa (Ignacio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Rodríguez Gallego (Gerónimo) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Rodríguez (Eduardo) — Bachiller — 1888.
Rubio (Antonio J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Ramasso (José A.) — Bachiller — 1889.
Rivero (Melchor C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Real (Jacinto) — Doctor en Jurisprudencia — 1883 — Rev.

Romeu y Guimerá (Manuel) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888 — Rev.
Riese (Ernesto) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.
Rodríguez (Justo) — Agrimensor Público — 1889.
Risso (Agustín) — Agrimensor Público — 1889.
Rodríguez (Eduardo) — Agrimensor Público — 1889.
Ramírez Chain (José A.) — Bachiller — 1889.
Ramírez Chain (Gonzalo) — Bachiller — 1889.
Rodríguez (Silvano) — Farmacéutico — 1888.
Rabeca (Francisco) — Farmacéutico — 1886.
Rodríguez (Leopoldo) — Farmacéutico — 1887.
Ricaldoni (Américo) — Médico Cirujano — 1890.
Risso Herrera (Juan) — Médico Cirujano — 1890.
Rodríguez Castromán (Manuel) — Médico Cirujano — 1890.
Rodríguez (Eduardo C.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Rossi (Pelegrino) — Farmacéutico — 1890 — Rev.
Roussel (Víctor) — Bachiller — 1890 — Rev.
Rodríguez (Sebastián B.) — Médico Cirujano — 1891.
Repeto (José) — Médico Cirujano — 1892.
Ricci (Pedro) — Bachiller — 1892.
Rodríguez (Lauro V.) — Bachiller — 1892.
Rondeau (Francisco) — Bachiller — 1892.
Rodríguez (Miguel F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Rebolledo (Fernando) — Bachiller — 1893.
Rubio (Manuel B.) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1894. — Rev.
Rodríguez (Torres Francisco) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1895.
Ramasso (José) — Médico Cirujano — 1895.
Reinoso (Eugenio) — Agrimensor — 1895.
Rivero (Pedro P.) — Médico Cirujano — 1896.
Reffino (Virgilio) — Bachiller — 1896 — Rev.
Rolando (Domingo) — Farmacéutico — 1896 — Rev.
Rivara (Domingo) — Médico Cirujano — 1896 — Rev.
Raggio (María M. de) — Partera — 1896.
Raventós (Juan) — Contador Público — 1897.
Risso (Celestino J.) — Contador Público — 1897.
Rochietti (José Pedro) — Farmacéutico — 1898.
Rebolledo (Fernando) — Médico Cirujano — 1897.

S

Susviela (Juan) — Fué admitido su título que lo acredita Doctor en Jurisprudencia por la Universidad de Buenos Aires, en 12 de Febrero de 1853.

Susviela (Jacinto) — Fué admitido el título académico que exhibió otorgado por la Universidad de Buenos Aires, en 16 de Febrero de 1853.

Sagra y Piris (Joaquín) — Por decreto del Gobierno comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el Diploma de Licenciado en Derecho Civil.

Santurio (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Silva (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Santiago (Julián de) — Bachiller — 1856.
Salvañach (Cristóbal) — Bachiller — 1857.
Salvañach (Juan P.) — Bachiller — 1857.
Salvañach (Cristóbal) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Salvañach (Juan P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Santiago (Julián de) — Doctor en Jurisprudencia — 1861.
Sienra Carranza (José M.) — Bachiller — 1862.
Suárez da Silva (Antonio) — Doctor en Teología — 1865.
Sienra Carranza (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1865.
Segundo (Juan J.) — Bachiller — 1869.
Sáenz de Zumarán (Pedro) — Bachiller — 1869.
Segundo (Juan J.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1873.
Sáenz de Zumarán (Carlos) — Bachiller — 1876.
Sánchez (Manuel V.) — Bachiller — 1876.
Saráchaga (Juan A.) — Bachiller — 1877.
Sanz (Julio) — Bachiller — 1877.
Socca (Francisco) — Bachiller — 1877.
Solé y Rodríguez (Oriol) — Bachiller — 1877.
Salterain (Joaquín de) — Bachiller — 1877.
Sáenz de Zumarán (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1878.
Susviela Guarch (Federico) — Bachiller — 1878.
Sáenz de Zumarán (Pedro) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Silván Fernández (Joaquín) — Doctor en Jurisprudencia — 1879.
Scarone Agustín (Bachiller) — 1879.
Salterain (Alfonso de) — Bachiller — 1879.
Sosa Díaz (Jorge) — Bachiller — 1880.
Seijo (José R.) — Bachiller — 1880.
Saráchaga (Juan A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1881.
Sanz (Enrique) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.

Sanz (Enrique) — Bachiller — 1882.
Sosa Díaz (Jorge) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Salterain (Alfonso de) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
San Martín (Nicolás de) — Bachiller — 1883.
Sampere (Juan P.) — Bachiller — 1883.
Socca (Francisco) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1883.
Solla (Angel) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Salterain (Joaquín de) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1884.
Solla (Angel) — Bachiller — 1884.
Silva y Rosas (Bernardo) — Bachiller — 1884.
Solé y Rodríguez (Oriol) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1880.
Solari (Felipe) — Bachiller — 1885.
Soler (Isaís) — Bachiller — 1885.
Saldanha (Ramón) — Bachiller — 1885.
Saráchaga (Julián F.) — Bachiller — 1885.
Solari (José V.) — Bachiller — 1885.
Schiaffino (José R.) — Bachiller — 1885.
San Miguel (Luis) — Bachiller — 1885.
Sheppard (Antonio) — Bachiller — 1885.
Suárez (Martín) — Bachiller — 1886.
Soneyra (Arturo) — Bachiller — 1886.
Sáenz de Zumarán (Alfonso) — Bachiller — 1886.
Safons (Avelino) — Bachiller — 1887.
Surraco (Luis E.) — Bachiller — 1887.
Stirling (Alberto) — Bachiller — 1887.
Seijo (Ernesto) — Bachiller) — 1887.
Semería (Arturo J.) — Bachiller — 1887.
Sanguinet (Teodoro) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
San Miguel (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Sanz (Julio) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Silva y Rosas (Bernardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Scosería (José) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Sheppard (Antonio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Saldaña (Ramón G.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Silva (Manuel F.) — Bachiller — 1889.
Sienra (Jorge) — Bachiller — 1889.
Scremini (Pablo) — Bachiller — 1889.
Sierra (Mauro) — Bachiller — 1889.
Silván Fernández (Joaquín) — Bachiller — 1876 — Rev.
Suñer y Capdevila (Francisco) — Licenciado en Medicina y Cirugía — 1876 — Rev.
Saráchaga (Julián F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Sanguinet (Teodoro) — Bachiller — 1883 — Rev.
Socci (Anacleto) — Doctor en Jurisprudencia — 1884 — Rev.

Sbarbaro (Antonio) Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Silva (Juan T.) — Agrimensor Público — 1888.
Souza (Floro J. de) — Agrimensor Público — 1887.
Solano (Pedro J.) — Agrimensor Público — 1888.
Serrato (José) — Agrimensor Público — 1887.
Sapello (Agustín) — Agrimensor Público — 1889.
Smith (Daniel) — Farmacéutico — 1886.
Schickendantz (Esteban) — Farmacéutico — 1886.
Saráchaga (Julián F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Schiaffino (Juan B.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Schiaffino (José J.) — Doctor en Jurisprudencia — 1890.
Spirito (Nicolás) — Ingeniero Industrial — 1890 — Rev.
Sanguinet (Pedro) — Médico Cirujano — 1890 — Rev.
Suárez (Juan B.) — Bachiller — 1892.
Stewart (Víctor) — Bachiller — 1892.
Sicardi (Juan P.) — Bachiller — 1892.
Saráchaga (Alejandro) — Bachiller — 1892.
Seré (Antonio) — Bachiller — 1892.
Serrato (José) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1892.
Santa Anna (Arturo) — Bachiller — 1892.
Sifredi (Jorge) — Farmacéutico — 1893.
Sierra (Mauro) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Suárez (Martín) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Silva (Manuel F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Sienra (Jorge) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.
Stabile (Francisco A.) — Médico Cirujano — 1894 — Rev.
Simonelli (Virginia R.) — Partera — 1894 — Rev.
Sudriers (Víctor B.) — Ingeniero de Puentes y Caminos — 1895.
Spinelli (Rosa P. de) — Partera — 1895.
Scremini (Pablo) — Médico Cirujano — 1896.
Sanguinetti (Antonio P.) — Farmacéutico — 1896.
Stirling (Alberto) — Médico Cirujano — 1897.
Sicardi (Juan P.) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Storm (Juan) — Ingeniero Industrial — 1897 — Rev.
Scarlato (Cayetano) — Contador Público — 1897.
Sierra (Juan José) — Contador Público — 1898.

T

Tort (Salvador) — Por decreto del Gobierno, comunicado al Consejo Universitario, fué agraciado en 1850 con el título de Licenciado en Derecho Civil.

Tort (Salvador) — Doctor en Jurisprudencia — 1850.

Tomé (Eustaquio) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Turreiro (Lucidoro) — Bachiller — 1859.
Turreiro (Lucidoro) — Doctor en Jurisprudencia — 1861.
Terra (Duvimioso) — Bachiller — 1870.
Terra (Duvimioso) — Licenciado en Jurisprudencia — 1873.
Tardáguila (Manuel) — Bachiller — 1876.
Terra (Arturo) — Bachiller — 1877.
Tardáguila (Manuel) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Terra (Arturo) — Doctor en Jurisprudencia — 1883.
Toribio (Gerónimo) — Bachiller — 1883.
Trillo (Alfredo) — Bachiller — 1884.
Tojeiro (Juan F.) — Bachiller — 1885.
Tomé (Miguel A.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Tojeiro (Juan F.) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Turenne (Augusto) — Bachiller — 1889.
Tagle (Luis) — Bachiller — 1889.
Tiscornia (Manuel E.) — Bachiller — 1889.
Tió (Dalmiro M.) — Bachiller — 1889.
Toro Zelaya (Domingo) — Abogado — 1885 — Rev.
Tiedemman (Nicolás) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1885 — Rev.
Tinetti (M. M. de) — Partera — 1891 — Rev.
Terra (Gabriel) — Bachiller — 1892.
Triani (Fernando) — Bachiller — 1892.
Tiscornia (Manuel E.) — Doctor en Jurisprudencia — 1893.
Turenne (Augusto) — Médico Cirujano — 1894.
Terra (Gabriel) — Doctor en Jurisprudencia — 1895.
Tió (Dalmiro M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1897.
Triani (Fernando) — Doctor en Jurisprudencia — 1898.

U

Uriarte (Mariano) — Doctor en Jurisprudencia — 1853.
Urtizberea (Emilio) — Bachiller — 1880.
Usher Blanco (Ricardo) — Bachiller — 1884.
Usher Blanco (Ricardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Uriarte (Carlos) — Bachiller — 1889.
Uturburu (Juan) — Farmacéutico — 1887.
Urbín (Juan) — Farmacéutico — 1890.
Uriarte (Carlos M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1894.

V

Velazco (Luis) — Bachiller — 1850.
Villardebó (Ramón)—Doctor en Jurisprudencia— 1853.
Vázquez Sagastume (José) — Doctor en Jurisprudencia — 1854.
Vázquez (Patricio) — Doctor en Jurisprudencia — 1856.
Velazco (Ernesto) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Velazco (Luis M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1857.
Vila (José L.) — Bachiller — 1857.
Vila (José L.) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.
Visca (Pedro) — Bachiller — 1861.
Vilaza (José M.) — Doctor en Jurisprudencia — 1862.
Vásquez Acevedo (Alfredo) — Bachiller — 1863.
Vásquez Acevedo (Alfredo)—Licenciado en Jurisprudencia—1866.
Villegas Zúñiga (Felipe) — Bachiller — 1867.
Vigil (Constancio C.) — Bachiller—1867.
Vigil (Antonio E.) — Bachiller — 1868.
Vigil (Constancio C.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1870.
Villegas (Miguel) — Bachiller — 1870.
Vigil (Antonio E.) — Licenciado en Jurisprudencia—1871.
Vidal (José M.)—Bachiller — 1871.
Vila (Luis de) — Bachiller — 1873.
Villegas Zúñiga (Felipe) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Vidal (José M.) — Licenciado en Jurisprudencia — 1876.
Villagrán (Cornelio) — Bachiller — 1876.
Vázquez y Vega (Prudencio) — Bachiller — 1876.
Vila (Luis de) — Doctor en Jurisprudencia — 1877.
Vila (Agustín de) — Bachiller — 1877.
Vargas (Eduardo) — Bachiller — 1880.
Vázquez y Vega (Prudencio) — Doctor en Jurisprudencia—1881.
Veira (Eduardo) — Bachiller — 1881.
Villagrán (Cornelio) — Doctor en Jurisprudencia — 1882.
Velazco (Ambrosio) — Bachiller — 1883.
Velazco y Barañano (Federico D.) — Bachiller — 1883.
Vargas (Eduardo) — Doctor en Jurisprudencia — 1884.
Varela (Luis) — Bachiller — 1883.
Vázquez Posse (Ramón) — Bachiller — 1885.
Velazco (Eladio A.) — Bachiller — 1885.
Vidal (Alfredo) — Bachiller — 1886.
Vivas Cerantes (Damián) — Bachiller — 1887.
Vidal (Blas) — Bachiller — 1887.
Vigil (Horacio D.) — Bachiller— 1887.

Vidal (Florencio) — Bachiller — 1887.
Vásquez Varela (Alfredo)—Bachiller — 1887.
Viana (Xavier de) — Bachiller — 1887.
Velazco y Barañano (Federico de) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Vidal y Fuentes (Alfredo)—Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Varela (Luis) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Vero (Pascual) — Bachiller — 1889.
Vaeza (Alberto J.) — Bachiller — 1889.
Vidal (Luis J.)—Bachiller — 1889.
Viscido (Pascual) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888—Rev.
Vásquez Varela (Ramón) — Bachiller — 1889.
Velay (Abelino) — Farmacéutico — 1887.
Vázquez (Ramón S.) — Médico Cirujano—1890.
Velazco (Eladio A.) — Doctor en Jurisprudencia—1890.
Vitale (Félix) — Médico Cirujano 1890—Rev.
Vásquez Varela (Alfredo) — Doctor en Jurisprudencia—1892.
Viana (Antonio S.) — Bachiller—1892.
Vidal Cuervo (Francisco) — Bachiller—1892.
Varzi (Pablo) — Bachiller—1892.
Van Donselaar (Cornelio) — Contador Público—1892.
Vivas Cerantes (Damián) — Doctor en Jurisprudencia—1892.
Vidal (Blas)—Doctor en Jurisprudencia— 1892.
Vidal (Alfredo J.)—Doctor en Jurisprudencia—1892.
Vallvé (Adolfo J.)—Médico Cirujano—1893.
Viera (Feliciano) — Bachiller—1893.
Vidal (Florencio) — Doctor en Jurisprudencia—1893.
Vigil (Horacio) — Doctor en Jurisprudencia—1893.
Vásquez Varela (Ramón) — Doctor en Jurisprudencia— 1894.
Vaeza Ocampo (Alberto) — Doctor en Jurisprudencia— 1894.
Vaeza Ocampo (Eduardo) — Ingeniero Civil—1894—Rev.
Viladecants (Ricardo) — Bachiller—1895.
Villarejo (Tomás) — Contador Público—1895.
Vero (Pascual) — Médico Cirujano — 1896.
Viera (Feliciano) — Doctor en Jurisprudencia— 1896.
Valabrega (Serafina N. de) — Partera—1896.
Viacava (Juan B.) — Médico Cirujano—1897.
Vilapriñó (José) — Contador Público — 1898.

W

Wilson Fitz Patrik (Carlos) — Bachiller — 1885.
Warren (Elías) — Bachiller — 1885.

Warren (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Williman (Claudio) — Doctor en Jurisprudencia — 1888.
Wilson Fitz Patrik (Carlos) — Doctor en Jurisprudencia — 1889.
Warren (Carlos) — Bachiller — 1888.
Worms (Godschaux) — Dentista — 1886 — Rev.
Wilson (Roberto) — Agrimensor Público — 1888.
Warren (Elías) — Médico Cirujano — 1891.
Wilson (Guillermo T.) — Bachiller — 1892.
Wilson (Guillermo T.) — Doctor en Jurisprudencia — 1895.
West (Guillermo) — Maestro de Obras — 1897 — Rev.

X

Ximénez (Laurentino) — Bachiller — 1357.
Ximénez (Laurentino) — Doctor en Jurisprudencia — 1860.

Y

Ymas (Rafael) — Bachiller — 1870.
Yelpo (Roque) — Bachiller — 1887.
Irigoyen (Ramón S.) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1887 — Rev.
Yriart (Juan) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1889 — Rev.

Z

Zabala (Manuel) — Bachiller — 1874.
Zabala (Pascual) — Bachiller — 1876.
Zabala y Carriquiri (Atanasio) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1882.
Zabala (Pascual) — Doctor en Medicina y Cirugía — 1888.
Zabala y Carriquiri (Atanasio) — Bachiller — 1877 — Rev.
Zuasnaba (Juan M.) — Bachiller — 1892.
Zanetti (Juan B.) — Ingeniero — 1895 — Rev.

ANEXO NÚMERO 2

ANTECEDENTES RELATIVOS

A LAS

ÚLTIMAS REFORMAS DEL REGLAMENTO GENERAL

ANTECEDENTES RELATIVOS

A LAS

ÚLTIMAS REFORMAS DEL REGLAMENTO GENERAL

PROYECTO DE REFORMAS EN EL REGLAMENTO GENERAL PRESENTADO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AL CONSEJO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR.

Artículo 1.° La enseñanza secundaria en las Universidades de la República abrazará las siguientes asignaturas: Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Historia Universal, Historia Americana y Nacional, Gramática Castellana y Latín, Filosofía, Literatura, Francés, Inglés, Dibujo lineal y Gimnástica.

Art. 2.° Suprimirlo.

Art. 3.° El curso para el Bachillerato durará seis años, y se distribuirá de la manera siguiente:

1.er año. — Gramática Castellana y Latín (1) (1.er curso), Aritmética, Geografía (1.er curso), Física (1.er curso), Francés ó Inglés ú otro idioma vivo (1.er curso), Gimnástica (1.er curso).

2.° año. — Gramática Castellana y Latín (2.° curso), Álgebra, Física (2.° curso), Francés ó Inglés ú otro idioma vivo (2.° curso), Geografía (2.° curso), Gimnástica (2.° curso).

3.er año. — Gramática Castellana y Latín (3.er curso), Geometría y Trigonometría, Física (3.er curso) (2), Francés ó Inglés ú otro idioma vivo (3.er curso), Química (1.er curso), Gimnástica (3.er curso).

(1) *Gramática y Latín.* — Del curso actual de Latín, que dura dos años, y del de Gramática Castellana, que dura uno, se hace un curso de Gramática Castellana y Latín de tres años. El objeto de esta reforma es dar más tiempo al estudio de la Gramática Castellana, respondiendo á una grande y reconocida necesidad, y excluir de la enseñanza del Latín todo lo que hoy tiene de inútil y engorrosa.

(2) Física (3.er curso). El aumento que se hace en la duración del curso de Física, lo mismo que en la duración de los cursos de Geografía, Historia Natural y otras asignaturas, no responde al propósito de aumentar los estudios. Al contrario, los nuevos programas que se someten á la consideración del Consejo, reducen de una manera notable los conocimientos en todas las asignaturas secundarias. El objeto del aumento en la duración de los cursos es dar más tiempo para la enseñanza á fin de que no sufran los ejercicios de observación y experimentación, y los conocimientos puedan transmitirse con sujeción á los buenos métodos.

4.º año. — Química (2.º curso), Historia Universal (1.er curso), Historia Natural (Mineralogía y Geología), Historia Natural (Zoología general), Cosmografía, Gimnástica (4.º curso).

5.º año. — Historia Universal (2.º curso), Literatura (1.er curso), Historia Natural (Zoografía), Filosofía (1er curso), Historia Americana y Nacional (1.er curso), Gimnástica (5.º curso).

6.º año. — Filosofía (2.º curso), Literatura (2.º curso), Historia Natural (Botánica), Historia Americana y Nacional (2.º curso), Historia Universal (3.er curso).

En todos los cursos se darán tres lecciones por semana, de una hora cada una.

Art. 4.º Los cursos preparatorios para ingresar al estudio de Farmacia y Odontología abrazarán las materias que á continuación se expresan:

FARMACIA — Gramática Castellana y Latín, Francés, Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física, Química, Historia Natural y Gimnástica.

ODONTOLOGÍA — Francés, Aritmética, Geometría, Física, Química, Zoología y Gimnástica.

Art. 6.º Los cursos preparatorios para Farmacia y Odontología tendrán la duración y distribución siguientes:

FARMACIA — *1.er año* — Gramática Castellana y Latín (1.er curso), Aritmética, Física (1.er curso), Historia Natural (Zoología General), Gimnástica (1.er curso).

2.º año — Gramática Castellana y Latín (2.º curso), Física (2.º curso), Álgebra, Francés (1.er curso), Historia Natural (Zoografía), Gimnástica (2.º curso).

3.er año — Gramática Castellana y Latín (3.er curso), Física (3.er curso), Geometría y Trigonometría, Francés (2.º curso), Química (1.er curso), Gimnástica (3.er curso).

4.º año — Francés (3.er curso), Historia Natural (Botánica), Química (2.º curso), Historia Natural (Mineralogía y Geología), Gimnástica (4.º curso).

ODONTOLOGÍA — *1.er año* — Aritmética, Física (1.er curso), Francés (1.er curso), Historia Natural (Zoología general), Gimnástica (1.er curso).

2.º año — Química (1.er curso), Física (2.º curso), Francés (2.º curso), Historia Natural (Zoografía), Gimnástica (2.º curso).

3.er año — Geometría y Trigonometría, Francés (3.er curso), Química (2.º curso), Física (3.er curso), Gimnástica (3.er curso).

Art. 8.º El curso á que hace referencia el artículo anterior, durará cuatro años y se distribuirá de la manera siguiente:

1.er año — Francés (1.er curso), Geografía (2.º curso), Gramática Castellana y Latín (1.er curso), Aritmética, Gimnástica (1.er curso).

2.° año — Francés (2.° curso), Gramática Castellana y Latín (2.° curso), Álgebra, Física (1.er curso), Dibujo lineal (1.er curso), Gimnástica (2.° curso).

3.er año — Francés (3.er curso), Geometría y Trigonometría, Física (2.° curso), Química (1.er curso), Dibujo lineal (2.° curso), Gimnástica (3.er curso).

4.° año — Física (3.er curso), Química (2.° curso), Cosmografía, Mineralogía y Geología, Revisión y ampliación de Matemáticas, Gimnástica (4.° curso).

Art. 46. Comenzados los cursos no se otorgará matrícula sino por motivos muy justificados á juicio del Consejo (1).

Art. 68. Suprimirlo.

Art. 69. Suprimirlo.

Art. 70. Cuando un estudiante libre se haya inscripto para dar examen de varios años de una misma asignatura, será examinado por separado de cada uno de los años.

Art. 71. Los exámenes de Derecho y Ciencias Sociales se verificarán de la siguiente manera (2):

Reunido el Tribunal examinador, elegirá, en cada sesión de examen, de tres á cinco preguntas, que deberán ser contestadas por escrito por los examinandos, en grupos que no excederán de veinte estudiantes, dándose para el efecto el término de treinta minutos á una hora.

En los exámenes libres cada examinando será, además, sometido á interrogaciones por el término de diez minutos.

Art. 72. Los exámenes de Medicina y Matemáticas superiores se verificarán en la forma de interrogaciones orales, cuando se trate de asignaturas puramente teóricas, y en la forma de interrogaciones orales y de ejercicios prácticos, en caso contrario.

La duración máxima del examen oral será de quince minutos para los estudiantes reglamentados, y de treinta para los libres de Matemáticas.

Los temas para los ejercicios prácticos serán fijados por la Mesa

(1) Tiene por objeto la reforma de este artículo, atenuar el rigor de la disposición que rige actualmente, habilitando al Consejo para acordar matrículas aún después de empezados los cursos, en casos muy justificados que suelen presentarse.

(2) La innovación que encierra este artículo responde á los siguientes fines:

1.° Dar mayor formalidad á los exámenes de Derecho, haciendo más difícil salvar la prueba sin conocimientos suficientes.

2.° Obligar á los estudiantes de Derecho á formar el hábito de escribir.

3.° Igualar á todos los examinandos en el acto de la prueba, impidiendo que el azar en las preguntas ó las diferencias en la manera de interrogar de parte de los examinadores, favorezca injustamente á los menos aplicados.

4.° Propender á que la enseñanza y el aprendizaje de las ciencias jurídicas se haga en la forma debida, contrayéndose á los principios fundamentales y conocimientos importantes, y excusando detalles que la memoria no conserva ni puede conservar, y que agotan á menudo las fuerzas intelectuales.

5.° Simplificar la tarea de las Mesas examinadoras, haciendo así fácil integrarlas con las personas más competentes.

examinadora antes de dar principio á los exámenes orales, señalándose á cada examinando el tiempo que fuere necesario para la preparación de su trabajo.

Art. 73. Los exámenes de Gramática Castellana y Latín, Literatura, Historia Universal, Americana y Nacional, y Filosofía, tendrán lugar en la misma forma establecida para los exámenes de Derecho en el artículo 71.

El término para las interrogaciones orales en los exámenes libres será de diez minutos.

Art. 74. En los exámenes de las demás asignaturas secundarias se procederá de la siguiente manera (1):

En los de Matemáticas, en cada sesión de exámenes, la Mesa formulará uno ó dos problemas, para que sean resueltos por escrito por los examinandos, en grupos hasta de 20, en el término que al efecto se les fijará, y que no podrá exceder de media hora ni bajar de veinte minutos. Recogidos los trabajos, cada estudiante será sometido á interrogaciones por el término de diez minutos siendo reglamentado, y veinte siendo libre.

En los exámenes de Historia Natural, cada estudiante será siempre sometido á ejercicios prácticos de reconocimiento, descripción ó clasificación de objetos, por la mitad del tiempo del examen, y en seguida será interrogado sobre puntos diversos. Todo el examen durará quince minutos para los estudiantes reglamentados y treinta para los libres.

En los exámenes de Física y Química, cada examinando hará los ejercicios de experimentación que le proponga la Mesa examinadora, y será interrogado sobre puntos diversos. Cuando por el tiempo que un experimento hubiere de absorber, ó por otras causas, la Mesa creyere deber prescindir de la ejecución del mismo, exigirá, por lo menos, la explicación de la manera de verificarlo, con los aparatos y útiles á la vista. Los exámenes de Física y de Química durarán quince minutos para los estudiantes reglamentados y treinta para los libres.

En los exámenes de Cosmografía, que se verificarán siempre de noche, cada examinando será sometido á interrogaciones sobre la bóveda celeste, á la vista de ella, y cuando esto no sea posible, sobre los globos y mapas celestes, y después será interrogado sobre puntos diversos hasta completar quince minutos tratándose de estudiantes reglamentados, y treinta de estudiantes libres.

(1) Las formas especiales de examen que se establecen en este artículo, tienen en vista obligar á todos los profesores, públicos y particulares, á observar en la enseñanza de las ciencias los buenos métodos, colocando á los institutos privados en la necesidad de munirse de aparatos, útiles y colecciones científicas, sin los cuales es imposible enseñar con éxito.

Se busca también, con las disposiciones del artículo, impedir que los estudiantes llamados libres realicen el estudio de las ciencias, como hasta ahora, solos y aprendiendo de memoria los textos reglamentarios.

En los exámenes de Geografía, se hará que los examinandos, en grupos hasta de veinte, tracen en papel el mapa que la Mesa examinadora indique, dando el término de una hora como máximum. Vencido ese término se recogerán los trabajos, y cada examinando será interrogado durante diez minutos siendo reglamentado, y veinte siendo libre.

En los exámenes de Francés ó Inglés, se harán los ejercicios marcados en el programa respectivo, durante el término de diez minutos para los reglamentados, y veinte para los libres. En el examen del tercer año de la asignatura, los examinandos deberán verificar, además, en grupos que no excedan de veinte estudiantes, una traducción directa escrita del trozo que marque la Mesa examinadora, disponiendo de una hora como máximum.

En los exámenes de Dibujo lineal, la Mesa examinadora señalará los problemas ó trabajos prácticos que hayan de ejecutar los examinandos, en grupos que no excedan de veinte estudiantes, y se dará á éstos un término de treinta minutos á una hora para su ejecución.

El examen de ingreso se hará en forma de interrogaciones orales, por término que no pasará de veinte minutos. Los examinandos deberán, además, en grupos que no excederán de veinte estudiantes, hacer una composición escrita sobre un tema sencillo señalado por la Mesa examinadora, y para la cual se fijará el término de veinte á treinta minutos.

Los exámenes libres de Gimnástica se verificarán en grupos de estudiantes, en el número que fije la Mesa examinadora.

Art. 75. Para los trabajos escritos que deban ejecutarse por grupos de estudiantes, serán éstos colocados en mesas separadas, en un mismo salón y bajo la vigilancia de todos los miembros del Tribunal examinador. Las preguntas y problemas serán escritos en un pizarrón.

Los examinandos, una vez escritas las preguntas ó los problemas, no podrán comunicarse entre sí y deberán guardar el más absoluto silencio.

Si se descubriere á un examinando prestando la más leve ayuda á otro para la ejecución de su trabajo, el auxiliado y el que prestare el auxilio perderán el derecho á continuar el examen, y si el hecho se comprobare después de terminado éste, el acto será declarado nulo por el Rector. En uno y otro caso, los dos examinandos quedarán inhabilitados para volver á examinarse de la asignatura durante un año.

Art. 79. Suprimir: 3.º — Un examen de tesis (1).

(1) Las tesis no han tenido nunca valor como prueba de suficiencia, porque es notorio que los estudiantes ineptos salen del paso pidiendo á los amigos que hagan el trabajo por ellos ó copiando con más ó menos habilidad los trabajos de otros. No hay ejemplo, por eso, de que jamás haya sido reprobado un estudiante en el examen de tesis,

Esto por un lado, y por otro la fuerte erogación que la publicación de las tesis

Art. 80. Suprimir: 3.° un examen de tesis.
Art. 83. Suprimirlo.
Art. 84. Suprimirlo.
Art. 85. Suprimirlo.
Art. 86. Suprimirlo.
Art. 87. Suprimirlo.

Art. 97. En los exámenes parciales, el examinando será siempre interrogado por dos examinadores, cuando menos. En los exámenes generales será interrogado por todos los miembros de la Mesa.

Art. 98. La calificación de los exámenes se hará inmediatamente después de recogidos y examinados los trabajos, en el caso de exámenes puramente orales; después de terminados los ejercicios prácticos y las interrogaciones de cada estudiante, en el caso de exámenes completamente individuales; y después que sean interrogados particularmente todos los estudiantes del grupo, en el caso de exámenes escritos y orales á la vez. En este último caso los examinadores cuidarán siempre de llevar un apunte sobre el juicio que hagan del examen oral de cada estudiante.

Cuando la Mesa examinadora, tratándose de examen puramente escrito, tenga dudas, después de leídos ó examinados los trabajos sobre la justa ó exacta calificación que merezca un examinando, podrá someterlo á interrogaciones orales por el término de cinco ó diez minutos.

Art. 99. El resultado de los exámenes será calificado de *sobresaliente, bueno, regular* ó *malo*, por unanimidad ó mayoría (1).

La votación de los examinadores se hará verbalmente en los casos de exámenes por grupos, y por fichas numeradas en los casos de exámenes individuales. Las fichas que lleven el número 1 significarán *sobresaliente,* las que lleven el numero 2 *bueno,* las que lleven el número 3 *regular,* y las que lleven el 4 *malo.*

impone á los estudiantes, precisamente en el momento en que deben desembolsar los derechos de grado, es lo que aconseja la supresión de las tesis.

En cambio, los profesores pueden y deben, en el curso de los estudios profesionales, imponer á sus discípulos todas las disertaciones escritas que sean conciliables con las otras tareas del aprendizaje.

(1) Se busca con la prescripción de este artículo corregir una imperfección del último sistema de clasificaciones adoptado por el Reglamento.

Puede asegurarse que en los dos últimos períodos de exámenes no ha habido un solo examinador que no haya lamentado la falta de una clasificación media, la de *regular*. No pudiendo dar el voto de *malo* á estudiantes que no merecían la reprobación, era forzoso darles el de *bueno*, colocando en igualdad de condiciones á los examinandos que se habían comportado muy bien y á los que habían satisfecho medianamente á la Mesa examinadora.

El artículo propuesto introduce la clasificación de regular, y suprime al mismo tiempo los procedimientos especiales establecidos para la clasificación de *sobresaliente*, procedimientos que no han dado resultado en la práctica. En efecto: en los exámenes de estudios superiores no se ha podido lograr ni una sola vez que los estudiantes den su voto por los más aprovechados, y en los exámenes de estudios preparatorios la votación no se ha realizado sino en rarísimos casos.

Art. 100. A los estudiantes que obtengan la calificación de sobresalientes por *unanimidad*, se les expedirá una certificación firmada por el Rector, por el Decano y por el Secretario general, haciendo constar que han obtenido tal calificación.

Quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 6.°, 8.°, 46, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 79, 80, 83, 84, 85, 86, 87, 97, 98, 99 y 100 del Reglamento general.

Disposición transitoria

Los nuevos planos de estudio empezarán á aplicarse inmediatamente en el primer año (1), é irán desenvolviéndose en los años sucesivos en la forma establecida por las nuevas disposiciones.

La enseñanza de los demás años continuará haciéndose conforme á los años anteriores, en cuanto no perjudique al funcionamiento regular de las nuevas clases (2), pero con estricta sujeción á los nuevos métodos, programas y textos.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior queda facultado para dictar anualmente las disposiciones necesarias á fin de habilitar á los estudiantes sujetos á planes anteriores para acogerse á los nuevos planes, si así les conviniere (3).

Reglas Generales para la enseñanza en la Sección de Estudios Secundarios

La enseñanza en la Sección de Estudios Secundarios se hará con estricta sujeción á las reglas siguientes:

1.ª Los profesores deben tener muy presente, en el desempeño de sus

(1) El primer año del nuevo plan de estudios secundarios solamente difiere del antiguo, en que contiene el 1.er curso de Física, y el 1.° de Gramática Castellana y Latín, en vez del 1.° de Latín.

Como el 1.er curso de Física es reducido, y el Programa de Geografía de 1.er año sólo abraza la mitad de los conocimientos requeridos por el anterior, la aplicación inmediata del nuevo plan de estudios, en el caso de ser aprobado, no ofrecería dificultad alguna en el primer año, aunque se demore todavía algún tiempo su sanción.

(2) Importa establecer esto, que el 2.° año del Bachillerato y los siguientes seguirán enseñándose con arreglo al plan antorior, en cuanto no perjudique al funcionamiento regular de las clases. — Así, por ejemplo, la enseñanza de la Historia Natural continuará haciéndose según la división establecida antes, hasta que corresponda dar principio á ella conforme al nuevo plan; pero la enseñanza del primer curso de Física se hará desde luego con sujeción á la división establecida en el plan nuevo, porque siendo materia de 1.er año no podría enseñarse de otra manera sin perjudicar ese plan.

(3) La disposición de este inciso tiene por base la suposición de que muchos estudiantes se decidan á aceptar voluntariamente los nuevos planes de estudio, convencidos de sus ventajas.

Como hay conveniencia en conseguir lo más pronto posible la unificación de los planes de estudios secundarios, y el cambio de unos por otros puede realizarse mediante el simple traslado de una ó dos asignaturas, se ha establecido esta disposición que deja al prudente arbitrio del Consejo dictar todas las disposiciones convenientes para el logro de aquel resultado.

tareas, que la enseñanza de que están encargados, no tiene en vista solamente instruir, sino educar, esto es, desarrollar y adiestrar las aptitudes mentales de sus discípulos, formar el carácter y el corazón de éstos y marcar sus ideales como hombres y como ciudadanos.

2.ª Todas las ciencias que tengan un objeto físico deben estudiarse con el objeto por delante. Cuando no sea posible estudiar los mismos objetos naturales, se estudiarán éstos en sus imitaciones corporales. Cuando aun éstas falten, se ocurrirá á las representaciones figuradas.

3.ª El estudiante debe aplicar sus propias facultades al conocimiento de todas las cosas. Jamás debe el profesor suplir con sus aptitudes las del alumno, ni emplear la exposición mientras éste pueda conocer por sí mismo lo que se trata de enseñarle. El profesor debe dirigir y el alumno investigar.

4.ª Nunca debe enseñarse antes lo que la naturaleza exige que se enseñe después. Lo primero que debe el estudiante conocer en las ciencias de observación, es todo lo que sea fenómeno. Conocidos los fenómenos se debe pasar á las relaciones concretas. Los conocimientos concretos deben preceder siempre á los abstractos, y jamás se pasará á una idea general sino partiendo de nociones particulares.

Por fin, no debe intentarse la adquisición de ningún conocimiento, inductivo ó deductivo, si el estudiante no posee las nociones previas que dan base á la inducción ó deducción. El profesor debe tener un gran dominio sobre sí mismo, para no precipitar la enseñanza en obsequio de un éxito pronto. Guárdese de anticipar opiniones; espere á que el discípulo las forme como natural consecuencia de las ideas que vaya adquiriendo.

5.ª Para la enseñanza de las ciencias físicas y naturales, los profesores no deben olvidar que les es mucho más provechoso preparar sus lecciones en los mismos gabinetes y laboratorios, en medio de los aparatos, instrumentos y colecciones, participando de la disposición material de los experimentos, que estudiarlos en los libros, con abstracción completa de los objetos que van á tener que manejar y que hacer pasar á la vista de sus discípulos; porque es en la naturaleza más que en los libros, donde ellos deben buscar inspiraciones para una enseñanza que debe ser elemental, práctica y siempre apropiada á las inteligencias medias, y porque la ciencia que deben enseñar es la que conviene á todo el mundo y no la ciencia más elevada ó más detallada reservada para las Facultades.

6.ª Los profesores, en todas las asignaturas que lo permitan, deben propender á fijar y asegurar los conocimientos adquiridos por sus discípulos, por medio de ejercicios de aplicación de esos conocimientos, fuera de las horas de clase, formando á la vez hábitos de estudio y de investigación. Así, en Matemáticas deben señalar á los discípulos ejercicios de cálculo y resolución de problemas; en Gramática é idiomas, cons-

tantes ejercicios de composición; en Literatura, la lectura de trozos y libros selectos; en Historia Natural, Física, Cosmografía, etc., trabajos de observación ó de investigación de fenómenos sencillos; en Historia, la adquisición de datos sobre determinados sucesos ó personajes, etc., etc.

7.ª Nunca se dará por terminada la enseñanza de los conocimientos que formen la materia de una lección para pasar á otros, sin que seis alumnos, por lo menos, en las clases que tengan más de veinte, y tres en las que tengan menos, hayan hecho el resumen de tales conocimientos.

Para asegurarse de que no ha ido ni demasiado lejos, ni demasiado arriba, ni demasiado á prisa, el profesor no se guiará por los trabajos ó por las contestaciones de los discípulos más selectos, sino por el aprovechamiento que demuestren los que constituyan el término medio de desarrollo intelectual y de aplicación de todos los alumnos.

8.ª Un día por lo menos en cada quicena, se hará un repaso general de los conocimientos adquiridos durante ella.

9.ª Hay siempre gran conveniencia en provocar y fomentar en los estudiantes el espíritu de examen y de comprobación de todo lo que se les enseñe; pero los profesores deben esforzarse por conciliar ese espíritu con el respeto debido á las autoridades científicas, acostumbrando á la vez á los alumnos á no aventurar juicios ni opiniones sin el suficiente conocimiento del asunto ó sin la debida meditación.

Fuera de los días de conferencia, no serán permitidas largas discusiones entre los estudiantes.

Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, Setiembre 14 de 1896.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Señor Ministro:

Obedeciendo á las tendencias bien determinadas de la educación moderna, la corporación que tengo el honor de presidir ha emprendido la simplificación de los programas de los cursos preparatorios, á fin de reducirlos á sus justos límites y adaptarlos á los verdaderos fines que la enseñanza secundaria debe proponerse.

Hace ya varios meses que las autoridades universitarias trabajan en esa importante obra y esperan poder dar cima á ella en todo lo que resta del año corriente, para que los cursos secundarios puedan abrirse en Marzo próximo con los nuevos programas.

Pero esa reforma sería en parte infrùctuosa si al mismo tiempo se dejasen en vigencia algunas disposiciones del Reglamento general que con ella se relacionan, directa ó indirectamente.

Vengo, en consecuencia, á solicitar de V. E., en nombre del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, se digne prestar su aprobación al adjunto proyecto de reformas reglamentarias, que después de maduro examen ha creído deber someter á V. E., en armonía con las modificaciones de los programas.

Dentro de breves días me será dado elevar también á la aprobación del Superior Gobierno algunas modificaciones en los planes de estudio que completan la obra del Consejo.

Aprovecho la ocasión para saludar á V. E. con toda mi consideración y respeto.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Octubre 16 de 1896.

Apruébase el Proyecto de reformas al Reglamento de Enseñanza Secundaria y Superior propuesto al P. E. por la Universidad, y á sus efectos devuélvase bajo oficio para su cumplimiento y debida publicidad.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

REFORMAS INTRODUCIDAS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR

Artículo 1.° La enseñanza secundaria en las Universidades de la República abrazará las siguientes asignaturas: Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría, Geografía, Cosmografía, Física, Química, Historia Natural, Historia Universal, Historia Americana y Nacional, Gramática Castellana, Latín, Literatura, Francés, Dibujo lineal, Gimnástica.

Art. 10. El curso de medicina y cirugía para optar al título de doctor durará seis años y comprenderá las materias que á continuación se expresan:

1.er año — Física Médica, Química Médica y Biológica, Anatomía (primer curso); Disección y trabajos prácticos de Física y Química.

2.º año — Anatomía (segundo curso), Historia Natural Médica, Fisiología, Clínica Semiológica, Disección y trabajos prácticos de Historia Natural, Histología y Fisiología.

3.er año — Patología General, Anatomía Patológica, Patología Quirúrgica (primer curso), Patología Médica (primer curso), Clínica Médica, Clínica Quirúrgica.

4.º año — Patología Quirúrgica (segundo curso), Patología Médica (segundo curso), Terapéutica, Clínica Oftalmológica, Clínica Médica, Clínica Quirúrgica.

5.º año — Anatomía, Topografía y Operaciones, Obstetricia, Clínica Médica y Quirúrgica, Clínica de Niños.

6.º año — Higiene Pública y Privada, Medicina Legal, Clínica Médica y Quirúrgica, Clínica Ginecológica y Obstétrica.

Art. 17. El escolar empezará el 1.º de Marzo en todas las Facultades y secciones de la Universidad y terminará el 31 de Octubre en las Facultades Superiores y el 20 del mismo mes en la Sección de Enseñanza Secundaria.

Por motivos especiales podrá, sin embargo, el Consejo prolongar la enseñanza en alguno ó algunos cursos, por uno ó más meses, con asistencia obligatoria.

El curso de Gimnástica durará solamente seis meses: desde el 1.º de Abril al 1.º de Octubre.

Art. 19. Para ser nombrado Catedrático titular ó interino, se requiere:

1.º Mayoría de edad.
2.º Título de doctor, si se trata de una Cátedra de Derecho ó Medicina; y si se trata de una Cátedra de las ramas anexas á las Facultades de Medicina y Matemáticas, título de la profesión correspondiente ó que comprenda la asignatura á enseñarse.
3.º Haber ejercido durante el término de cuatro años la profesión respectiva, si se trata de alguna de las Cátedras de enseñanza práctica de las Facultades de Derecho ó Matemáticas, y Clínicas en la de Medicina.

Lo dispuesto por los incisos 2.º y 3.º de este artículo no rige para el caso en que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior contrate en el extranjero á especialistas de reconocida espectabilidad; y lo que establece el inciso 3.º podrá dejar de aplicarse cuando así lo resuelva el Consejo por dos terceras partes de votos de los miembros presentes.

Art. 29. Cada clínica tendrá un jefe de clínica encargado de completar el trabajo del profesor en el servicio de la sala respectiva. Se-

rán nombrados por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior á propuesta del profesor y durarán cuatro años en el desempeño de sus funciones.

La propuesta deberá recaer en médicos salidos de la Facultad que no tengan más de dos años de ejercicio de la profesión.

Art. 46. Comenzados los cursos no se otorgará matrícula sino por motivos muy justificados á juicio del Consejo.

Art. 59. Debe rendirse examen parcial de cada una de las materias que abrazan los cursos anuales obligatorios de enseñanza secundaria y superior, con sujeción á los programas que sancione el Consejo. Exceptuánse las asignaturas de Clínica Médica, Quirúrgica, Obstétrica y Odontológica, que sólo serán materia de examen al finalizar el último de cada una de ellas.

Los estudiantes reglamentados de Gimnástica estarán exentos de examen siempre que acrediten haber ganado el curso respectivo. Los cursos de clínicas especiales (Niños, Ginecológica, Oftalmológica), así como el de Clínica Semiológica, no requieren examen especial, y se considerarán ganados con el solo cumplimiento de las condiciones prevenidas en el artículo 55.

Art. 63. Los exámenes ordinarios, reglamentados y libres de estudios superiores empezarán el 11 de Noviembre y los de estudios secundarios el 3 del mismo mes.

Los exámenes extraordinarios se verificarán en Febrero, los de ingreso que previene el artículo 3.º de la ley de 25 de Noviembre de 1889, en Diciembre.

Los exámenes generales tendrán lugar en cualquier tiempo á elección del candidato.

Art. 70. Cuando un estudiante libre se haya inscripto para dar examen de varios años de una misma asignatura, será examinado por separado de cada uno de los años.

Art. 71. Los exámenes de Derecho y Ciencias Sociales se verificarán de la siguiente manera:

Reunido el Tribunal examinador, elegirá en cada sesión de examen de tres á cinco preguntas, que deberán ser contestadas por escrito por los examinandos en grupos que no excederán de doce estudiantes, dándose para el efecto el término de treinta minutos á una hora. En los exámenes libres cada examinando será, además, sometido á interrogaciones por el término de diez minutos.

Los exámenes de estudiantes de Notariado se harán por medio de interrogaciones orales. Su duración máxima será de quince minutos para los reglamentados y treinta para los libres.

Art. 72. Los exámenes de Medicina y Matemáticas Superiores se verificarán en la forma de interrogaciones orales, cuando se trate de asignaturas puramente teóricas, y en la forma de interrogaciones orales y de ejercicios prácticos en caso contrario.

La duración máxima del examen oral será de quince minutos para los estudiantes reglamentados y de treinta para los libres de Matemáticas.

Los temas para los ejercicios prácticos serán fijados por la Mesa examinadora antes de dar principio á los exámenes orales, señalándose á cada examinando el tiempo que fuere necesario para la preparación de su trabajo.

Art. 73. Los exámenes de Gramática Castellana y Latín, Literatura, Historia Universal, Americana y Nacional, y Filosofía, tendrán lugar en la misma forma establecida para los exámenes de Derecho en el artículo 71.

El término para las interrogaciones orales en los exámenes libres será de diez minutos como máximum.

Art. 74. En los exámenes de las demás asignaturas secundarias se procederá de la siguiente manera:

En los de Matemáticas, en cada sesión de exámenes, la Mesa formulará dos ó más ejercicios, para que sean resueltos por escrito por los examinandos, en grupos hasta de doce, en el término que al efecto se les fijará y que no podrá exceder de una hora ni bajar de treinta minutos.

Recogidos los trabajos, cada estudiante será sometido á interrogaciones por el término máximo de diez minutos siendo reglamentado, y veinte siendo libre.

En los exámenes de Historia Natural cada estudiante será siempre sometido á ejercicios prácticos de reconocimiento, descripción ó clasificación de objetos por la mitad del tiempo del examen, y en seguida será interrogado sobre puntos diversos. Todo el examen durará quince minutos para los estudiantes reglamentados y treinta para los libres.

En los exámenes de Física y Química, cada examinando hará, ó por lo menos explicará, con los aparatos y útiles á la vista, los ejercicios prácticos que le proponga la Mesa examinadora. Además, será interrogado sobre puntos diversos. Esos exámenes durarán quince minutos para los estudiantes reglamentados y treinta para los libres.

En los exámenes de Cosmografía, que se verificarán siempre de noche, cada examinando será sometido á interrogaciones sobre la bóveda celeste á la vista de ella, y cuando esto no sea posible, sobre los globos y mapas celestes, y después será interrogado sobre puntos diversos hasta completar quince minutos tratándose de estudiantes reglamentados, y treinta de estudiantes libres.

Las interrogaciones sobre la bóveda celeste á la vista de ella, podrán hacerse sucesivamente á todos los estudiantes que deben examinarse en cada sesión de examen antes de pasar á las otras interrogaciones, debiendo los examinadores, en tal caso, llevar nota del juicio que formen sobre la suficiencia de cada examinando, para la clasificación definitiva del mismo.

En los exámenes de Geografía, se hará que los examinandos, en grupos hasta de doce, tracen en papel el mapa que la Mesa examinadora indique, dando el término de una hora como máximo. Vencido ese término, se recogerán los trabajos, y cada examinando será interrogado durante diez minutos siendo reglamentado, y veinte siendo libre.

En los exámenes de francés se harán los ejercicios marcados en el programa respectivo, durante el término de diez minutos para los reglamentados y veinte para los libres. En el examen del tercer año de la asignatura, los examinandos deberán verificar, además, en grupos que no excedan de doce estudiantes, una traducción escrita del trozo francés que marque la Mesa examinadora, disponiendo de una hora como máximum.

En los exámenes de Dibujo lineal la Mesa examinadora señalará los problemas ó trabajos prácticos que hayan de ejecutar los examinandos en grupos que no excedan de veinte estudiantes, y se dará á éstos un término de treinta minutos á una hora para su ejecución.

Los examinandos de dibujo tendrán, además, la obligación de presentar á la Mesa examinadora los ejercicios realizados durante el año, con arreglo al programa de la asignatura.

El examen de ingreso se hará en la forma siguiente:

Los examinandos, en grupos que no excederán de veinte, harán un ejercicio al dictado por el término máximo de diez minutos y serán después sometidos individualmente á interrogaciones orales por un término que no pasará de veinte minutos.

Los exámenes libres de Gimnástica se verificarán en grupos de estudiantes en el número que fije la Mesa examinadora.

Art. 75. Para los trabajos escritos que deban ejecutarse por grupos de estudiantes, serán éstos colocados en mesas separadas en un mismo salón y bajo la vigilancia de todos los miembros del Tribunal Examinador.

Las preguntas y problemas serán escritos en un pizarrón. Los examinandos, una vez escritas las preguntas ó los problemas, no podrán cambiar el sitio que se les haya señalado, por otro, ni comunicarse entre sí, y deberán guardar el más absoluto silencio.

Si se descubriere á un examinando prestando la más leve ayuda á otro para la ejecución de su trabajo, el auxiliado y el que prestare el auxilio perderán el derecho á continuar el examen, y si el hecho se comprobare después de terminado éste, el acto será declarado nulo por el Rector. En uno y otro caso, los dos examinandos quedarán inhabilitados para volver á examinarse de la asignatura durante el año.

Art. 77. El examen del curso de revisión y ampliación de las matemáticas elementales durará media hora para los estudiantes reglamentados y una para los libres; se prestará ante la Facultad de Matemáticas y será requisito previo para el ingreso en dicha Facultad.

Art. 80. El examen general de médico comprenderá dos partes :

1.ª Un examen sobre dos casos de Clínica Médica y Quirúrgica. Para cada caso el estudiante hará la exposición del enfermo y será interrogado sobre la patología y tratamiento del mismo y de la enfermedad en general.

La Mesa podrá también interrogar al candidato sobre toda la Patología Médica y Quirúrgica.

2.ª Un examen de tesis.

Art. 82. El examen general de las carreras comprendidas en la Facultad de Matemáticas, consistirá:

1.° En un examen sobre las materias esenciales de la profesión, que durará una hora.

2.° Un examen práctico que durará una hora sobre uno ó más temas ó casos prácticos que señalará la Mesa examinadora, y para cuya preparación se fijará por la misma Mesa el tiempo que fuere necesario.

El primer examen comprenderá:

Para Ingeniero de Puentes y Caminos : Materiales de Construcción, Resistencia de Materiales, Construcción, Hidráulica, Carreteras, Puentes, Ferrocarriles, Máquinas, Puertos y Faros.

Para Arquitecto : Materiales de Construcción, Resistencia de Materiales (primer curso), Arquitectura, Construcción.

Para Agrimensor : Topografía, Geodesia, Hidrografía, Agrimensura Legal y Catastro.

Art. 86. Las tesis que en el año sean calificadas de sobresalientes, serán objeto de un concurso ante un Tribunal de cinco profesores designados por el Rector.

Habrá dos calificaciones para las tesis que las merecieran : la de muy notable y la de notable. En cada Facultad sólo podrá calificarse de muy notable á una tesis y de notable á otra. La tesis que obtuviere la primera calificación será publicada en los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, exonerándose á su autor de la cuota de grado.

La que obtuviere la segunda calificación será publicada en el mismo periódico.

En la publicación y en el diploma respectivo se hará constar la distinción por nota que firmará el Rector y el Secretario.

Art. 97. En los exámenes parciales el examinando será siempre interrogado por dos examinadores cuando menos. En los exámenes generales será interrogado por todos los miembros de la Mesa.

Art. 98. La calificación de los exámenes se hará inmediatamente

después de terminadas las interrogaciones, en el caso de exámenes puramente orales; después de recogidos y examinados los trabajos del grupo de examinandos, en el caso de exámenes puramente escritos; y después de terminados los ejercicios y las interrogaciones de cada estudiante, cuando se trate de exámenes completamente individuales. Tratándose de exámenes escritos y orales á la vez, la Mesa examinadora hará primeramente el examen de los trabajos ejecutados por los estudiantes de cada grupo y pasará después á interrogar á los examinandos por su orden, haciendo la calificación de suficiencia al concluir la prueba oral de cada uno. Cuando alguno de los miembros de la Mesa examinadora en los exámenes puramente escritos, tenga dudas después de leídos ó examinados los trabajos sobre la justa ó exacta calificación que merezca un examinando, podrá someterse á éste á interrogaciones orales por el término de cinco á diez minutos.

Art. 99. El resultado de los exámenes será calificado de sobresaliente, bueno, regular ó malo, según la opinión de la mayoría de los examinadores.

La votación se hará verbalmente en los casos de exámenes por grupos, y por fichas señaladas en los casos de exámenes individuales.

En el caso de tres calificaciones diferentes, prevalecerá la intermedia.

Art. 105. Los estudiantes que fueren reprobados en un examen parcial, no podrán volver á examinarse hasta el fin del año escolar siguiente, salvo lo dispuesto en el artículo 50. Los que fueren reprobados en algunas de las partes del examen general, no podrán pedir que se les admita á probar nuevamente su suficiencia hasta después de tres meses, pero la parte ó partes en que ya hubiesen sido aprobados, se tendrán por válidas.

Quedan derogados los artículos 1.°, 2.°, 10, 17, 19, 46, 59, 63, 68 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 80, 82, 86, 97, 98, 99 y 105 del Reglamento general vigente.

Disposición transitoria

Las disposiciones de los artículos 71, 72, 73, 74, 75 y 98 sobre la forma de los exámenes, no regirán hasta Noviembre del año entrante.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

ANEXO NÚMERO 3

PROYECTO SOBRE ACUMULACIÓN

DE

SUELDOS DE LOS PROFESORES Y REFORMA DE LAS LEYES SOBRE PROVISIÓN DE CÁTEDRAS

PROYECTO

SOBRE

ACUMULACION DE SUELDOS DE LOS PROFESORES Y REFORMA DE LAS LEYES SOBRE PROVISION DE CÁTEDRAS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR EL DOCTOR DON ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO

Artículo 1.° El empleo de profesor de la Universidad puede ejercerse simultáneamente con cualquier otro empleo público, teniendo el empleado la facultad de acumular los sueldos correspondientes á las distintas funciones que ejerza.

Por regla general ningún profesor podrá desempeñar más de dos empleos, con acumulación de sueldos; pero tratándose de la enseñanza, será admisible la acumulación hasta de tres Cátedras.

Art. 2.° La provisión de las Cátedras universitarias se hará por concurso ó por nombramiento directo, según lo determine en cada caso el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Art. 3.° Todas las vacantes que se produzcan en adelante en las Cátedras universitarias, deberán ser llenadas con ciudadanos naturales ó legales.

Se exceptúan los puestos de Catedrático en las Facultades de Matemáticas y Medicina, que á juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior no puedan proveerse ventajosamente sino con profesores extranjeros.

Montevideo, Junio 24 de 1895.

Alfredo Vásquez Acevedo.

Montevideo, Junio 24 de 1895.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, en sesión de esta fecha, resolvió lo siguiente:

Pase á dictamen del señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor don Eduardo Brito del Pino.

DE-MARÍA.
Enrique Azarola,
Secretario.

Señor Rector:

La moción presentada por el señor doctor Vásquez Acevedo, de cuyo estudio se sirvió encargarme el Consejo, abraza tres puntos diversos que requieren ser tratados con separación.

Propónese el artículo 1.° hacer legalmente posible el desempeño simultáneo, por una misma persona, de una Cátedra universitaria y otro empleo público cualquiera, con acumulación de los respectivos sueldos, ó bien de dos ó tres Cátedras en las mismas condiciones.

Trata el artículo 2.° de la forma en que debe ser hecha la provisión de las Cátedras, y establece que podrá hacerse ya por concurso, ya por nombramiento directo, dejando á juicio del Consejo el optar en cada caso por la forma que considere más conveniente.

Por último, el artículo 3.° acuerda preferencia á los ciudadanos naturales y legales, para ocupar las Cátedras vacantes en lo futuro, con excepción de aquellas que, en las Facultades de Matemáticas y Medicina, no pudieran, á juicio del Consejo, proveerse ventajosamente sino con profesores extranjeros.

I

Con respecto al primer punto, el estudio hecho de la materia me ha convencido de lo útil que sería para la enseñanza universitaria la sanción de una ley que reformando las disposiciones vigentes, permitiera en ciertos casos la acumulación de sueldos en favor de un Catedrático que pudiese enseñar á la vez dos ó tres materias, ó dirigir una Cátedra y desempeñar á la vez algún otro empleo público.

Pero, si bien conforme en la idea fundamental de la acumulación, me veo obligado á decir que no lo estoy en las condiciones en que ella debería realizarse, según lo propuesto por el señor doctor Vásquez Acevedo.

Aunque limitándola á un corto número de sueldos, el proyecto del doctor Vásquez Acevedo tiende á permitir la acumulación *como regla*, tratándose de los profesores de la Universidad.

Yo entiendo, al contrario, que lo justo y útil es que la regla de la

no acumulación de sueldos, establecida por la legislación vigente, se aplique también como tal regla á los Catedráticos de la Universidad, permitiéndose la acumulación únicamente en casos excepcionales, cuando el interés bien justificado de la enseñanza misma aconseje alguna vez separarse de la regla general establecida para toda la Administración pública, según la cual no pueden acumularse en favor de una sola persona diversas remuneraciones procedentes del Estado, ya sea á título de sueldos, pensiones, gratificaciones, dietas ó bajo cualquiera otra denominación.

El examen de los fundamentos de la ley de 1829, que estableció el principio de la no acumulación, puede servir para demostrar hasta qué punto es justo y conveniente aplicar dicho principio, salvo en los casos de excepción referidos, á los profesores de la Universidad como á todas las demás personas que reciban una remuneración cualquiera por servicios al Estado.

El propósito de la mencionada ley no es otro, á mi juicio, que obligar al Poder Ejecutivo á que, en el ejercicio de su facultad constitucional de proveer los empleos públicos, los distribuya entre el mayor número posible de ciudadanos, haciendo por el hecho imposible todo monopolio al respecto.

Imponiendo esa obligación al Poder Ejecutivo, la ley conseguía un doble resultado: 1.° que se hiciese efectiva la declaración constitucional que, como consecuencia del principio de igualdad, considera á todos los ciudadanos con opción á los empleos públicos; y 2.° asegurar el mejor servicio público, por la consagración exclusiva de cada ciudadano á la tarea especial que le sea encargada en la Administración general.

Durante todo el tiempo que el país lleva de vida constitucional, dicha ley ha estado siempre en vigencia, y no es posible negar los benéficos resultados que ha producido. Sin detenerme en una demostración minuciosa, que considero excusada ante la notoriedad de los hechos, me limitaré á recordar que la ley prohibitiva de la acumulación de sueldos ha sido, bajo todos los Gobiernos, un obstáculo insalvable contra el abuso de concentrar en manos de parientes, amigos ó favoritos insaciables, los empleos públicos mejor rentados, cuyo desempeño simultáneo por una sola persona casi nunca es posible sin perjudicar el buen servicio.

Hay conciencia de esto en el país. La ley de 1829 es considerada, con razón, justa en principio y muy útil en su aplicación, y como una de las más sólidas garantías de moralidad y justicia en la distribución de los cargos públicos y de gradual perfeccionamiento de los servicios administrativos.

Por esa causa, cualquier tentativa de reforma de dicha ley, en sentido de impedir que siga aplicándose, aunque sea parcialmente, tendrá probablemente en su contra, desde el primer momento, la opinión general, y encontrará después la oposición consiguiente en el Cuerpo Legislativo, si la reforma proyectada no se justifica por motivos de evidente utilidad pública ó de necesidad.

Ahora, volviendo á la primera parte del proyecto: ¿qué razón puede invocarse, de necesidad ó de utilidad pública, para pedir que se aplique, *como regla*, en la Universidad la acumulación de sueldos, aunque sea dentro de los límites señalados en el proyecto?

Como lo indiqué al principio, entiendo que no hay mérito para una reforma de ese alcance. Reconozco que el interés de la enseñanza, que es un interés esencialmente público, exige, por ahora á lo menos, y tal vez por bastante tiempo, que puedan acumularse sueldos en ciertos casos, como medio único de conseguir, en beneficio de la Universidad, el concurso de eminentes hombres de ciencia extranjeros, que no se dejarían atraer por el aliciente de un simple sueldo de Catedrático, ó bien para conseguir que no abandonen sus Cátedras algunos profesores irreemplazables por su especial competencia.

Pero, á mi modo de ver, esos casos deben dar y dan mérito solamente para hacer *excepciones*, debidamente justificadas por las circunstancias en cada caso, al principio saludable de la no acumulación, y no para que se establezca la acumulación como regla.

Así, por vía de excepción á la regla general, y justificando ó exponiendo las razones justificativas de la excepción, se ha conseguido obtener para la Universidad el concurso valiosísimo del sabio Sanarelli, que seguramente no se habría prestado á venir á establecerse en Montevideo por el solo interés de gozar el sueldo de una Cátedra. El legislador ha comprendido que se trata de un caso excepcional, de un caso en que la acumulación de sueldos es evidentemente útil, desde que es el medio único de conseguir aquel fin; y aunque sin hablar expresamente de acumulación, la ha autorizado implícitamente, asignando al eminente profesor, por los diversos servicios públicos que él se obliga á prestar como Director del Instituto de Higiene, una alta remuneración que equivale á los sueldos de tres ó cuatro Cátedras.

Así también el Consejo, si de él solamente hubiese dependido, habría hecho, hace tiempo, una excepción justificada en favor del ingeniero señor Lamolle, nombrado, desde hace varios años, Catedrático de Mecánica Racional, y que viene gozando de licencias desde su nombramiento. El Consejo tolera el proceder del señor Lamolle y le acuerda siempre nuevas licencias, teniendo en cuenta su excepcional competencia en la materia y en la esperanza de que al fin se decida á prestar su

valioso concurso á la enseñanza universitaria; pero el señor Lamolle, que tiene ya á su cargo otro empleo público rentado. no vendrá, probablemente, á dictar lecciones en la Universidad, donde sus nuevos é importantes servicios tendrían que quedar sin remuneración, por causa de la ley vigente que prohibe acumular sueldos.

Varias otras Cátedras de la Facultad de Matemáticas se hallan en condiciones análogas, resistiéndose los ingenieros más competentes que han sido vistos para ello, á venir á dirigirlas, por no estar dispuestos á dar gratuitamente sus servicios á la Universidad, cuando necesitan y pueden consagrar su tiempo en otras partes á tareas remuneradas.

En estos casos y otros semejantes que se presentarán, en que sean indispensables los servicios de un profesor distinguido y no puedan ser obtenidos sino mediante la acumulación de sueldos, ésta se hallaría plenamente justificada por las circunstancias y sería muy útil la ley que la permitiese por excepción, únicamente en mérito de dichas circunstancias especiales.

Fuera de ellas, en los casos generales, que son los que ocurren con frecuencia en las Facultades de Derecho y de Medicina, la acumulación de sueldos no es necesaria ni será útil, y por lo mismo creo que no tiene razón de ser.

Es cierto que no todos los abogados ni todos los médicos, ni siquiera tal vez la totalidad de los más distinguidos, reunen las aptitudes especiales que se requerirían para ser excelentes profesores en cualquiera de las diversas asignaturas que han estudiado.

Cada cual ha tenido casi siempre predilección por una materia, y, sin perjuicio de prepararse bien en las otras que abraza la carrera, ha profundizado y extendido especialmente el estudio de la rama favorita. De esa manera, al recibir el diploma, todos pueden tener conciencia de ser aptos para el ejercicio de la profesión respectiva, sin que por eso se atrevan á sentar plaza de Catedráticos en todas las materias aprendidas.

Pero, si son escasos los sobresalientes en todo, lo son también los que llegan al fin de la carrera sin haberse hecho competentes con especialidad en algo, y como es ya relativamente crecida la matrícula de abogados y médicos en la República, creo que el Consejo, si le fuese permitido hacer directamente los nombramientos de Catedráticos, ó proponerlos al Gobierno sin necesidad de tratarse de espectabilidades, podría en todos los casos proveer sin dificultad las Cátedras vacantes con prescindencia de los Catedráticos actuales, ó sea sin recurrir á la acumulación de sueldos.

Y desde que eso pueda hacerse, soy de parecer que debe hacerse, porque, como lo dejo dicho respecto á la generalidad de los empleos públicos, es más conforme al espíritu y letra de la Constitución repar-

tir las Cátedras entre el mayor número posible de ciudadanos, que concentrarlas ó acumularlas, dando á unos mucho y á otros nada, cuando todos tienen igual opción á ellas desde que tengan competencia, y también porque es más útil para la misma enseñanza, por cuanto la dedicación exclusiva de cada profesor á la enseñanza de una sola asignatura, tiene que dar por resultado su especialización en ella, y por consiguiente el mejoramiento general del cuerpo docente, resultado contrario al que sería lógico esperar de la acumulación de dos ó tres Cátedras al cargo de un profesor.

En resumen, mi opinión sobre el primer artículo del Proyecto, es que la regla de la no acumulación, aplicable por la ley de 30 de Junio de 1829 á todos los empleos rentados de la Admininistración pública, debe también aplicarse en la Universidad, donde ha producido y seguirá produciendo resultados igualmente benéficos; salvo en aquellos casos excepcionales que puedan presentarse, en que, por razones especiales, *la acumulación pueda justificarse por el mismo interés de la enseñanza.*

En ese sentido, como simple excepción á la regla general, la acumulación de los sueldos de dos Cátedras está ya permitida por el artículo 39 de la ley de 14 de Julio de 1885, y sólo se trataría de extenderla hasta tres, y á poder acumular el sueldo de una Cátedra con el de cualquier empleo público.

Para conseguirlo, convendría sustituir la redacción del artículo 1.° por la siguiente: 1.° « El sueldo de Catedrático ó profesor de la Universidad podrá gozarse simultáneamente con el de cualquier otro empleo público ó con el de una ó dos Cátedras más, en los casos en que, á juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, el interés de la enseñanza exija dicha acumulación, lo cual deberá justificarse en cada caso ante el Poder Ejecutivo, al tiempo de elevar la respectiva propuesta de nombramiento. »

II

Con respecto al artículo 2.°, mi opinión está de acuerdo con lo que en él se establece. El procedimiento de los concursos, cono medio de conseguir los Catedráticos más competentes posibles, no ha dado entre nosotros buen resultado. La experiencia demuestra que por diversas razones, casi siempre se abstienen de presentarse á disputar las Cátedras en concurso las personas más notoriamente aptas para desempeñarlas. Resulta de esto que la superioridad demostrada en la mayor parte de los concursos, es simplemente relativa á los mismos concursantes, sin que el Consejo haya llegado á estar siempre seguro, como sería de desear, de que por medio del concurso ha obtenido mejores

Catedráticos de los que habría podido conseguir por nombramiento directo.

Siendo esto de toda notoriedad, y evidentes los obstáculos que opone el procedimiento obligatorio del concurso á la más acertada elección de Catedráticos, considero muy útil la sanción de una disposición legal en los términos del artículo 2.° del proyecto del doctor Vásquez Acevedo, por cuanto, sin abolir el concurso que en ciertos casos pudiera dar y ha dado buen resultado, permitiría al Consejo ejercitar su buen criterio y su especial competencia en la elección directa de Catedráticos distinguidísimos, que nunca subirán á las Cátedras por el camino de los concursos.

III

El artículo 3.° contiene una modificación al artículo 40 de la ley de 14 de Julio de 1885.

Dispone dicho artículo 40 que las vacantes que se produzcan en adelante en las Cátedras universitarias, sólo pueden ser llenadas con ciudadanos naturales ó legales.

Esta disposición ha podido cumplirse sin dificultad alguna en lo relativo á la provisión de las Cátedras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por ser ya considerable el número de los ciudadanos que poseen título académico habilitante para el profesorado en esas materias.

Al contrario, en las Facultades de Medicina y Matemáticas, se han tocado deficultades, dependientes del menor número de personas aptas para el profesorado ; y es para obviar esas dificultades en lo futuro, que el proyecto propone, en su segundo inciso, dar al Consejo la facultad de prescindir de la calidad de ciudadanos al efectuar nombramientos de Catedráticos para dichas Facultades, en aquellos casos en que, á su juicio, las Cátedras no puedan proveerse ventajosamente sino con profesores extranjeros.

Será una disposición de carácter transitorio, puesto que el Consejo tendrá que abstenerse de nombrar profesores extranjeros, desde el momento en que las Cátedras puedan ser satisfactoriamente servidas por ciudadanos naturales ó legales.

Me parece, pues, digno de la aprobación del Consejo el mencionado artículo 3.°.

Saludo atentamente al señor Rector.

Eduardo Brito del Pino.

Julio 11 de 1895.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Octubre 7 de 1896.

Solicítese del Poder Ejecutivo que se sirva pedir al Cuerpo Legislativo, por las consideraciones expuestas en el dictamen del señor Decano de la Facultad de Derecho, la sanción de las siguientes disposiciones:

Artículo 1.° El sueldo de Catedrático ó profesor de la Universidad podrá gozarse simultáneamente con el de cualquier otro empleo público ó con el de una ó dos Cátedras más, en los casos en que á juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, el interés de la enseñanza exija dicha acumulación.

Art. 2.° La provisión de las Cátedras universitarias se hará por concurso ó por nombramiento directo, según lo determine en cada caso el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior. Para optar por la forma de nombramiento directo, serán necesarias citación expresa y dos terceras partes de los miembros presentes.

Art. 3.° Todas las vacantes que se produzcan en adelante en las Cátedras universitarias, deberán ser llenadas con ciudadanos naturales ó legales. Se exceptúan los puestos de Catedrático en las Facultades de Matemáticas y Medicina, y de idiomas vivos en la Sección de Preparatorios, que á juicio del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior no puedan proveerse ventajosamente sino con profesores extranjeros.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Universidad de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 10 de Octubre de 1896.

Excmo. señor Ministro de Fomento, don Juan José Castro.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á V. E. el Proyecto aprobado por el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido, después de una consideración detenida, en el cual se establece el principio corriente hoy en todos los países civilizados, de la compatibilidad de un empleo público con el cargo de Catedrático en las Facultades de la Universidad,

con acumulación de sueldos en el ejercicio de las distintas funciones que se desempeñan en la Administración pública; se determina que los Catedráticos serán nombrados por concurso de oposición ó por nombramiento directo, según lo resuelva el Consejo en cada caso, y se dispone, con las excepciones que el Consejo ha creído conveniente tener en cuenta, que las vacantes que se produzcan en adelante en las Cátedras de la Universidad deberán ser llenadas con ciudadanos naturales ó legales.

Los fundamentos que informan el Proyecto los encontrará V. E. luminosamente desarrollados en el dictamen elevado al Consejo por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor don Eduardo Brito del Pino, á quien se designó en comisión para el estudio de aquél, al ser presentado por el que suscribe á la corporación universitaria.

Ruego á V. E. se digne acordar al proyecto su preferente atención, á fin de que, si, como el Consejo lo espera, V. E. participa de las conclusiones consignadas en el mismo, pueda ser remitido á la brevedad posible al Cuerpo Legislativo, en el presente período extraordinario.

Saludo á V. E. atentamente.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola.
Secretario.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, Marzo 30 de 1897.

Elévese con mensaje á la Honorable Asamblea General y avísese en respuesta.

IDIARTE BORDA.
JUAN JOSÉ CASTRO.

Documentos oficiales

Nota de pésame á la familia del Profesor don Benito Riqué

Montevideo, Marzo 19 de 1898.

El Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior que presido, me ha encargado presentar á usted — y por su intermedio á los demás deudos del hoy finado Catedrático de Geometría Analítica de la Facultad de Matemáticas, ingeniero don Benito Riqué, cuyo sentido fallecimiento priva á esta institución, en el período de sus desenvolvimientos, de uno de sus maestros más sabios, respetables y laboriosos — la expresión dolorosa de sus sentimientos de condolencia por aquel infausto suceso.

En tan tristes circunstancias para usted y los suyos, el Consejo ha recordado, en honor á la memoria del señor Riqué, que fué este distinguido profesor, el primero en legar su nombre en el país, del que había hecho su segunda patria, á la creación de un centro superior destinado al estudio de las altas matemáticas y á la iniciación en las mismas de la juventud uruguaya, competentemente preparada por él con una contracción digna de todo encomio para el ejercicio de las carreras que tienen por base las revelaciones de la ciencia de la verdad.

En presencia de estos antecedentes, el Consejo no ha podido olvidar los méritos conquistados por el señor Riqué en la enseñanza profesional, en la Universidad y fuera de sus aulas,

porque su nombre está vinculado para siempre á nuestros progresos científicos. La Corporación Universitaria, conocedora de sus virtudes, guardará para ellas la consideración que la justicia reserva á los que supieron practicarlas.

Saluda á usted atentamente.

ALFREDO VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

Señor don Gerónimo Riqué.

Montevideo, Marzo 22 de 1898.

Señor Rector de la Universidad de Montevideo, doctor don Alfredo Vásquez Acevedo.

Señor Rector:

Tengo el honor de acusar recibo á la nota de V. S. de fecha 19 del corriente, en la cual se me comunica que el H. Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior encargó á V. S. se sirviera presentarme, y por mi intermedio á los demás deudos del que en vida se llamó Benito Riqué, la expresión dolorosa de sus sentimientos de condolencia por aquel, principalmente para el que suscribe, infausto suceso.

El recuerdo de los servicios prestados á la santa causa de la educación por el que fué para mí y para todos los suyos un segundo padre, evocado tan oportunamente por el H. Consejo de que es V. S. muy digno Presidente, ha producido en todos los deudos del hoy finado Benito Riqué una profunda impresión y hecho nacer en el corazón de todos éstos, un sentimiento de eterna gratitud hacia todos y cada uno de los señores que forman el citado Consejo.

Dígnese, señor Rector, ser intérprete de este sentimiento ante el H. Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, y

le quedará por ello muy reconocido el que tiene el honor de saludar á V. S. con su consideración más distinguida.

Gerónimo Riqué.

Resolución del Consejo sobre los materiales y colecciones de enseñanza de los colegios habilitados

Señor Rector:

Cumpliendo con el cometido que se nos confió, acompañamos la relación de los útiles y materiales de enseñanza que deben poseer como *mínimum* los establecimientos particulares que aspiran á los privilegios qne acuerda el artículo 6.° de la ley de 25 de Noviembre del 89.

Nos hemos asesorado con los profesores que enseñan las respectivas asignaturas en la Universidad, y creemos que sin reunir esos elementos es imposible un estudio práctico y útil.

Teniendo en cuenta los medios limitados de que disponen, por regla general, aquellos establecimientos, hemos procurado conciliar esa escasez de recursos con las necesidades primordiales de la enseñanza, y creemos haberlo conseguido, pues examinando varios catálogos, hemos calculado que los útiles relacionados pueden adquirirse con un gasto máximo de mil doscientos pesos.

Aseguraremos que, á nuestro juicio, puede y debe acordarse todo el año corriente para que los establecimientos particulares que se acojan á los beneficios de la antes citada ley se provean de los elementos relacionados en las listas adjuntas, no solamente porque en general necesitarán algún tiempo para hacerse de recursos, sino también porque de esa manera podrán pedir presupuestos á Europa y hacer directamente los pedidos á las casas fabricantes, prescindiendo de intermediarios y ahorrando crecidas comisiones.

Saludamos al señor Rector con nuestra consideración distinguida.

Juan P. Castro — Claudio Williman.

Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior.

Montevideo, Marzo 3 de 1898.

Téngase por resolución del Consejo el dictamen que precede.

VÁSQUEZ ACEVEDO.
Enrique Azarola,
Secretario.

MATERIAL PARA UN GABINETE DE FÍSICA

Mecánica general

Aparato para demostrar la composición de las fuerzas concurrentes.
Aparato para demostrar la composición de las fuerzas paralelas.
Aparato para demostrar las leyes de la palanca.
Romana.
Torno.
Cabrestante.
Ruedas dentales.
Plano inclinado.
Aparato para estudiar los diversos estados de equilibrio (cono).
Tubo de Newton (caída de cuerpos en el vacío).

Máquina de Atwood para la caida de los cuerpos.
Aparato para la fuerza centrífuga.
" " las leyes del péndulo.

Mecánica de líquidos

Aparato de Pascal (transmisión de las presiones en todos los sentidos).
Aparato para el empuje de los líquidos.
" de Haldat para las presiones sobre el fondo.
Molinete hidráulico.
Vasos comunicantes.
Frasco de los cuatro elementos.
Nivel de brújula de aire.
Balanza hidrostática.
Aparato para demostrar el principio de Arquímedes.
Ludión.
Areómetro de Nicholson, Areómetro de Farenheit.
" de Beaumé, Moohometro centesimal de Gray-Lussac.
Frasco para tomar densidades.
Aparatos de tubos capilares.
Eudosmómetro.

Mecánica de gases

Eslabón pneumático.
Vejiga con llave para la expansión de los gases.
Rompevejigas.
Hemisferio de Magdeburgo.
Fuente en el vacío.
Lluvia de Diana.
Aparato para el experimento de Torricelli.
Barómetro de sifón.
" metálico.

Tubo de Mariotte.
Manómetro de aire comprimido.
Máquina pneumática, Bomba de compresión.
Fuente de Herou.
Fuente intermitente.
Bombas hidráulicas de demostración.
Sifón.
Vaso de Tántalo.

Acústica

Arco.
Aparato para la transmisión del sonido en el vacío.
Diapasón.
Trozos de madera que den la goma.
Placa vibrante.

Calor

Termómetro ordinario centígrado.
" de máxima.
" de mínima.
" diferencial de Leslie.
Anillo de S. Gravesende.
Pirómetro de cuadrante.
Aparatos para demostrar la dilación de los gases y líquidos.
Aparato de Hoppe (máximum de densidad del agua).
Hervidero de Franklin.
Experimento de Franklin (ebullición y presión).
Martillo de agua.
Aparato para estudiar el estado esferoidal.
Higrómetro de cabello.
" de Daniell.
Tela metálica.

Lámpara de Davy.

Espejos ustorios (leyes de la reflexión del sonido y del calor.

Aparato de Tyndall para demostrar el desarrollo de calor por rozamiento.

Optica

Fotómetro de Runford.
Aparato de Sillerman (leyes de la reflexión y refracción).
Espejos, planos, curvos: cóncavo, convexo, cilíndrico.
Kaleidoscopio.
Prisma.
Lentes convergentes y divergentes.
Disco de Newton.
Sustancias fosforescentes.
Estereoscopio.
Lente común de aumento.
Microscopio compuesto.
Anteojo astronómico (aumento mínimo = 100).
" terrestre.
" de Galileo.
Cámara oscura.
Linterna mágica.
Cámara clara.
Máquinas fotográficas y accesorios.

Electricidad estática

Barras de resina ó de lacre.
Péndulo eléctrico.
Molinete "
Electroscopio de ojuelas de oro.
Electrómetro de cuadrante.
Máquina eléctrica.

Electróforo de Volta.

Experimentos con las máquinas eléctricas: cuadro chispeante, campanario eléctrico, pistolete de Volta, aparato para la experiencia del granizo, huevo eléctrico (descarga en el vacío), punta y esfera metálicas (acción de las puntas), taburete aislador, aparato para los llamados *títeres eléctricos*, tubo chispeante.

Botella de Leyden.

Batería de cuatro botellas de Leiden.

Botella de Leyden chispeante.

Excitador común, de mangos de vidrio y mineral.

Taladro-cartas y taladro-cristal.

Magnetismo

Agujas imanadas con soporte.
" de declinación é inclinación.
Imán natural.
" artificial (barra).
" " (herradura).
Brújula de declinación.

Electricidad dinámica

Excitador de cobre y zinc para la experiencia de Galvani.

Pilas de los siguientes autores: Daniell, Bunsen, Bicromato, Leclanché.

Reóforos.

Lamparillas de incandescencia.

Portacarbones para un arco voltaico.

Voltámetro de agua y de sales.

Aparato para la experiencia de Oersted.

Galvanómetro.

Electroimán.

Telégrafo Morse de demostración.

Campanilla eléctrica y botones interruptores.
Motor eléctrico de electroimán.
Aparato para demostrar las leyes de Faradoy sobre la inducción.
Bobina de Rumkorff.
Máquina magneto-eléctrica de Clarck.
Teléfono de Bell.
Tubos de Geissler.

MATERIAL DE GEOGRAFÍA

Cuadros murales.

MATERIAL PARA UN LABORATORIO DE QUÍMICA

Balanza de Roberval.

Tubos graduados, bureta de Mohr, mortero de fundición, hornillos, pinza de madera, bañomaría, lamparilla de alcohol.

Mesa de esmaltador para trabajar el vidrio.

Soporte de madera de Pinza, ídem para embudos.

Limas, martillo, etc., etc.

Aparato de Boudet para la hidrotemetría.

Alambique para el desogue del alcohol.

Cápsulas de porcelana, retortas de gres, crisoles, terrinas, puentes para gases.

Matraces de vidrio, redomas de fondo chato, retortas sin cuello y tubuladas, alargaderas, probetas para recoger gases, probetas de pie, campanas de vidrio, frascos bitubulados y Woolf, frascos comunes, copas para experimentos, embudos, pipetas comunes, tubos de vidrio, tubos de seguridad (tubo de embudo, tubo en S, tubo de Welter de uno y de dos ángulos), varillas de cristal, frascos comunes.

Tubos de caoutchouc.

CAJA DE REACTIVOS (MÍNIMUM: 35 REACTIVOS DIFERENTES)

Sustancias necesarias para realizar los experimentos

Cuerpos simples—Bromo, yodo, azufre, fósforo, arsénico, carbón (en sus diversos estados), sodio, potasio, magnesio, zinc, cobre, mercurio, plata, platino, hojuela de oro, aluminio, hierro, níquel, estaño, plomo.

Cuerpos compuestos—Ácido clorhídrico, potasa y sosa cáustica y del comercio, cal viva, magnesia, óxido de zinc, óxido rojo de mercurio, óxido amarillo de mercurio, óxido negro de cobre, bióxido de manganeso, litargirio, minio, agua destilada, ácido sulfúrico, sulfuro de antimonio, amoníaco, ácido nítrico, cloruro de sodio, nitrato de sodio, nitrato de amonio, nitrato de potasio, pólvora, clorato de potasio, bromuro de potasio, creta, mármol, sulfato de cobre.

Nota—En Química Orgánica se tomará un cuerpo-tipo de cada función química.

COLECCIÓN PARA UN GABINETE DE HISTORIA NATURAL

Esqueleto humano articulado.
Cráneo humano desarticulado.
Figuras plásticas: *(a)* Corte de un individuo mostrando:

1.° La inervación del cerebro, médula espinal, etc.
2.° La respiración, fosas nasales, traquearterias, pulmón y bronquios.
3.° La digestión, cavidad bucal, glándulas salivales, exófago, estómago, hígado, páncreas é intestinos desde el píloro hasta el recto.
4.° Circulación por el corazón y vasos pulmonares.
5.° Órganos génito-urinarios internos.

(b) Piezas sueltas representando el oído, la vista, el cerebro:

Esqueleto de mamífero.
" " ave.
" " reptil.
" " batracio.
" " pez.
10 mamíferos embalsamados, representantes de grupos principales.
12 aves ídem ídem.
6 reptiles ídem ídem.
6 peces ídem ídem.
200 artrópodos (insectos, crustáceos y arácnidos).
50 moluscos (terrestres, acuáticos y marinos).
150 minerales.
50 modelos de cristales en madera.
100 rocas.
15 zoófitos.
100 plantas en un herbario.
30 preparaciones microscópicas para el estudio de los tejidos animales.
30 preparaciones microscópicas para el estudio de los tejidos vejetales.
Caja de útiles de mineralogista.

Secretaría de la Universidad.

Se hace saber que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior ha sancionado la siguiente resolución en sesión de 16 de Febrero del corriente año.

Se declara que los estudiantes que hubiesen empezado sus estudios bajo los planes vigentes en el año de mil ochocientos noventa y cuatro y que hayan dado examen de 1.° y 2.° año de Francés, no estarán obligados á rendirlo del

3.er año de dicha materia. Los que se presenten en adelante á prestar examen de Francés, con arreglo á la división anterior en dos años, podrán rendirlo en dos actos, pero con sujeción al Programa completo de la asignatura, distribuído en tres años, acumulando en el segundo acto los conocimientos comprendidos en los dos últimos cursos.

Montevideo, Febrero 28 de 1898.

Azarola,
Secretario General.

Secretaría de la Universidad.

Se hace saber que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior ha sancionado la siguiente resolución en sesión celebrada el 14 del que luce.

Se adopta para texto del Aula de Hstoria Universal la obra de G. Decoudray, intitulada *Historia de la Civilización;* y por programa de la asignatura, el índice de la propia obra.

Montevideo, Marzo 28 de 1898.

Azarola,
Secretario General.

Secretaría de la Universidad.

Se hace saber, á los efectos á que pudiere haber lugar, que con motivo de una petición presentada por algunos estudiantes de 3.er año de Francés, el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, en sesión del 6 del corriente, aprobó la siguiente disposición:

No siendo propiamente la obra titulada *Morceaux Chosis*, de Marcou, un texto de enseñanza, sino un libro destinado á probar en los exámenes la aptitud para traducir el idioma francés, no ha lugar á lo solicitado.

Montevideo, Abril 11 de 1898.

Azarola,
Secretario General.

Secretaría de la Universidad.

Se hace saber que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, ha sancionado en sesión de 11 del que luce, la siguiente resolución:

Se declara que para los exámenes extraordinarios del período de Mayo próximo entrante, regirá el texto y programa de Pablo Janet, en la parte relativa á Metafísica y Moral.

Montevideo, Abril 11 de 1898.

Azarola,
Secretario General.

Secretaría de la Universidad.

Se hace saber que el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, en sesión celebrada el 19 del corriente, sancionó la siguiente resolución:

Con el fin de favorecer la adopción de los nuevos planes de Enseñanza Secundaria, por los estudiantes que no estén obligados á seguirlos, facúltase al Rector de la Universidad para acordar á los que las soliciten, las trasposiciones de

asignaturas que con tal objèto fuere necesario hacer, y aun para conceder matrícula de una ó dos asignaturas más de las correspondientes al período en que cada postulante se halle, siempre que de esto último no resulte una disminución en la duración reglamentaria de los estudios.

Montevideo, Marzo 21 de 1898.

Azarola,
Secretario General.

ÍNDICE

TOMO IX

ENTREGA I

ENTREGA II

ENTREGA III

ENTREGA IV

ENTREGAS V Y VI